



revista
Idelcoop
235

Número
235

Revista de Idelcoop Fundación de Educación Cooperativa

Nº 235
Noviembre 2021
ISSN Electrónico 2451-5418



Idelcoop Fundación
de Educación Cooperativa

revista Idelcoop 235

Nº 235 - Noviembre 2021
Edición cuatrimestral
ISSN Electrónico 2451-5418
Número de Propiedad Intelectual 55575223
Queda hecho el depósito que marca la ley Nº 11.723
revista@idelcoop.org.ar - www.idelcoop.org.ar/revista

latindex
Indexada en Latindex

LATINOAMERICANA
Asociación de revistas académicas de humanidades y ciencias sociales



Propietario: Idelcoop Fundación de Educación Cooperativa

Director: Reynaldo Pettinari

Editor: Daniel Plotinsky (Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito)

Comité editorial:

Marcelo Barrera (Universidad Nacional de Buenos Aires)
Gabriela Buffa (Alianza Cooperativa Internacional)
María Eleonora Feser (Universidad Nacional de Moreno)
Pablo Imen (Instituto Universitario de la Cooperación)
Valeria Mutuberría Lazarini (Centro Cultural de la Cooperación)
Martín Cortes (Universidad Nacional de General Sarmiento)
Gabriela Nacht (Centro Cultural de la Cooperación)
Alfredo García (Banco Credicoop)
Gustavo Sosa (Universidad Nacional de Tres de Febrero)

Comité asesor cooperativo:

Hugo Cabrera (Argentina - Cooperativa Obrera Gráfica Campichuelo Ltda.)
Eduardo Form (Argentina - Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos)
Ariel Guarco (Argentina - Confederación Cooperativa de la República Argentina)
Carlos Heller (Argentina - Banco Credicoop Cooperativo)
Juan Carlos Junio (Argentina - Centro Cultural de la Cooperación)
José Orbaiceta (Argentina - Instituto de Promoción de la Economía Solidaria)
Carlos Panunzio (Argentina - Banco Credicoop)
Plácido Peñarrieta (Argentina - Cooperativa Chilavert Artes Gráficas)
Reynaldo Pettinari (Argentina - Banco Credicoop)

Asistente editorial: Ana Laura López

Asistente de redacción: María Millán

Comité académico:

Juan Fernando Álvarez (Colombia - Universidad Católica de Colombia, Centro de Investigación Documentación e Información de la Economía pública, social y solidaria de Colombia - CIRIEC)
Rubén Bozzo (Argentina - Fundación Banco Credicoop)
José Luis Coraggio (Argentina - Universidad Nacional de General Sarmiento)
Alfredo García (Argentina - Banco Credicoop)
Gabriel Fajn (Argentina - Universidad Nacional de Buenos Aires)
María Eleonora Feser (Argentina - Universidad Nacional de Moreno)
Pablo Imen (Argentina - Instituto Universitario de la Cooperación)
Juan Pablo Martí (Uruguay - Universidad de la República)
Valeria Mutuberría Lazarini (Argentina - Centro Cultural de la Cooperación)
Adela Plascencia (Argentina - Universidad Nacional de Luján)
Daniel Plotinsky (Argentina - Archivo Histórico de Cooperativismo de Crédito)
Grisel Reyes Nuñez (Puerto Rico - Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico)
Alejandro Rofman (Argentina - Universidad Nacional de Buenos Aires)
Marcelo Ruiz (Argentina - Universidad Nacional de Río Cuarto)
Andrés Ruggeri (Argentina - Universidad Nacional de Buenos Aires)
Federico Schuster (Argentina - Universidad Nacional de Buenos Aires)
Alfredo Serrano Mancilla (España - Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica)
Mirna Elizabeth Gutiérrez Sojo (Venezuela - Cooperativa de Trabajadores y Trabajadoras de las Redesocioculturales)
Mirta Vuotto (Argentina - Universidad Nacional de Buenos Aires)
Fernando Aldo Lagrave (Argentina - Universidad Nacional de Río Cuarto)
Marisa Duarte (Argentina - IADE Realidad Económica)
Cristina Cravino (Argentina - Universidad Nacional de General Sarmiento)
María Florencia Rodríguez (Argentina - Centro Cultural de la Cooperación)

Diseño y fotos de interior: Karen Elizaga

El contenido de los artículos firmados es responsabilidad de sus autores, y no refleja necesariamente la opinión de la dirección de la Revista.

Los artículos pueden ser reproducidos, citando a *Revista Idelcoop* como fuente de origen.



Idelcoop Fundación de Educación Cooperativa

Consejo de Administración

Presidente: Reynaldo Pettinari

Secretario de Actas: Horacio Giura

Tesorero: Gastón Mostaccio

Consejeros: Rubén Bozzo; María Florencia Rodriguez; María Cristina Cravino;

Gisela Emma Cardozo; Natalia Stoppani; Alan Javier Baichman;

Daniel Horacio Tonso; Carolina Beatriz Moreira Da Cunha

Director: Daniel Plotinsky

Montevideo 431 - Piso 7° (C1019AB)

Ciudad de Buenos Aires - Argentina

Tel: (011) 5077-8041

www.idelcoop.org.ar



Idelcoop Fundación de Educación Cooperativa es una entidad civil, sin fines de lucro, creada por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos de la Argentina, con el objeto de promover, realizar y estimular la educación y capacitación cooperativa y los estudios e investigaciones destinados al adelanto y difusión de la doctrina cooperativa, de su práctica y de las ciencias y técnicas vinculadas a ella. Inició sus actividades el 12 de octubre de 1973.

El 6 de junio de 1974, se publica el primer número de la *Revista Idelcoop*, órgano de expresión del mismo, síntesis de las distintas actividades de investigación y docencia.

Centrada en la búsqueda en el terreno teórico-práctico de avances en el Movimiento Cooperativo y popular, se propone ser expresión de las experiencias sobre la participación popular e instrumento de polémica y reflexión teórica en Latinoamérica, desde una concepción del Cooperativismo como una práctica social de los pueblos para la independencia y transformación de la sociedad.

Desde esta publicación, se trata de sensibilizar a los dirigentes cooperativos sobre temas de trascendencia para los argentinos y latinoamericanos, se intenta reflexionar teóricamente sobre los problemas de nuestras sociedades y el accionar de las cooperativas, vinculando la satisfacción de las necesidades de los miembros de las cooperativas con la necesaria proyección comunitaria y de compromiso popular con las transformaciones necesarias para asegurar la definitiva independencia económico-social.

índice

235

EDITORIAL | Pág. 5

**REFLEXIONES
Y DEBATES**

LAS EXPERIENCIAS DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO (ARGENTINA) Y DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA (FUCVAM)

PROCESOS CON HISTORIA EN MIRAS AL PRESENTE

Pág. 13 | VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI Y MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ

DEL NACIMIENTO A LA CONSOLIDACIÓN

MODALIDADES DE CONFORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN EL AMBA

Pág. 31 | GONZALO EZEQUIEL GARCÍA

EDGARDO FORM

HOMENAJE A UN DIRIGENTE IMPRESCINDIBLE

Pág. 55 |

EL BUEN VIVIR COMO MODELO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO

ENTREVISTA A NINA JARAMILLO, ABOGADA, MILITANTE, INTEGRANTE DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

Pág. 67 | VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI

SEGURIDAD SOCIAL Y COOPERATIVAS DE TRABAJO

Pág. 80 | MARÍA FLORENCIA CASCARDO, SANTIAGO CHOLAKIAN Y VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI

**EXPERIENCIAS
Y PRÁCTICAS**

EL TRABAJO Y LOS DESAFÍOS DE LA PRIMERA FEDERACIÓN DE COMERCIALIZADORAS DE ARGENTINA

ENTREVISTA A LES TRABAJADORES DE LA FEDERACIÓN ALTA RED

Pág. 103 | ANA LAURA LÓPEZ

**EDUCACIÓN
Y COOPERATIVISMO**

COOPERATIVISMO Y EDUCACIÓN: CURRÍCULOS DEMOCRÁTICOS

Pág. 115 | PABLO IMEN

HISTORIA DEL COOPERATIVISMO

UN SIGLO DE CONGRESOS ARGENTINOS DE LA COOPERACIÓN
Pág. 135 | DANIEL ELÍAS PLOTINSKY

NORMATIVA

EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS COOPERATIVAS EN PUERTO RICO:
UN ACERCAMIENTO DESDE EL DERECHO COOPERATIVO
Pág. 152 | RUBÉN COLÓN MORALES

DOCUMENTOS Y DECLARACIONES

| | |
|--|-----|
| INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ACI 2020 | 195 |
| COALICIÓN INTERNACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA | |
| ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL | 196 |
| PASADO Y FUTURO DE LA SOLIDARIDAD DECLARACIÓN POR EL 630 ANIVERSARIO DEL IMFC/ 1958 - 23 DE NOVIEMBRE - 2021 | 200 |
| 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES | 203 |
| RESOLUCIÓN 2701/2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL | 205 |

■ NORMAS DE PUBLICACIÓN | 207

■ ESCRITURA NO SEXISTA | 210

■ Descargá todos los artículos en www.idelcoop.org.ar/revista



Comenzamos a escribir este editorial impactados y conmovidos por la muerte de Edgardo Form, presidente del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y vicepresidente de la Confederación Cooperativa de la República Argentina, funcionario y dirigente cooperativista durante más de medio siglo, y, sobre todo, una persona comprometida con sus ideas y su tiempo. Con su muerte, quienes entendemos al cooperativismo como una herramienta para la transformación social, perdemos un antiguo compañero en la lucha por mejorar nuestro mundo.

A modo de homenaje, compartimos una emotiva reseña publicada por la revista *Acción* que da cuenta de su trayectoria en el movimiento, y el fragmento de una entrevista realizada para el Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito en febrero de 2008, en donde Form recuerda su paso por lo que en aquel momento se llamaba Centro de Trabajo Buenos Aires de Idelcoop. Recuperar sus palabras es parte de nuestro compromiso para mantener vigente sus ideas, acciones y trabajo por un mundo más justo y solidario.

“La batalla cultural de nuestros días encuentra en la doctrina y la práctica de la cooperación un aporte formidable para contribuir a transformar la realidad”, escribió en una nota publicada en julio del año pasado. Nuestra manera de tomar su posta es aportar a esa batalla presentando una

Revista que expresa la diversidad del movimiento cooperativo y la economía social, solidaria, popular y feminista.

La descripción, análisis y reflexiones alrededor de muy diversas experiencias constituyen el eje central de esta nueva edición.

Empezamos con “Las experiencias de la cooperativa El Hogar Obrero (Argentina) y la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM): procesos con historia en miras al presente”, que se propone reflexionar acerca de los aportes y las posibilidades que abren las experiencias autogestivas y cooperativas de vivienda, entendiendo que el hábitat asume un papel relevante en el abanico de las problemáticas actuales. El artículo toma como punto de partida una actividad pública realizada en el Centro Cultural de la Cooperación y se adentra en las experiencias de El Hogar Obrero y de la FUCVAM tomando en cuenta las miradas de Adriana Kreiman e Isabel Zerboni, mujeres cooperativistas, para reflexionar acerca del papel que asumen la vivienda y el hábitat en los procesos cooperativos, la articulación con el Estado, la formación y educación, y las cuestiones de género que atraviesan a la organización y a los procesos de autogestión.

“Del nacimiento a la consolidación: modalidades de conformación de Cooperativas de Software y Servicios Informáticos en el AMBA” describe el contexto de surgimiento de más de treinta cooperativas de Software y Servicios Informáticos creadas desde 2002 en el Área Metropolitana de Buenos Aires siguiendo tres líneas de análisis: las distintas modalidades de conformación, los fundamentos del carácter asociativo de las empresas, y la importancia del trámite de la matrícula en su consolidación.

Por su parte, “El trabajo y los desafíos de la primera federación de comercializadoras de Argentina” es una entrevista a los trabajadores de la Federación Alta Red, primera experiencia de integración de cooperativas comercializadoras que se formaliza con esta figura en Argentina. Si bien lanzaron la marca a mediados del 2021, vienen trabajando de manera articulada desde hace diez años, por lo que relatan –a través de una escritura colectiva– cómo llevan adelante la tarea, sus objetivos, desafíos y expectativas.

Como siempre, la Revista incluye un aporte a la educación cooperativa. En este caso, “Cooperativismo y Educación: currículos democráticos” continúa una serie de reflexiones acerca de los vínculos que pueden establecerse entre la educación de inspiración emancipadora y el cooperativismo que se autodefine como transformador. En esta tercera entrega, propone abordar la cuestión de la construcción del currículo enriquecido tanto por posibles aportes del cooperativismo como del linaje de

experiencias o teorías educativas emancipadoras. Propone pensar para qué, cómo, con qué, y entre quiénes, se construye un proyecto educativo. Para ello se incorporan antecedentes que alimentan una plataforma para un modelo pedagógico democrático y verdaderamente libertario.

La entrevista a Nina Jaramillo, abogada kolla integrante del Observatorio de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, nos acerca a “El Buen Vivir como modelo social, económico y político”. La entrevistada recorre los debates y luchas que vienen transitando en diferentes áreas, desde lo político, lo económico, y en materia de conquista y defensa de derechos. El artículo aporta nexos entre las formas ancestrales de entender y practicar la reproducción de la vida, la propiedad, el uso de la tierra, la salud, la educación, y la comunicación de las comunidades, el rol del Estado y los puntos de contacto con la economía social, solidaria y popular.

“Un siglo de Congresos Argentinos de la Cooperación” se propone analizar las principales características, temas en debate, y aportes de los Congresos Argentinos de la Cooperación que se realizaron en nuestro país en 1919, 1921, 1936, 1983, 1989, 2004 y 2012, considerando que los mismos fueron producto de las necesidades estructurales y coyunturales del cooperativismo; una manera de posicionarse frente al Estado, la sociedad y los grupos empresariales; y expresión de su grado de desarrollo, de los acuerdos y desavenencias existentes en su seno. En muchos casos, además, los debates muestran el eco de los debates al interior del movimiento cooperativo internacional.

A partir de los vertiginosos cambios del mundo del trabajo, y en el marco de las políticas de empleo que ponderan la figura cooperativa de trabajo como una estrategia para la inclusión laboral, “Seguridad social y cooperativas de trabajo” reflexiona acerca de la seguridad social para los integrantes de ese tipo de cooperativas. El artículo aborda las formas de acceso al sistema de seguridad social, profundizando en las características y limitaciones que tiene para los trabajadores/as de cooperativas de trabajo, y para las mujeres y diversidades en particular.

Finalmente, y como aporte al conocimiento de las particularidades del cooperativismo latinoamericano, “El tratamiento fiscal de las cooperativas en Puerto Rico: un acercamiento desde el derecho cooperativo” analiza la política fiscal del gobierno de Puerto Rico con respecto a las empresas cooperativas, y discute las justificaciones doctrinarias para dicho trato especial desde la óptica del Derecho Cooperativo.

Cerramos esta edición en un particular momento de la Argentina y el mundo.


Por una parte, entre avances, retrocesos y –sobre todo– incertezas, pareceríamos estar transitando un proceso que se podría caracterizar de “post pandemia”. Esto implica gran cantidad de hipotéticas transformaciones futuras en el mundo del trabajo, la educación, y nuestras costumbres, pero, en lo inmediato, supone una reactivación de los procesos productivos que permiten, lentamente, crear escenarios de mejora de las condiciones de subsistencia, educación, cultura y relacionamiento social.

Cierto es que esta “post pandemia” está muy lejos de ser la que algunos imaginábamos. En nuestra editorial de julio de 2020 planteábamos que la profunda crisis sanitaria, económica, financiera y social derivaría en nuevos caminos para el desarrollo de nuestras sociedades, y que el debate que debíamos encarar era sobre cómo sería ese desarrollo. Ese debate no se ha dado, al menos con la profundidad y extensión necesaria para que sea productivo, y sigue siendo imprescindible. No cabe duda de que es una utopía pensar que las pandemias, o cualquier otra crisis, por sí mismas pueden conducir a una reflexión con sentido humanista y progresista. Las reflexiones se alimentan de hechos, pero también de conceptos, valores, perspectivas que determinan el sentido de nuestro pensamiento. Y los valores no son abstractos, tienen raíces en las relaciones sociales, en los intereses de clase y en las relaciones de poder.

También es cierto que la creación de nuevos escenarios económico-sociales es indispensable, pero no suficiente, para que mejoren las condiciones de vida de la mayoría de la sociedad. Como siempre, quiénes se quedan con la mayor parte del producto del trabajo social no una cuestión derivada de un proceso natural, ni de procedimientos técnicos, sino el resultado de una pulseada social y política.

Y esa pulseada, en nuestro país, se da en una particular coyuntura creada por el reciente proceso electoral, que implicó un revés para el frente político gobernante. En lo estrictamente institucional, supone dificultades para lograr llevar adelante sus propuestas legislativas ante un leve retroceso en la cámara de Diputados, y la pérdida del quorum propio en la de Senadores.

Más significativa es la tendencia regresiva que marca el crecimiento de las propuestas electorales neoliberales, más o menos extremas, y de orientación fascista. Es cierto que los oficialismos han retrocedido electoralmente en casi todo el mundo. También lo es que el gobierno argentino adeuda gestión y, contra lo que propugnan sus adversarios, construir más poder, como el que ejerció en algunas de sus mejores decisiones: dar asilo a Evo Morales, las leyes de Interrupción Voluntaria del Embarazo y de aporte solidario de las grandes fortunas. Pulseadas ga-



nadas con apego a las leyes, sin mengua de derechos constitucionales, y mientras iba garantizando el acceso masivo a la vacunación. Salvando vidas y redistribuyendo riquezas.

El presidente anunció la misma noche de las elecciones el comienzo de una nueva etapa en el gobierno, post pandemia y post elecciones. Plantea la recuperación económica, el crecimiento del PBI, la dinamización de la industria y la obra pública. Necesario, pero no suficiente. Es imprescindible avanzar incluyendo a todos, cosa que es imposible sin cambiar la matriz distributiva.

Por eso, desde el cooperativismo transformador seguimos creyendo que hoy, como siempre pero más que nunca, sin solidaridad no hay futuro.



REFLEXIONES Y DEBATES

LAS EXPERIENCIAS DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO (ARGENTINA) Y LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA (FUCVAM)

Procesos con historia en miras al presente

VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI
Y MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ | 13

DEL NACIMIENTO A LA CONSOLIDACIÓN

Modalidades de conformación de Cooperativas de Software y Servicios Informáticos en el AMBA

GONZALO EZEQUIEL GARCÍA | 31

EDGARDO FORM

Homenaje a un dirigente imprescindible

| 55

EL BUEN VIVIR COMO MODELO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO

Entrevista a Nina Jaramillo, abogada, militante, integrante del Observatorio Regional de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas

VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI | 67

SEGURIDAD SOCIAL Y COOPERATIVAS DE TRABAJO

MARÍA FLORENCIA CASCARDO,
SANTIAGO CHOLAKIAN Y
VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI | 80

Las experiencias de la cooperativa El Hogar Obrero (Argentina) y la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM)

PROCESOS CON HISTORIA EN MIRAS AL PRESENTE

VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI¹
Y MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ²

Resumen

En este artículo nos proponemos reflexionar acerca de los aportes y las posibilidades que abren las experiencias autogestivas y cooperativas de vivienda en nuestro presente, entendiendo que el hábitat asume un papel relevante en el abanico de las problemáticas actuales. A partir de una actividad pública realizada en el Centro Cultural de la Cooperación, nos adentramos en las experiencias de la cooperativa El Hogar Obrero (EHO) y de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM) tomando en cuenta las miradas de Adriana Kreiman e Isabel Zerboni, ambas mujeres cooperativistas integrantes de estas organizaciones. Este trabajo recupera algunos elementos analíticos de ese encuentro, y reflexiona acerca del papel que asumen la vivienda y el hábitat en los procesos cooperativos, la articulación con el Estado, educación y las cuestiones de género que atraviesan a la organización y a los procesos de autogestión.

Palabras clave: El Hogar Obrero, FUCVAM, vivienda, hábitat.

Revista *Idelcoop*, N° 235,
Las experiencias de la
cooperativa El Hogar
Obrero (Argentina) y la
Federación Uruguaya
de Cooperativas de Vi-
vienda por Ayuda Mu-
tua (FUCVAM). Procesos
con historia en miras al
presente

ISSN Electrónico
2451-5418 / P. 13-30 /
Sección: Reflexiones y
Debates

¹ Cooperativista. Economista. Magíster en Economía Social. Departamento de Economía Social, Cooperativismo y Autogestión. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. Correo electrónico: valemutu@gmail.com

² Socióloga. Doctora en Ciencias Sociales. Investigadora CONICET. Departamento de Economía Social, Cooperativismo y Autogestión. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. Correo electrónico: mafloro@gmail.com

Resumo

As experiências das cooperativas El Hogar Obrero (Argentina) e a Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM): Procesos com histórias em miras do presente.

Neste artigo temos a determinação de refletir sobre as contribuições e possibilidades que as experiências de autogestão e as cooperativas habitacionais abrem em nosso presente, entendendo que o habitat assume um papel relevante no leque das problemáticas atuais.

Partindo de uma atividade pública realizada no Centro Cultural da Cooperação, entramos fundo nas experiências da Cooperativa El Hogar Obrero (EHO) e da Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), levando em consideração a visão da Adriana Kreiman e da Isabel Zerboni, ambas as duas mulheres membros destas organizações cooperativistas.

Neste trabalho foram recuperados alguns elementos analíticos desse encontro, e a reflexão sobre o papel que assume o habitat dentro dos processos cooperativos, na articulação com o Estado, na formação e educação, e nas questões de gênero que perpassam a organização e os processos de autogestão.

Palavras-chave: *El Hogar Obrero, FUCVAM, habitação, habitat.*

Abstract

The experiences of the co-operatives El Hogar Obrero (Argentina) and the Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM): past and present

In this article we intend to reflect on the contributions and possibilities offered by self-managed experiences and housing co-operatives in the present, taking into account that the problems that affect them are greatly influenced by habitat. Based on a public activity held at the Centro Cultural de la Co-operación, we delve into the experiences of the co-operative El Hogar Obrero (EHO) and the Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM) through the perspective of Adriana Kreiman and Isabel Zerboni, both of whom are members of these organizations. This paper brings back some analytical elements of that meeting, and reflects on the role assumed by housing and habitat in the co-operative processes, the articulation with the State, training and education, and the gender issues that affect the organization and self-management processes.

Keywords: *El Hogar Obrero, FUCVAM, housing, habitat.*

INTRODUCCIÓN

El presente artículo invita a repensar el papel que desempeñan las prácticas asociativas de producción del hábitat y la vivienda. Concretamente nos proponemos reflexionar acerca de los aportes y las posibilidades que abren las experiencias autogestivas y cooperativas de vivienda en nuestro presente, entendiendo que –en un contexto de pandemia y con marcadas desigualdades sociales, económicas, laborales–, el hábitat asume un papel relevante en el abanico de las problemáticas actuales.

El déficit habitacional en la Argentina no es un tema nuevo, surge a fines del siglo XIX con la llegada masiva de inmigrantes y se profundiza a partir de la década de 1970 con la instauración de políticas neoliberales. Esta situación recae fuertemente en los sectores de bajos ingresos, aunque también alcanza a sectores medios de nuestro país. Actualmente son 3,6 millones los hogares que padecen situaciones deficitarias en la Argentina (de los doce millones de hogares en total). Del universo de hogares en situación de déficit, dos millones necesitan mejorar, completar y/o ampliar sus viviendas, mientras que 1,4 millones de hogares residen en viviendas irrecuperables, por lo que es necesario el acceso a una unidad nueva.

Estos 3,6 millones de hogares representan más de 12 millones de personas. Si se hace un análisis sobre algunos indicadores vinculados tenemos que 1,5 millones de hogares están en situación irregular de tenencia, el 42,9% de la población aún no dispone de desagües cloacales, 16,1% de agua corriente, y 43,8% de redes de gas, entre necesidades habitacionales.

Frente a este escenario, que afecta a la Argentina y se ha profundizado a partir de la pan-

Así como el déficit habitacional en la Argentina no es problema nuevo, las respuestas a esta cuestión a través de estrategias cooperativas vinculadas a la vivienda son de larga data. A modo de ejemplo, El Hogar Obrero se fundó en 1905, y fue la primera cooperativa de vivienda y la primera cooperativa en recibir la matrícula 1 de acuerdo a los registros del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

demia aquí y en el mundo entero, resulta interesante visibilizar y considerar las formas de producción del hábitat y los modos de “hacer” ciudad de las organizaciones cooperativas; orientadas en sus experiencias a priorizar las necesidades de los hogares y a garantizar el derecho a la vivienda como valor de uso humano por sobre su valor mercantil.

Así como el déficit habitacional en la Argentina no es problema nuevo, las respuestas a esta cuestión a través de estrategias cooperativas vinculadas a la vivienda son de larga data. A modo de ejemplo, El Hogar Obrero se fundó en 1905, y fue la primera cooperativa de vivienda y la primera cooperativa en recibir la matrícula 1 de acuerdo a los registros del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Con ello sostenemos que la problemática habitacional nunca fue ajena al movimiento cooperativo, ya que históricamente desarrolló diagnósticos y propuestas para revertir esta situación. Desde los inicios del siglo XX y con fuerza en la década de 1970, el coope-

³ Degano (2014).

rativismo evidenció el déficit habitacional, cuyos problemas centrales eran el hacinamiento, estado de precariedad de las viviendas, encarecimiento del costo de la construcción, desigualdad en la ocupación del suelo, inadecuada organización institucional que funcionara en forma articulada entre los sectores públicos y privados, dificultades para conseguir financiamiento adecuado que garantizara la accesibilidad a la vivienda.⁴

Dada la relevancia que tiene el cooperativismo y la autogestión para satisfacer las necesidades habitacionales, en el presente trabajo recuperamos la experiencia de la cooperativa El Hogar Obrero (Argentina) y la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM, Uruguay).

Como anticipamos, “El Hogar Obrero - Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda.” fue la primera cooperativa de vivienda en la Argentina. Creada en julio de 1905 por iniciativa de los dirigentes Juan B. Justo y Nicolás Repetto tuvo un claro sello de las ideas socialistas. Esta cooperativa surgió al calor de las necesidades habitacionales de los/as trabajadores/as obreros/as, por lo que la vivienda constituyó el objetivo central de su creación, construidas mediante créditos hipotecarios y a través de las cajas de ahorro y aportes de sus asociados/as.⁵ Al presente, El Hogar Obrero (EHO) lleva construidas alrededor de 5000 viviendas en más de 110 edificios colectivos. En 1970, por su parte, se crea en Uruguay la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, conocida como FUCVAM. Esta Federación, que recupera la lucha de los/as trabajadores/as del campo popular, y las ideas anarquistas y de izquierda, actualmente congrega a

En 1970, por su parte, se crea en Uruguay la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, conocida como FUCVAM. Esta Federación, que recupera la lucha de los/as trabajadores/as del campo popular, y las ideas anarquistas y de izquierda, actualmente congrega a más de 550 cooperativas bajo el modelo de Producción Social del Hábitat basado en la autogestión, la ayuda mutua y la propiedad colectiva.

más de 550 cooperativas bajo el modelo de Producción Social del Hábitat basado en la autogestión, la ayuda mutua y la propiedad colectiva.

En estas páginas nos adentramos en las experiencias de EHO y FUCVAM tomando en cuenta las miradas de Adriana Kreiman e Isabel Zerboni, ambas mujeres cooperativistas integrantes de estas organizaciones. Adriana ha sido la primera mujer presidenta de EHO y actualmente se desempeña como tesorera de la cooperativa. Isabel es integrante de la Dirección Nacional de FUCVAM y referente del Área de Género. A partir de los intercambios que tuvimos con ellas –en el marco de una actividad pública organizada desde el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini en julio de 2021, titulada “Cooperativismo de vivienda. Mirar el presente con perspectiva histórica. Recorridos y desafíos actuales del cooperativismo de vivienda”–⁶ en este artículo nos proponemos recuperar algunos elementos analíticos y reflexivos

⁴ Del Barco Herrera (1979); IMFC (1973); Cracogna (1977); Cravino y Mutuberría Lazarini (2012).

⁵ Rodríguez (2021a).

⁶ Para ver la actividad: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=251774243086421

acerca del papel que asumen la vivienda y el hábitat en los procesos cooperativos, la articulación con el Estado, la formación y educación y las cuestiones de género que atraviesan a la organización y a los procesos de autogestión.

LA VIVIENDA COMO PROCESO SOCIAL Y HUMANO

La vivienda asume un papel central como componente necesario en la reproducción de la vida cotidiana.⁷ En ella desarrollamos nuestros vínculos más personales e íntimos, desplegamos nuestros hábitos diarios, nos manifestamos tal cual somos. En modalidades de hábitat popular la vivienda posibilita además otras relaciones que exceden el marco privado, ligadas a atender las problemáticas barriales –mediante reuniones y espacios de encuentro con vecinos/as, intercambios con otros actores públicos y organizativos, desarrollo de actividades comunitarias–, y también como medio de supervivencia, a través de actividades productivas y comerciales impulsadas por los/as propios/as habitantes. Así, los sentidos y concepciones de la vivienda y el hábitat suelen ser distintos según quiénes desarrollan y participan del proceso constructivo de las unidades habitacionales y de las prácticas cotidianas que se despliegan en ellas.

Los aportes de Enrique Ortiz (2012) son interesantes para pensar estas cuestiones. En uno de sus libros, el autor señala que la vivienda puede ser entendida como un “producto terminado” –construcciones masivas, industrializadas–, que a la vista de los gobiernos, constructoras y organismos financieros tienen la función de resolver cuantitativamente el déficit habitacional existente; o puede ser concebida “como acto de habitar”

en tanto producto cultural que se articula con el lugar y con su historia y el entorno social, natural y construido. Se refiere a un producto “vivo” que deja marcas, huellas, arraigos y se adapta a la vida de las familias y a las transformaciones del contexto, e implica una relación afectiva entre el/la habitante y el lugar donde se encuentra.

La diferencia entre la noción de vivienda como “objeto” y “como acto de habitar”⁸ es clave para pensar el papel de los y las usuarios/as en el acto creativo de construcción de sus viviendas, y el carácter distintivo que asume en ellas la autogestión. Ortiz (2012) y Rodríguez (2007) coinciden al entender la autogestión como un proceso colectivo de producción del hábitat sostenido y conducido por organizaciones sociales, sobre la base de prácticas comunitarias centradas en la capacitación, participación, y solidaridad de los/las integrantes que, de manera explícita, persiguen la construcción de poder popular. A través de la autogestión, el hábitat y las viviendas que lo conforman son concebidos de manera planificada y, las fases del proceso productivo (diseño, ejecución, distribu-

En modalidades de hábitat popular la vivienda posibilita además otras relaciones que exceden el marco privado, ligadas a atender las problemáticas barriales y también como medio de supervivencia, a través de actividades productivas y comerciales impulsadas por los/as propios/as habitantes.

⁷ Rodríguez (2021b).

⁸ Ortiz (2012), 33.

ción y uso) son dirigidas y controladas por sus propios/as usuarios/as-destinatarios/as.⁹

El control de todo el proceso hace posible comprender la relación intrínseca que se genera entre las personas usuarias y las viviendas que habitarán, tomando en cuenta los sentidos de apropiación de las mismas, la belleza y calidad constructiva que las caracteriza. Estos aspectos han estado presentes desde los inicios de las experiencias cooperativas en nuestro país, tal como ha sucedido a comienzos del siglo XX, con El Hogar Obrero:

La novedad que aporta El Hogar Obrero [es que] comenzó a construir viviendas que eran muy novedosas para lo que era la construcción de la época. De hecho, una de las novedades era que las viviendas tenían cocina propia. Las describe Juan B. Justo como “casas de tipo nuevo y económico, con mucha higiene, comodidad y buen gusto”, que también fue un factor muy importante, porque si pensamos en lo que es la vivienda social...

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA
DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.¹⁰

En este fragmento aparece un aspecto profundamente distintivo en torno a la particularidad que infunden los procesos autogestivos de producción de vivienda con respecto a las características constructivas impulsadas por la política habitacional estatal. A diferencia de las viviendas sociales “llave en mano” –con fuertes rasgos de deterioro edilicio y de mantenimiento, segregación y un diseño arquitectónico poco ajustado a las necesidades y usos cotidianos de las familias– el cooperativismo y la autogestión posibilitan en cambio construcciones

⁹ Rodríguez et al. (2007).

¹⁰ Los testimonios son extractos de la actividad pública organizada desde el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini en julio de 2021, titulada “Cooperativismo de vivienda. Mirar el presente con perspectiva histórica. Recorridos y desafíos actuales del cooperativismo de vivienda”.

A diferencia de las viviendas sociales “llave en mano” –con fuertes rasgos de deterioro edilicio y de mantenimiento, segregación y un diseño arquitectónico poco ajustado a las necesidades y usos cotidianos de las familias– el cooperativismo y la autogestión posibilitan en cambio construcciones de calidad, con un sentido estético agradable sin perder de vista las condiciones de salubridad y sanitarias.

de calidad, con un sentido estético agradable sin perder de vista las condiciones de salubridad y sanitarias (aspectos relevantes si tomamos en cuenta el contexto de pandemia que atravesamos). Sobre este punto y en referencia a la cooperativa EHO, Kreiman agrega:

La característica que quiero destacar, siempre ha sido la construcción de viviendas en terrenos de amplias dimensiones, bien orientados, con grandes espacios libres, designados al uso común, y la mayor cantidad posible de luz, aire y sol dentro de la vivienda. Hoy en día, frente a la pandemia, frente a las necesidades, vemos que se construyen viviendas mínimas, microscópicas, ya el Hogar Obrero pensaba en las cuestiones de la ventilación y la iluminación como algo saludable para la familia trabajadora.

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA
DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.

La experiencia de FUCVAM se desarrolla también sobre la base de estas nociones. Isabel Zerboni, integrante del movimiento cooperativo de Uruguay, enfatiza estas diferencias entre la concepción de vivienda y las prácticas que despliegan como coopera-

tivistas, y lo que se edifica en el marco de las intervenciones públicas:

La pelea, como decía Adriana, no es solo por un techo y cuatro paredes, sino por una vivienda digna y de calidad. Combatir esa idea de que el Estado tiene que construir viviendas para pobres. Nosotros no construimos viviendas para pobres, nosotros construimos nuestras viviendas y las hacemos dignas con servicios de buena calidad, con buenos espacios, con espacios colectivos que nos sirvan también para crecer, pensando que hacemos barrio, en las escuelas, en la salud, en el acceso a servicios más allá de alumbrado, energía, agua. En la construcción de ciudad, en ese sentido tenemos la misma lucha vinculada a construir vivienda de calidad.

ISABEL ZERBONI INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FUCVAM Y REFERENTE DEL ÁREA DE GÉNERO.

Como puede verse, la producción autogestionaria del hábitat no se limita a una cuestión meramente vivendista –centrada solamente en la estructura física/material–, más bien consiste en un proceso amplio que supone la construcción –y todas sus etapas–, en permanente diálogo con el entorno natural, social y territorial. La autogestión como práctica colectiva (y política) incide en los procesos de configuración y producción de ciudad, en donde las viviendas son pensadas de manera integrada a la vida educativa, comunitaria, laboral, familiar, barrial, cultural. A través de la modalidad de producción social del hábitat, las cooperativas despliegan un conjunto de actividades sociales y comunitarias –jardines de infantes, bachilleratos, colonia de vacaciones, merenderos, talleres de formación, capacitaciones de oficios, proyectos productivos y de la economía popular– que contribuyen a generar servicios urbanos y espacios abiertos de sociabilidad en articulación con el barrio y su entorno inmediato.

Estos procesos son posibles a través de la participación y la toma de decisiones colectivas de los/as destinatarios/as, aspectos clave, en la definición de la configuración de un hábitat más integrado a las necesidades vitales y humanas. La participación de los y las usuarias en el proceso de diseño y edificación de las viviendas posibilita una mejor adecuación de lo construido a las necesidades habitacionales familiares (en un sentido funcional, espacial y estético), y con ello también una mayor apropiación (emocional, afectiva, subjetiva) de la vivienda y del entorno barrial-social. En palabras de Adriana:

[...] la economía social y el cooperativismo son la respuesta social a las necesidades de vivienda de las familias trabajadoras. Se puede encarar la construcción según las necesidades de las familias, respondiendo a principios de calidad constructiva de habitabilidad, de higiene, de confort, demostrando que la vivienda social no es sinónimo de una construcción pobre y fea, sino un lugar lindo, digno, habitable y que fomente el ahorro popular y la reinversión e inversión en la vivienda propia.

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.

Existe así una relación entre participación - belleza - apropiación,¹² conceptos que se conjugan además con la idea de la realización “del ser”. Pues, siguiendo a Heidegger (1951) construir es propiamente habitar, y el habitar –como condición propia y exclusiva del ser humano– está anclado en la esencia, en lo que somos en la tierra (nuestra estancia en el mundo, nuestro “ser ahí”). A la vez, estos sentidos de apropiación y manifestación del ser (de los/as usuarios/as) se sostienen sobre la base de un “compartir y habitar” un lugar que les es común, cuyas prácticas

¹¹ Procupez (2019).

¹² Rodríguez (2021a).

conjuntas y de participación asamblearia inciden en la subjetividad y los/as transforma (entendiendo a la subjetividad como proceso colectivo nunca netamente individual):

[...] la vivienda no es solamente donde nos resguardamos del frío o el calor, o donde llegamos después de un día de trabajo, tiene que ser algo comfortable, un lugar donde nosotros podamos ser nosotros mismos, y desarrollarnos nosotros y nuestra familia como personas, un lugar donde tener nuestros sueños, donde cultivar nuestras esperanzas y nuestras ilusiones y nuestros ideales.

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA
DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.

El proceso de pasar por una cooperativa, desde el punto de vista humano, nos cambia, nos transforma y nos genera la herramienta de la discusión colectiva y de pensar juntos. (Isabel Zerboni, integrante de la Dirección Nacional de FUCVAM y referente del Área de Género).

Sobre estos fragmentos, en 1951 Heidegger planteaba que el “construir” y el “pensar” son elementos ineludibles del “habitar”. Entre sus aportes ha sostenido que la auténtica penuria del habitar no es la carencia de viviendas, sino que los y las seres humanos deben volver a buscar la esencia del habitar; que esto será posible sólo cuando construyan desde el habitar y piensen para el habitar.¹³ La autogestión viene a plantear un “habitar y pensar” con otros/as.

EL COOPERATIVISMO DE VIVIENDA Y EL ESTADO. POSIBLES FORMAS DE ARTICULACIÓN

Históricamente el Estado desempeña y ha desempeñado un papel importante en el proceso de construcción de viviendas, con

incidencia en el hábitat, dada la complejidad de los procesos y la diversidad de actores que alcanzan las actividades de la construcción.

A nivel mundial, se han firmado tratados internacionales que dan cuenta de la relevancia del acceso a la vivienda como condición básica del ser humano. En las constituciones de los Estados, la vivienda también es reconocida como un derecho, tal como podemos verlo en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional. También existen leyes específicas, como es en Uruguay la Ley 13728 y, en la provincia de Buenos Aires, la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat. Asimismo, en el marco de las políticas públicas, algunos países tienen en su estructura orgánica Ministerios que abordan la problemática. La Argentina por ejemplo, cuenta con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; sin embargo, existen grandes limitantes para garantizar un acceso digno a la vivienda y al hábitat, para muchos hogares.

Mencionada la ingeniería institucional que aborda los temas del presente artículo, las experiencias cooperativas de vivienda nos invitan a pensar acerca del papel relevante que asume el “construir en conjunto”. Un “construir” que no se traduce en términos materiales - físicos - edificios únicamente sino en “clave humana”; como grupo, como colectivo, impulsando otras formas de socialización, donde el elemento base de esa comunidad es la participación democrática y asamblearia que posibilita la toma de decisiones de manera colectiva y autónoma sobre modalidades y formatos de vivienda, de construcción, de organización y de gestión del hábitat, incluso de incidencia en la normativa regulatoria sobre la temática.

No obstante, aparece de manera permanente la pregunta acerca del rol del Estado y, teniendo en cuenta a las organizaciones que

¹³ Heidegger (1951).

participaron de la actividad impulsada por el Centro Cultural de la Cooperación que dio lugar a este artículo, nos preguntamos: ¿qué papel ha jugado el Estado en el despliegue de estos procesos autogestivos?, ¿cuáles son las articulaciones que se tejen?, ¿qué políticas y normativas existen en pos de contribuir u obstaculizar las experiencias cooperativas de vivienda?, ¿qué desafíos presenta la articulación con el Estado?

Estas preguntas no son estáticas, ni unívocas, sino que, a lo largo de la historia del cooperativismo de vivienda y de las experiencias que nos acompañaron en la actividad, la relación con el Estado ha sido muy dinámica. En sus testimonios, Adriana e Isabel dan cuenta de la presencia que, de algún modo, ha tenido el Estado en torno a las experiencias cooperativas y/o problemáticas que abordan. En el caso de EHO, Adriana menciona:

Un aporte importante de El Hogar Obrero es que, al involucrarse la cooperativa, no solamente empezó a involucrarse el Estado, ya que en 1915 se creó la comisión nacional de casas baratas, sino que también las universidades empezaron a estudiar el problema de la vivienda obrera, que hasta ese momento tampoco formaba parte de sus estudios

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA
DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.

El Hogar Obrero fue una experiencia que incidió en las políticas de vivienda para la clase obrera desde principios del siglo XX, pues frente a las acciones que llevaba adelante la cooperativa, el Estado decidió tomar injerencia en los asuntos de las viviendas para la clase trabajadora; y no queremos dejar de mencionar que, por su orígenes enmarcados en el Partido Socialista, referentes de EHO presentaron propuestas legislativas y participaron activamente en materia de legislación cooperativa desde los inicios

El Hogar Obrero fue una experiencia que incidió en las políticas de vivienda para la clase obrera desde principios del siglo XX, pues frente a las acciones que llevaba adelante la cooperativa, el Estado decidió tomar injerencia en los asuntos de las viviendas para la clase trabajadora.

de la organización.¹⁴ Es así que, tal como menciona Adriana Kreiman, en el año 1915 se crea la Comisión Nacional de Casas Baratas –Ley 9677– con el objetivo de abordar la problemática habitacional de la época desde una perspectiva integral, una de las acciones que llevó adelante esta comisión fue la construcción de barrios de viviendas individuales y colectivas.¹⁵ A la Comisión les siguieron otras iniciativas normativas y de políticas públicas dirigidas a los sectores populares y, también, la conformación de estructuras gubernamentales que abordaban las políticas habitacionales que convivieron con el desarrollo de EHO en la construcción de viviendas. Sin embargo, en esas políticas públicas, no se le dio centralidad a esta cooperativa, por ello las tensiones que observamos respecto a la relación entre el Estado y el cooperativismo de vivienda estuvieron presentes desde los inicios de estas experiencias.

En el caso de FUCVAM, la incidencia del Estado a través de normativas y políticas públicas es bien interesante para comprender el contexto de surgimiento de la Federación. Su origen se produce en Uruguay en un escenario particular; en 1968 se había aproba-

¹⁴ Rabasa (2021).

¹⁵ Cravino (2009).

do la Ley Nacional de Vivienda (13.728) que promovía la autoconstrucción de vivienda autogestiva, la propiedad colectiva (aspecto no contemplado en la Argentina), y una línea de financiamiento para la construcción de viviendas por vía estatal. Esta normativa surge además en un momento histórico y social de fuerte movilización y organización, que permitió crear las condiciones para que el cooperativismo esté presente en la norma, escenario que abrió paso a la conformación de la Federación:

(...) había un auge del movimiento popular, politización, radicalización de los sindicatos, con una resistencia al gobierno de Pacheco Areco del momento. Había movilización, había demandas, había inflación, había crisis económica, entonces había una izquierda organizada, politizada, haciendo planteos de transformación social muy profundos, y una de las formas que encuentra el gobierno de Pacheco Areco (colorado de derecha) fue lanzar una ley de vivienda que empezaba a atacar el problema de la vivienda de los sectores más humildes. [...] Ya estando en dictadura es que se construyen grandes complejos habitacionales. [...] Muy irónicamente, de los momentos que se construye más es a comienzo de la dictadura, lo cual a veces no se dice, pero entre el 70 y el 75 la construcción fue muchísima de vivienda cooperativa (...).

ISABEL ZERBONI, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FUCVAM Y REFERENTE DEL ÁREA DE GÉNERO.

En este marco, mientras se llevaba adelante el debate por la Ley Nacional de Vivienda, la Federación accedió a fondos de la cooperación internacional para financiar lo que denominan “los primeros tres pilotos”. Estos proyectos fueron exitosos y permitieron que en la Ley se incorporen las características del cooperativismo de vivienda y con ello la línea de financiamiento para garantizar la construcción de viviendas. Cabe mencionar

Diversos movimientos sociales y corrientes políticas ejercieron presiones que allanaron el camino para la promulgación de una ley que permitiera generar las herramientas acordes para el desarrollo del cooperativismo de vivienda, y que al presente resuelve gran parte del acceso a la vivienda del país.

que diversos movimientos sociales y corrientes políticas ejercieron presiones que allanaron el camino para la promulgación de una ley que permitiera generar las herramientas acordes para el desarrollo del cooperativismo de vivienda, y que al presente resuelve gran parte del acceso a la vivienda del país.

La existencia de estas cooperativas no se produce al margen de los contextos históricos y políticos de cada país, como tampoco de los conflictos y tensiones en la relación con el Estado. Aunque las intervenciones estatales y normativas existentes influyeron en el proceso de surgimiento de las experiencias, y éstas, a su vez, inciden en las agendas públicas vinculadas a las problemáticas de la vivienda, son varias las dificultades que ambas organizaciones deben afrontar con respecto al posicionamiento del Estado.

Adriana menciona que,

(...) las dificultades siguen siendo las mismas, las mismas que en aquella época [referida al momento en que surgió la cooperativa], que es la falta de recursos y de financiación, tanto para las familias que quieren adquirir sus viviendas, como para las cooperativas para poder financiar esta construcción. Es fundamental que el Estado se involucre y apoye el

financiamiento del movimiento cooperativo de viviendas. Mientras tanto nosotros lo que hacemos es utilizar nuestros recursos de la manera más eficiente posible. [...] para construir viviendas dignas y para aplicar el retorno de ese capital a nuevos emprendimientos.

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA
DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.

El acceso a recursos y financiamiento público es fundamental para la construcción de viviendas debido a los altos costos que implica llevar adelante estas acciones y gestiones: compra de terrenos para construir, materiales para la vivienda, conexiones y tendidos de redes de infraestructura, como así también los gastos de escrituración de los terrenos y las viviendas, pago de impuestos, entre otros. En este sentido, Adriana refuerza la idea de que:

(...) si no hay un financiamiento extra-cooperativo, ya sea porque los asociados no pueden por sí mismos porque no califican para un banco, porque son familias que no califican para un crédito bancario y si no hay fondos estatales tampoco, entonces el proceso se hace muchísimo más lento, eso es lo que pasa (...).

ADRIANA KREIMAN, EX PRESIDENTA Y ACTUAL TESORERA
DE LA COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO.

Las integrantes de EHO y FUCVAM reconocen el dilema y el gran desafío que les genera a las organizaciones cooperativas recibir financiamiento y recursos del Estado, y, al mismo tiempo, mantener su autonomía en la toma de decisiones y en el desarrollo de prácticas colectivas que disputan poder.

Esta situación tensiona en distintos niveles: se ralentiza el acceso a la vivienda, aspecto que impacta en la calidad de vida de las personas; dificulta la planificación económica y financiera de las organizaciones cooperativas debido a los vaivenes del sector de la construcción; y complejiza la sostenibilidad de organizaciones autogestionadas. Por su parte, Isabel, desde la experiencia de FUCVAM, menciona la importancia de la injerencia del Estado en materia de vivienda, y resalta elementos claves a considerar como parte de las políticas públicas y marcos normativos para hacer posible el desarrollo del cooperativismo de vivienda:

Para nosotros hay tres elementos que garantizan que en Uruguay se consolide el modelo de vivienda cooperativa, y que, un poco lo mencionaba Adriana, tiene que ver con, en primer lugar, el financiamiento estatal de la vivienda popular, con el acceso a la tierra y con las herramientas legales. Nosotros consideramos que, si esos tres pilares no son garantizados desde el Estado, es imposible que explote el modelo cooperativo como explotó en Uruguay (...).

ISABEL ZERBONI, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE FUCVAM Y REFERENTE DEL ÁREA DE GÉNERO.

Las integrantes de EHO y FUCVAM sostienen la importancia de un rol activo del Estado para promover, desarrollar y consolidar las experiencias cooperativas. Aunque también reconocen el dilema y el gran desafío que les genera a las organizaciones cooperativas recibir financiamiento y recursos del Estado, y, al mismo tiempo, mantener su autonomía en la toma de decisiones y en el desarrollo de prácticas colectivas que disputan poder. En este sentido, Isabel arriba a la siguiente reflexión, en cuanto a tener cierta vigilancia respecto al rol del Estado y el cooperativismo de vivienda,

La presencia del Estado tiene que estar, es imposible pensar que realmente sea una alternativa popular sin un apoyo estatal importante.

Nosotros después de 50 años de experiencia el problema que vemos es cómo te institucionalizas. Porque la presencia de un Estado fuerte genera marco jurídico, acceso a tierras y la financiación, pero eso también te genera tensión de que alguna forma te imponga lógicas institucionales y eso de alguna forma nos impide pensar más allá de lo que hoy está establecido, y pensar propuestas realmente transformadoras. El riesgo de la institucionalización es muy fuerte. [...] Es esa tensión que manejamos, entre la necesidad del Estado y la vocación de transformación de la sociedad (...).

ISABEL ZERBONI, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE FUCVAM Y REFERENTE DEL ÁREA DE GÉNERO.

De aquí la importancia de poner en diálogo distintas lógicas para desarrollar modalidades cooperativas de acuerdo a las decisiones colectivas de cada organización. Otro aspecto a resaltar en esta clave es la integración del sector. Aun en escenarios complejos, atravesados por los vaivenes económicos y políticos, estas experiencias han demostrado capacidad de organización de sus integrantes y estrategias de articulación conjuntas a través de redes con otras cooperativas, en pos de seguir impulsando otras formas de hacer viviendas, distintas a la lógica especulativa y de mercado. Un ejemplo de esto es FUCVAM, cuya entidad como Federación logra tener la fortaleza que

El cooperativismo intrínsecamente cumple una función educativa y de formación, dado que el “hacer juntas” se aprende en el diálogo de saberes, de experiencias, de trayectorias, de la producción, circulación y apropiación colectiva de los conocimientos.

le permite ser un actor importante en el campo político, además de ser un actor representativo no solo a nivel nacional, sino regional y mundial, permitiendo transferir conocimientos en materia de construcción, organización y gestión colectiva del hábitat.

COOPERATIVISMO Y FORMACIÓN: BASES PARA LA TRANSFORMACIÓN

Las experiencias cooperativas que analizamos en estas páginas dan cuenta de otras formas posibles de acceso a la vivienda y de vivir en ellas (sin hacinamiento, ni alienación). Esto invita a deconstruir los sentidos acerca de la propiedad, de la capacidad creadora que tenemos como sujetos activos/as y de repensar formas de habitar por fuera de las vías segregatorias y expulsivas del mercado. Los procesos de formación y espacios educativos son clave para la transformación social y cultural, pues posibilitan otra forma de ver el mundo y de posicionarnos frente a él.

El cooperativismo intrínsecamente cumple una función educativa y de formación, dado que el “hacer juntas” se aprende en el diálogo de saberes, de experiencias, de trayectorias, de la producción, circulación y apropiación colectiva de los conocimientos.

En el caso de la cooperativa EHO, desde sus orígenes, las actividades educativas estuvieron presentes en organización; educación cooperativa dirigida a la formación de los/as trabajadores/as comprendidos/as como protagonistas del crecimiento y del fortalecimiento de la economía social. Las principales actividades vinculadas a la educación y la cultura en pos de fomentar el cooperativismo estuvieron relacionadas con la publicación de la revista *La Cooperación Libre* (herramienta de difusión de la filosofía del movimiento cooperativo). Otro hito en este sentido ocurrió en 1973 cuando se fundó el Instituto de

Educación Cooperativa (IEC) cuya finalidad principal fue la difusión de los principios y valores del cooperativismo y la práctica de la cooperación en todo el territorio nacional. Este Instituto llevó adelante seminarios, cursos, conferencias, creación de bibliotecas, recitales, conciertos, exposiciones artísticas, actividades destinadas al personal, a los/as asociados/as y a la sociedad en su conjunto.

En el caso de FUCVAM, históricamente la Federación ha desarrollado actividades de formación y educación sobre diversidad de temáticas. Conformaron una Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC) cuyas funciones en esta materia son organizar y desarrollar programas de acción cooperativa y de carácter cultural en general, en beneficio de los/as asociados/as y de la comunidad; y fomentar iniciativas que fortalezcan los lazos entre los/as asociados/as y sus familiares. Todo ello con la finalidad de:

1. Difundir las bases del modelo: Autogestión, Ayuda Mutua, Democracia Directa, Propiedad Colectiva, Acción Gremial e Independencia Político-Partidaria.
2. Desarrollar socialmente conocimiento e intercambiar aprendizajes. Educar trazando acciones concretas desde lo comunicacional, la formación y la integración para generar sentido de pertenencia hacia la cooperativa y la federación.
3. Mejorar la calidad de vida de los/as asociados/as del movimiento, a través del desarrollo del hábitat, vinculando la familia y el barrio en el cual se inserta la cooperativa.

Sobre estos ejes imparten formación relativa a: “el proyecto constructivo y el proyecto social”, gestión cooperativa, principios y valores cooperativos, autogestión, aspectos normativos que alcanzan a las cooperativas

asociadas a la Federación, organización política, entre otros aspectos.

También conformó la Comisión de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo con la finalidad de difundir el cooperativismo a nivel local, nacional e internacional a través de programas que promueven un mejor nivel de vida para la familia cooperativa, abarcando distintas áreas como educación, recreación, salud, género, adulto mayor, biblioteca, etc. En el marco de su proyecto, FUCVAM lleva adelante escuelas de formación en distintos países (Argentina, Nicaragua, El Salvador), recibiendo a cooperativistas de otros países en sus organizaciones, cuyos intercambios habilitan la circulación de saberes referidos a la construcción y a la dinámicas de la organización cooperativa. En el caso de EHO, desde sus inicios propició la educación cooperativa, generó espacios de comunicación, de aprendizajes conjuntos, basados en la transformación cultural. La relevancia de ambas experiencias en materia de educación y formación, nos lleva también a reflexionar sobre cómo se piensa la construcción de las viviendas, las modalidades constructivas y de gestión que posibilitan la sociabilidad entre las personas y hacia el barrio.

Para finalizar con este apartado, nos parece importante además resaltar aquellos aspectos vinculados a la educación, formación y cuidados de niños/as y adolescentes. El EHO desarrolló espacios lúdicos y jardines de infantes para los/as hijos/as de los/as asociados/as en edificios y/o complejos habitacionales construidos por la cooperativa (fue el caso del edificio de Giribone y Álvarez Thomas y el Complejo Habitacional de Villa del Parque, Ciudad de Buenos Aires). También contribuyeron al desarrollo de establecimientos educativos, entre los cuales se encuentran el Instituto Juan B. Justo (nivel inicial, primario y medio) y la escuela primaria

En ambas experiencias, la posibilidad de crear espacios de cuidado desde los orígenes ha tenido y tiene multiplicidad de propósitos, entre ellos: impartir y compartir contenidos sobre cooperativismo desde temprana edad; la participación activa de los/as asociados/as en actividades vinculadas a la construcción se hace posible gracias a la existencia de espacios donde poder dejar a los/as hijos/as; y, en cuanto a la perspectiva de géneros, dar relevancia a estos espacios comunitarios de cuidado para la realidad de las mujeres y diversidades que “salen a trabajar” fuera del hogar.

Nicolás Repetto (Barrio Autopista de Provincia de Buenos Aires), a la vez que promovieron Profesorados de Educación inicial y nivel primario, formación para profesionales y técnicos/as, entre otras actividades educativas. Por su parte, en los complejos habitacionales de las cooperativas de FUCVAM se suelen ver espacios y actividades de cuidados de primera infancia, así como también para adultos/as mayores.

En ambas experiencias, la posibilidad de crear espacios de cuidado desde los orígenes ha tenido y tiene multiplicidad de propósitos, entre ellos: impartir y compartir contenidos sobre cooperativismo desde temprana edad; la participación activa de los/as asociados/as en actividades vinculadas a la construcción se hace posible gracias a la

existencia de espacios donde poder dejar a los/as hijos/as; y, en cuanto a la perspectiva de géneros, dar relevancia a estos espacios comunitarios de cuidado para la realidad de las mujeres y diversidades que “salen a trabajar” fuera del hogar. Sobre este último punto, profundizamos acerca de las problemáticas y abordajes de géneros que se vislumbran en ambas experiencias.

GÉNEROS Y AUTOGESTIÓN. EL ROL DE LAS MUJERES Y LAS DIVERSIDADES EN LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Como hemos adelantado, las experiencias autogestivas no solo se limitan a resolver una necesidad habitacional sino que su horizonte va más allá: es la búsqueda hacia otras formas de vida en comunidad que habiliten una transformación de las relaciones sociales de poder.¹⁶ Estas transformaciones implican otro modo de producir, de establecer vínculos laborales, de vivir con los/as demás, al mismo tiempo que suponen revisar los roles históricamente desiguales entre mujeres y varones.

Las experiencias autogestivas dan marco a que en el intercambio conjunto y en la toma de decisiones colectivas se generen transformaciones subjetivas e intersubjetivas de los/as integrantes.¹⁷ Esto no es menor en las mujeres, pues siguiendo a Rodríguez, el espacio asambleario, tomar la palabra, compartir las situaciones que afectan la cotidianidad, llevar las experiencias propias marcadas por la desigualdad, posibilita a muchas de ellas construir una idea de lo común más sorora y lograr un cambio de percepción de sí mismas, de su autoestima y de sus capacidades.

Diversas experiencias demuestran que a partir de la inserción en cooperativas, com-

¹⁶ Rodríguez (2013).

¹⁷ Rodríguez (2009) y (2019).

pañeras de organizaciones lograron salir de vínculos atravesados por violencia de género, construir mayor confianza en sí mismas, reconocer sus derechos, aprender a reivindicar y exigir condiciones dignas, ya sea en un trabajo o frente a otras relaciones de poder.¹⁸ También a ocupar espacios y áreas que eran fuertemente monopolizadas por los varones, pues la autogestión induce a que las mujeres aprendan oficios ligados a la construcción, desempeñando un rol activo en el desarrollo de las obras.¹⁹

El empoderamiento que otorga la incorporación de saberes a través de la participación y la práctica colectiva/política impulsa además a ocupar lugares clave dentro de la organización, como sucede en la Cooperativa EHO, que luego de 115 años, cuenta actualmente con mujeres en el consejo de administración.

Esto no significa que dentro de las cooperativas las lógicas de poder patriarcales no estén presentes, todavía hay grandes desafíos hacia el interior de las organizaciones cooperativas, porque la participación y las voces de mujeres y diversidades sexuales es un tema que debe trabajarse con mayor profundidad indagando sobre aquellos aspectos que las impiden.²⁰ Al respecto Isabel de FUCVAM comenta:

Lo que sí me parece que es un desafío es lo que considero un problema mundial y que nos viene a interpelar desde los feminismos y es cómo pensar nuestras cooperativas desde otra lógica [...] Desde el área de género una de las cosas que hemos planteado es la necesidad de la cotitularidad en nuestro movimiento, hay un titular por familia y ese titular es quien tiene todos los derechos y deberes frente a la cooperativa. Por lo general

era el varón, para empezar pensando en parejas heterosexuales, y era el hombre el “jefe” de hogar quien es titular de la vivienda. Eso a nivel de la FUCVAM rápidamente cambió por un montón de circunstancias, porque los hombres estaban en la fábrica laburando 8 horas y las que estaban construyendo en la cooperativa eran las mujeres, porque hubo muchos presos políticos y las compañeras se quedaron al frente de sus hogares de sus cooperativas, porque había jefas de hogar solas a cargo de sus hijos. Surge con esa idea, pero después la realidad nos tira enseguida otro modelo de familia. Entonces en el movimiento cooperativo conviven las dos cosas, ese ideal que igual seguíamos teniendo, matizado culturalmente, pero la realidad con la que estamos todos los días era otra: más del 70% de las horas de ayuda mutua, o sea, las horas que ponemos para construir nuestras viviendas, son horas de trabajo femeninas.

ISABEL ZERBONI, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FUCVAM Y REFERENTE DEL ÁREA DE GÉNERO.

Claramente el proceso de deconstrucción incluye a la sociedad en general y a los/las pro-

Diversas experiencias demuestran que a partir de la inserción en cooperativas, compañeras de organizaciones lograron salir de vínculos atravesados por violencia de género, construir mayor confianza en sí mismas, reconocer sus derechos, aprender a reivindicar y exigir condiciones dignas, ya sea en un trabajo o frente a otras relaciones de poder.

¹⁸ Rodríguez (2021c).

¹⁹ Rodríguez y Arqueros (2020).

²⁰ Boronat Pont y Mutuberría Lazarini (2021).

pios/as integrantes en particular, aun dentro de las propias cooperativas.²¹ Así todo, el debate y la discusión interna están presentes con el horizonte puesto en potenciar la vida comunitaria, en clave más humana desde la comunidad y de forma colectiva, por fuera de la lógica de la producción patriarcal, mercantil y capitalista. En sintonía, Isabel agrega:

Que todos tengamos voz y voto es importante para nosotras. Tenemos que pensar también lo internacional. No hay sociedades justas aisladas del resto, la construcción es colectiva.

ISABEL ZERBONI, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE FUCVAM Y REFERENTE DEL ÁREA DE GÉNERO.

REFLEXIONES

En este artículo nos propusimos abordar acerca de la importancia que asumen las experiencias cooperativas y autogestivas de producción de vivienda y hábitat. A partir de los intercambios con Adriana Kleiman de El Hogar Obrero e Isabel Zerboni de FUCVAM pudimos reflexionar sobre los aportes que estas experiencias nos brindan para hacer frente a la problemática habitacional tanto a nivel local como regional, poniendo relevancia en las condiciones habitacionales dignas, humanas, y comunitarias. La participación de los/las usuarios/as y asociados/as en los procesos de construcción habilita a pensar en viviendas cómodas, amplias, de calidad, y bellas, sin perder de vista las condiciones de salubridad y sanitarias, aspectos clave en tiempos de pandemia, y muy presentes en las ideas de Juan B. Justo a principios del siglo XX.

La toma de decisiones colectivas bajo procesos participativos y asamblearios posibilita una configuración del hábitat más integrado a las necesidades vitales y humanas, que incluye a su vez, el desarrollo de actividades sociales, políticas, comunitarias y educativas. Tanto

La construcción de vivienda dentro de estas experiencias es parte de un proyecto más amplio: es la búsqueda de otro modo de habitar, de relacionarse con los y las demás, de construir otras vías de sociabilidad, otra forma de producir y trabajar, de disputar poder y sentidos en torno a la vivienda y el hábitat. Es por ello que asume un papel relevante la transformación cultural.

FUCVAM como El Hogar Obrero tienen un amplio recorrido en el desarrollo de proyectos de formación y capacitación vinculados a la transmisión de los valores del cooperativismo y la autogestión. La construcción de vivienda dentro de estas experiencias es parte de un proyecto más amplio: es la búsqueda de otro modo de habitar, de relacionarse con los y las demás, de construir otras vías de sociabilidad, otra forma de producir y trabajar, de disputar poder y sentidos en torno a la vivienda y el hábitat. Es por ello que asume un papel relevante la transformación cultural.

Una transformación cultural que imprime saberes cooperativos, populares y cotidianos y también el desafío de deconstruirse en clave de géneros. Estas organizaciones cooperativas posibilitaron que muchas mujeres pudieran revertir situaciones de opresión y violencia, reforzar su autoestima, afianzarse con otras, aprender nuevas tareas y actividades ligadas a la construcción como también a ocupar lugares clave de liderazgo. Situaciones que aún implican un gran desafío frente a los compañeros varones.

En el marco de los desafíos, cabe señalar también la relación con el Estado. Si bien las inte-

²¹ Rodríguez (2021c).

grantes de EHO y FUCVAM señalan la importancia de un Estado activo dispuesto a promover normativas, financiamientos e intervenciones que promuevan y consoliden experiencias cooperativas, no dejan de mostrar las dificultades y tensiones en esa interacción, en pos de mantener la autonomía colectiva. Una de las cuestiones que surgió en los intercambios es el desafío de contar con recursos del Estado y mantener a su vez la independencia y autonomía que procuran estas experiencias, nutridas de las ideas socialistas, anarquistas y de izquierda que acompañaron sus orígenes.

En un contexto de tanta dificultad para acceder al suelo y a una vivienda en condiciones

acordes a las necesidades de las familias estas experiencias cooperativas dan cuenta de que son una alternativa vigente: la expresión histórica de la lucha por una sociedad más justa pero también la construcción de un modo de vivir, habitar y ser distinto, que transforme y humanice nuestro presente. En este sentido, si bien el cooperativismo de vivienda tiene larga data en nuestro país, donde ha demostrado una capacidad admirable de construcción, de gestión y organización, aún está muy ausente en la normativa y las políticas públicas habitacionales. Con ello, sostenemos que se hace imperioso que el modelo cooperativo sea parte de la co-producción y co-construcción de las políticas públicas habitacionales.

BIBLIOGRAFÍA

Boronat Pont, Violeta y Mutuberría Lazarini, Valeria (2021). "Gobierno y participación en las organizaciones de la economía social, solidaria y popular. Nada de nosotras sin nosotras. Es con nosotras". Fundación FES. En prensa.

Cracogna, Dante. (1977). *El cooperativismo en Argentina*, Ediciones Intercoop, Argentina.

Cravino, Ana. (2009). "Del conventillo a las Casas Baratas, la casa chorizo y el cottage". En *Política de las ciudades. Una historia sobre la transformación de la habitación popular en Buenos Aires (II)*. Café de las Ciudades. AÑO 8 - NUMERO 77 - Marzo 2009.

Disponible en: https://cafedelasciudades.com.ar/politica_77_p.htm#1

Cravino, M. Cristina y Mutuberría Lazarini, Valeria. (2012). "Del piquete a la cooperativa de vivienda. La cooperativa como herramienta política y de trabajo autogestivo para la producción de viviendas". En Cravino, María Cristina (org.) (2012), *Construyendo barrios. Transformaciones socioterritoriales a partir de los Programas Federales de Vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2004 - 2009)*, Ediciones CICCUS – UNGS. Buenos Aires.

Del Barco Herrera, Vicente. (1979). "Vivienda y el Cooperativismo en Argentina", ponencia para las Jornadas Nacionales de Economía. (6 – 8 de setiembre de 1979). Córdoba.

Degano, Daniela. (2014). "Del déficit habitacional a la vivienda pública ¿O al déficit nuevamente? Acerca de las condiciones habitacionales de las viviendas realizadas por políticas públicas y su sostenibilidad". En *Arquisur Revista*, año 4, número 5.

Disponible en: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/ARQUISUR/article/view/4491/6826>

Heidegger, Martín (1951). *Construir, Habitar, Pensar*. Disponible en: <https://www.fadu.edu.uy/estetica-diseno-ii/files/2013/05/Heidegger-Construir-Habitar-Pensar1.pdf>

Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC, 1973), Área Vivienda.

Ortiz, Enrique. (2012). *Producción social de la vivienda y el hábitat. Bases conceptuales y correlación con los procesos habitacionales*. HIC-AL. Ciudad de México.

Procupez, Valeria. (2019). "La Centralidad Autogestionada. Reflexiones sobre el habitar en cooperativas del PAV (Programa de autogestión de la vivienda de la Ciudad de Buenos Aires)" En Revista Quid. N° 16. Disponible en: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/quid16/article/view/5033/4169>

Rabasa, María Natalia (2021), "El Partido Socialista y El Hogar Obrero. Un análisis de las primeras experiencias cooperativas en el cambio de siglo". En *Revista Archivos de historia del movimiento obrero y la izquierda*. Año X, n° 19, pp. 133-155. Septiembre de 2021-febrero de 2022.

Rodríguez, M. Carla. et. a.l. (2007). "¿Qué significa "producción social del hábitat"? Notas para su abordaje conceptual" en *Producción social del hábitat y políticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires: historia con desencuentros*. CLACSO. Buenos Aires.

Rodríguez, M. Carla. (2009). *Autogestión, políticas del hábitat y transformación social*. Espacio Editorial. Buenos Aires.

Rodríguez, M. Carla. (2013). "Producción autogestionaria del hábitat y abordaje de la "integralidad". Un análisis desde la experiencia del MOI, Argentina". En Di Virgilio y Rodríguez (Comps.) *Producción Social del Hábitat. Abordajes conceptuales, prácticas de investigación, y experiencias en las principales ciudades del Cono Sur*. Café de las Ciudades. Buenos Aires.

Rodríguez, M. Carla y Arqueros Mejica, M. Soledad. (2020). "De pacientes a discentes: mujeres en la producción autogestionaria del hábitat". *Revista Nodo*. N° 14(28), pp. 58-73.

Rodríguez, M. Florencia. (2021a). "Autogestión. Experiencias cooperativas de vivienda. Clase 3" En *El Hábitat Como Práctica Social. Un abordaje a las experiencias colectivas, cooperativas y de autogestión de vivienda*. Curso Virtual. Campus IUCCOP.

Rodríguez, M. Florencia. (2021b). "Pandemia, Género y Hábitat". *Revista ANSOL* (Agencia de Noticias Solidarias). Columna sobre vivienda. Disponible en Internet: <https://ansol.com.ar/2021/06/25/pandemia-genero-y-habitat/>

Rodríguez, M. Florencia. (2021c). "Autogestión y Hábitat en Clave de Género. Clase 4" En *El Hábitat Como Práctica Social. Un abordaje a las experiencias colectivas, cooperativas y de autogestión de vivienda*. Curso Virtual. Campus IUCCOP.

Del nacimiento a la consolidación

MODALIDADES DE CONFORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN EL AMBA

GONZALO EZEQUIEL GARCÍA¹

Resumen

La industria del software en Argentina ha experimentado un alto crecimiento en los últimos años. Desde 2002 hasta la actualidad se han creado más de 30 cooperativas de trabajo que desarrollan la actividad. El objetivo de este artículo es describir el contexto de surgimiento de las cooperativas de Software y Servicios Informáticos en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Distinguimos tres líneas de análisis: las distintas modalidades de conformación, los fundamentos del carácter asociativo de las empresas, y la importancia del trámite de la matrícula en su consolidación.

Palabras clave: cooperativas de trabajo, software libre, servicios informáticos, asociativismo.

Resumo

Do nascimento à consolidação: Modalidades de conformação de Cooperativas de Software e Serviços Informáticos no AMBA

A indústria de software na Argentina experimentou um grande crescimento nos últimos anos. De 2002 até o presente, foram criadas mais de 30 cooperativas de trabalho que realizam a atividade. O objetivo deste artigo é descrever o contexto de surgimento das cooperativas de Software e Serviços Informáticos na Região Metropolitana de Buenos Aires. Distinguimos três instâncias principais: as diferentes formas de constituição, os funda-

¹ Licenciado en Sociología (UBA). Licenciado en Administración (UBA). Miembro del Observatorio Social de Empresas Recuperadas y Autogestionadas (OSERA-IIGG). Correo electrónico: gegarcia@outlook.com.ar

Artículo arbitrado

Fecha de recepción:
13/08/2021

Fecha de aprobación:
29/10/2021

Revista *Idelcoop*, N° 235,
Del nacimiento a la consolidación. Modalidades de conformación de Cooperativas de Software y Servicios Informáticos en el AMBA

ISSN Electrónico
2451-5418

P. 31-54 / Sección:
Reflexiones y Debates

mentos do caráter associativo das empresas e a importância do processo de inscrição na sua consolidação.

Palavras-chave: cooperativas de trabalho, software livre, serviços informáticos, associativismo.

Abstract

From birth to consolidation: modalities of formation of Software and Computer Services Co-operatives in Buenos Aires Metropolitan Area (AMBA)

The software industry in Argentina has experienced a considerable growth in recent years. From 2002 to the present, more than 30 work cooperatives that carry out this activity have been created in the country. The objective of this article is to describe the context of emergence of Software and IT Services cooperatives in the Metropolitan Area of Buenos Aires. We distinguish three main instances: the different forms of formation, the foundations of the associative nature of the companies, and the importance of the registration process in their consolidation.

Keywords: work cooperatives, free software, IT services, associativism.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) está estrechamente relacionado a las transformaciones recientes en el modo de producción capitalista, cuyos efectos ubican el conocimiento y el cambio tecnológico en el centro de los procesos de valorización del capital. La centralidad que asume el software en el capitalismo informacional² se vincula al desarrollo de las tecnologías digitales y a la informacionalización de las actividades productivas.³ La industria del software en Argentina ha logrado un elevado dinamismo en los últimos años, consolidándose como la tercera más importante en América Latina, detrás de Brasil y México. Si bien la producción de software para el mercado se desarrolló a partir de la década de 1970 con un crecimiento moderado, a partir de la devaluación del año 2002 se produjo un punto de inflexión, traducido en una primera ola de exportaciones y una alta tasa de crecimiento de las ventas y el empleo.

En ese mismo año fue creada la primera cooperativa de trabajo orientada a la producción de software y servicios informáticos, llegando a ser más de 30 en 2021. Entre los productos y servicios que brindan se incluyen el desarrollo de software, customización, soporte técnico, capacitación, entrenamiento, consultoría, administración de sistemas y *hosting*.⁴

Este trabajo configura un avance de mi tesis de Maestría en curso, cuyo objetivo es describir el proceso de formación de Cooperativas de Trabajo de Software y Servicios Infor-

máticos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA),⁵ y sus formas de organización y gestión. El artículo se enfoca en el surgimiento de las cooperativas incluyendo las distintas modalidades de conformación, los fundamentos del carácter asociativo de las empresas, y los procesos de obtención de las matrículas como hito en la formalización y consolidación de las estas entidades.

En cuanto a la metodología utilizada, se corresponde con un diseño de tipo exploratorio y descriptivo, y un abordaje de tipo cualitativo. Se realizaron entrevistas a 11 asociados y asociadas correspondientes a 10 cooperativas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las localidades bonaerenses de Bernal, Caseros, Quilmes y San Justo; en un período comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020.

LAS FORMAS DOMINANTES DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN ARGENTINA

Antes de abordar el contexto en el que surgen estas cooperativas, es importante repasar las formas predominantes en que se conforman las cooperativas de trabajo en Argentina.

Según la definición de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), una cooperativa es:

una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.⁶

² Castells (1997).

³ Por informacionalización nos referimos a la creciente proporción de trabajadoras y trabajadores que tienen como principal actividad la producción de información digital, utilizando como medio principal de trabajo una o varias tecnologías digitales (Zukerfeld, 2020).

⁴ Zanotti (2017a).

⁵ El AMBA es la zona urbana común que abarca a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las zonas no rurales de 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires que conforman lo que se conoce como "Conurbano" o "Gran Buenos Aires".

⁶ Alianza Cooperativa Internacional (2020).

Las cooperativas de software y servicios informáticos se desarrollan como cooperativas de trabajo. Este formato supone tres modalidades de participación: en la propiedad colectiva de la empresa, en la toma de decisiones (de acuerdo a reglas democráticas), y en la distribución de excedentes.

Las cooperativas de software y servicios informáticos se desarrollan como cooperativas de trabajo, cuyo formato se distingue por su objeto social específico que consiste en satisfacer la necesidad concreta de brindar una ocupación o trabajo a sus integrantes. Para ello, las personas que las conforman organizan una unidad productiva que reúne los medios de producción necesarios y los combina con la propia fuerza de trabajo. A nivel organizacional, este formato supone tres modalidades de participación: en la propiedad colectiva de la empresa, en la toma de decisiones (de acuerdo a reglas democráticas), y en la distribución de excedentes.⁷

El cooperativismo de trabajo fue un sector minoritario en el cooperativismo argentino hasta la década de 1990, cuando comienza una expansión que continúa –con distintos niveles de intensidad– hasta la actualidad.⁸ Antes del año 2001 predominan dos tipos de cooperativas de trabajo: las cooperativas tradicionales que desde fines de la década de 1920 se desarrollan siguiendo el ideario cooperativista y aquellas que emergen a partir de los procesos de flexibilización laboral y de privatización de empresas públicas en la década

de 1990. Estas últimas, en numerosos casos, utilizaron la forma legal cooperativa como modalidad de contratación encubierta, dando lugar a distintos tipos de fraude laboral.

A partir del año 2001 comenzaron a desarrollarse en forma progresiva y simultánea dos procesos que reconfiguraron el cooperativismo de trabajo e intensificaron la heterogeneidad del sector. En primer lugar, la recuperación de empresas por sus trabajadores y trabajadoras, que engloba un conjunto de procesos en los cuales quienes trabajan en empresas en crisis asumen el control de la producción, a fin de conservar la fuente laboral. Para ello adoptan la forma jurídica de cooperativa de trabajo, acompañada por una reconversión organizativa de la empresa hacia el trabajo asociado y autogestivo. Esto configura, al menos en su origen, una solución adaptativa antes que una preferencia ideológica.⁹ Con el transcurso de los años hubo un creciente acercamiento de las empresas recuperadas al movimiento cooperativo, reflejado en la puesta en práctica de los principios cooperativistas y en la participación en distintos espacios y en entidades cooperativas de segundo y tercer grado. Sin embargo, el criterio predominante que orienta la producción sigue profundamente vinculado a la preservación de las fuentes de trabajo.

El segundo proceso que se desarrolla en las últimas décadas –más precisamente a partir del año 2003– es la implementación de políticas sociales que promueven la creación de cooperativas con el objetivo de generar oportunidades de trabajo, entre las que se destaca el “Programa Argentina Trabaja”, creado en 2009. El surgimiento de este cooperativismo de trabajo promovido por el Estado modificó la configuración del sector, llegando a representar a fines de la década de 2010, las tres cuartas partes de las cooperativas de trabajo

⁷ Vuotto (2012).

⁸ Rebón y Kasparian (2015).

⁹ Rebón y Kasparian (2018).

activas.¹⁰ Estas se concentran en actividades como la construcción de viviendas, infraestructura social y mantenimiento de espacios públicos.¹¹ La inducción estatal es un aspecto fundamental en su desarrollo, ya que sus asociadas y asociados perciben en forma individual un subsidio aportado por el Estado Nacional. Sin embargo, la manera de conformación fue variando debido a las demandas de distintos actores involucrados, como las organizaciones sociales y de desocupados/as, que lograron ciertos acuerdos en cuanto a la incorporación de beneficiarios/as y a la posibilidad de formar y gestionar sus propias cooperativas.¹² De esta manera, la constitución de cooperativas a través de operativos estatales con participación de gobiernos municipales incorporó luego –entre tensiones y disputas– las demandas de participación de distintas organizaciones. Muchas de estas organizaciones encontraron en estos programas la oportunidad de fortalecer emprendimientos productivos propios a través de la creación de cooperativas, demandando a su vez al Estado mayores niveles de autonomía.

Estos dos procesos –la recuperación de empresas por sus trabajadores y trabajadoras y

La recuperación de empresas por sus trabajadores y trabajadoras y las políticas públicas que promueven la creación de cooperativas transformaron al cooperativismo argentino en cuanto a su composición, erigiendo a las cooperativas de trabajo como la forma dominante.

las políticas públicas que promueven la creación de cooperativas– transformaron al cooperativismo argentino en cuanto a su composición, erigiendo a las cooperativas de trabajo como la forma dominante. A su vez, se produjo una ampliación de la diversidad de formas socio-productivas que asume el cooperativismo de trabajo como figura jurídica.

Las cooperativas de software y servicios informáticos son contemporáneas a estos procesos que definen al cooperativismo de trabajo en el país. Las dos primeras empresas fueron creadas en el año 2002 en Rosario (Santa Fe) y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien el sector argentino de software y servicios informáticos (SSI) creció vertiginosamente a partir de dicho año, la mayor expansión del cooperativismo de software se produjo recién en la década siguiente. En este contexto abordamos su conformación y las distintas instancias que involucra.

COOPERATIVAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS (SSI): TRES INSTANCIAS PARA ABORDAR SUS PROCESOS DE FORMACIÓN

Actualmente hay más de 30 cooperativas de software en Argentina, de las cuales alrededor de la mitad se encuentran en la región denominada Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y el resto se reparten entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Jujuy, Chaco, Misiones, Neuquén, Río Negro y Chubut. Estas empresas tienen entre 6 y 30 miembros, a excepción de la cooperativa más grande –TECSO– que cuenta con alrededor de 120. Este segmento, el de micro y pequeñas empresas, es también el mayoritario en el sector de SSI en Argentina.¹³

¹⁰ Rebón y Kasparian (2015).

¹¹ Vuotto (2011).

¹² Kasparian (2017).

¹³ López y Ramos (2018).

En 2011 se creó la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento (FACTTIC). Sus objetivos principales son establecer vínculos de solidaridad y ayuda mutua entre las cooperativas asociadas, difundir una forma de entender el trabajo y las tecnologías con base en el cooperativismo y el software libre, ejercer la defensa gremial del sector ante entidades públicas y privadas, brindar capacitación y asesoría en temas técnicos, contables, administrativos y comerciales. Además, se plantea la colaboración en la creación de normas y leyes que promuevan el cooperativismo, y en el establecimiento de lazos con otras federaciones cooperativas a nivel nacional, regional e internacional.¹⁴ Si bien el nombre de la federación hace referencia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en toda su amplitud, la mayoría de las cooperativas que la componen tienen como actividad principal la producción de software y servicios informáticos. Podemos considerar a este sector como una parte de las TIC, junto a la producción de hardware e insumos y la industria de las telecomunicaciones.¹⁵

El Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) representa un caso prototípico de la etapa actual del capitalismo, ocupando un lugar central en el desarrollo de tecnologías digitales e internet. Cabe distinguir, en primer lugar, entre software propiamente dicho y servicios informáticos. El software, en tanto conjunto de instrucciones cuya ejecución permite realizar una o varias tareas en un artefacto digital, es un bien informacional primario.¹⁶ Como tal, comparte ciertas propiedades con cualquier tipo de bien, como su capacidad de objetivarse como información digital y de circular independientemente del momento de su pro-

En 2011 se creó la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento (FACTTIC). Sus objetivos principales son establecer vínculos de solidaridad y ayuda mutua entre las cooperativas asociadas, difundir una forma de entender el trabajo y las tecnologías con base en el cooperativismo y el software libre, ejercer la defensa gremial del sector ante entidades públicas y privadas, brindar capacitación y asesoría en temas técnicos, contables, administrativos y comerciales.

ducción. Los servicios informáticos, en cambio, se consumen necesariamente en el instante de su prestación, incluyendo actividades como el testeo, implementación y mantenimiento de software; el soporte técnico y la capacitación.

Para abordar las modalidades de conformación de estas cooperativas, definimos una serie de dimensiones que refieren a distintos aspectos del proceso. En primer lugar, el origen de las cooperativas en cuanto a sus modalidades de surgimiento. En segundo lugar, los fundamentos del carácter asociativo, en tanto motivos por los cuales se escoge el formato cooperativo; y por último, el proceso de obtención de la matrícula nacional otorgada por el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), necesaria para constituirse formalmente como cooperativa de trabajo.

CONFORMACIÓN DEL COLECTIVO

En cuanto a la primera dimensión de análisis –el origen de las cooperativas y sus modalida-

¹⁴ FACTTIC (s/f).

¹⁵ Zanotti (2017b).

¹⁶ Los bienes informacionales primarios son aquellos compuestos exclusivamente por información digital (Zuckerfeld, 2007).

des de surgimiento., abordaremos la instancia de conformación del colectivo que está relacionada con el concepto de asociatividad para el trabajo. Este concepto hace referencia a la capacidad para ensayar la resolución de problemas de insatisfacción de necesidades individuales y colectivas por medio del trabajo.¹⁷ Esta concepción ampliada de asociatividad pone el foco en cómo se produce el lazo social, sobre qué bases y bajo qué condiciones; cuestiones fundamentales en el abordaje de las modalidades de conformación de las organizaciones relevadas. Complementamos esta visión amplia con una clasificación de las cooperativas de trabajo según su matriz de surgimiento,¹⁸ con el objetivo de ubicar a las cooperativas estudiadas en el contexto del cooperativismo de trabajo argentino que describimos previamente. Esta clasificación distingue cuatro matrices principales de surgimiento:

- Cooperativas nacidas por impulso autónomo de sus socias y socios, como parte de una búsqueda de una nueva forma de relación social y productiva.
- Cooperativas creadas o impulsadas por una organización externa no cooperativa, pero con el objetivo de brindar apoyo y formación para una gradual transferencia hacia la autogestión. Ejemplos de este tipo son la incubación de cooperativas a través de universidades y organizaciones no gubernamentales.
- Cooperativas nacidas de la recuperación de empresas en crisis.
- Cooperativas promovidas por la acción estatal a través de políticas públicas.

A partir del relevamiento podemos afirmar que las cooperativas de software y servicios informáticos en el Área Metropolitana

de Buenos Aires surgen en su gran mayoría a partir de procesos autónomos. De las diez organizaciones relevadas, nueve responden a una búsqueda de una forma distinta de relación social y productiva, mientras que la restante es producto de un proceso de incubación en el marco de un programa universitario. No encontramos ningún caso de empresa recuperada, en un sector con altas tasas de nacimiento y de mortalidad de empresas pero también con la tasa de creación de empleo registrado más alta del sector privado y con salarios por encima del promedio.¹⁹ Tampoco hay cooperativas promovidas por políticas públicas, concentradas en otras ramas de actividad, como la construcción y el mantenimiento de espacios públicos.

La conformación por impulso autónomo no necesariamente implica la formación espontánea de nuevas cooperativas nacidas sin experiencia previa. Encontramos una diversidad de formas de conformación en cuanto al corte o ruptura con experiencias anteriores, tanto a nivel individual como organizacional. El origen del núcleo fundador, la existencia

A partir del relevamiento podemos afirmar que las cooperativas de software y servicios informáticos en el Área Metropolitana de Buenos Aires surgen en su gran mayoría a partir de procesos autónomos. De las diez organizaciones relevadas, nueve responden a una búsqueda de una forma distinta de relación social y productiva.

¹⁷ Dzembrowski y Maldovan Bonelli (2010), 130.

¹⁸ Camilletti, A., Guidini, J., Herrera, A., Rodríguez, M., Martí, J. P., Soria, C., Torrelli, M. & Silveira, M. (2005).

¹⁹ Rabosto y Zukerfeld (2019).

previa de un colectivo o de una parte del mismo, así como el desarrollo en simultáneo de la cooperativa con otras ocupaciones, son algunas de las cuestiones que describimos a continuación.

Al momento de conformarse las distintas organizaciones, sus integrantes contaban con trayectorias laborales diversas, desempeñándose principalmente como *freelancers*²⁰ y en menor medida en relación de dependencia, en docencia universitaria, en otras cooperativas y en PyMes familiares. Estos ámbitos laborales están estrechamente relacionados con los vínculos previos entre los y las integrantes de las cooperativas. En todos los casos se conocieron trabajando en relación de dependencia, estudiando en la misma universidad, o compartiendo en algunas ocasiones trabajo tipo *freelance*. Los colectivos se completan habitualmente con familiares y amistades de estos primeros grupos:

Éramos siete que nos habíamos juntado de distintos lugares, yo había traído un compañero de la tecnicatura, mi amigo había traído a su amigo, que había traído a su hermano, que había traído a un amigo, que también teníamos otro contacto en común.²¹

En la mayoría de estos casos no hay un corte abrupto entre la experiencia laboral previa y la conformación de la cooperativa, ya que sus integrantes comenzaron a trabajar para la cooperativa en simultáneo con sus traba-

jos anteriores. Esta situación responde principalmente a que, al momento de comenzar, la cooperativa no contaba con ingresos suficientes para garantizar un retiro mínimo suficiente para sus integrantes, como señala uno de los/as trabajadores/as entrevistados/as:

Así fuimos empezando a juntar clientes, a sumar facturas, a cobrarlas de vez en cuando, y de a poco fuimos migrando de pasar de ser empleados en relación de dependencia o independientes que laburaban y metían horas en la cooperativa, a ser trabajadores de la cooperativa que estábamos dedicados a full en esto.²²

Esta situación en algunas ocasiones les dificultaba conseguir el mínimo de seis integrantes que exigía la ley en Argentina para inscribirse formalmente como cooperativa de trabajo.²³ En los grupos originarios había potenciales integrantes como para cubrir esa cantidad, pero muchas veces no podían incorporarse plenamente por cuestiones económicas. Hubo un proceso previo de construcción que permitió su posterior incorporación con un ingreso mínimo garantizado:

Era como "bueno, voy a dejar mi trabajo o lo hago part-time; o dejo mi trabajo y no tengo un sueldo fijo asegurado, no tengo algo como seguro en el tiempo". Por eso por ahí arrancamos primero tres, los que estábamos más... no quiero decir convencidos, pero sí

²⁰ El trabajo *freelance* es una práctica laboral recurrente en el sector de SSI. Se trata de una modalidad de trabajo individual, con distintos niveles de independencia o autonomía. Combina tres aspectos principales: el contexto internacional de creciente demanda de trabajadores informáticos, las facilidades materiales del trabajo informacional para producir en forma remota, y la posibilidad de facturar los trabajos realizados a través del régimen de monotributo, aportando al régimen previsional (Adamini, 2020). También es denominado cuentapropismo informacional (Yansen y Zukerfeld, 2012).

²¹ L., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en diciembre de 2019.

²² Ídem.

²³ El mínimo de seis asociadas/os (Resolución N°324/94 INAC) fue modificado por la Resolución Renovar 1000/2021 del INAES, que autoriza la constitución de Cooperativas de Trabajo con un mínimo de tres integrantes (Artículo 3°). Esta nueva resolución modifica además un conjunto de trámites para cooperativas y mutuales, en busca de agilizar y simplificar distintas gestiones, entre las que se encuentra el alta de la matrícula. También crea un registro de asociados y asociadas en línea, y establece una categorización de las cooperativas según las ventas totales anuales. Todas las cooperativas relevadas para este trabajo fueron creadas con anterioridad a su implementación.

estábamos en una situación en la cual podíamos apostar más; y después cuando ya hubo un piso garantizado y ya se veía que esto seguía creciendo y que mes a mes estábamos un poquito mejor, seguimos sumando.²⁴

Por otro lado, hay casos en los que el núcleo fundador ya existía como colectivo de trabajo en otra organización, ya sea otra cooperativa o no. Aquellas que tienen origen en otras cooperativas presentan dos modalidades diferentes: algunas surgieron de la fusión de varias cooperativas que decidieron conformar una sola organización a partir de afinidades y proyectos en común; y otras fueron formadas por integrantes de una cooperativa que decidieron separarse y formar una empresa aparte. También se relevó una cooperativa formada por un equipo de trabajo que se independizó de la empresa en la que se desempeñaba en relación de dependencia. Este colectivo, luego de varios meses tercerizando trabajos, decidió fundar una cooperativa.

Otra de las organizaciones fue conformada por la fusión de dos pequeñas empresas familiares, cuyos integrantes decidieron unirse bajo el formato cooperativo. Si bien lo consideramos un caso de formación por impulso autónomo, resulta conveniente complementar esta definición distinguiendo como modalidad de nacimiento la "reorganización amigable",²⁵ en la cual empresas con buen funcionamiento deciden reorganizarse como cooperativa con el consenso de todas las partes, incluso con la iniciativa de quienes ostentan la propiedad de la empresa. En este caso, al ser empresas familiares de pequeñas dimensiones (microempresas), la distinción entre la propiedad y la fuerza de trabajo no es tan significativa, cuestión que se refleja en el relato de uno de sus integrantes:

Éramos todos laburantes poniendo trabajo y capital de trabajo, capital humano y algunos equipos, algo de mercadería; pero como que todos veníamos a aportar lo que teníamos y tratar de tirar un negocio para adelante entre todos. Teníamos clientes que eran cooperativas de la zona, y empezamos a analizar el modelo, de ahí surgió la forma societaria de cooperativa.²⁶

Finalmente, una de las cooperativas relevantes es producto de un proceso de incubación en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). El Programa Universitario de Incubación Social (PUIS) promueve el fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria y la Economía Popular a través de la promoción de dinámicas organizativas autogestivas y la construcción de circuitos económicos de mayor valor agregado.²⁷ El proyecto estaba integrado por voluntarios y voluntarias que al momento de obtener financiamiento se conformaron formalmente como una cooperativa de trabajo. Sus integrantes pertenecen en su totalidad a la comunidad educativa de dicha universidad, ya sea como estudiantes, graduadas y graduados, o docentes.

Por otro lado, un factor importante para la conformación de las cooperativas es el bajo nivel de las barreras de entrada al mercado. La inversión necesaria en el inicio suele ser baja, ya que en varios casos cada integrante trabajó con sus propios equipos. Recién al afianzarse y crecer comenzaron a invertir en equipos propios de la empresa. El acceso a un lugar físico, otro de los gastos importantes para las cooperativas, tampoco fue un impedimento al momento de dar los primeros pasos. Algunas cooperativas consiguieron el lugar para establecer sus oficinas a través de

¹⁷ A., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en septiembre de 2019.

²⁵ Vanek (1985).

²⁶ R., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en junio de 2020.

²⁷ Universidad Nacional de Quilmes (2013).

En los procesos descritos se destaca la baja –a veces nula– participación femenina en la conformación de las cooperativas. La segregación del género femenino es una constante en los procesos productivos de software, y el sector cooperativo no es la excepción. Muchas cooperativas consolidadas están implementando acciones concretas para revertir esta tendencia, por ejemplo, dirigiendo las búsquedas de nuevas incorporaciones exclusivamente a asociadas mujeres.

familiares o conocidas/os, ya sea pagando un alquiler mucho menor al valor de mercado, o bien sin cargo, cubriendo los gastos de expensas y servicios. En otros casos se comparan el inmueble y los gastos con otras cooperativas de distintos rubros. La cooperativa mencionada previamente, cuyo origen fue un proyecto de incubación universitario, accedió a un espacio dentro de la misma universidad para funcionar, hasta que logró alquilar una oficina junto con otra cooperativa.

Por último, en los procesos descritos se destaca la baja –a veces nula– participación femenina en la conformación de las cooperativas. La segregación del género femenino es una constante en los procesos productivos de software, y el sector cooperativo no es la excepción.²⁸ Sin embargo, muchas cooperativas consolidadas están implementando acciones concretas para revertir esta tenden-

cia, por ejemplo, dirigiendo las búsquedas de nuevas incorporaciones exclusivamente a asociadas mujeres.

FUNDAMENTOS DEL CARÁCTER ASOCIATIVO

La segunda dimensión de los procesos de conformación hace referencia a los fundamentos del carácter asociativo de las experiencias. Esto implica preguntarnos acerca de las necesidades a las cuales responde la conformación del colectivo y la razón por la cual elige conformarse como cooperativa de trabajo.

En primer lugar, la razón principal de la decisión de encarar un proyecto colectivo a nivel laboral y profesional es la falta de autonomía en un ambiente de trabajo donde predominan relaciones unilaterales o heterónomas, que suponen una jerarquía entre las personas en la que un grupo obliga y otro obedece. Entendemos la autonomización como un proceso heterogéneo en el que las relaciones de cooperación atenúan las asimetrías, estableciendo una diferenciación entre obediencia y obligación: las partes se obligan mutuamente en un marco de relaciones de igualdad.²⁹ Si bien estos tipos de relaciones no se presentan en forma pura, podemos decir que en la etapa de conformación se evidencia un rechazo a las relaciones heterónomas en el marco de las relaciones laborales.

La decisión de conformar un colectivo de trabajo responde en mayor medida a esta disconformidad con las condiciones laborales, y a la necesidad de encarar una forma diferente de desarrollarse en el mercado del software. Como vimos anteriormente, las trayectorias laborales previas incluyen principalmente trabajo *freelance* y puestos en relación de dependencia. En ambos formatos prevalecen las relaciones heterónomas entre empleado-

²⁸ Para profundizar en el análisis de esta cuestión, ver Yansen y Zukerfeld (2013).

²⁹ Rebón (2006); Rebón y Pérez (2012).

res/as y empleados/as, o bien entre clientes/as-proveedores/as individuales.

El trabajo *freelance* en el sector del SSI puede significar un incremento en los ingresos de trabajadoras y trabajadores, y un mayor nivel de libertad en cuanto a la organización del tiempo y del lugar de trabajo. Sin embargo, también puede generar dificultades en la articulación de la vida laboral y la vida familiar debido a la intensificación y prolongación de la jornada de trabajo durante fechas de cierre y entregas, ya que el espacio de trabajo es la propia casa.³⁰ En este sentido, la modalidad *freelance* puede asemejarse a una relación de dependencia encubierta en aquellos casos en los que se trabaja a tiempo completo para una sola empresa; o bien a un trabajo independiente, cuando se participa de distintos proyectos y organizaciones. Sin embargo, en ambos casos el poder de decisión acerca de las especificaciones del proyecto es limitado.

Otra de las desventajas del trabajo *freelance* que surge en las entrevistas es la falta de protección ante atrasos en los pagos, el no cumplimiento de las condiciones pactadas o la finalización de proyectos sin aviso previo. Estos cambios y decisiones unilaterales pueden generar un alto nivel de vulnerabilidad.

El rechazo al tipo de relaciones laborales dominante en el SSI está directamente relacionado a la valoración de una de las dimensiones de la asociatividad: la autogestión, que refiere al carácter autónomo de la forma de organización del trabajo y de la toma de decisiones, producto de una construcción colectiva.³¹ La decisión de encarar un proyecto colectivo buscó desde los inicios ganar poder de decisión con respecto a cuestiones como el tipo de proyectos a priorizar, el perfil co-

La decisión de conformar un colectivo de trabajo responde en mayor medida a esta disconformidad con las condiciones laborales, y a la necesidad de encarar una forma diferente de desarrollarse en el mercado del software.

mercial o las tecnologías a utilizar. Si bien en los comienzos estas decisiones estuvieron en varios casos limitadas por cuestiones económicas, la elección de la forma legal está fuertemente influida por la búsqueda de mayor autonomía con respecto a otras organizaciones con capacidad de imponer condiciones. En este sentido, es preferible “estar en una cooperativa, donde yo soy partícipe, soy uno más, tengo poder, tengo participación”.³²

En cuanto a la elección de la forma legal de cooperativa de trabajo, identificamos dos maneras de acceso al conocimiento acerca del potencial de esta modalidad como un formato de empresa posible para la producción de software. En primer lugar, algunas cooperativas tenían conocimientos previos acerca del cooperativismo, entre las que se encuentra una de las primeras organizaciones, Gcoop, fundada en el año 2007. En este caso existía una intención de formar una cooperativa de trabajo, motivo por el cual el grupo fundador comenzó a investigar en profundidad las características de esta forma de empresa y los requisitos a cumplir para constituir la formalmente. Otras dos entidades que adoptaron el cooperativismo desde sus comienzos provienen de otras cooperativas, ya sea por fusión o por desprendimiento. Si nos remontamos a las cooperativas que les dieron origen, en

³⁰ Adamini (2020).

³¹ Maldovan y Dzembrowski (2009).

³² S., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

ambos casos conocieron este formato como una opción para la producción de software a través de Gcoop. Esta segunda forma –el conocimiento a través de otras cooperativas ya existentes o de la federación– se encuentra presente en más de la mitad de las cooperativas relevadas. Los contactos se produjeron a través de tres medios principales: los vínculos personales (o sea, vínculos familiares o de amistad con integrantes de alguna cooperativa), la participación en espacios relacionados al movimiento de Software Libre, y la asistencia a eventos y capacitaciones organizados por Gcoop y FACTTIC. Este último aspecto fue fundamental no sólo para difundir el cooperativismo como una alternativa posible para la producción de software, sino también como apoyo y asesoramiento a las pre-cooperativas en sus comienzos.

La cooperativa de trabajo, sin embargo, no fue la única opción al momento de elegir una forma legal para constituirse como empresa. En varios casos se consideraron previamente otras formas societarias que luego fueron descartadas, ya que implicaban una mayor autonomía para el grupo originario, pero al momento de crecer e incorporar otras personas podrían devenir en un modelo de empresa con predominio de relaciones heterónomas:

No nos dejaba cómodos el hecho de decir “bueno, nada, te pago un sueldo y vos hacé lo que yo te digo”. Porque a nosotros nos incomodaba estar de ese lado, del lado del empleado. Entonces lo único que íbamos a hacer, teniendo una S.A., una S.R.L. o una sociedad de capitales, era cambiar el lado del mostrador.³³

Las microempresas que integran el SSI presentan un esquema organizativo en el que el

Una organización horizontal posee una estructura jerárquica aplanada, donde los procesos de gestión y decisión están distribuidos, y las personas tienen mayor autonomía y responsabilidad en sus tareas.

vínculo entre los/as dueños/as de la empresa tiene un origen afectivo (amistades, familiares, compañeros/as de trabajo), con una distinción muy marcada entre socios/as y empleados/as. Estos esquemas de “tres o cuatro socios que contratan un empleado o dos” suelen ubicar a estos últimos en tareas auxiliares o de menor jerarquía.³⁴

El cooperativismo, en tanto, promueve una serie de valores como la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad, compatibles con el modelo de organización buscado, como se puede advertir en el testimonio de uno de los cooperativistas:

Que todos sean socios, que todos formen parte, que se pueda definir el rumbo de la empresa, porque eventualmente el día de mañana vamos a crecer, vamos a ser más y el que venga o la que venga, queremos que tenga la posibilidad de decidir, no que nos pase como nos pasaba a nosotros en nuestros laburos en relación de dependencia, que poca injerencia podíamos tener.³⁵

Otro de los motivos señalados como parte de la decisión de constituirse como cooperativa de trabajo es la horizontalidad. Una organización horizontal posee una estructura jerárquica aplanada, donde los procesos de

³³ L., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en diciembre de 2019.

³⁴ Segura, Yansen y Zukerfeld (2012), 135.

³⁵ L., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en diciembre de 2019.

gestión y decisión están distribuidos, y las personas tienen mayor autonomía y responsabilidad en sus tareas.³⁶

Si la autogestión hace referencia al carácter autónomo de la forma de organización del trabajo y de la toma de decisiones colectivas, la horizontalidad es una forma específica que puede asumir esa organización. La forma cooperativa favorece la autogestión en tanto construcción colectiva, a través de mecanismos que incluyen el voto directo en asamblea (una persona, un voto, más allá de las tareas o responsabilidades que tenga), y la delegación por parte de la asamblea de determinadas decisiones en el Consejo de Administración o en equipos o comisiones conformadas para tareas específicas. Estos mecanismos pueden habilitar distintos niveles de horizontalidad, según las caracte-

La forma cooperativa favorece la autogestión en tanto construcción colectiva, a través de mecanismos que incluyen el voto directo en asamblea (una persona, un voto, más allá de las tareas o responsabilidades que tenga), y la delegación por parte de la asamblea de determinadas decisiones en el Consejo de Administración o en equipos o comisiones conformadas para tareas específicas.

³⁶ El cambio de una estructura de empresa piramidal característica del capitalismo industrial a una estructura más plana y flexible es un proceso que alcanza a una gran diversidad de sectores productivos, tanto en empresas pequeñas como en grandes (Zuckerfeld, 2012). Un emergente de esta modalidad es la configuración de la empresa alrededor de proyectos, práctica muy extendida en la industria del software.

rísticas de cada empresa como por ejemplo el tamaño o la actividad que desarrollan. De hecho, la Ley de Cooperativas N°20.337 establece ciertos requisitos en cuanto a estructura, como elegir presidente/a, consejeras/os y síndico/a; cuestiones que para algunas de las cooperativas de software resultan un tanto rígidas, al punto de que las cumplen por mera formalidad. Ser una organización horizontal es, en varios casos, un objetivo que excede a la forma legal cooperativa:

Más allá de ser una cooperativa o no, elegimos ser completamente horizontales, autogestionados, etcétera, etcétera. Nos juntamos mucho con otras organizaciones horizontales que a veces no eligen ser cooperativas como figura legal, pero compartimos esa data, nos sentamos a charlar de eso.³⁷

Por otro lado, la autogestión incluye entre sus dimensiones los criterios de distribución del excedente económico obtenido en la actividad productiva. La horizontalidad también aparece ligada a la cuestión distributiva. En una industria con un nivel de ocupación y un promedio salarial superiores a la media del sector privado registrado,³⁸ hay al menos dos cuestiones relacionadas a los ingresos que son percibidas como injustas. Por un lado, la ausencia de un reparto equitativo del ingreso y, por otro, la falta de transparencia y de información acerca de la porción de lo producido que se apropia la empresa.

Sin embargo, una mayor horizontalidad a nivel organizacional no necesariamente implica una distribución más justa de los ingresos. Las empresas –no cooperativas– que se organizan con esquemas horizontales pueden ser observadas como un ejemplo en cuanto

³⁷ M., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

³⁸ Rabosto y Zuckerfeld (2019).

a la organización del trabajo, ya que proponen un esquema que favorece la autonomía laboral. Pero esta horizontalidad no implica necesariamente una búsqueda de mayores niveles de equidad o justicia distributiva, como señala uno de los entrevistados:

Hay varias empresas líderes de sistemas que tienen organizaciones así horizontales o que tratan de repartir el proceso de decisión... Tienen a esos esquemas para beneficio propio, no por un tema de "yo creo en la igualdad"... porque son empresas que lucran y los explotan a los pibes.³⁹

En el origen de las cooperativas hay una desconformidad con la forma de apropiación del excedente monetario. Ya sea bajo la forma salarial o mediante el pago de honorarios (en el caso del trabajo *freelance*); se evidencia un rechazo a la falta de información transparente sobre la composición del salario o la tarifa, en ambos casos definida por la empresa empleadora con criterios desconocidos para las y los trabajadores/as. Por otro lado, la cuestión distributiva excede lo meramente económico, ya que no siempre los ingresos son superiores a un salario o a los honorarios *freelance* por tareas similares. Hay una convicción de no adoptar el mismo formato de empresa ya que eso implicaría expropiar a otros y otras trabajadores/as una porción del producto de su trabajo:

Nos hacía ruido el hecho de cobrar menos de lo que realmente salían las cosas. Porque... digamos, en qué porcentaje, que nunca te enterás, y esa lógica que está ahí en el medio. Entonces cuando nos tocó estar del otro lado, era una decisión más de si queríamos replicar ese modelo o no.⁴⁰

En este formato, los y las trabajadores/as son dueños/as de los medios de producción y controlan el proceso productivo, lo que les permite apropiarse del excedente económico mediante un proceso colectivo.

El cooperativismo de trabajo cuenta con mecanismos institucionales para abordar estas demandas favoreciendo la transparencia. En este formato, los y las trabajadores/as son dueños/as de los medios de producción y controlan el proceso productivo, lo que les permite apropiarse del excedente económico mediante un proceso colectivo. La forma en la que se distribuyen los retiros –o sea, los anticipos de excedentes que retribuyen el trabajo aportado a la cooperativa– se establece mediante mecanismos definidos por la propia organización, los cuales están abiertos a discusión y a modificaciones que se ponen a consideración de la asamblea. En los inicios, la mayor parte de las cooperativas relevadas privilegiaron esquemas de retiro igualitarios –todas y todos los integrantes retiran el mismo monto mensual, sin distinciones– o esquemas con una base igualitaria –por ejemplo, un retiro proporcional según la cantidad de horas trabajadas, con un valor/hora fijo–. Los procesos de consolidación y crecimiento introdujeron modificaciones, incorporando criterios como el nivel de experiencia, la diferenciación de tareas, la antigüedad, o las necesidades de asociadas y asociados. Incorporar estas dimensiones supone esquemas de mayor complejidad, que requieren la participación de toda la cooperativa para alcanzar un consenso.

Otro factor decisivo al momento de decidir organizar la empresa como una cooperativa es la afinidad entre el cooperativismo –como forma organizativa y política– y la filosofía del Soft-

³⁹ S., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

⁴⁰ N., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en octubre de 2019.

ware Libre. Esta dimensión también involucra cuestiones relacionadas a la horizontalidad y a la justicia distributiva, que se manifiestan a través de la cooperación entre pares y la circulación del conocimiento, respectivamente. A diferencia del modelo privativo (regulado por derechos de propiedad intelectual), el modelo libre promueve la libertad para copiar, distribuir y modificar el software, cuyo código fuente y documentación se mantienen en el dominio público. El software libre enfatiza el carácter de bien común del software, basando su desarrollo en la formación de comunidades, el trabajo colaborativo y la socialización del conocimiento.⁴¹ Existen conceptos comunes entre el cooperativismo y el movimiento de software libre, como las ideas de compartir el conocimiento y de construir colectivamente.⁴² Ambas corrientes construyen, con las particularidades de cada caso, lazos sociales diferentes a los de las empresas capitalistas, favoreciendo el aprovechamiento del conocimiento producido socialmente. Entre sus puntos en común podemos destacar:⁴³

- El impulso a una idea del trabajo entendido como un espacio creador y creativo.
- Una forma de producción descentralizada y horizontal, mediante la cual quienes desarrollan software liberan y comparten sus producciones para que sean evaluadas y regeneradas por pares.
- Un modelo productivo que se basa en la reciprocidad antes que en el intercambio mercantil.
- La cooperación y el “compartir” como principios productivos, no solo con respecto a la liberación de los desarrollos, sino también en cuanto a la generación de documentación acerca de la resolución de distintas situaciones problemáticas.

⁴¹ Zanotti (2017b).

⁴² Vannini (2010).

⁴³ Deux Marzi y Vannini (2016).

Al momento de indagar acerca de los motivos por los cuales decidieron conformarse como cooperativa de trabajo, varios/as entrevistados y entrevistadas resaltaron esta compatibilidad, vinculando el modelo del software libre con la cuestión cooperativa y la horizontalidad:

La figura que más se parecía a los valores que nosotros veníamos trayendo de la comunidad de Software libre, de todo eso, era la figura de Cooperativa de trabajo.⁴⁴

Tenía que ser algo que cumpliera con los valores de lo que ellos estaban laburando, era toda gente interesada en lo que es el software libre y su comunidad, entonces siempre que se trata de software libre el 99% de los casos es esto, la cuestión cooperativa, la horizontalidad y bueno... Y qué mejor que conformarse como una cooperativa con todas las de la ley.⁴⁵

Otro factor decisivo al momento de decidir organizar la empresa como una cooperativa es la afinidad entre el cooperativismo –como forma organizativa y política– y la filosofía del Software Libre. El software libre enfatiza el carácter de bien común del software, basando su desarrollo en la formación de comunidades, el trabajo colaborativo y la socialización del conocimiento.

⁴⁴ T., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

⁴⁵ C., asociada de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en junio de 2020.

Las cooperativas de trabajo son reconocidas y valoradas principalmente desde la cultura del trabajo; y criticadas cuando se perciben como una forma de asistencialismo.

Sin embargo, esta relación que señala la entrevistada no siempre es lineal o automática, ya que en el movimiento de software libre hay espacios en los que esta afinidad está presente y otros en los que esto no sucede. El desarrollo de software libre se basa en la conformación de comunidades que realizan tareas de programación, escritura de código, testeo, corrección de errores; y en muchos casos promueven el trabajo colaborativo y la socialización de los conocimientos. Estos grupos organizan además iniciativas de mayor alcance, con una gran diversidad de motivaciones y proyectos, conformando un movimiento social en tanto forma de acción política y fuente de cambio social.⁴⁶ En otra entrevista se distinguen dos tipos de espacios en la comunidad de software libre. Por un lado, espacios “empresariales” en los que participan empresas reconocidas cuyo interés se centra en apropiarse del valor de la comunidad, ahorrándose el pago de licencias y beneficiándose de una comunidad que agrega valor a los desarrollos de forma desinteresada. Estos espacios constan de encuentros, usualmente denominados *meet ups*, donde participantes con distintos perfiles –tanto individuales como corporativos– intercambian conocimiento y brindan capacitaciones sobre las distintas tecnologías libres que utilizan. Por otro lado están los espacios “sociales”, entre los que, la persona entrevistada, menciona grupos de usuarios/as, clubes y

asociaciones civiles con un abordaje orientado a compartir y a difundir los valores del software libre. En estos espacios es donde se desarrollan los valores compartidos con el cooperativismo. Sin embargo, eso no necesariamente se traduce en un interés por otras formas de organizar la producción:

Vos tenés un montón de gente súper copada, súper capaz, que recontra milita el software libre y que le agrega un montón de valor... pero que no se pueden salir del formato, o de ser empleado, o de ser *freelance*. Como que compartir el código pueden, pero no pueden sentarse a discutir sobre lo que realmente nos modifica, lo que más nos modifica la realidad, que es la parte económica.⁴⁷

Estos espacios “sociales” del movimiento de software libre son, como vimos anteriormente, espacios donde integrantes de las cooperativas difunden sus experiencias, buscando generar un mayor conocimiento sobre esta forma de organización como una opción posible para el desarrollo de software.

Finalmente, en el proceso de elección de una forma legal para la empresa emergieron dudas acerca del formato cooperativo, especialmente entre las que tuvieron como primera idea la de formar una empresa “tradicional” (una Sociedad Anónima o una Sociedad de Responsabilidad Limitada). Las principales dudas hacen referencia a las consecuencias de asociar de forma directa a las cooperativas de trabajo con las empresas recuperadas o el fraude laboral.

Como vimos, la conformación de cooperativas de trabajo como modalidad de contratación encubierta y la recuperación de empresas fueron dos procesos que modificaron el mapa

⁴⁶ Zanotti (2017b).

⁴⁷ T., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

del cooperativismo en las décadas de 1990 y 2000, respectivamente. Un estudio sobre la valoración social de las cooperativas en el AMBA indaga acerca de las creencias, percepciones y representaciones de la población con respecto a este tipo de empresas.⁴⁸ De este análisis se desprende la hipótesis de que las cooperativas de trabajo son reconocidas y valoradas principalmente desde la cultura del trabajo; y criticadas cuando se perciben como una forma de asistencialismo. Esta valoración, afirman, se apoya en la identificación de las cooperativas como forma de defender puestos de trabajo vulnerados o bien de generar trabajo para personas excluidas del mercado laboral. Considerar a las cooperativas solamente como una herramienta para la defensa de la fuente de trabajo puede generar tensiones en el campo simbólico y obstaculizar la posibilidad de desarrollar nuevas formas productivas. En algunas cooperativas de software, estas tensiones emergieron en el momento de definir una forma legal para su empresa. La preocupación principal consistía en la posibilidad de perder oportunidades laborales por la desconfianza que podía generar ser una cooperativa de trabajo en el sector del software y los servicios informáticos:

Yo me acuerdo haber discutido eso por una cuestión de cómo nos iban a ver, si el ser cooperativa nos iba a afectar, a jugar en contra en los proyectos que nosotros queríamos alcanzar... ¿nos van a venir a pedir estos proyectos, o nos van a discriminar por ser cooperativa?⁴⁹

Podemos asociar esta preocupación a la incertidumbre acerca de la reacción del sector ante un modelo de empresa que hasta el momento tenía escasa presencia en la industria, pero también a la percepción de los y las

Las cooperativas más experimentadas y FACTTIC difunden información acerca del cooperativismo tecnológico y del cooperativismo en general a través de distintos medios, entre los que podemos mencionar eventos y reuniones abiertas, redes sociales, blogs, páginas web, e incluso la producción de material audiovisual, como por ejemplo el corto *Códigos cooperativos* (2012) producido por Gcoop.

mismos/as entrevistados/as, cuya valoración de las cooperativas de trabajo estaba estrechamente relacionada en ese momento a la defensa de fuentes de empleo y a la recuperación de empresas:

Fue una discusión un poco... desde la inocencia... como decíamos al principio, está esta cosa de que la cooperativa está muy asociada a la empresa recuperada o la idea de salvataje de algo, y no de "che, esto coincide con mi filosofía de trabajo".⁵⁰

Sin embargo, estas preocupaciones se disiparon a medida que los grupos pre-cooperativos se interiorizaron sobre las características del formato cooperativo, especialmente a través del contacto con las experiencias de otras cooperativas ya establecidas y de la federación. Además de compartir sus conocimientos, las cooperativas más experimentadas y FACTTIC difunden información acerca del cooperativismo tecnológico y del cooperativismo en

⁴⁸ Rebón y Kasparian (2015).

⁴⁹ M., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

⁵⁰ M., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

general a través de distintos medios, entre los que podemos mencionar eventos y reuniones abiertas, redes sociales, blogs, páginas web, e incluso la producción de material audiovisual, como por ejemplo el corto *Códigos cooperativos* (2012) producido por Gcoop.

Por otro lado, en el proceso de consolidación y crecimiento de las cooperativas del sector se profundiza el acercamiento al movimiento cooperativo. Por un lado, mediante la participación en entidades de segundo y tercer grado relacionadas al cooperativismo de trabajo, como la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA), la Federación de Cooperativas Autogestionadas de Buenos Aires (FEDECABA) y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT). Por otro lado, a través de la búsqueda de oportunidades laborales orientadas al sector cooperativo, ya sea priorizando a otras cooperativas como proveedoras o clientas, como participando en proyectos en conjunto.

En síntesis, la valoración de las cooperativas de trabajo en las últimas décadas se apoya en su defensa de las fuentes laborales y en su carácter de alternativa al desempleo. En las cooperativas de SSI –una industria con un mercado laboral dinámico– la valoración se centra en la forma cooperativa en sí y en su potencial para formar empresas con mayores niveles de autonomía y horizontalidad.

OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA Y FORMALIZACIÓN DEL COLECTIVO

Una vez tomada la decisión de adoptar el formato de cooperativa de trabajo, el siguiente paso es completar los trámites necesarios para obtener la personería jurídica. Para ello, las cooperativas relevadas debieron cumplir con una serie de requisitos definidos por la autoridad de aplicación, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

Las cooperativas relevadas debieron cumplir con una serie de requisitos definidos por la autoridad de aplicación, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) a través de la Resolución 2362/19, actualizada recientemente por la Resolución Renovar 1000/2021. Los requisitos incluían, al momento del relevamiento, la asistencia a una capacitación obligatoria durante el primer año de otorgada la matrícula.

a través de la Resolución 2362/19, actualizada recientemente por la Resolución Renovar 1000/2021.⁵¹ Estos requisitos incluyeron la confección y presentación de distintos documentos, entre los que se destacan el acta constitutiva, el estatuto, y el acta n°1 del consejo de administración. En este último documento se definen las autoridades de la cooperativa: presidente/a, secretario/a, tesorero/a, vocales. Las cooperativas mantienen estos roles en su operatoria diaria, aunque a veces realizan cambios y adaptan la estructura de cargos a las necesidades de la organización. Esta primera división de roles es descrita en las entrevistas a veces como demasiado rígida, otras veces como necesaria.

Los requisitos incluían, al momento del relevamiento, la asistencia a una capacitación obligatoria durante el primer año de otorgada la matrícula.⁵² Dicho curso podía ser dictado por

⁵¹ Todas las cooperativas relevadas para este trabajo tramitaron su matrícula con anterioridad a esta modificación en la normativa.

⁵² La Resolución Renovar 1000/2021 del INAES (Artículo 5°) eliminó la obligatoriedad de dicho curso, que pasó a ser optativo.

el INAES, por órganos locales, universidades, centros de estudios, o entidades de segundo o tercer grado autorizadas. Entre los contenidos abordados en la capacitación podían encontrarse: los principios y valores cooperativos, el marco normativo, las instancias formales de organización, conducción y control, aspectos institucionales como la integración cooperativa, la relación con la comunidad, el rol del Estado y las funciones del INAES.⁵³ Esta capacitación es considerada por algunas de las cooperativas como una instancia importante de formación, necesaria para que asociadas y asociados tengan una noción básica de lo que implica ser parte de entidad de estas características.

A partir del otorgamiento de la personería jurídica y la matrícula, las cooperativas tramitaron la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), quedando habilitadas para facturar a nombre de la empresa. Con respecto a esto, la duración del trámite de la matrícula –que podía tardar entre 8 meses y 1 año en completarse–⁵⁴ obligó a las pre-cooperativas a buscar alternativas para facturar por los trabajos que realizaron durante el tiempo en el que no contaban con autorización legal para funcionar como empresa. Esta demora es considerada una traba, no sólo para el desarrollo de las cooperativas en sus primeros meses, sino también para la formación de nuevas empresas, como afirma un referente de la federación:

No es una justificación de por qué no se generan tantas cooperativas, pero es una explicación, una de las explicaciones posibles.

⁵³ El programa del curso puede consultarse en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RES-FC-2019/2362/IF-2019-95720461-APN-DNRNCYM-INAES.pdf> (última consulta: 02/08/2021). Más allá de este programa, el contenido de los cursos podía variar considerablemente según la entidad encargada de dictarlos.

⁵⁴ Esta duración aproximada del trámite surge de las entrevistas y hace referencia a matrículas tramitadas antes del año 2019.

Una es que mucha gente no sabe que es posible, pero los que saben que es posible y quieren, hay muchas trabas en el camino de hacerlo.⁵⁵

En este contexto, la imposibilidad de facturar a nombre de la empresa es una de las dificultades más mencionadas por las cooperativas relevadas al referirse a la duración del trámite. Detectamos tres formas de abordar esta problemática en los primeros meses de trabajo:

- Formar sociedades con menores requisitos y plazos, como Sociedades Anónimas (S.A.), Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.) y Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), que se inscriben dentro de los cinco días hábiles desde su presentación. De esta manera, pueden operar como empresa mientras tramitan la personería jurídica de la cooperativa de trabajo. Sin embargo, puede ocurrir que ante dificultades en el proceso de solicitud de la matrícula estas empresas nunca lleguen a ser formalmente cooperativas.
- Un/a integrante que tenga inscripción como monotributista factura los trabajos correspondientes al colectivo. Aunque la organización ya se presente como empresa, las facturas se emiten a nombre de una persona. Esta opción es posible en el caso de trabajos pequeños, en los que el cliente no requiere determinado tipo de factura ni valora especialmente trabajar con una empresa constituida formalmente. Sin embargo, se vuelve insostenible cuando aumentan los ingresos, ya que una sola persona los registra y el dinero se reparte con el resto, lo cual puede generar problemas legales e impositivos.

⁵⁵ P., asociado de una cooperativa y referente de FACTTIC. Entrevista realizada por el autor en julio de 2019.

- Cada integrante factura por su cuenta, como si fuera *freelance*. Esta opción es viable en tanto el colectivo se encuentre en una etapa en la que los trabajos son fácilmente atribuibles a cada uno/a de sus integrantes. En otras palabras, cada integrante factura como monotributista los trabajos que venía desarrollando como *freelance* y que luego pasaron a ser trabajos de la cooperativa.

Para algunas organizaciones, estas soluciones temporarias funcionaron relativamente bien, razón por la cual fueron postergando el inicio de los trámites. Sin embargo, la matrícula es imprescindible para conseguir determinados proyectos y para formar parte de FACTTIC:

No por la burocracia sino porque formalizar sirve y porque el mundo de la tecnología está lleno de empresas que dicen ser cooperativas pero después no lo son... Entonces es un requisito fundamental... después se puede pasar a ser formalmente parte de la federación.⁵⁶

La importancia de la matrícula y las dificultades experimentadas en el proceso de obtenerla se ven reflejadas en el acompañamiento que brindan las cooperativas con más experiencia y la federación a las pre-cooperativas que se están iniciando; se las ayuda brindando información acerca de los trámites, para redactar las primeras actas y confeccionar la documentación a presentar. En un caso este apoyo se manifestó incluso con la cesión de una matrícula a una pre-cooperativa que se había acercado a la federación. Esto fue posible, como mencionamos anteriormente, por la fusión de dos cooperativas que por afinidades y proyectos comunes decidieron conformar una sola organización. Una de

ellas estaba radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la otra en la Provincia de Buenos Aires. Decidieron formar la nueva cooperativa en la capital, utilizando la matrícula gestionada en ese distrito, pero en lugar de dar de baja la otra cooperativa, le ofrecieron a una empresa en formación asociarse a dicha organización y así aprovechar la otra matrícula:

En vez de que hagan todos los trámites que a nosotros nos tardaron dos años... bueno, se asociaron todos a Crear, nosotros renunciamos y hoy existen con esa matrícula... fue como para potenciar esa formación.⁵⁷

Esta operación, aunque excepcional, muestra el alcance del apoyo de FACTTIC a las nuevas cooperativas, incluso antes de que cuenten con personería jurídica y estén en condiciones de formar parte de la federación.

CONCLUSIÓN

En este trabajo describimos los procesos de surgimiento de las cooperativas de software en el AMBA identificando tres dimensiones. En primer lugar, abordamos el proceso de conformación del colectivo. En esta instancia podemos afirmar que los colectivos que dan origen a estas empresas surgen por el impulso autónomo de sus integrantes, en una búsqueda de nuevas formas productivas. Solo una de las empresas surge de un proceso de incubación en el marco de un programa universitario. En cuanto al nivel de corte o ruptura con experiencias anteriores, observamos que es frecuente la existencia previa de un colectivo, formado a partir de equipos de trabajo, grupos de estudio, trabajos *freelance* compartidos, e incluso como parte de otras cooperativas. Estos grupos suelen completar-

⁵⁶ P., asociado de una cooperativa y referente de FACTTIC. Entrevista realizada por el autor en julio de 2019.

⁵⁷ T., asociado de una cooperativa. Entrevista realizada por el autor en noviembre de 2019.

se a partir de vínculos personales (familiares y amistades). En la mayoría de los casos hay integrantes que combinaron el trabajo en la cooperativa con otros empleos, ya que en los inicios no se generaban los ingresos necesarios para garantizar un retiro suficiente.

En segundo lugar, indagamos acerca de los fundamentos del carácter asociativo de las experiencias. Las razones que influyen en la decisión de encarar un proyecto colectivo están relacionadas a la disconformidad con las condiciones laborales del sector, la falta de autonomía y la necesidad de producir software de una forma diferente. En este contexto, el formato de cooperativa de trabajo provee mecanismos institucionales para favorecer la autonomía en la producción y en la toma de decisiones. La posibilidad de incrementar el poder de decisión con respecto al tipo de proyectos que se priorizan, las tecnologías que se utilizan y la estrategia comercial de la organización se combinan con la afinidad entre el cooperativismo y el modelo del software libre. Algunas cuestiones que emergen de esta afinidad son la búsqueda de mayor horizontalidad en la distribución de los procesos productivos y de gestión, mayores niveles de autonomía y responsabilidad en las tareas, retribuciones más equitativas, y una estructura organizacional menos jerárquica. Además, se valora especialmente el énfasis en la cooperación entre pares y la circulación del conocimiento propio del movimiento de software libre. Por otro lado, en algunos colectivos surgieron preocupaciones al momento de elegir conformar una cooperativa de trabajo, ante la posibilidad de que este formato de empresa genere desconfianza en el sector al ser asociado de forma directa con las empresas recuperadas o con el fraude laboral. Estos grupos superaron estas dudas y avanzaron hacia la conformación de la cooperativa con el apoyo de otras cooperativas y de FACTTIC.

En líneas generales, la valoración de las cooperativas está centrada en su defensa de las fuentes de trabajo y en su carácter de alternativa al desempleo. En el proceso de formación de las cooperativas de SSI dicha valoración fue una fuente de dudas debido a la desconfianza que podía generar en el sector una posible asociación del cooperativismo a las empresas recuperadas o al fraude laboral. La valoración se centra, en el caso de las cooperativas de este sector, en la forma cooperativa en sí y en su potencial para formar empresas con mayores niveles de autonomía y horizontalidad.

En último lugar, incluimos el proceso de obtención de la matrícula como una gestión importante para alcanzar un funcionamiento pleno como empresa cooperativa. La demora en concluir el trámite de la matrícula fue una traba para el desarrollo de las cooperativas en los inicios y para la formación de nuevas cooperativas. La falta de autorización legal para funcionar implica la imposibilidad de facturar a nombre de la empresa y de incorporarse formalmente a la federación. En esta etapa es de resaltar el acompañamiento de FACTTIC a las pre-cooperativas con información y asistencia para la presentación de la documentación requerida.

En síntesis, podemos afirmar que las cooperativas de software y servicios informáticos relevadas en el AMBA se suman a la diversidad de formas socio-productivas que asume el cooperativismo de trabajo en el país, experimentando un crecimiento sostenido en los últimos años. A diferencia de las formas dominantes en las últimas décadas, nacen por el impulso autónomo de sus integrantes, en un sector productivo dinámico, y con un marcado acercamiento al movimiento de software libre.

BIBLIOGRAFÍA

Adamini, M. (2020). "Resistencias frente a la precarización laboral en el sector de software y servicios informáticos: Un abordaje a partir del caso de los trabajadores informáticos de Tandil". *Revista de la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET)*, N°59. Disponible en: <https://ojs.aset.org.ar/revista/article/view/71/108> (última consulta: 10/08/2021).

Alianza Cooperativa Internacional (2020). *Identidad cooperativa: nuestros principios y valores*. <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional> (Última consulta: 10/08/2021).

Camilletti, A., Guidini, J., Herrera, A., Rodríguez, M., Martí, J. P., Soria, C., Torrelli, M. & Silveira, M. (2005). "Cooperativas de trabajo en el Cono Sur. Matrices de surgimiento y modelos de gestión". *Revista UniRcoop*, N° 3(1). Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/296377493.pdf> (último acceso: 28/12/2020).

Castells, M. (1997). *La era de la información*. Alianza. Madrid.

Deux Marzi, M.; Vannini, P. (2016). *Manual de tecnologías abiertas para la gestión de organizaciones de la economía social y solidaria*. Cooperativa de Trabajo Gcoop Ltda. Editorial de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Los Polvorines. Disponible en: <https://www.gcoop.coop/files/manual-web.pdf> (último acceso: 12/03/2021).

Dzembrowski, N. y Maldovan Bonelli, J. (2010). "La asociatividad para el trabajo como productora de lazos sociales: un análisis de sus dimensiones a partir de dos tipos asociativos en la Argentina actual", en Cross C. y Berger M. (Comp.), *La producción del trabajo asociativo*. Fundación Centro Integral Comunicación, Cultura y Sociedad – CICCUS. Buenos Aires. Disponible en: https://base.socioeco.org/docs/la_produccion_sociativa__pdf (última consulta: 28/12/2020).

FACTTIC (s/f). "¿Qué son las cooperativas de Tecnología, Innovación y Conocimiento?". <https://facttic.org.ar/facttic/> (Última consulta: 10/08/2021).

Gcoop (2012). *Códigos cooperativos* [Video]. Disponible en: <https://www.gcoop.coop/codigos-cooperativos> (último acceso: 01/11/2021).

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía social (2019). "Curso orientado a miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales" (2019). Disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2019/2362/IF-2019-95720461-APN-DNRNCYM-INAES.pdf> (última consulta: 02/08/2021).

Kasparian, D. (2017). "De la inducción estatal a la cooperativa sin punteros. El conflicto constituyente en una cooperativa del Programa Argentina Trabaja". *Argumentos. Revista de crítica social*, N° 19, 112-140. Disponible en: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/2539/2110> (último acceso: 02/12/2020).

Ley N°20.337. Ley de Cooperativas. 02/05/1973. Disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/leyes/ley20337.pdf> (última consulta: 10/08/2021).

López, A. y Ramos, A. (2018). *El sector de software y servicios informáticos en la Argentina. Evolución, competitividad y políticas públicas*. Centro de Estudios para el Cambio Estructural. Disponible en: <http://fcece.org.ar/wp-content/uploads/informes/software-servicios-informaticos-argentina.pdf> (último acceso: 13/09/2019).

- Maldovan Bonelli, J. y Dzembrowski, N. (2009). "Asociatividad para el trabajo: una conceptualización de sus dimensiones". *Revista MARGEN*. Edición N°55-Setiembre. Disponible en: <https://www.margen.org/suscri/margen55/maldovan.pdf> (último acceso: 27/11/2020).
- Rabosto, A. , y Zukerfeld, M. (2019). "El sector argentino de software: desacoples entre empleo, salarios y educación". *Ciencia, Tecnología y Política*, Año 2, N°2. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/75339> (última consulta: 01/03/2020).
- Rebón, J. (2006). "La empresa de la autonomía. Apuntes acerca de la recuperación de empresas por sus trabajadores en Argentina". *OSAL*. N° 7(21), 263-275. Disponible en: <http://www.hechohistorico.com.ar/Trabajos/Osal/osal/osal21/org/Rebon.pdf> (última consulta: 22/10/2021).
- Rebón, J. (Coord.). *et al.* (2016). "Saberes recuperados: herramientas para la autogestión". Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Disponible en: <http://www.empresasrecuperadas.org/Saberes-Recuperados-Completo.pdf> (última consulta: 20/03/2019).
- Rebón, J., y Kasparian, D. (2018). "El poder social en la producción. Una aproximación a partir de las empresas recuperadas por sus trabajadores". *De Prácticas y Discursos*. Año 7, N° 10. Universidad Nacional del Nordeste. Centro de Estudios Sociales. Disponible en: <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/dpd/article/view/3520> (última consulta: 22/05/2019)
- Rebón, J., y Kasparian, D. (2015). "La valoración social de las cooperativas en el área metropolitana de Buenos Aires. Una aproximación a partir de la investigación por encuesta". *Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social*, N° 15(29), 11-37. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/622/62244620002.pdf> (último acceso: 07/08/2020).
- Rebón, J. y Pérez, V. (2012). "Acción Directa y Procesos Emancipatorios". Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/402trabajo.pdf (última consulta: 01/03/2021).
- Resolución Renovar 1000/2021 [Instituto Nacional de Asociativismo y Economía social]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2021. Disponible en: <https://vpo3.inaes.gob.ar/files/Resoluciones/INAES/RESFC-2021/1000/RESFC-2021-1000-APN-DI-INAES.pdf>
- Resolución 2362/2019 [Instituto Nacional de Asociativismo y Economía social]. Solicitudes de Autorización para Funcionar de Cooperativas - Documentación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2362-2019-330933> (última consulta: 02/08/2021).
- Resolución N°324/94 [INAC]. "Autorízase la constitución de Cooperativas de Trabajo con un número mínimo de integrantes". 12/5/94. Disponible en: https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/inac/rinac324_94.pdf (última consulta: 10/08/2021).
- Segura, A., Yansen, G. y Zukerfeld, M. (2012). "La heterogeneidad de los procesos productivos de software en la Argentina: una propuesta metodológica", en Dughera, L., Yansen, G., y Zukerfeld, M. (Comp.), *Gente con códigos. La heterogeneidad de los procesos productivos de software*. Universidad Maimónides, Buenos Aires.
- Universidad Nacional de Quilmes (2013). "Programa Universitario de Incubación Social". <http://www.unq.edu.ar/secciones/384-programa-universitario-de-incubaci%C3%B3n-social/> (última consulta: 28/12/2020).

- Vanek, J. (1985). *Imprese senza padrone nelle economie di mercato*. Edizioni Lavoro. Roma.
- Vannini, P. (2010). "Software social". En Busaniche, B. (Editora). *Argentina copyleft: la crisis del modelo de derecho de autor y las prácticas para democratizar la cultura*. Villa Allende: Fundación Vía Libre.
- Vuotto, M. (2012). "Acerca de las orientaciones del cooperativismo de trabajo: el caso argentino". *Sociedade em Debate*, 13(1), 101-120. Disponible en: <http://www.rle.ucpel.edu.br/index.php/rsd/article/view/415> (último acceso: 25/06/2019).
- Yansen, G., y Zukerfeld, M. (2013). "Códigos generizados: la exclusión de las mujeres del mundo del software, obra en cinco actos". *Universitas humanística*, (76), 207-233. Disponible en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/3128/7752> (última consulta: 11/08/2021).
- Yansen, G., y Zukerfeld, M. (2012). "Una teoría de la estratificación social desde el materialismo cognitivo". e-TCS/CCTS, Documento de Trabajo 1. Disponible en: https://e-tcs.org/wp-content/uploads/2012/12/Yansen-y-Zukerfeld-DT1-Una_teor%C3%ADa_de_la_estratificaci%C3%B3n_social_desde_el_materialismo_cognitivo.pdf (última consulta: 10/08/2021).
- Zanotti, A. (2017a). "Cooperativas tecnológicas SSI en Argentina: conocimiento, innovación y apropiación colectiva". *Revista OI DLES*, N° 23 (diciembre 2017). Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/oidles/23/cooperativas-tecnologicas-argentina.html> (última consulta: 10/08/2021).
- Zanotti, A. (2017b). *El software libre y su difusión en la Argentina: aproximación desde la sociología de los movimientos sociales*. Centro de Estudios Avanzados. Córdoba.
- Zukerfeld, M. (2020). "Bits, plataformas y autómatas. Las tendencias del trabajo en el capitalismo informacional". *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 4(7). Disponible en: <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/lat/article/viewFile/623/532> (última consulta: 07/07/2021).
- Zukerfeld (2012). "Una introducción al sector información y al trabajo informacional", en Dughera, L., Yansen, G., y Zukerfeld, M. (Comp.), *Gente con códigos. La heterogeneidad de los procesos productivos de software*. Universidad Maimónides. Buenos Aires.
- Zukerfeld, M. (2007). "Bienes Informacionales y Capitalismo Cognitivo. Conocimiento, información y acceso en el siglo XXI", en *Razón y Palabra*. N° 53. Disponible en: <https://e-tcs.org/wp-content/uploads/2011/11/Bienes-Informacionales-y-Capitalismo-Cognitivo-Conocimiento-Informaci%C3%B3n-y-Acceso-en-el-siglo-XXI-2006-Revista-Raz%C3%B3n-y-palabra-nro.-54.pdf> (última consulta: 10/08/2021).
-

Edgardo Form

HOMENAJE A UN DIRIGENTE IMPRESCINDIBLE

Resumen

A modo de homenaje por la partida física de Edgardo Form, presidente del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) y vicepresidente de la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), compartimos una emotiva reseña publicada por la Revista Acción que da cuenta de su trayectoria en el movimiento -del cual formó parte desde muy joven- en la política y en los diferentes ámbitos donde militó y trabajó.

Además, compartimos un fragmento de una entrevista realizada por Daniel Plotinsky para el Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito en el año 2008, en donde Form recuerda su paso por lo que en aquel momento se llamaba Centro de Trabajo Buenos Aires de Idelcoop.

Recuperar sus palabras es parte de nuestro compromiso para mantener vigentes sus ideas, acciones y trabajo por un mundo más justo y solidario.

Palabras clave: Edgardo Form, Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, homenaje.

Resumo

Edgardo Form, homenagem a um dirigente, que foi não prescindível

Em homenagem à saída física de Edgardo Form, Presidente do Instituto Mobilizador de Fundos Cooperativos (IMFC) e Vice-Presidente da Confederação Cooperativa da República Argentina (COOPERAR), compartilhamos uma crônica emocionante publicada pela Revista Acción, que dá conta de sua trajetória no movimento do que fez parte, ainda, sendo muito jovem, e na política, e nos diversos âmbitos em que atuou e trabalhou. Além disso, compartilhamos um fragmento de uma entrevista realizada pelo Daniel Plotinsky para o Arquivo Histórico do Cooperativismo de Crédito no ano 2008, momento em que Form lembra de sua participação no que, então, era chamado de Centro de Trabalho Buenos Aires de Idelcoop. Recobrar suas palavras faz parte de nosso compromisso para manter vivas suas ideias, ações e esforço por ter um mundo mais justo e solidário.

Palavras-chave: Edgardo Form, Instituto Mobilizador de Fundos Cooperativos, homenagem.

Revista Idelcoop, N° 235,
Edgardo Form.
Homenaje a un dirigente
imprescindible

ISSN Electrónico
2451-5418
P. 55-66 / Sección:
Reflexiones y Debates

Abstract

Edgardo Form, tribute to an essential leader

As a tribute for the death of Edgardo Form, President of the Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) and Vice-president of the Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), we share an emotional review published by Revista Acción that gives an account of his trajectory in the movement, of which he was part since he was very young, in politics and in the different areas where he militated and worked.

In addition, we share a fragment of an interview conducted by Daniel Plotinsky for the Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito in 2008, where Form recalls his time at what was then called Centro de Trabajo Buenos Aires de Idelcoop. Remembering his words is part of our commitment to keep his ideas, actions and work for a fairer and more solidary world alive.

Keywords: *Edgardo Form, Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, tribute.*

EDGARDO FORM (1950-2021) CONSTRUCCIÓN MILITANTE¹

Comprometido con sus ideas y su tiempo, luchador incansable, dirigente imprescindible, el presidente del IMFC deja un valioso legado para el cooperativismo argentino.

“La batalla cultural de nuestros días encuentra en la doctrina y la práctica de la cooperación un aporte formidable para contribuir a transformar la realidad”, escribió Edgardo Form en una nota publicada en *Acción* en julio del año pasado. Su trayectoria en el movimiento cooperativo supera el medio siglo y con su muerte la economía solidaria con vocación transformadora pierde a uno de sus mejores hombres en esa batalla clave.

Nacido el 18 de febrero de 1950, egresó como maestro de la célebre Escuela Normal de Profesores N° 2 Mariano Acosta de la Ciudad de Buenos Aires. De hecho, se encontraba desempeñándose como docente en una escuela primaria porteña cuando ingresó al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, en 1970, como auxiliar del servicio de Auditoría, a cargo del recordado Aarón Gleizer. También trabajó durante un breve período en la caja de crédito Urquiza Central, actual filial Villa Urquiza del Banco Credicoop. Desde entonces no cejó un instante en la defensa y promoción de los valores y principios cooperativos aplicados a la transformación social.

Y lo hizo en distintos ámbitos, nacionales e internacionales, construyendo un camino que deja huellas en el Instituto Movilizador y en el cooperativismo argentino. Su vocación docente encontró un cauce cuando, entre

“La batalla cultural de nuestros días encuentra en la doctrina y la práctica de la cooperación un aporte formidable para contribuir a transformar la realidad”, escribió Edgardo Form en una nota publicada en *Acción* en julio del año pasado.

1974 y 1984, se desempeñó como coordinador del Centro de Trabajo Buenos Aires de Idelcoop, la Fundación de Educación y Asistencia Técnica del Instituto Movilizador. Y luego, durante dos años, entre 1984 y 1986, fue subdirector del entonces periódico *Acción*. Esta no fue su única experiencia en el ámbito de la comunicación. Además de colaborar en forma permanente con *Acción*, desde 1990 integró el equipo de voces del IMFC que realizan los microprogramas radiales que se emiten en todo el país y condujo el programa *Desde la Gente*, con once años de presencia ininterrumpida en el aire, dedicado a la economía solidaria, que se emite actualmente por AM 770 Radio Cooperativa. En una entrevista brindada al Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito en 2008, Form señalaba el rol vital que tuvieron esos envíos y a todas las iniciativas culturales desplegadas por el IMFC, especialmente en la década de 1990.

Procuramos durante ese lapso ampliar nuestra llegada al público en general con el mensaje cooperativo porque la década del 90 fue un momento de una intensa confrontación de ideas; se buscó instalar un pensamiento único y creímos conveniente desde el IMFC confrontar con ese enfoque. Y por ese motivo pusimos en marcha los programas radiales que comenzaron a salir al aire en octubre de 1990, con el criterio de que en menos de tres minutos pudiéramos cubrir distintos espa-

¹ Nota publicada el 9 de noviembre de 2021 en Revista *Acción*. Ver en: <https://accion.coop/cooperativismo/adios-a-un-militante-y-constructor/>

cios en todo el país y dar una opinión alternativa a la opinión predominante que sostenía que había que propiciar el Estado mínimo, la privatización de las empresas públicas, era un momento en que los comunicadores del sistema difundían esas ideas.²

La tarea, expresaba Form, era dar la pelea clave, la que Floreal Gorini definió como la batalla cultural: “La radiofonía, la televisión –a la que todavía no tenemos acceso– la prensa escrita, la literatura, el teatro, las charlas, los encuentros, son herramientas de la batalla cultural”.

En el IMFC desempeñó además importantes roles de conducción: desde 1986 hasta 2001 fue sucesivamente gerente de Relaciones Institucionales y subgerente general institucional, y luego pasó a ejercer la Gerencia General hasta que la asamblea general del IMFC, celebrada en Rosario, lo designa el 17 de octubre de 2015, presidente de la entidad, cargo que ejerció hasta su fallecimiento.

En representación del Instituto ejerció la presidencia de la Confederación Cooperativa de la

Siempre involucrado en los debates de su tiempo, fue una de las voces más salientes en la defensa del sector cooperativo. “La economía solidaria es incompatible con el pensamiento neoliberal”, dijo en 2018, en uno de los actos en el que entidades solidarias se manifestaban contra el intento de gravar con el impuesto a las ganancias a cooperativas y mutuales.

²Entrevista realizada por Daniel Plotinsky para el Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito (18/2/2008).

República Argentina (COOPERAR) entre 2007 y 2011. Y volvió a la máxima entidad del cooperativismo urbano en el país, elegido vicepresidente el 1° en 2015, secundando a Ariel Guarco, quien luego fue electo titular de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Como parte de su labor en el ámbito internacional, participó en conferencias y asambleas de la ACI Américas en Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Puerto Rico y Uruguay, así como encuentros de la ACI mundial, entre ellos, el que se celebró en Kuala Lumpur, Malasia, en 2016, cuando se designó por primera vez en la historia a un argentino, Ariel Guarco, como líder de la organización. De regreso de aquel acontecimiento, Form decía en *Acción* que:

...la humanidad está viviendo una encrucijada de extrema complejidad. Se pensaba que el siglo XXI iba a ser de paz, de convivencia fraterna entre los pueblos y lo que vemos es que hay una crisis económica mundial sostenida de la cual no se termina de salir; pronósticos pesimistas en cuanto a la evolución de la generación de riquezas; conflictos armados, religiosos; etcétera. En ese contexto el cooperativismo tiene que demostrar que no solo hace falta, sino que es posible organizar la economía con un sentido democrático; es decir, democratizar la producción de bienes, de servicios e impulsar la redistribución de la riqueza. De modo tal que esta nueva gestión al frente de la Alianza también habrá de contribuir a ese debate contemporáneo. Es necesario pasar de un modelo en el que unos pocos concentran la riqueza casi del conjunto de la humanidad a un modelo que distribuye, que reparte, que integra y que dignifica el trabajo.

Form integró y fue uno de los impulsores del Partido Solidario, creado, según relató en el libro *Un constructor*, “por un conjunto importante de dirigentes que hemos participado toda la vida, o buena parte de nuestras existencias, en el movimiento cooperativo”.

“Quiero quedarme con el ser humano cálido, entrañable. Edgardo tuvo todos los atributos de un gran compañero, de un gran dirigente, de un militante de las 24 horas, que siempre tenía su responsabilidad por encima de cualquier otra cosa”, reflexionó Carlos Heller.

En ese contexto fue candidato a legislador por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resultó electo para el período 2011-2015. En su paso por la Legislatura impulsó diversas iniciativas parlamentarias relacionadas con el movimiento cooperativo y recibió el reconocimiento de la revista Semanario Parlamentario por su labor en el recinto. Los dos proyectos más destacados de su gestión fueron la creación del capítulo porteño de la Red de Parlamentarios Cooperativistas y la modificación parcial del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual se exime del Impuesto a los Ingresos Brutos a las cooperativas de trabajo y de vivienda localizadas en la CABA.

También integró el Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y fue dirigente voluntario de la Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA.

Siempre involucrado en los debates de su tiempo, fue una de las voces más salientes en la defensa del sector cooperativo. “La economía solidaria es incompatible con el pensamiento neoliberal”, dijo en 2018, en uno de los actos en el que entidades solidarias se manifestaban contra el intento de gravar con el impuesto a las ganancias a cooperativas y mutuales. En la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas del año 2019, celebrado con un gran acto en la Sala Solidaridad del Centro Cultural de la Coope-

ración, señalaba, respecto del carácter social que tienen las cooperativas:

No alcanza con enumerar los principios y valores una vez al año en un acto y después olvidarnos de las pautas orientadoras de la gestión cooperativa. Vivimos en un contexto donde predominan la competencia despiadada y la búsqueda de la máxima ganancia, el riesgo es que en la conducción cotidiana dejemos de lado los valores y principios. El gran desafío es ser coherentes en la conducción de nuestras empresas asociativas y solidarias.

UN GRAN COMPAÑERO

Quiero quedarme con el ser humano cálido, entrañable. Edgardo tuvo todos los atributos de un gran compañero, de un gran dirigente, de un militante de las 24 horas, que siempre tenía su responsabilidad por encima de cualquier otra cosa,

reflexionó Carlos Heller, presidente del Banco Credicoop y diputado nacional.

Tenía convicciones firmes e ineludibles que le permitían defender al movimiento cooperativo en el plano local e internacional con toda la firmeza y la convicción con las que hay que actuar,

añadió el dirigente cooperativista.

Por su parte, Juan Carlos Junio, director del Centro Cultural de la Cooperación, señaló que:

para todo el movimiento cooperativo es una enorme pérdida. Edgardo fue un luchador desde que era estudiante secundario, un luchador cooperativista, un militante político comprometido con las causas humanistas, solidarias, con una perspectiva revolucionaria, para enfrentar un cambio progresista de la sociedad.

Juan Carlos Junio, director del Centro Cultural de la Cooperación, señaló que “para todo el movimiento cooperativo es una enorme pérdida.

Edgardo fue un luchador desde que era estudiante secundario, un luchador cooperativista, un militante político comprometido con las causas humanistas, solidarias, con una perspectiva revolucionaria, para enfrentar un cambio progresista de la sociedad”.

Form se consideraba un discípulo de Floreal Gorini. “Los años que tuve el honor, la suerte, la dicha de conocerlo y de escucharlo, fueron de aprendizaje permanente”, recordaba. Casado con Rut, padre de cinco hijos, Edgardo Form deja la huella de un fecundo camino en el cooperativismo y también la de un hombre bueno, que, no obstante las grandes responsabilidades que implicaba su labor, jamás dejaba de lado la cordialidad en el trato y solía hacer gala de un gran sentido del humor, otra de sus marcas registradas. Un dirigente imprescindible, comprometido con sus ideas y su tiempo.



Foto: gentileza de Revista Acción

EDGARDO FORM, COORDINADOR DEL CENTRO DE TRABAJO BUENOS AIRES DE IDELCOOP (1974/ 1984)³

A fines de 1973, Floreal Gorini me convoca para ver si tenía interés de pasar a trabajar a la recientemente creada fundación Idelcoop, porque recordaba que yo era maestro. Acepté gustoso, y en febrero de 1974 me incorporé como coordinador del llamado Centro de Trabajo Buenos Aires.

Idelcoop nace en octubre de 1973. Ese año se puso en vigencia la ley 20.337 de cooperativas, que está vigente hasta el día de hoy, que prevé en el artículo 42 el reparto o la distribución de excedentes para la educación cooperativa, para que las entidades cooperativas de cualquier rama, ya sea en forma directa, o a través de una entidad de grado superior especializada, puedan aplicar esos recursos destinados a la educación y a la capacitación cooperativa.

Idelcoop, que adoptó la forma jurídica de fundación educacional, encuadraba dentro de esos postulados de la ley, y, de esta manera, se ponía en práctica un viejo anhelo del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, que era que esa labor educativa, que en rigor se desarrolló desde siempre en cumplimiento de uno de los principios de la cooperación, se pudiera hacer a través de una entidad especializada.

Existía el antecedente histórico de los grandes objetivos fundacionales del Instituto, el de la Alianza Cooperativa Internacional, de otros países donde había centros de estudios superiores, inclusive universidades, verbigracia el caso de entidades cooperativas de países escandinavos, de Canadá, para citar dos grandes ejemplos. Para poder tomar ese

³ Fragmento de una entrevista realizada por Daniel Plotinsky para el Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito (18/2/2008). La revista seleccionó esta parte ya que rescata el paso de Edgardo Form por Idelcoop.

modelo, ese ejemplo, esa referencia externa, y aplicarla aquí en nuestro país.

A partir del momento de la creación de Idelcoop vino una tarea muy intensa, en primer lugar, de presentación en sociedad de lo que era la fundación, del elenco docente, de poner en práctica una primera iniciativa que fue muy rica, para quienes la protagonizamos desde la docencia y para quienes la protagonizaron como partícipes, como educandos, para usar un término de uso frecuente en esa época en educación, que fueron las Escuelas Móviles.

La Escuela Móvil era una actividad en la cual hacíamos un recorrido por una suerte de hoja de ruta, así se llamaba, comenzando por algunas preguntas disparadoras, apelando a la experiencia o al conocimiento previo que tuvieran sobre cooperativismo los participantes, y desde allí, recorrer un espinel que iba hacia el pasado, para remontarnos a los orígenes del cooperativismo en el mundo y en la Argentina, pasando luego por la experiencia de gestión concreta –los órganos de administración, la economía de las cooperativas, sus principios, sus valores–, hasta tratar de formular mínimamente algún plan de continuidad de la capacitación de los consejeros, los funcionarios y los asociados.

La experiencia de las Escuelas Móviles nos permitió recorrer buena parte el país, y, a veces, con el correr del tiempo y hasta el día de hoy, tenemos la emoción, la suerte de encontrarnos con algún dirigente consagrado del cooperativismo que hoy tienen cargos o responsabilidades muy importantes, que recuerda que dio sus primeros pasos en esas escuelas de Idelcoop.

Había, por otro lado, un gran desafío que fue el de poner en marcha la revista de Idelcoop, para lo cual también hemos aportado modestamente algunas notas, algunos artículos, al-

gunas búsquedas, y el esfuerzo, por supuesto, por sustentar esa organización, obteniendo los recursos financieros mediante donaciones, legados, el propio arancelamiento de las actividades educativas, que permitieran cubrir el presupuesto de la estructura de la fundación.

De manera que, cuando me tocó ingresar, a comienzos del año 1974, había un camino recorrido por lo menos como marco previo, conceptual y experimental, en el país y en el exterior, pero en Idelcoop propiamente dicho todo estaba por hacerse.

Me tocó entonces vivir esa parte de la institución, durante los primeros diez años, que fueron muy aleccionadores, donde hemos aprendido creo que todos mucho, y en mi caso particularmente, mucho más.

Hace un rato decía que el IMFC tenía bastante autonomía en las distintas regionales. ¿En el caso de Idelcoop, también funcionaba así?

Idelcoop fue y es la fundación del Instituto Movilizador, es decir que a las autoridades de Idelcoop las designa el Instituto, a través de su consejo de administración, por períodos trienales. Pero eso no le quita autonomía a la fundación, con cargo de rendir cuenta, de informar al consejo de administración con determinada frecuencia. Es decir que se manejaba con un grado de autonomía importante, pero en sintonía con las políticas más generales del IMFC, con una economía propia, con un balance, que tenía que presentar ante la Dirección de Personas Jurídicas y, por supuesto, ante el propio consejo de Idelcoop, anualmente, como corresponde.

De manera que, sin perjuicio de la coordinación de Idelcoop con las políticas más generales del Instituto, tenía una cuota de autonomía

muy significativa como ocurre en el presente también.

¿Y entre los distintos centros de trabajo de Idelcoop? Rosario, Buenos Aires...

Había, por supuesto una fluida comunicación, y una coordinación de esfuerzos para manejarnos dentro de parámetros comunes. Teníamos actividades en común, Escuelas Móviles como ya mencionamos, pero también con el tiempo se fueron organizando cursos, diseñados en función de las demandas crecientes en cantidad y en complejidad de parte de las cajas de crédito cooperativas y, más aún, en la etapa en que las cajas de crédito se fusionaron para transformarse en bancos cooperativos.

Allí, la demanda tuvo un salto en calidad muy significativo, porque había que prepararse para afrontar los desafíos de la gestión de entidades infinitamente más complejas que las cajas de crédito, con nuevas operaciones que las cajas jamás realizaron, como es el caso del comercio exterior, la compra-venta de divisas, en fin, y en un momento de gran turbulencia, de gran complejidad política y general. Recordemos que las cajas de crédito tuvieron el desafío de fusionarse para constituir los bancos cooperativos, allá por el año 1977, 1978, 1979, en el contexto de la dictadura militar, es decir, en un marco político muy adverso, muy difícil.

Pero este desafío se asumió con una visión estratégica muy lúcida del Instituto Movilizador, con vistas a crear las mejores condiciones para que cuando llegara, más tarde o más temprano, la democracia, la vigencia plena de la Constitución, estas entidades estuvieran en condiciones de desplegar plenamente la prestación de servicios a sus asociados y a la comunidad, y al mismo tiempo ser el canal de difusión, como siempre, de principios y valores orientados a contribuir a la transformación social, que para nosotros siempre fue la razón

de ser del movimiento. Es decir, la empresa eficiente, eficaz, y al mismo tiempo la participación societaria, el movimiento, para contribuir, no solo a dar satisfacción concreta al servicio concreto demandado por los asociados, sino a la construcción de una nueva sociedad más justa, solidaria, con distribución equitativa de la riqueza, y de todos los bienes, culturales y materiales.

¿Cómo era la estructura del centro de trabajo Buenos Aires al momento de comenzar la operatoria y, a grandes rasgos, cómo fue cambiando en esos diez años?

La estructura era muy pequeña, porque también el presupuesto era limitado. Había un coordinador y una secretaria, y después se incorporó una colaboradora en el campo más específicamente pedagógico. Fuimos ampliando el número de colaboradores mediante el voluntariado, es decir, se formó una suerte de consejo asesor, o comisión asesora, integrada por secretarios de educación de cajas de crédito cooperativas. La figura del secretario de educación empezó a aparecer aproximadamente por aquellos años, 1974, 1975. Una figura muy importante porque era el cargo del consejero que debería tomar bajo su responsabilidad, pero no en forma excluyente, la preocupación por difundir principios, valores, capacitar a los dirigentes, trascender hacia la comunidad. Y esto abrió cauce también para la formación, el desarrollo, la proyección de un número significativo de dirigentes a partir de entonces.

La estructura, entonces, era desde lo administrativo muy pequeña, lo mínimo indispensable: un responsable y una colaboradora inmediata, que era la secretaria, y un núcleo de colaboradores voluntarios, dirigentes del movimiento.

Con eso se desarrollaban las tareas, y después, por cierto, muchas veces a nivel de voluntario,

pero otras en forma arancelada, se incorporaban docentes para atender determinados requerimientos. Cuanta mayor especialización en el dictado del curso, en la coordinación de un seminario, había que apelar, indefectiblemente, a profesionales experimentados, con actuación en la universidad, o en institutos terciarios, o de otra naturaleza, para que brindaran su saber, su conocimiento, su experiencia en nuestro ámbito. Inclusive hemos recurrido a profesionales que se formaron en el sistema educativo pero que, al mismo tiempo, acreditaban una riquísima experiencia en el campo de la actividad bancaria. Esto se produjo principalmente en ese período de tránsito de las cajas de crédito a la forma o a la figura de los bancos cooperativos.

Y en el aspecto específicamente pedagógico, ¿cómo se va diseñando una estructura pedagógica? ¿Hay algún momento en donde se diseñe un proyecto, una visión educativa, o eso se fue construyendo con los años?

Desde el inicio hubo un enfoque que podríamos encuadrar en lo que se denomina genéricamente educación popular, teniendo en cuenta que la actividad se desarrollaba con adultos, y los adultos, más allá de la formación que hayan recibido en el ámbito académico, tienen la experiencia de vida, de manera tal que, en muchos aspectos, los destinatarios, los sujetos de la actividad educativa llegaban a la Escuela Móvil, al curso, o a la actividad de educación o capacitación, con un bagaje que había que tener en cuenta porque era el punto de partida para que, sobre esa base, pudiéramos construir otros conocimientos u otros saberes.

Entonces este enfoque estuvo presente en todo momento. Por otro lado, partimos de la base de que en una actividad educativa hay un ida y vuelta, una transferencia, no solamente desde el docente hacia el educando, sino a la inversa. Todos aprendemos y todos ense-

ñamos, justamente partiendo de la base de la experiencia previa, de la experiencia de vida, del universo conceptual o práctico que pueda tener la persona que participa en un hecho de esta naturaleza.

Con posterioridad hubo aportes valiosos. Nosotros en Idelcoop diseñamos un curso a distancia, de historia y doctrina de la cooperación, para lo cual se recurrió a profesionales del campo de las Ciencias de la Educación.

Recuerdo con cariño y respeto a Arturo Diéguez, que lamentablemente ya no está, quien tuvo una rica experiencia en el campo de la educación permanente de adultos, que trabajó y estudió con Gilda Romero Brest, que fue docente en la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la facultad de Filosofía y Letras, en Ciencias de la Educación.

Trabajó con nosotros la licenciada Silvia Marta Gelman, y Ester Motrel, también educadora, y ellos hicieron aportes valiosos que se tradujeron en un curso a distancia, precisamente para facilitar el acceso al conocimiento de estos temas, historia, doctrina, digamos, los conocimientos que debe tener un cooperador, ya sea un consejero, un funcionario, un empleado, indispensables, pero, de una manera tal que no se vieran obligados a concurrir, a participar en forma presencial, habida cuenta que las distancias de nuestro país son gigantescas, y los costos para los traslados y las estadías son muy grandes. Esto democratizó la posibilidad del acceso al conocimiento. Funcionó muy bien, y esa modalidad luego, con cambios producto de los avances en la tecnología, fue mantenida por Idelcoop.

Y hace muy poquitos años, a partir del momento en que se va estableciendo la obligatoriedad de la incorporación de contenidos cooperativos en la currícula escolar, Idelcoop proveyó de cursos a distancia para docentes

que tenían que nutrirse con estos saberes destinados a su actividad educativa, a su actividad profesional en esta materia.

Después, podemos mencionar iniciativas múltiples que hemos desarrollado, además de los cursos para empleados, para gerentes, los seminarios para consejeros, artículos y análisis sobre el rol de los dirigentes, algo que no se aprende en ninguna universidad, donde hay que combinar la experiencia concreta, la formación previa de cada uno y los contenidos doctrinarios, y el intercambio de experiencias entre aquellos que han liderado experiencias exitosas, valga la reiteración, con aquellos que están haciendo sus primeros pasos en esta materia.

Bueno, todo esto Idelcoop procuró canalizarlo mediante distintas modalidades educativas, y, también, hemos tratado de reforzar o brindar elementos metodológicos y prácticos para que nuestros dirigentes vieran facilitada su labor como comunicadores, ya sea a través de exposiciones orales, verbales, como a través de la redacción de comunicados de prensa, de declaraciones, algo que es de enorme importancia, apuntando a mejorar la comunicación entre todos los niveles y distancias de la actividad cooperativa hacia el interior y desde la cooperativa hacia la comunidad.

Sobre el tema, recordemos que por el año 1980, un congreso de la Alianza Cooperativa Internacional puso especial hincapié en la necesidad de que el movimiento cooperativo tuviera toda una estrategia comunicacional con los asociados y con el público en general. Si mal no recuerdo fue uno de los aportes de Alexander Laidlaw en ese congreso, en el cual hubo dos grandes informes, el de Laidlaw, por un lado, por el cooperativismo del mundo occidental, y el de Smirnoff, en representación del Centro Soyuz de la entonces Unión Soviética con la visión socialista. En un momento

en el cual había una confrontación de ideas muy enriquecedora, y que producía debates importantes con aportes a la doctrina muy significativos que, luego, ya que estamos refiriéndonos al tema, perdieron significación, relieve, producto de la mayor homogeneidad que se produjo después de 1990.

Algo que había quedado pendiente. En un momento señaló que las escuelas móviles fueron muy importantes en la tarea de Idelcoop, porque era una actividad que tenía particularidades que la hacían muy significativa. ¿Cómo nació la idea de hacer las Escuelas Móviles? ¿Cómo se fue gestando la idea de hacer ese tipo de actividad?

Porque había un antecedente que eran los cursos que se hacían en las cooperativas agrarias. Ya existían escuelas móviles. Lo que nosotros hicimos, lo que se hizo en Idelcoop, fue una adecuación de contenidos para referirnos más al cooperativismo de crédito. Pero tenemos en cuenta que el Instituto Movilizador nace en 1958, Idelcoop en 1973, pero el movimiento cooperativo de la Argentina nace a fines del siglo XIX.

El cooperativismo agrario venía ya con una experiencia importante, ni que hablar de la Federación Agraria Argentina que nació en 1912 con el grito de Alcorta, es decir que había un camino recorrido por parte del movimiento cooperativo. Entre otras cosas, en ese camino, en el campo de la educación, se instituyó la escuela móvil, y nosotros la incorporamos como algo que realmente daba respuesta, por lo menos para el acceso al ABC de la cooperación, y creo que cumplió un rol muy importante.

Otra actividad que creo que vale la pena recordar fue la que desarrollamos desde Idelcoop –particularmente el que habla– con el personal que se incorporó al Banco Credicoop, especialmente aquellas nuevas camadas de

empleados que empezaron a ingresar a partir del año 1979, 1980, 1981, y que no tenían un conocimiento ordenado, sistematizado de cooperativismo.

Entonces organizamos de común acuerdo con el Banco charlas con grupos de empleados, a los cuales les brindamos estos rudimentos de la historia, de cómo nació el movimiento, de cómo se desarrolló, cómo tuvo que afrontar desafíos, cómo adoptó nuevas formas, con la finalidad no solamente de nutrir con estos conocimientos a la gente, sino de ir construyendo un sentido de pertenencia y fortaleciéndolo, en el caso de que ya existiera.

Así que esto lo hemos hecho desde Idelcoop también, y desde el propio Instituto Movilizador, porque una vez más recordamos a Floreal Gorini, quien nos había encomendado la tarea de brindar estas charlas, hacer estas actividades con el personal nuevo, sobre todo, para que se fueran nutriendo de esa savia importante, vital e indispensable para su desempeño, para que supieran que trabajan en una institución con una naturaleza muy particular.

Hace un rato mencionaba, dentro de lo que es el área pedagógica, a algunas personas que tuvieron una significativa participación. Desde la dirección institucional de Idelcoop, más allá de que dependiera del IMFC, ¿puede señalar algunos nombres que hayan tenido importancia en ir fijando líneas de trabajo, o que hayan entrado en esa discusión teórica más general que se planteaba en los setenta, ochenta?

Bueno, hay que recordar que el primer director que tuvo Idelcoop fue León Schujman, que a la sazón era consejero del Instituto Movilizador, luego también fue su presidente, con experiencia en el campo internacional cooperativo, con muchas vinculaciones –a través de la Alianza Cooperativa Internacional– con

centros de estudio de Europa, de América del Norte, Canadá, principalmente, de América Central y el Caribe.

La participación en la Alianza Cooperativa Internacional a partir del año 1974, que es cuando se acepta su incorporación a este organismo mundial, nos abrió también un campo muy vasto, de intercambio, de conocimiento. El Instituto, a su vez, ha tenido la virtud, el mérito, la circunstancia histórica, la posibilidad de haber reunido a un elenco dirigencial de excepción. Ya lo nombramos a Gorini varias veces, pero también hay que recordar a Jacobo Laks, hay que recordar a David Naishtat, que fueron dirigentes que reunieron varias cualidades, entre ellas, la de ser creadores de doctrina, elaboradores, estudiosos. Jacobo Amar, que falleció muy prematuramente, que fue secretario de relaciones del Instituto, a quien lamentablemente no tuve el honor, la suerte de conocer en forma personal, pero de quien todos nosotros inevitablemente hablamos porque ha marcado también su impronta en este movi-

miento. Bueno, todos ellos han dejado un legado formidable, han escrito, algunos no tenían el hábito de escribir en forma sistemática, pero sus charlas son piezas de vital importancia, como sumos doctrinarios, para las generaciones de aquel entonces y del futuro. Cada uno de ellos fue contribuyendo desde su óptica muy comprometida con la transformación social, con los principios humanistas más avanzados de la época. Han contribuido a nutrir el pensamiento cooperativo con esta otra levadura proveniente de las ideas transformadoras que se fueron gestando en el siglo XVIII, en el siglo XIX, y que tienen sus raíces en los socialistas utópicos, en Tomás Moro, en Campanella, y otros que anhelaban una sociedad distinta, sin explotados ni explotadores, una sociedad con una posibilidad de desarrollo pleno para todos los seres humanos, sin discriminación alguna.

Bueno, todo eso estuvo impregnado en la acción de estos dirigentes, en su prédica, y en la actividad del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

El Buen Vivir como modelo social, económico y político

ENTREVISTA A NINA JARAMILLO, ABOGADA, MILITANTE, INTEGRANTE DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI¹



Resumen

En esta entrevista Nina Jaramillo –abogada Kolla que integra el Observatorio Regional de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas– recorre los debates y luchas que la organización viene transitando en materia de conquista y defensa de derechos. En estas páginas, desde las formas ancestrales de entender y practicar la reproducción de la vida, aporta claves para conocer cómo las comunidades conciben la propiedad, el uso de la tierra, la salud, la educación, la comunicación, el rol del Estado y los puntos de contacto con la economía social, solidaria y popular.

Palabras clave: pueblos indígenas, buen vivir, economía social y solidaria, Estado.

¹ Cooperativista. Coordinadora del Departamento de Economía Social, Cooperativismo y Autogestión del Centro Cultural de la Cooperación "Floreal Gorini". Integrante del Comité Editorial de *Revista Idelcoop*. Integrante del Instituto Universitario de la Cooperación – IUCOOP. Correo electrónico: valemutu@gmail.com

Revista Idelcoop, N° 235, El Buen Vivir como modelo social, económico y político. Entrevista a Nina Jaramillo, abogada, militante, integrante del Observatorio Regional de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas

ISSN Electrónico
2451-5418
P. 67-79 / Sección:
Reflexiones y Debates

Resumo

Qualidade de Vida como um modelo social, econômico e político. Entrevista com a Nina Jaramillo, advogada, militante membro do Observatório de Direitos Humanos e povos originários

Nesta entrevista com a Nina Jaramillo (Advogada 'Kolla' (indígena), membro do Observatório de Direitos Humanos e Povos Originários) se fez questão de falar dos debates e lutas que vêm ocorrendo nas diferentes áreas da política, do econômico, em matéria de conquista e defesa dos direitos.

Estas páginas contribuem ao conhecimento de formas ancestrais chaves para entenderem e praticarem a reprodução da vida, a propriedade, o uso da terra, a saúde, a educação, a comunicação (dentre outras questões) das comunidades, o papel do Estado e os pontos de contato com a economia social, solidária e popular.

Palavras-chave: Povos originários, vida, economia social e solidária, Estado.

Abstract

Good living as a social, economic and political model. Interview with Nina Jaramillo, lawyer, activist and member of the Observatory for Human Rights and Indigenous People

In this interview, Nina Jaramillo (a Kolla lawyer who is a member of the Observatory of Human Rights and Indigenous Peoples) reviews the debates and struggles that have been taking place in different areas, from the political and economic spheres, to the conquest and defense of rights. In these pages she provides keys to the ancestral ways of understanding and practicing the reproduction of life, how to understand property, land use, health, education, communication (among other issues) of the communities, the role of the State and the points of contact with the social, solidarity and popular economy.

Keywords: indigenous people, good living, social and solidarity economy, State.

INTRODUCCIÓN

Nina Jaramillo es abogada, Kolla, e integra el Observatorio Regional de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Con estas palabras comenta cómo la elección de su profesión fue inspirada por el doctor Eulogio Frites:

Lo conocí cuando estaba terminando el secundario y me pareció maravillosa la conjunción entre la militancia que él tenía y la profesión. Así que después del secundario elegí esa carrera como primera opción. Años después, como estudiante, también integré la comisión de juristas indígenas (CJIRA), junto a él y otros hermanos como Hugo Chañi, –de Jujuy, Kolla–; Eduardo Nieva, de Tucumán, Diaguita; Eduardo Nieva y otras hermanas originarias como Sandra Paineofilú, que es Mapuche, y otros hermanos que se iban sumando. En esos momentos –eran los años noventa y pico– lo que hacíamos era asesorar, acompañar, apoyar, militar, es decir estudiar y trabajar junto con los referentes de las comunidades.

Ante la pregunta sobre su militancia, recuerda especialmente que cuando se realizó la contracumbre y el “No al ALCA” en Mar del Plata, realizaron la cumbre indígena y analiza que las consignas eran las mismas que ahora:

Un modelo neoliberal quería imponer sus medidas económicas que afectaban al territorio porque estaban en juego los recursos naturales, la Madre Tierra y la política general del neoliberalismo. En esos momentos se estaban dando los debates de las dos declaraciones sobre los derechos indígenas, la de la OEA y la de la ONU. La declaración de la ONU salió en el 2007, y la de la OEA mucho después. Fueron procesos que estuvimos acompañando, y un tiempo después yo me recibí de abogada. Estuve acompañando a algunas asociaciones en Formosa, en donde tengo muchas amistades. Después me vine a Buenos Aires, y empecé a fines de 2007

a trabajar en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que ahora es Ministerio, con Jorge Nahuel, un dirigente indígena que llevó la apertura de la Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales. Después ese mismo espacio fue dirigido por Roberto Ñancucho hasta el 2015, fue ahí adonde desarrollé la mayor parte de mi actividad.

Por otra parte, Nina destaca como parte importante de su trayectoria personal y colectiva una serie de logros en políticas públicas para los pueblos originarios:

En ese mismo íterin, las organizaciones indígenas del ENOTPO (Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios) hicieron una propuesta en el bicentenario. Se dictaron tres decretos: el n° 700, que hablaba sobre la creación de una comisión para formalizar una ley sobre el tema de las tierras; el n° 701, que establecía la reglamentación de una ley previa para la restitución de restos mortales. Lo que hacía este decreto era poner al INAI² como autoridad que recibía las peticiones de las comunidades originarias para la restitución de restos. Y el n° 702, que creaba la dirección de afirmación de derechos indígenas. Yo tuve el honor de que mis hermanos originarios me eligieran para ser la directora de afirmación de derechos indígenas. Fui nombrada y ratificada por Cristina Fernandez de Kirchner en esa postulación que habían hecho mis hermanos. Fueron años intensos tanto en lo interno como en la construcción colectiva, de mucho trabajo, porque se profundizó mucho lo que fue la participación indígena desde diferentes puntos en todo el país, que incidió en la política pública.

¿A qué se dedica el Observatorio Regional de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas? ¿Cuál es tu rol ahí?

² Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

“Se armó un mapa de conflicto, el cual está un poco parado, pero era interesante porque se veía una radiografía de los conflictos, las intervenciones. Los conflictos siempre están, porque la realidad de fondo todavía no se modifica. El tema es si tienen o no acompañamiento, si tienen o no ayuda, o si tienen alguna salida.”

El observatorio se creó en el 2016. Su función, más que nada, era poder ser receptor y ser un espacio crítico de lo que estaba pasando en ese momento en el que se estaban desmantelando muchas de las políticas públicas. Desde los presupuestos, como el criterio desde donde se ejercían las funciones, en las cuales hay que tener un criterio para ser equitativos con todos pueblos, eso se perdió muchísimo. Se tenían más que nada respuestas espasmódicas a ciertas cuestiones, pero no se avanzaba, se retrocedía en muchos derechos. Nosotros cuando estábamos en gestión no hacíamos propaganda de cada cosa que hacíamos, nos llamaba la atención el grado de difusión de las más pequeñas cosas; eso sucedía durante la gestión de Mauricio Macri.

En el observatorio hacíamos un análisis crítico de la situación y las únicas herramientas con las que contábamos para visibilizar eran las redes sociales, como *Facebook* y *Youtube*. Después aparecieron otras como *Instagram*, *Twitter*. Primero fuimos subiendo a las redes, para ir comunicándonos con las comunidades a ver si ellos querían y cómo querían difundir su problemática, poner su contacto. Nosotros no les filtrábamos las cosas, y en el caso de que no quisieran, no se los subía.

Cuando una noticia de una comunidad no está es porque tiene sus propios tiempos o quiere comunicarlo de determinada manera, hay veces que llega la información y a veces no. No todas tienen un editor para ir borrando, copiando, e ir armando una cuestión más comunicativa. Si lo solicitan, podemos ir acompañándolo en la redacción de notas, en lo que haga falta, en lo que solicite.

Otra cuestión importante es poder hacer un registro. En su momento se armó un mapa de conflicto, el cual está un poco parado, pero también era interesante porque se veía una radiografía de los conflictos, las intervenciones. Los conflictos siempre están, porque la realidad de fondo todavía no se modifica. El tema es si tienen o no acompañamiento, si tienen o no ayuda, o si tienen alguna salida. Creemos que con un gobierno popular pueden tener una salida exitosa, pero de cara a un gobierno como el que tuvimos con Mauricio Macri o que aspiran tener otros candidatos, que lo único que hacen es acentuar el individualismo y cuestiones de pensamiento retrógrado, que lo único que hacen es defender sus intereses... ahí nos parece de plano que la respuesta a los pueblos originarios no va a ser buena ni con otras demandas sociales justas y necesarias.

LOS DEBATES Y REIVINDICACIONES EN AGENDA

¿Cuáles son los puntos sobresalientes de la agenda que tienen las comunidades originarias?

El punto principal es la tierra. Y el instrumento general está marcado desde la Constitución, con el artículo 75, inciso 17, que reconoce a los pueblos originarios el derecho a la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan. También está ratificado por Argentina el compromiso de marcar y titular las tierras a favor de los pueblos indígenas a través del

convenio 169 de la OIT. Y una ley muy importante como la que Argentina firmó, –ley 26.160 en el 2006–, que declara la emergencia territorial, ordena frenar los desalojos y realizar el relevamiento de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades. Y esta es la situación de hecho más difícil. Hay un proceso en que las comunidades reclamaban que no iban a pagar más arriendo sobre sus tierras, que iban a reafirmar sus derechos. Antes, estas cuestiones tenían como respuesta inicios de desalojo. Cuando una persona se para e intenta hacer valer sus derechos se enfrenta con el poder establecido hace más de doscientos años; ya sea por las grandes familias terratenientes o por los distintos intereses que actualmente

“El punto principal es la tierra.

Y el instrumento general está marcado desde la Constitución, con el artículo 75, inciso 17, que reconoce a los pueblos originarios el derecho a la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan. También está ratificado por Argentina el compromiso de marcar y titular las tierras a favor de los pueblos indígenas a través del convenio 169 de la OIT. Y una ley muy importante como la que Argentina firmó, –ley 26.160 en el 2006–, que declara la emergencia territorial, ordena frenar los desalojos y realizar el relevamiento de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades.”

se defienden mediante sistemas jurídicos que no contemplan otros sistemas jurídicos que tienen en cuenta la transmisión de la tierra de generación en generación de las familias que componen las comunidades indígenas. Estamos hablando de que Argentina es un país diverso, con muchos pueblos indígenas, en donde cada uno tiene su propia manera de mirar al mundo. Y es por eso mismo que en muchos casos se ha conservado la riqueza de esos territorios. Porque si alguien compra unas hectáreas con bosque, piensa: “¿qué voy a hacer de acá?, tablas, maderas, casillas... ¿qué voy a hacer con este bosque?” Lo ve pesado y cotizado. Y contempla el margen de ganancias que va a tener con ese lugar, no lo ve como un espacio de vida. Es la gran diferencia de tener dos sistemas de concepción del territorio.

Vuelvo sobre la ley 26.160, que es la ley de emergencia territorial. Lo que se necesita para esta agenda actual es la prórroga de esa ley,³ porque si no, ese freno que se dio en su momento va a desatar desalojos, o sea, los procesos de desalojo han continuado, lo que se ha frenado es la ejecución final. No solamente es necesario frenar esos desalojos, sino es necesario avanzar con una ley de propiedad indígena que dé amparo contra los otros derechos que se quieren contraponer.

Retomo este tema: ¿cuáles son los desafíos en materia legislativa? Comentaste sobre la propiedad comunitaria, ¿se está trabajando en algún proyecto? ¿Qué normativas se deberían modificar? ¿Se puede presentar una ley diferente para el reconocimiento de esa propiedad comunitaria?

La agenda legislativa es amplia, se fue trabajando porque el artículo 75 fue generando

³ Al cierre de la edición de esta entrevista la Cámara de Senadores/as del Congreso de la Nación Argentina aprobó la prórroga de dicha ley. Resta el tratamiento en la Cámara de Diputados/as de la Nación.

do nuevas leyes, como la ley de educación –26.206– que incluye un capítulo de educación intercultural bilingüe, y así con otras normas. La ley de propiedad comunitaria tuvo su primer esbozo como anteproyecto con el decreto 700/10, que crea la comisión de análisis de posesión y propiedad comunitaria indígena. Producto de ella, se redactó un proyecto que se inició en el poder ejecutivo. Yo en ese momento era directora; se gestó desde la primera versión hasta la séptima, con participación indígena, con participación de las provincias, con un ida y vuelta, hasta que se presentaron a los ministros, y todavía sigue un circuito que se puede remontar para que salga del poder ejecutivo al poder legislativo. Ahí sería bueno ratificar la participación indígena para confirmar que ese es el proyecto que puede ser el germen para dar una solución de fondo. O sea, el avance y la conceptualización están, habría que hacer esa reconfirmación de la participación indígena en el poder legislativo como para que pueda tomar impulso. Eso sí sería importante.

Actualmente, ¿se puede hacer algún registro provincial o nacional de comunidades originarias para saber en qué territorios hoy están? ¿Existe eso como instrumento?

Hay dos tipos de registro, el que establece el sujeto y el que establece el espacio territorial. El que establece el sujeto es el RENACI, el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, cuyo trámite final es reconocer la personalidad jurídica de las comunidades. También se actúa de modo federal, cuando una provincia tiene su propio registro, entonces se lo comunica al RENACI, así éste se va nutriendo de la información. Y en cuanto a la cuestión espacial, están en principio los avances de demarcación de las comunidades indígenas de la ley 26.160, pero en cuanto haya mayor avance, hay algunas comunidades que lograron títulos registrados en el Registro de Propiedad Inmueble.

“Hoy hay alrededor de 2.000 comunidades, registradas y no registradas en Argentina. Si no me equivoco hay 1700 que tienen registro. Pero hay muchas que tienen procesos iniciados de inscripción de personería.”

Cada registro de la propiedad es provincial; si habría o no un registro especial distinto, no lo sé, sería una cuestión de análisis.

Hoy hay alrededor de 2.000 comunidades, registradas y no registradas en Argentina. Si no me equivoco hay 1700 que tienen registro. Pero hay muchas que tienen procesos iniciados de inscripción de personería.

Y esos desafíos que vos planteás en la relación de las comunidades y la tierra, la ley de emergencia territorial, todas las luchas que hay en relación a la defensa del territorio, ¿cómo afectan a las mujeres originarias? ¿Cómo vivís eso desde tu lugar de compañera en relación a las mujeres y a los territorios originarios?

Creo que tiene mucho que ver con la vida diaria, ¿no? Las mujeres son las que se van a ocupar del tema de tener el agua en la casa, y cuando no se tiene acceso al agua o hay que recorrer grandes distancias, se hace más complicado cualquier cuestión doméstica, llegar a darle los alimentos a los hijos. A veces los hombres salen a trabajar afuera, y pasan las penurias que pasan, y pasan otras dificultades, pero el cuidado de los niños a veces queda en poder de las ancianas también, porque salen los dos a buscar trabajo, la mujer y el hombre. Creo que al no tener una seguridad territorial también se da una cuestión de inseguridad,

porque cuando las familias se afianzan en el territorio y tienen más accesos, es cuando tienen mayores represalias. Cuando uno se asienta en la tierra, tiene mejores mecanismos. Yo creo que cuando no rigen la ley y los derechos, es una cuestión de la ley del más fuerte, la que se impone injustamente. Cuando no se tienen los recursos básicos mínimos necesarios, eso le afecta a la familia. Y si la cuidadora es una mujer, con más razón.

Comentaste sobre el significado que tiene la tierra; hablaste de modelos diferentes, la importancia del territorio asociado a la vida frente a otra concepción que es la del “tengo este recurso y lo exploto” sin considerar las consecuencias. Esta segunda, en contraposición al significado que las comunidades le dan a la propiedad comunitaria, a la tierra, el territorio, el trabajo, desde su cosmovisión, desde su modo de vida, ¿qué significa para ustedes?

Me acuerdo que una vez estábamos haciendo gestiones con unos hermanos wichí en Buenos Aires, y en un momento yo hablaba del lunes, del sábado, de si era hábil o no era hábil. Ellos se me quedaban mirando. Para nosotros, los días son todos los días. No hay un día que empieza y otro que termina en la concepción de un tiempo circular, en qué momento pa-

“Las mujeres son las que se van a ocupar del tema de tener el agua en la casa, y cuando no se tiene acceso al agua o hay que recorrer grandes distancias, se hace más complicado cualquier cuestión doméstica, llegar a darle los alimentos a los hijos.”

ramos y en qué momento nos movemos. En la ciudad estamos con esos tiempos y quizás en otros lugares se manejan de otra manera, tanto los tiempos como los recursos. Cuando alguien consigue, reparte, porque esas cosas son perecederas en muchos casos, no está esa concepción de “tengo y acumulo”. O sea, si se reparte, se trata de hacer un círculo virtuoso, porque la naturaleza da y no te da a vos nada más sino que da indistintamente de quién sea el que recoja los frutos, ya sea del pescado, de la siembra. Bueno, en otras culturas está el tema del trueque; ya sea el pueblo Kolla, Diaguita, Atacama, se practica el intercambio, de un lugar al otro, ir llevando sus cosas para ir haciendo esos trueques. En un proyecto grande que hubo, que le decían “tornavuelta” en Tucumán, era como una cuestión de círculo: la gente se iba prestando, y, a medida que iba cosechando o recuperando, iba pagando la devolución de lo que le habían prestado. O sea, van mezclándose los sistemas: un sistema mixto en donde se puede usar el dinero con un sistema más social. Se esperan esas fiestas, porque son fiestas. Se llama la “mancafiesta” en Jujuy. En otros lugares son formas de vida. Uno a veces no lo vive porque no soy ni diaguita ni wichí, pero sí soy kolla y ahí sí lo he vivido más activamente.

¿Cuáles fueron los factores que permitieron que, pese a la conquista, la colonización, el genocidio que se hizo de hermanos y hermanas de pueblos originarios, esas prácticas pudieran sostenerse? Así como la lengua. Vos que lo vivís desde adentro, ¿cuáles fueron los factores que permitieron esa continuidad, esa perpetuidad pese a la embestida que hubo hace más de 500 años atrás con nuestros pueblos originarios de América?

Creo que somos muy obstinados en defender nuestra identidad, nuestro derecho. Quizás ahora podemos hablar de derecho, ¿no? De que se estaba defendiendo la herencia, lo

“La situación de cortes de ruta es por algo, ese es el signo, el síntoma de algo, no es la enfermedad en sí. La enfermedad es otra, y es digna de análisis, y es algo que ningún medio hace, porque lo que se busca es la espectacularidad, el anuncio rápido, el pensamiento al estilo meme, no hay un análisis del despojo de la tierra a los pueblos originarios, y mucho menos se van a poner en contra de los que financian esos mismos medios de comunicación.”

propio. Poder honrar a tu padre y madre, a tus abuelos, que son los que legaron esas cuestiones, obviamente. Ellos, los mayores, son los que tienen el relato de cómo impactaba todo esto que vos mencionás: la imposición de la Iglesia, los castigos a los niños por no hablar el idioma, la alfabetización en el español, la prohibición de fiestas o celebraciones como la ceremonias de la Pachamama o de la Ayaj Markan Killa, –que va a venir ahora, el 1 y el 2 de noviembre–. Yo creo que algunas familias han hecho un sincretismo religioso con lo católico, otros han mantenido su culto y por eso no han invitado a nadie. Hoy en día invitamos a más personas a formar parte de lo que son nuestras celebraciones, y hasta a veces se pasan de vuelta porque se utiliza como algo de folclore o como un punto turístico, y no como un crecimiento personal más íntegro. Porque hoy en día se separa todo de la persona: lo físico, lo emocional, la persona es todo eso, y es la suma de todo eso. La persona que reniega de su identidad, sabe que está renegando algo al fin y al cabo, hay muchos hermanos originarios que forman parte de las fuerzas de seguridad,

o sea, la pertenencia no está únicamente en los extremos de la Argentina, sino que está inmersa en toda la sociedad, en todos los ámbitos, quizás en algunos lugares menos. Gente que llega a la universidad es menor, ahí ya se nota menos la presencia de los pueblos originarios, por eso también estamos poniendo fichas ahí porque creemos que la sociedad tiene que ser intercultural en todos sus ámbitos. Respetar la existencia del uno y del otro con su acervo cultural, con su expresión o expresiones. Si somos diversos vamos a respetar más, ya que hay muchos pueblos originarios y en la medida en que podamos generar un mayor respeto, se va a dar el diálogo. Sin respeto, no hay diálogo ni conocimiento.

Mencionaste la Ley Federal de Educación que incluye la educación intercultural. Efectivamente, en la implementación, ¿ves que se está cumpliendo con ese aspecto?

Se avanzó mucho en su momento, –lástima que tengamos que nombrar de nuevo lo de las gestiones– y después se retrocedió y se desmanteló lo que fue la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) a nivel nacional. Quedan algunos resabios de los materiales que se publicaron, muchos maestros que siguen impulsando sus actividades, pero como la educación es una ámbito tan grande, tiene que recibir una respuesta de igual modo y no puede ser esporádica. Las provincias de Chaco y Chubut tienen buenos materiales y buena gestión de los docentes. Se debería propiciar que donde hay mayor inscripción de niños indígenas, haya directivos de pueblos originarios; abrir los institutos de formación docente, que es como se forman los docentes en educación intercultural. Para mí eso es importante, no nivelar para abajo sino para arriba, para ir saldando. Son pocos los que terminan el primario, bueno, hagamos algo para que terminen el primario; son pocos los que terminan el secundario, hagamos algo para que terminen el secundario, apoyémoslos. Lo mejor será equi-

parar para que todos estén en mejores condiciones para poder interactuar y que esos contenidos sean relevantes para los pueblos, por eso se necesita que los directivos tengan conciencia de su pueblo. Nosotros dimos un taller sobre derecho en la universidad de Córdoba estos meses, y hablábamos acerca de si los saberes están siendo valorados. Por ejemplo, cuando uno sabe las tablas, pasa de grado, pero, cuando uno sabe un idioma originario ¿se considera valioso o no? Esas cuestiones también deben ser consideradas saberes valiosos. ¿Una persona se reconoce o no como parte de un pueblo originario ante los demás? Yo sé qué soy o qué no quiero ser. Si yo me reconozco, quizás piensen que no voy a llegar a tiempo, o que soy vago, o que voy a llegar borracho. Voy a ser una persona a la cual no le van a tener confianza. Por eso, tiene que ver con el valor o disvalor de los conocimientos o de las personas.

En relación con las violencias, discriminaciones, el racismo del que son objeto los pueblos originarios a veces en manos del propio Estado, como violencia institucional y, otras, de parte de ciudadanas y ciudadanos, vecinos de las comunidades, ¿cómo juegan los medios de comunicación hegemónicos? ¿Cómo analizás la forma de comunicar lo que pasa en estos territorios?

Yo entiendo que los medios de comunicación son un factor externo muy fuerte por más que esas personas muchas veces son vecinos y se conocen. Pero los medios de comunicación acercan otra idea que parece más fuerte, y pesa más lo que dice un tercero que está conduciendo a dividir a la sociedad que la idea que tiene el criollo (él o ella) de su vecino originario, que conoce hace más de veinte años, no sólo de él, de su papá, de su abuelo. Porque no se percibe de la misma manera cuando alguien llega de afuera y compró tierras mediante una inmobiliaria y se instala y que es, como se dice, de la población criolla.

Y además se arma un chivo expiatorio, la suma de todos los males va pesar sobre la comunidad. La situación de cortes de ruta es por algo, ese es el signo, el síntoma de algo, no es la enfermedad en sí. La enfermedad es otra, y es digna de análisis, y es algo que ningún medio hace, porque lo que se busca es la espectacularidad, el anuncio rápido, el pensamiento al estilo meme, no hay un análisis del despojo de la tierra a los pueblos originarios, y mucho menos se van a poner en contra de los que financian esos mismos medios de comunicación.

Como que hay varias capas de realidades y los medios de comunicación ya eligieron de qué lado están, primero eligen de qué lado están y después lo van adornando, lo van generando, por más de que una persona conozca a su vecino y le puede caer bien o mal pero lo conoce mucho más que aquel que está en un estudio de televisión diciéndole cómo es, qué hace y qué quiere.

Y sumo que, la mayoría de las veces esto es contado desde Ciudad de Buenos Aires, ni siquiera son los medios locales los que hacen esto, sino los nacionales, contando algunas historias...

Imaginate ahora que está la CNN contando el conflicto desde Nueva York. Eso después llega y es la verdad armada, el relato armado. Igualmente, siempre hay estas formas de ver a los pueblos originarios: como un sujeto penoso y lastimero que es digno de dádivas, de beneficencia, como "los pobrecitos", hay como un imaginario ligado a eso, y después, otro, pegado al hombre con lanza, revolucionario, reivindicador. Esta imagen que se quiere acentuar al extremo; entonces, puede haber una persona indígena originaria delante de una que no lo es, y si no entra dentro del estereotipo que esa persona tiene en su cabeza, entonces ya no vale lo que diga quien quiere reafirmarse como pueblo originario; vale la idea que tie-

ne quien mira, eso pasa también. Me parece que los medios de comunicación de todo tipo buscan un representante, un modelo. Eso pasa también cuando no hay suficiente claridad en la voz de la comunidad; se busca adaptar el pensamiento al que tiene las herramientas de comunicación.

Hay un trabajo muy interesante de hermanos de pueblos originarios sobre los medios de comunicación comunitarios que, de alguna manera aportan a que sea desde los propios pueblos originarios lo que se informa y lo que circula.

Hay varias radios comunitarias indígenas. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece la categoría para los medios de comunicación indígenas, un capítulo en donde habla de eso. Y a partir de ahí se fueron formando radios indígenas directamente. Entonces hay experiencias en Tartagal, con *La voz indígena*; ahora con el tema web está la página de *Facebook*⁴ que nuclea distintos tipos de hermanos originarios que hacen comunicación como si fuera una agencia de noticias. Y después hay otras formas de comunicación como lo que hacemos nosotros, que levanta la voz de las comunidades indígenas. Lo bueno es que se movilice de esa manera. Pero aún falta mucho más.

REDES Y ECONOMÍA SOCIAL

¿Cómo el cooperativismo puede aportar a la organización económica de los pueblos originarios como herramienta? ¿Qué sentido ustedes le atribuyen al cooperativismo? ¿Se ve la conformación de cooperativas originarias en el ámbito rural o urbano?

Sí, yo creo que desde la concepción misma de la idea de cooperativa tiene que ser algo com-

“Nosotros hablamos de la minka, que es un trabajo colectivo, del ayllu, que es un trabajo recíproco entre dos familias, comunidades, entre dos; una minka va más allá, todos aportan para un objetivo grande. Y hay otras formas también que hacen las bases del cooperativismo. Volver a las fuentes siempre es interesante.”

patible con esto de tener una herramienta con la cual poder desarrollar económicamente y organizar a las personas, y poder llevar adelante su saber, su conocimiento, sus recursos, y sobre todo la interrelación. He ido varias veces a ferias cooperativas, cuando se impulsaban, y siempre pensé que sería muy bueno que se acompañen las iniciativas del pueblo. No estaban muy cerca, no sé por qué exactamente. Kume Matru es una cooperativa que hace desarrollo caprino en la zona mapuche de Malargüe; los productores hacen distintos tipos de desarrollos para la venta, de hamburguesas, escabeches, y eso en los últimos tiempos. Antes se juntaban para vender todos juntos, era como el comienzo, y después otras cooperativas como en San Juan, con la producción del algarroba, un complemento natural. Eso es algo interesante, los hermanos nos fueron contando su forma de trabajar. Nosotros queremos que esa experiencia se pueda replicar en otros lados, porque lo que hace es darle mayor envergadura a los trabajos que las comunidades hacen, ya sea para achicar la brecha de intermediarios, o para hacer redes de comercialización. Entonces tenemos, por ejemplo, en la organización MATRIA, la idea de seguir profundizando esta interrelación con el mundo cooperativo. MATRIA es la mesa de articulación territorial de los pueblos indígenas en Argentina, que es una instancia de inter-

⁴ Ver en: <https://www.facebook.com/originarios.ar>

cambio y de fortalecimiento de los procesos, porque solos no se puede, siempre hay que construir colectivamente, por eso nos juntamos y aprendemos los unos de los otros.

¿Cómo es la organización de MATRIA?

MATRIA está en 13 provincias aproximadamente, cada una de las provincias tiene distintas comunidades en distintos pueblos, entonces nos organizamos en NOA, NEA, centro y sur de la Argentina.

Están representadas las comunidades, organizaciones indígenas, y la idea es poder articular, juntarnos, poder debatir y presentar propuestas conjuntamente, para articular las políticas que se van gestando, y para poder ir también adecuándolas a la cuestión propia de cada organización del interior y la forma de llevar a cabo la política indígena. Cuando nos dicen “¿qué quieren?”, ¿qué queremos?, y bueno, por eso hay que juntarnos, debatir, es importante tener esa respuesta puntualmente. Que no sea sólo una respuesta general, si no que sea bien puntual.

Hace poco en Tucumán hubo una gran escala de violencia, y estamos tan alineados que pudimos hacer una barrera de comunicación para poder llevar la información a distintos ámbitos, o sea, poder ir teniendo esos apoyos con los pueblos. El vicepresidente del INAI, Luis Pilquiman, es parte de MATRIA. Nosotros apostábamos a generar políticas públicas y estas propuestas que comentamos anteriormente, y una de estas propuestas era hacia el organismo que es rector en la materia indígena que es el INAI. En estos momentos, está bien encendido el tema mapuche y él es mapuche, y es necesario por lo menos estar apoyando desde una u otra manera en la gestión.

¿Cuáles son los aportes que las prácticas culturales, políticas, económicas de las comu-

nidades originarias pueden hacer al cooperativismo y a la economía social, solidaria y popular?

Y nosotros tenemos un trabajo circular, colectivo. Por ejemplo, cuando hacemos nuestras reuniones tenemos mucho respeto para escuchar al otro, si no hay mucho ánimo de hablar, hablan todos, si todo el mundo quiere hablar vamos a hacer un orden para que todo el mundo pueda escucharse. Y eso es una práctica necesaria, si uno habló tiene que escuchar al otro, y es de la mejor manera, de la construcción colectiva que se va a ir sacando algo que beneficie a todos. O que cumpla los objetivos que nos vamos proponiendo, poco a poco aunque sea, un horizonte que contemple el poder escucharse y avanzar en trabajos colectivo. Por ejemplo, nosotros hablamos de la minka, que es un trabajo colectivo, del ayllu, que es un trabajo recíproco entre dos familias, comunidades, entre dos; una minka va más allá, todos aportan para un objetivo grande. Y hay otras formas también que hacen las bases del cooperativismo. Volver a las fuentes siempre es interesante.

En las últimas décadas hubo más divulgación de la filosofía del “buen vivir”, muy anclada en la cosmovisión y en la forma de organización de las comunidades originarias de nuestra América, ¿cómo ves el aporte del buen vivir y el cruce con la economía social en un contexto como el que nos toca hoy?

El buen vivir es una conceptualización, una síntesis de mucho trabajo, de debate, y tiende a explicar lo que explicábamos en un comienzo: cuál es la finalidad del intercambio con la tierra, ¿es explotarla hasta que no de más o es tomar lo necesario y cuidar lo que queda? Ya sea con las prácticas de rotación de la tierra, o de tomar lo necesario y no más. El buen vivir apunta a todo, no sólo al ser humano, a la naturaleza también, y nos da una pauta que se

“El buen vivir es una conceptualización, una síntesis de mucho trabajo, de debate, y tiende a explicar lo que explicábamos en un comienzo: cuál es la finalidad del intercambio con la tierra, ¿es explotarla hasta que no de más o es tomar lo necesario y cuidar lo que queda? Nos da una pauta que se contrapone con el sistema de explotación intensivo que tiene el sistema imperante.”

contrapone con el sistema de explotación intensivo que tiene el sistema imperante.

¿Qué desafíos tienen en materia de géneros y de juventud?

En género quizás está marcado por muchas pautas patriarcales que imperan en la sociedad en general, y todavía no se han desarmado en las prácticas sociales, familiares, hasta médicas, porque las mujeres van a las asistencias de salud, y todavía están miradas bajo la mirada patriarcal. Por ejemplo, una amiga me contó que le dijeron: “¿a usted le dieron permiso para hacerse la ligadura de trompas?” Esas cuestiones patriarcales que atraviesan la conductas de los otros y no permiten que las mujeres decidan libremente, y así otras cuestiones patriarcales.

Bueno, vos hablabas también de los nacimientos y de las formas de parir, mencionabas el no respeto que hay sobre las formas ancestrales que las compañeras practicaban.

El parto vertical aparece como algo nuevo, cuando no tiene nada de nuevo, y que quizás para animarse a implementarlo y adecuar las

instalaciones médicas, se van a acercar nuevos materiales. Y ahí me parece que es una deuda o un retraso que tiene el sistema de salud para con la mujer; no es solo una cuestión indígena, si no que la mujer pobre y la mujer migrante también sufre ese estigma, y a veces es necesario ser más explícitos. Se supone que no debería ser discriminatorio ni para una ni para la otra, pero a veces se necesitan carteles más directos y más explícitos, ver de qué manera poder cambiar esas pautas dominantes, y no sea la excepción ser bien tratado.

Y el no respeto ¿no? a esas prácticas ancestrales...

Sí, eso desde ya, porque al no estar contemplado, no se va a poder hacer. Yo hace mucho escuché a una doctora que decía: “la mujer se cansó, se bajó de la camilla y tuvo su hijo sola”. ¿Y si la camilla no está adaptada para que ella tenga su hijo? Parece como si la mujer se hubiera ido del hospital sin haberse ido del hospital, ¿no es cierto? Y esas cuestiones pueden acarrear problemas legales, son cosas duras. Tengo algunas experiencias que he escuchado que tienen que ver con estas cuestiones. Y en cuanto a los jóvenes, nosotros que somos adultos tenemos que escribir estas historias y transmitirles estos pensamientos en la práctica, porque ya solo la teoría no sirve. La manera en que los jóvenes conocen la historia de las comunidades, aceptando que, a diferencia de los mayores, ellos ven de diferente manera y piensan de diferente manera. Lo que uno transmite no es exactamente lo que llega, uno tiene que tener confianza y fe. Nosotros hacíamos muchos eventos en Capital Federal, y hacíamos algunos en las provincias, y fuimos a uno en Santa Fe. Allí, la hermana Clara Chilcano, que quería que la acompañara a donde estaban las islas, me dice: “¿vos estarás pensando cómo voy a hacer yo que organizo el evento para irme?” “Y sí”, le digo yo. “¿Sabés qué pasa? Yo preparé a tantas chicas para llevar adelante

el evento que no se va a notar si yo me voy". Y es un ejemplo de cómo una líder nacional muy importante había formado y capacitado a líderes que iban a llevar adelante el objetivo que se habían propuesto.

Respecto a ese gran tema. Sobre cómo compartirle o transmitirle a los y las jóvenes las experiencias, las vivencias relacionadas con la economía social, para que este modelo se pueda reproducir y crecer cada vez más. Tenemos los mismos desafíos de cómo transmitimos a esta juventud que tiene otra cabeza.

Tienen otros desafíos y otras realidades distintas a las que nosotros teníamos. Recuerdo que hicimos un taller una vez con Eloísa Primavera. Ella nos decía "el dinero es un medio, ustedes tienen que saber qué quieren sin pensar en ese medio, y cómo poder hacer lo que quieren y hacer que esa economía funcione para

“La economía que piensa solo en el dinero, toma al otro solo como un medio. O sea, poder distinguir las cosas y las personas. La persona que realiza determinado producto o servicio es lo valioso, y el dinero es solo el medio.”

todos". Porque la economía que piensa solo en el dinero, toma al otro solo como un medio. O sea, poder distinguir las cosas y las personas. La persona que realiza determinado producto o servicio es lo valioso, y el dinero es solo el medio. Cómo ir deconstruyendo la mecánica económica a través de talleres, y poder relacionarte con otros que son valiosos por lo que son y por lo que hacen.

Seguridad social y cooperativas de trabajo¹

MARÍA FLORENCIA CASCARDO,²
SANTIAGO CHOLAKIAN³ Y
VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI⁴

Resumen

A partir de las problematizaciones acerca de los vertiginosos cambios del mundo del trabajo, y en el marco de las políticas que se despliegan como perspectiva de empleo donde se pondera la figura cooperativa de trabajo como una estrategia para la inclusión laboral, en este artículo nos proponemos reflexionar acerca de la seguridad social para los/as integrantes de cooperativas de trabajo.

Considerando que el acceso a determinados componentes del sistema de seguridad social se da a partir de la condición de trabajador/a, la inexistencia de regulaciones y normativas que contemplen la especificidad de los/as trabajadores/as autogestivos/as implican una limitación en el acceso a estos derechos por parte de los y las integrantes de cooperativas de trabajo, entre los que podemos mencionar el régimen de asignaciones familiares o el sistema de riesgo de trabajo. A partir de ello, en los diferentes espacios de trabajo se tejen estrategias -acuerdos/arreglos internos- que permiten, con una lógica de reciprocidad, enfrentar las contingencias de manera colectiva.

En este trabajo abordamos las formas de acceso al sistema de seguridad social, profundizando en las características y limitaciones que implican para los y las integrantes de cooperativas de trabajo en general y para las mujeres e identidades feminizadas en particular.

¹ Este artículo fue presentado y expuesto en la mesa 222: "Política social, trabajo, asistencia y seguridad. Problematizaciones y reconfiguraciones en tiempos de pandemia" en el marco de las XIV Jornadas de Sociología "Sur, pandemia y después" de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, celebradas entre el 1 al 5 de noviembre de 2021.

² Licenciada en economía y magister en políticas públicas. Centro de Estudios de la Economía Social (UNTREF). Espacio de Géneros de la RUESS. Correo electrónico: fcascardo@untref.edu.ar

³ Contador. Integrante de Trabajando por la Economía Social (TES). Investigador del Departamento de Economía Social, Cooperativismo y Autogestión del Centro Cultural de la Cooperación. Correo electrónico: scholakian@trabajandoporlaeconomiasocial.org

⁴ Cooperativista. Economista. Magister en Economía Social. Coordinadora del Departamento de Economía Social, Cooperativismo y Autogestión del Centro Cultural de la Cooperación. Integrante de IUCCOOP. Espacio de Géneros de la RUESS. Correo electrónico: valemutu@gmail.com

Palabras clave: *seguridad social, cooperativa de trabajo, autogestión, géneros.*

Resumo

Previdência Social e Cooperativas de Trabalho

Partindo da problemática em torno das transformações vertiginosas no mundo do trabalho, e no marco das políticas que se desdobram como perspectiva de emprego, fazendo foco na figura cooperativa de trabalho como uma estratégia para a inclusão trabalhista, visamos, neste artigo, refletir sobre a previdência social para os/as associados de cooperativas de trabalho.

Considerando que o acesso a determinados componentes do sistema previdenciário depende da condição de trabalhador, e, nesse marco, a inexistência de regulamentos e normas que contemplem a especificidade dos trabalhadores auto-gestionários, deriva-se em uma restrição ao acesso a esses direitos por parte desse setor de trabalhadores, por caso poderíamos nomear a restrição ao Regime de Abono de Família ou ao Regime de Risco de Trabalho.

Sobre a base dessa realidade, nos diferentes espaços de trabalho se tecem estratégias /acordos/arranjos internos, que permitem, sob uma lógica de reciprocidade, defrontar as contingências de modo coletivo.

Neste trabalho fazemos abordagem dos modos de acesso ao sistema previdenciário, aprofundando nas características e na restrição que têm para os sócios das cooperativas de trabalho em geral, e, para as mulheres e identidades feminizadas em particular.

Palavras-chave: *previdência social, cooperativa de Trabalho, auto-gestão, gêneros.*

Abstract

Social security and worker co-operatives

In this article we propose to reflect on social security for members of worker co-operatives based on the issues raised by the dizzying changes that occur in the world of work, and taking into account the labor policies that are deployed, which consider the worker co-operative entity as a strategy for labor inclusion.

Since a person needs to be considered a worker in order to access certain components of the social security system, the lack of regulations and standards that con-

template the specificity of self-managed workers implies a limitation for members of worker co-operatives to access these rights, among which we can mention the family allowance system or the occupational risk system. As a result, strategies (internal agreements/arrangements) are made in the different work spaces in order to collectively face contingencies, with a logic of reciprocity.

In this paper we address the forms of access to the social security system, delving into the characteristics and limitations that they imply for the members of worker co-operatives in general and for women and feminized identities in particular.

Keywords: social security, worker co-operative, self-management, gender.

INTRODUCCIÓN

Las problemáticas de seguridad social en las cooperativas de trabajo no son un tema nuevo, aunque sí recurrente en el sector. Si bien estas problemáticas atraviesan a todas las personas asociadas a las cooperativas de trabajo (y las atraviesan de manera heterogénea), a partir de los espacios de organización que comenzaron a conformarse entre mujeres y diversidades sexuales de las organizaciones de la economía popular, social y solidaria, quienes en su mayoría integran cooperativas de trabajo, la seguridad social desde una mirada integral se puso en agenda nuevamente con la problematización de cómo se resolvían las cuestiones de cuidados dentro de los grupos autogestivos. En estos espacios comenzaron a surgir preguntas como: ¿de qué manera pensamos los cuidados a la hora de plantear las agendas de las organizaciones?, ¿cómo se gestionan las licencias por cuidados?, ¿quién afronta económicamente estas licencias?, entre otras.

Estos últimos aspectos, vinculados a lo que tradicionalmente se conocen como políticas de conciliación, dieron lugar a reflexiones acerca de los perjuicios que enfrentan los colectivos de trabajadores/as autogestivos/as en relación a otras formas de inserción laboral, al tratarse de formas de trabajo que escapan a la relación asalariada. Estas cuestiones que surgen de las reflexiones de mujeres y diversidades y encuentran un nudo crítico en las licencias por maternidad y paternidad, nos permiten ir más allá y preguntarnos ¿cómo es el acceso a la seguridad social para los colectivos autogestivos?

En estas páginas buscaremos realizar un análisis de situación respecto al acceso a la seguridad social por los/as asociados/as a cooperativas de trabajo en clave de géneros. Contamos con antecedentes como ser estudios, artículos

e informes⁵ que mencionan las dificultades de acceso de asociados/as de este tipo de cooperativas a la seguridad social, debido a que aún está pendiente el reconocimiento del trabajo autogestionado con sus características y particularidades, sumado al hecho de que, en cuanto a su marco previsional, los/as trabajadores/as autogestionados/as en su mayoría están adheridos/as al monotributo o el monotributo social.

Comenzaremos con una caracterización que permita comprender las especificidades del funcionamiento de estos espacios, para luego avanzar en un análisis del sistema de seguridad social en la Argentina que posibilite comprender la forma en que las cooperativas de trabajo y las personas que las integran acceden al mismo. Por último, problematizaremos algunos aspectos de la seguridad social y las estrategias que se dieron los distintos grupos para abordar estas cuestiones, y finalmente, avanzaremos en un esbozo de propuestas que tiendan a revertir esta situación.

No queremos dejar de mencionar que el presente artículo se fue elaborando a la luz de debates e intercambios entre los/as autores/as, en torno a las diferencias de acceso a la seguridad social por parte de los/as empleados/as de una empresa capitalista y los/as asociados/as a cooperativas de trabajo; asimismo, nos preguntamos cómo pensar en políticas públicas de acceso a la seguridad social contemplando la heterogeneidad del sector del cooperativismo de trabajo. Estos interrogantes fueron motorizadores de debates muy interesantes para pensar estrategias.

⁵ Aguilar, A., Balaguer, E., Damill, G., Galeazzi, C., y Polti, N. (2012); Facultad Abierta - Idelcoop (2018); Fernandez Vilchez, Feser, Mutuberría Lazarini, Ureta (2011); entre otros/as.

EL TRABAJO MÁS ALLÁ DE LA RELACIÓN SALARIAL: LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

Si bien desde los orígenes del sistema fabril pueden encontrarse diferentes experiencias de colectivización del trabajo –a partir de cooperativas de producción basadas en el pensamiento del socialismo utópico y por impulso de las transformaciones del sistema productivo que implicaron una pauperización de la vida de los sectores trabajadores–,⁶ tradicionalmente la fuerza de trabajo fue pensada como un factor a ser mercantilizado asumiendo la forma de empleo asalariado.

Sin embargo, desde la década de 1970 con el modelo de valorización financiera,⁷ se inició un proceso de desindustrialización (con su consecuente impacto en la clase trabajadora), profundizado en la década de 1990 con la consolidación del neoliberalismo de la mano del Consenso de Washington, donde, en la búsqueda de subordinar el trabajo a las necesidades del mercado, se dio un proceso de flexibilización laboral.⁸ Estas transformaciones estructurales del mercado de trabajo generaron una crisis de la sociedad salarial, en la que se configuraron tendencias a la búsqueda del empleo o el autoempleo⁹ en empresas recuperadas, emprendimientos familiares, ferias sociales, etc., que conforman un sector de la economía guiado por lógicas que escapan a la tradicional concepción de la disputa capital-trabajo. Se trata de nuevas formas de organización del trabajo no asalariado, orientado más por lógicas de reproducción social que de acumulación y que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de sus integrantes.¹⁰

Las cooperativas de trabajo ubicadas en el campo de la economía popular, social y solidaria, se caracterizan por formas alternativas, tanto de organización de los factores productivos como de asignación y distribución de recursos.

En el marco de estas otras formas laborales es que encontramos a las cooperativas de trabajo ubicadas en el campo de la economía popular, social y solidaria (ESyS), que se compone por una diversidad de organizaciones económicas que operan en las esferas de la producción, distribución, financiamiento, consumo y que se caracterizan por formas alternativas, tanto de organización de los factores productivos como de asignación y distribución de recursos.¹¹ Esto permite identificar como parte del campo económico aspectos como la reciprocidad y la solidaridad, que se constituyen como sustento de estas experiencias y permiten reconocerlas como contraposición a la lógica mercantil y de reproducción del capital. Se trata de experiencias con múltiples dimensiones (económica, social, cultural y política) que se gestionan de manera democrática y autónoma, y tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Una de las formas organizativas que encontramos en este universo popular, social y solidario son las cooperativas, entendidas como una asociación autónoma de personas que se unen para hacer frente a sus necesidades por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada con un doble carácter: el de empresa y el de perte-

⁶ Vuotto (2011).

⁷ Basualdo (2006).

⁸ Castillo Marín (2013).

⁹ Arroyo (2009).

¹⁰ Caracciolo Basco & Foti Laxade (2003).

¹¹ Guerra (2010).

nencia a un movimiento social.¹² Las hay de diferentes tipos según cuál sea el motivo por el cual sus integrantes la conforman,¹³ siendo de nuestro interés para los términos de esta investigación las cooperativas de trabajo, que representan actualmente el 70% del cooperativismo en Argentina.¹⁴

Las cooperativas de trabajo pueden tener diferentes orígenes:¹⁵ la recuperación de empresas para conservar los puestos de trabajo, inducidas por organismos externos (como el Estado para la aplicación de políticas públicas) o conformadas autónomamente por sus integrantes como forma de procurarse una fuente de trabajo. En todos los casos se trata de un grupo de trabajadores/as que ejercen de manera conjunta su oficio o profesión al poner en común su fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios que venden a terceros/as, siendo a su vez dueños/as (dado que la propiedad de los medios de producción es

colectiva), y también quienes gobiernan esta empresa colectiva a partir de la gestión y la toma de decisiones (en instancias como asambleas o consejos de administración).

Estas características nos permiten entender a las cooperativas de trabajo como organizaciones en las que se da un quiebre del carácter subordinado del trabajo al capital, al ser las mismas personas quienes toman las decisiones y quienes ejecutan el trabajo, rompiendo también con la lógica capitalista de apropiación del valor del trabajo del/la otro/a.¹⁶ Generalmente, sus integrantes van percibiendo una retribución por el trabajo prestado¹⁷ que se determina por estatuto, reglamento interno, asamblea, consejo de administración, o acuerdos internos entre partes.

Al igual que todas las cooperativas, las de trabajo se rigen por la Ley 20.337/73 que las define como “entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y

Las cooperativas de trabajo son organizaciones en las que se da un quiebre del carácter subordinado del trabajo al capital, al ser las mismas personas quienes toman las decisiones y quienes ejecutan el trabajo, rompiendo también con la lógica capitalista de apropiación del valor del trabajo del/la otro/a.

¹² Por un lado, son empresas que tienen que cumplir con aspectos de toda actividad económica, tales como administrar recursos de la organización, generar excedentes que les permitan producir bienes y servicios de calidad para beneficio de sus asociados/as y su comunidad -teniendo en cuenta que están insertas en un mercado altamente competitivo- y, además, forman parte de un movimiento social, dado que estas organizaciones desarrollan fuertes vínculos con el territorio y la comunidad donde están emplazadas, involucrándose en los problemas locales, municipales, vecinales y buscando junto a otros/as actores/as y organizaciones sociales respuestas comunes a problemas e inquietudes compartidas.

¹³ Para consumir de manera conjunta (cooperativas de consumo), para acceder a un servicio público, por ejemplo la luz (cooperativas eléctricas), para realizar actividades vinculadas al ámbito rural (cooperativas agropecuarias), para brindar servicios de crédito o financieros (cooperativas de crédito, bancos cooperativos), para generar trabajo a sus asociados/as (cooperativas de trabajo) entre otras.

¹⁴ De representar en 1980 el 27% del total (Plotinsky, 2015), su peso dentro del movimiento cooperativo se incrementó en las últimas dos décadas, fenómenos que podemos comprender por los procesos de recuperación de empresas, por las grandes y aceleradas transformaciones del mundo del trabajo que se vienen registrando desde la década de los años setenta y por el impulso a la conformación de cooperativas de trabajo para la ejecución de obra pública bajo el formato cooperativas 3026.

¹⁵ Vuotto (2011).

¹⁶ Busset, Feser y Mutuberría Lazarini (2012).

¹⁷ Este mecanismo a partir del cual el buen desempeño económico de la cooperativa se refleja en mejores ingresos personales para sus asociados/as refuerza el vínculo y compromiso entre la organización y sus integrantes, el cual se institucionaliza a partir del reparto de excedentes (Vuotto, 2011).

prestar servicios”, estableciendo características vinculadas a lo que se conoce como “principios cooperativos”, tales como democracia, educación, etc. Sin embargo, la diversidad del mundo cooperativo¹⁸ implica pensar las especificidades de aquellas organizadas a partir del trabajo donde las mismas personas, sus asociados/as y dueños/as son quienes llevan adelante todas las tareas; es decir, no existe un vínculo de empleo, ya que se trata de trabajadores/as autogestivos/as.

Si consideramos que la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 junto con los convenios colectivos marcan los pisos de derechos para trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia tales como licencias y otros componentes de la seguridad social ¿cómo pensar entonces las condiciones de trabajo en general y el acceso a la seguridad social en particular en los colectivos que no se rigen por esta lógica tradicional de las relaciones de trabajo? En este marco cobra particular relevancia el acto cooperativo,¹⁹ como acto jurídico que regula las relaciones democráticas internas que tejen los grupos para hacer frente a los vacíos que genera la falta de un marco regulatorio específico para estas organizaciones.²⁰

Estas particularidades de las cooperativas de trabajo nos invitan a pensar la forma en que sus integrantes acceden a los diferentes componentes del sistema de seguridad social.

¹⁸ Como señalamos anteriormente, según cuál sea la razón por la que las personas se asocian será el tipo de cooperativa que conformen; por ejemplo, en una cooperativa eléctrica las personas asociadas serán quienes consuman ese servicio, provisto por la cooperativa de la que son dueños/as que contratará personal en relación de dependencia para llevar adelante diferentes tareas que tienen que ver con el objetivo de la cooperativa: proveer servicios eléctricos a sus asociados/as. Estos/as trabajadores/as estarán regidos por las leyes laborales y convenios colectivos de trabajo.

¹⁹ Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados/as y por aquellas entre sí, en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales.

²⁰ Chiesa y Cholakian (2020).

BREVE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social se engloba dentro de un tipo de políticas públicas, las políticas sociales, que, como tales, operan en la distribución secundaria del ingreso. Dentro de las políticas sociales encontramos las políticas de bienestar social (salud, educación, vivienda) y las políticas de seguridad social vinculadas a la atención de diversas contingencias.

El sistema de seguridad social entonces se constituye como el conjunto de políticas e instituciones que intervienen en la atención de las contingencias; de este modo, la sociedad en su conjunto aborda las consecuencias económicas de determinadas cuestiones que impiden que quienes las sufran accedan a lo necesario para el sostenimiento de su vida. Algunos de los componentes que se contemplan en estos sistemas de atención a las contingencias según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son: enfermedad, desempleo, vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cargas familiares, maternidad, invalidez y muerte.²¹

Definido lo que se entiende por seguridad social podemos avanzar hacia las características de su cobertura. Partiremos por comprender que quién es beneficiario/a de la seguridad social y cómo se accede a la misma son aspectos vinculados con la forma en que se concibe la ciudadanía. En un sentido restringido, su cobertura se basa en la condición de trabajador/a; de esa forma, la condición de acceso se deriva del trabajo y del aporte que se realizó en tanto trabajador/a. La seguridad

²¹ El Convenio 102 de 1952 de la OIT, ratificado en Argentina en 2012, menciona nueve ramas de la seguridad social, estableciendo pisos mínimos para cada una de ellas: asistencia médica y prestaciones por cuestiones como enfermedad, desempleo, vejez, en caso de accidentes de trabajo; prestaciones familiares, por maternidad, invalidez y de sobrevivientes.

social es entonces lo que permite tener ingresos ante situaciones en las que una persona no puede generarlo a partir del trabajo. En un sentido amplio, las condiciones de acceso refieren a la noción de ciudadanía: todos/as acceden independientemente de su aporte.

En estrecha vinculación con ello podemos comprender las formas de financiamiento: contributivo o no contributivo. Mientras el primero tiene que ver con los aportes que se realizan y que permiten generar una “caja propia” de la seguridad social, el segundo se basa en impuestos y rentas generales. El modelo que predomina en cada momento histórico también es dinámico, dando más o menos lugar a las lógicas redistributivas o mercantiles en función del modelo de país.

Luego de un primer período más vinculado a la conquista de derechos de ciertos grupos de trabajadores/as, entre 1943 y 1976 se consolida la seguridad social como derecho, y es incorporada a la Constitución de 1949, determinando que los beneficios de la misma eran una obligación del Estado. En este período se crea el Sistema Nacional de Previsión Social (1967), empiezan desarrollarse y consolidarse las obras sociales sindicales, se crean el PAMI y el INSSJP (1971), entre otras. Sin embargo, con el modelo de valorización financiera iniciado por la dictadura de 1976 que se profundizó en la década de 1990, se pasa a una mirada más centrada en lo mercantil; en ese período, a la vez que se comienza a dar un quiebre en la sociedad salarial, se introducen sistemas de capitalización privados de jubilaciones (AFJP). En la primera década del siglo XXI, a la par de la vuelta del Estado a la asunción de su centralidad en los procesos de desarrollo económico y como garante de derechos para la ciudadanía, se dan nuevas transformaciones en el sistema, entre las que podemos mencionar la reunificación del sistema previsional que elimina las AFJP, nuevos programas de inclusión previsional en

los que se destacan las moratorias previsionales (por ejemplo, jubilación de amas de casa)²² y la asignación universal por hijo/a (AUH).

Podemos comprender las políticas de inicios del siglo XXI como parte de un proceso más amplio donde se transitó desde la focalización hacia políticas sociales neo universales;²³ en términos de seguridad social, podemos observar el avance hacia una ampliación de los componentes no contributivos del sistema, siendo condición de acceso en estos casos la condición de vulnerabilidad.²⁴ Sin embargo, la coexistencia con componentes contributivos —es decir, basados en el trabajo— nos hace preguntarnos acerca del acceso a estos derechos por trabajadores/as de formas laborales que no cuadran en la relación asalariada.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU RELACIÓN CON EL COOPERATIVISMO DE TRABAJO

ANTECEDENTES DE LA TEMÁTICA

Tal como mencionamos en la Introducción, la problematización de la seguridad social en relación con las cooperativas de trabajo no es un tema nuevo, aunque aún se sostienen los

²² Estas moratorias se popularizaron con este nombre dada la gran cantidad de mujeres que no habían podido completar los años de aportes producto de las brechas del mercado laboral y la carga de trabajos y gracias a la moratoria pudieron acceder a la jubilación. Las moratorias aumentaron la cobertura previsional del 69% a 91% entre 2005 y 2015, siendo el grupo con mayor impacto las mujeres de 65 a 69 años (ANSES, 2021).

²³ García Delgado (2011).

²⁴ Ejemplo de ello lo encontramos en el Decreto N° 1602/09 de creación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, cuyos considerandos destacan la importancia de políticas para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, para establecer como objeto de la política a aquellos/as “niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal” (art 1°), que serán incorporados a la Ley N° 24.714 de Régimen de Asignaciones Familiares.

desafíos en cuanto al abordaje de estos aspectos en pos de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los/as trabajadores/as autogestivos/as. En este sentido, expresamos la necesidad de dar continuidad a la producción de conocimientos y generar espacios de intercambio y debate para contribuir al desarrollo de una propuesta de abordaje posible y viable de llevar adelante. Mencionamos a continuación algunos antecedentes.

En la Subcomisión de Cooperativas dependiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el doctor Aarón Gleizer aportó sus saberes en materia tributaria y de seguridad social, acompañado por Floreal Gorini, ambos desde el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, en temas vinculados al cooperativismo de trabajo.

Podemos mencionar también la propuesta de régimen normativo para el trabajo autogestionado elaborada por el Equipo Técnico Sindical – Seguridad Social ATE – CTA - ANTA, comisión de trabajo disuelta en el año 2009. Durante la misma época en el Ministerio de Trabajo se elaboró un proyecto de Estatuto del Trabajador Autogestionado, que no trascendió.

En 2009, el Programa Facultad Abierta publica su tercer libro titulado *Las empresas recuperadas. Autogestión obrera en Argentina y América Latina*,²⁵ con un capítulo específico que trabaja sobre la temática que nos convoca titulado “Las Empresas Recuperadas y la Seguridad Social: trabas a la hora de enfrentar problemas relacionados con los riesgos del trabajo y la (im)previsión social”.²⁶ En este artículo se alerta que, si bien los/as trabajadores/as de las empresas recuperadas optan en la mayoría de los casos por la cooperativa de trabajo debido

a las ventajas comparativas que resultan de esta figura, en algunos aspectos surgen conflictos que dificultan el desarrollo; entre ellos la imposibilidad de acceso a la cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) o dificultad para encuadrarse en una categoría tributaria que permita continuar con su historial previsional, perjudicando a un alto número de trabajadores/as en edad jubilatoria o próximos/as a cumplirla.

Este Programa también elaboró el “Cuaderno para la Autogestión #7” en el año 2012, serie de materiales que tienen como objetivo debatir algunas problemáticas relacionadas con el trabajo autogestionado, en este caso, sobre la problematización y comprensión de la seguridad social. Advierten que no existe en Argentina un marco normativo que reconozca las particularidades de los/as trabajadores/as autogestionados/as y sobre la necesidad de reconocer el trabajo de autogestión y desarrollar un marco normativo que tenga en cuenta estas particularidades que implica la gestión colectiva del trabajo y que les garantice los mismos derechos que a lo largo de la historia han conseguido el conjunto de los/as trabajadores/as.

En el año 2011, la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT) intentó abordar el tema creando una comisión sobre Seguridad Social que comenzó a analizar la temática de las problemáticas de los/as trabajadores/as asociados/as a cooperativas de trabajo, pero el proyecto no tuvo continuidad. En ese mismo año, la Asociación Civil Trabajando por la Economía Social en conjunto con la Red Gráfica Cooperativa y la Federación FACTA desarrollaron un *Manual para Trabajadores de Empresas Recuperadas* donde abordaron las principales características del sistema de previsión social que alcanza a estas organizaciones y avanza en algunas propuestas de trabajo para revertir los desafíos.

²⁵ Ruggeri et. al. (2009).

²⁶ Calderón et. al. (2009).

Si bien los/as trabajadores/as de las empresas recuperadas optan en la mayoría de los casos por la cooperativa de trabajo debido a las ventajas comparativas que resultan de esta figura, en algunos aspectos surgen conflictos que dificultan el desarrollo; entre ellos la imposibilidad de acceso a la cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) o dificultad para encuadrarse en una categoría tributaria que permita continuar con su historial previsional, perjudicando a un alto número de trabajadores/as en edad jubilatoria o próximos/as a cumplirla.

En la revista del *Observatorio Social sobre Empresas Recuperadas y Autogestionadas* (OSERA) enmarcado en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se publicó en 2011, el artículo “Seguridad social y Empresas Recuperadas por sus Trabajadores. Problemáticas en Argentina”²⁷ donde se analiza la problemática de seguridad social que alcanza a las empresas recuperadas por sus trabajadores/as y sus diferencias respecto al trabajo bajo relación de dependencia. El artículo pone énfasis en la problemática jubilatoria en estas experiencias y expone algunas ideas para atender la problemática jubilatoria.

En 2011, se publicó el libro *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*, coordinado por Susana Hintze

y Claudia Danani. En este libro se dedica la segunda parte a los “Problemas específicos de la protección social de los trabajadores autogestionados: relaciones sociales e instituciones”, donde se presentan tres artículos que abordan las conceptualizaciones y problemáticas del trabajo asociativo y autogestionado, sus organizaciones y trabajadores/as y los organismos públicos de promoción del trabajo asociativo autogestionado en la Argentina. En esta segunda parte se desarrollan las dificultades de acceso a la seguridad social por parte de los/as trabajadores/as autogestionados/as que descansa en el no reconocimiento de esta modalidad de trabajo.

En 2017, se publicó el Informe Socioeconómico “Cooperativas de Trabajo y Seguridad Social en Argentina” en el marco del Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes (Convocatoria 2015- Proyecto 002-057), desarrollado por el Programa Facultad Abierta de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos a través de su Fundación el Instituto de la Cooperación (IDELCOOP), Fundación de Educación, Investigación y Asistencia Técnica. Este trabajo realiza un relevamiento en 111 cooperativas de trabajo de múltiples orígenes: 79 empresas recuperadas por sus trabajadores/as (ERT), 6 enmarcadas en la resolución 3026 y 26 conformadas por personas que eligieron la modalidad cooperativa para llevar adelante sus actividades económicas. Estas encuestas fueron realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (27), la provincia de Buenos Aires (61, de las cuales 42 se realizaron en el Gran Buenos Aires y las restantes 19 en el interior de la provincia), Córdoba (8), Santa Fe (13) y Neuquén (1). Nucleaban en total a 3964 trabajadores/as. A las ERT corresponden 3172, mientras que 484 a las “por elección” y 233 a las enmarcadas en la resolución 3026.

²⁷ Fernández Vilchez, Feser, Mutuberría Lazarini, Ureta (2011).

Los/as asociados/as a las cooperativas para acceder a los beneficios de la seguridad social por su condición de trabajadores/as autogestionados/as; no acceden a los mismos derechos que tienen los/as trabajadores/as bajo relación de dependencia, más allá de sus niveles de ingresos, años de aportes, horas trabajadas, tareas realizadas y calificación.

En este trabajo, se observaron las dificultades que tienen los/as asociados/as a las cooperativas para acceder a los beneficios de la seguridad social por su condición de trabajadores/as autogestionados/as; no acceden a los mismos derechos que tienen los/as trabajadores/as bajo relación de dependencia, más allá de sus niveles de ingresos, años de aportes, horas trabajadas, tareas realizadas y calificación. Son trabajadores/as registrados/as en INAES y AFIP (a diferencia de lo que estima en general, que no están registrados/as), consta la antigüedad de su asociación y su condición societaria, y abonan –ellos/as personalmente o a través de la cooperativa– el monotributo al que son obligados/as a acogerse para poder acceder a las restringidas prestaciones a las que tienen acceso, salvo en algunos casos de extrema vulnerabilidad social, generalmente al comienzo de la actividad. Los/as trabajadores/as de las cooperativas no acceden a todos los componentes del sistema de seguridad social, y los que sí, lo hacen en forma deficiente. Al ser categorizados/as como autónomos/as independientemente de su profesión y trayectoria laboral, su jubilación va a ser la mínima, lo cual es doblemente injusto en los casos de trabajadores/as de ERT que anteriormente habían aportado a las cajas de sus respectivos

sectores. Las encuestas arrojaron que parte importante de los/as trabajadores/as cooperativistas continúan trabajando a pesar de haber alcanzado la edad jubilatoria; otros/as siguen en sus puestos de trabajo habiéndose jubilado porque no consiguen los ingresos mínimos para una vida digna y acorde con su historia laboral. Esto crea además problemas a las cooperativas que, solidariamente, permiten que esto suceda, deben asignar tareas menos pesadas y se encuentran con dificultades para el ingreso de nuevos/as asociados/as en el lugar de los/as jubilados/as. La cobertura de salud a través del monotributo demostró también ser deficiente y las empresas de salud y obras sociales ponen frecuentemente obstáculos para la atención. En un porcentaje significativo de ERT las obras sociales sindicales resolvieron la situación aceptando a los/as asociados/as de cooperativas y reconociéndoles el derecho de afiliación, cargando los propios sindicatos con el aporte patronal que desapareció al formarse la cooperativa. Otro tanto sucede con los seguros para riesgos del trabajo, que en gran medida deben ser contratados por fuera de las ART, más caros y menos adecuados a un contexto laboral. El informe finaliza mencionando que urge, tal como muestran los datos, encontrar una salida a esta situación que implique el reconocimiento de los/as trabajadores/as cooperativistas en su doble condición de trabajadores/as y autogestionados/as, asegurando el acceso a la seguridad social que les corresponde. Esta salida debe surgir de un debate y de la elaboración conjunta entre los/as actores, las organizaciones del sector, el Estado en sus diferentes niveles y, también, las Universidades, desde las que se pueden hacer aportes importantes a la búsqueda y formulación de la salida que los/as trabajadores y trabajadoras de las cooperativas de trabajo necesitan.

En 2019, Mario Schujman publicó el libro *Carta del trabajador autogestionario*, que intenta

ser una propuesta de Ley del Trabajo Autogestionado. Se mencionan aspectos de la seguridad social y el trabajo autogestionado y explícitamente en el artículo 20 se propone:

Seguridad social para el trabajador autogestionado. El régimen de Seguridad Social deberá asegurar los derechos correspondientes tanto al trabajador en relación de dependencia, al trabajador autónomo y al trabajador autogestionado. Es el trabajo independientemente de su naturaleza el que genera el derecho a la seguridad social. Consecuentemente el trabajador autogestionado tendrá derecho a acceder al sistema de servicios sociales aplicables a los demás trabajadores, debiendo el Estado Constitucional Social de Derecho asegurar el acceso al régimen de asignaciones familiares, de riesgos del trabajo, y de seguros de salud. Para incorporarse el trabajador autogestionado colectivamente podrá acceder a los mecanismos que en cada caso se habiliten para efectuar la contribución a los fines jubilatorios y de obra social, y/o optar por cualesquiera de las alternativas previsionales, de asignaciones familiares y las asignaciones no contributivas, de riesgos del trabajo o de seguros de salud, previstos para los trabajadores autónomos y/o para los trabajadores en relación de dependencia. Para el seguro de salud podrán optar por afiliarse a una obra social o a una prestadora de salud cooperativa o mutual. Sin perjuicio de lo expuesto en tanto se aseguren los derechos emergentes de la seguridad social, las organizaciones autogestionarias podrán conformar regímenes específicos emergentes de su composición etaria, sus condiciones de sustentabilidad, y las posibilidades de la cooperativa y sus integrantes.²⁸

Hasta aquí compartimos algunos de los antecedentes escritos sobre las problemáticas de

la seguridad social y el acceso de los/as asociados/as de las cooperativas de trabajo. A continuación profundizamos en el análisis de las particularidades.

ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LOS/AS ASOCIADOS/AS A COOPERATIVAS DE TRABAJO

Hecha esta breve introducción nos proponemos ahora avanzar en la caracterización de los diferentes componentes del sistema de seguridad para luego problematizar la forma de acceso de las cooperativas de trabajo al mismo.

El sistema único de seguridad social se compone por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (su rubro principal), el subsistema de subsidios y asignaciones familiares, el componente de prestaciones por desempleo, riesgos de trabajo y el referido a las prestaciones de salud.

Resulta necesario analizar algunas especificidades de las cooperativas de trabajo para problematizar la forma en que sus integrantes acceden a estas prestaciones. Como punto de partida, es necesario volver a remarcar lo señalado en el apartado anterior: que los/as asociados/as a estas cooperativas, sus trabajadores/as, asumen la figura de monotributistas, razón por la que heredan dificultades de acceso a prestaciones de la seguridad social que conlleva dicho régimen, con la complejidad aún mayor de que existe una contradicción entre el monotributo y el trabajo asociado (así como también sucede con el régimen de autónomos/as) dado que se traslada un régimen individual a un colectivo de trabajadores/as.

Hasta la aparición de la Resolución 784/92 de la ANSES, los/as trabajadores de cooperativas de trabajo asimilaban su figura a la de un/a trabajador/a bajo relación de dependencia. A partir de la resolución mencionada, los/as asociados/as de las cooperativas son considera-

²⁸ Schujman (2019), 33.

dos/as como trabajadores/as autónomos/as. A partir de la ley 24977 (año 1998) también se vieron obligados/as a inscribirse en el régimen de monotributo, por ende, en términos impositivos y previsionales, si bien son experiencias colectivas, se consideran autónomos/monotributistas. Esto no contempla la forma de organización colectiva del trabajo, pero además limita el acceso a derechos, como veremos al analizar cada uno de sus componentes. Cabe mencionar que en el año 2013, el INAES emite la resolución 4664/13, que da a las entidades la posibilidad de optar por inscribir a la cooperativa como empleadora, pero solo para tener en cuenta los efectos previsionales, régimen utilizado para los/as trabajadores/as bajo relación de dependencia.²⁹ En la práctica desconocemos la existencia de organizaciones que se hayan inscripto bajo este último régimen.

Veamos qué sucede entonces con las cooperativas de trabajo en cada uno de los componentes del sistema de seguridad social.

1) El Sistema integrado previsional contempla las jubilaciones y las prestaciones por invalidez o muerte. El mismo es financiado a través de un sistema solidario de reparto basado en un criterio de solidaridad intergeneracional³⁰ y con fondos provenientes de impuestos generales. Contempla la relación de dependencia y a quienes están bajo el régimen del monotributo, y es administrado por ANSES.

²⁹ Señala dicha resolución: "los trabajadores asociados a la cooperativa de trabajo podrán optar, en asamblea, realizar las cotizaciones como trabajadores en relación de dependencia, debiendo la cooperativa de trabajo ingresar las contribuciones patronales, actuando como agente de retención de los aportes personales del trabajador asociado" (artículo 2 - inciso "a").

³⁰ A diferencia de los regímenes de capitalización individual (donde cada trabajador/a aporta a una caja propia que recibe una vez jubilado/a), en los sistemas solidarios de reparto los aportes de trabajadores/as activos se destinan a los pagos de trabajadores/as pasivos/as (jubilados/as), quienes durante su vida laboral, sostuvieron con sus aportes y contribuciones las jubilaciones de trabajadores/as anteriores.

El requisito de acceso a la jubilación es alcanzar la edad jubilatoria y contar con 30 años de aportes; la prestación a la que se accede consta de diferentes componentes: una prestación básica universal (PBU) más un componente relacionado al promedio de aportes de los últimos 10 años.³¹ Este último componente es fijo en el monotributo, por lo cual los/as cooperativistas de trabajo se jubilan con la mínima.

2) El Régimen de asignaciones familiares, tal como su nombre lo indica, busca atender a partir de asignaciones fijas a contingencias vinculadas a cuestiones familiares (nacimiento, por maternidad, por adopción, por matrimonio, la asignación prenatal, la asignación para hijos menores de 18 años, para hijos con discapacidad, ayuda escolar, entre otras). Podemos decir que este componente, administrado por ANSES, es mixto, al tener elementos contributivos (que alcanzan a trabajadores/as en relación de dependencia) y otros no contributivos (como la AUH y AUE). ¿A quiénes alcanzan las no contributivas? A trabajadores/as no registrados/as cuyo ingreso no sea superior al establecido por el Salario Mínimo Vital y Móvil, desocupados/as sin seguro de desempleo, trabajadoras/es de casas particulares, monotributistas sociales. En este punto encontramos que los/as asociados/as a cooperativas de trabajo al no ser trabajadores/as en relación de dependencia, pero al estar enmarcados/as como monotributistas régimen simplificado (sujeto al Ingreso del Grupo Familiar – IGF),³² accederían a las siguientes asignaciones familiares (tal como sucede con los/as monotributistas): Prenatal, Hijos/as e Hijos/as con Discapacidades, Ayuda Escolar Anual, Ayuda Escolar

³¹ Este último se conforma por dos elementos: Prestación Adicional por Permanencia (PAP) y la Prestación Compensatoria (PC).

³² <https://www.anses.gov.ar/sites/default/files/cartilla/2021-03/Montos%20Asignaciones%20Marzo%202021.pdf>

Desde la perspectiva de géneros, resulta importante complejizar la noción de seguridad social en su necesaria relación con el acceso a derechos. De ello se deriva la cuestión del bienestar social, el cual ineludiblemente nos remite a la cuestión del cuidado, que entendemos como una necesidad intrínseca de las personas, y lo definimos como aquellas actividades cotidianas que proporcionan bienestar material y afectivo y son necesarias para garantizar el mantenimiento de la vida.

Anual para Hijo/a con Discapacidad (Resolución para Trabajadores Monotributistas de las categorías A, B, C, D, E, F, G y H).³³

3) El Sistema de Riesgos del Trabajo contempla accidentes como enfermedades profesionales, ítem que debe contratar el/la empleador/a. Como señalamos anteriormente, en las cooperativas de trabajo no existe relación salarial y por ello aquí encontramos un vacío. Al no existir empleados/as y empleador/a, hasta la actualidad, los/as asociados/as a cooperativas de trabajo no acceden como organización a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ARTs), sino

que deben cotizar como autónomos/as, que es más caro que lo que se paga como empleador/a (en porcentaje de sueldo se calcula 3%). Además, se cubren menos situaciones, como los salarios caídos, ya que se considera un seguro personal de vida o accidente, no un seguro de la organización como tal. No obstante, no queremos dejar de mencionar que se está trabajando en una propuesta para revertir esta situación a partir del trabajo conjunto entre distintos organismos públicos.³⁴

4) Las Prestaciones por desempleo rigen para trabajadores/as asalariados/as registrados/as (ya que los define a partir de su inclusión en la ley de contratos de trabajo - LCT). Se trata de un componente contributivo ya que se basa en los aportes al Fondo Nacional de Empleo. En el caso de las cooperativas de trabajo, al no ser empleados/as, no acceden a esta prestación, por lo que nos encontramos ante un nuevo vacío.

5) Por último, el Sistema Nacional de Seguros de Salud comprende a las obras sociales y otros organismos como mutuales, etc. Se trata de un componente contributivo, que articula con el sistema público y privado de salud. Si bien el plan médico obligatorio (PMO) establece una canasta básica de prestaciones obligatorias para todas las obras sociales independientemente del plan que se posea, los/as trabajadores/as autogestionados/as (monotributistas) muchas veces se encuentran con dificultades para acceder a las mismas. En algunos casos los/as trabajadores/as de cooperativas deben pagar adicional para que les cubran otros servicios y el monotributo solo brinda cobertura al titular, aspecto que lleva a pa-

³³ Cabe agregar que la modificación de Ley 24.714 incorpora este texto que reconoce a monotributistas: (artículo 1° inciso "a") "Se instituye con alcance nacional y obligatorio, y sujeto a las disposiciones de la presente ley, un Régimen de Asignaciones Familiares basado en: a) un subsistema contributivo de aplicación a las personas inscriptas y aportantes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) establecido por la Ley N° 24.977, sus complementarias y modificatorias, el que se financiará con los recursos previstos en el artículo 5° de la presente Ley". (Inciso sustituido por el artículo 13° del Decreto N° 840/2020 B.O. 4/11/2020. Ver aplicación artículo 17° del Decreto de referencia).

³⁴ Para ampliar acerca de las discusiones referidas a la incorporación de los/as asociados/as de cooperativas de trabajo a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo: <https://bit.ly/3vsYERP>

gar un monto por cada familiar al que debe sumar para obtener cobertura. Por lo que podemos hablar de otro vacío al que se enfrentan los y las asociados/as de cooperativas de trabajo.

ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL COOPERATIVISMO DE TRABAJO EN CLAVE DE GÉNEROS

Hasta aquí abordamos el sistema de seguridad social vigente hoy en Argentina y mencionamos aquellos beneficios de difícil o nulo acceso por parte de asociados/as a cooperativas de trabajo por su calidad de trabajadores/as enmarcados/as en el monotributo, régimen simplificado, monotributo social o autónomos, o, en su defecto, bajo la Resolución Inaes 4664/13 (que estipula que la cooperativa debe inscribirse como empleadora para cubrir los derechos previsionales).³⁵ Como señalamos anteriormente, muchas de las problemáticas son las mismas a las que se enfrentan las personas inscriptas en el monotributo; y, respecto a la adhesión a la Resolución 4664/13 de INAES nos encontramos con diversidad de situaciones en las cooperativas que llevan a no elegirla como régimen (aspecto que desarrollaremos en el próximo apartado).

Podemos sostener que nos encontramos con opciones que no se condicen con las formas de organización del trabajo asociativo autogestionado. Sin embargo, nos interesa problematizar en esta ocasión los aspectos mencionados en el marco de proyectos autogestivos, destacando también las estrategias que se dieron estos grupos para su abordaje.

Desde la perspectiva de géneros, resulta importante complejizar la noción de seguridad social en su necesaria relación con el acceso a derechos. De ello se deriva la cuestión del

bienestar social, el cual ineludiblemente nos remite a la cuestión del cuidado, que entendemos como una necesidad intrínseca de las personas, y lo definimos como aquellas actividades cotidianas que proporcionan bienestar material y afectivo y son necesarias para garantizar el mantenimiento de la vida. Hoy, de acuerdo a un Informe del Ministerio de Economía, las tareas de cuidado representan casi el 16% del PBI.³⁶ La organización social del cuidado es entendida como la forma de comprender y gestionar el cuidado de manera conjunta en la sociedad (dada su importancia en la reproducción social) y comprende cuatro actores: Estado, hogares, mercado y comunidad. Comprenderlo de esta manera implica necesariamente repensar la provisión social de este servicio, para que no se termine resolviendo en la esfera mercantil ni recaiga exclusivamente en los hogares. El cuidado se acrecienta en determinados momentos: ejemplo de ello son el nacimiento, la primera infancia o la vejez.

Las políticas de conciliación buscan compatibilizar estas dos esferas, la pública y la privada, y en Argentina estas cuestiones están reguladas tanto por el marco normativo de seguridad social como por la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 que marca los pisos a partir de los cuales se desarrollan los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) de cada rama de actividad, mediando la relación capital-trabajo. Esto nos lleva a preguntarnos qué sucede en las cooperativas de trabajo donde no existe tal separación. Si, además, contemplamos el cuidado, considerado el cuarto pilar de bienestar, queda en evidencia la falta de políticas tendientes a garantizar estas cuestiones en las cooperativas de trabajo, que terminan recayendo en el propio colectivo de trabajadores/as, como arreglos de cada una de las cooperativas, en algunas ocasiones contemplados en el reglamento interno.

³⁵ Feser (2014).

³⁶ Esta estimación lo ubica además como el sector de mayor aporte en toda la economía (Dirección de Economía, Igualdad y Género, 2020). Ver: <https://bit.ly/32MQ72Z>

Cuadro 1.

| | NO | SÍ | NUNCA | ALGUNA VEZ |
|--|----|----|-------|------------|
| ¿Funciona en la cooperativa una guardería o espacio de cuidado para hijos/as menores de los/as socios/as? | 30 | 2 | | |
| En caso de responder No porque no hay hijos/as menores de edad entre los socios/as, ¿se han planteado alguna vez en la cooperativa la necesidad de armar una guardería o espacio de cuidado para hijos/as de socios/as (niños/as, personas con discapacidad, etc.)? | | 10 | 9 | 1 |
| ¿Se han planteado alguna vez en la cooperativa la necesidad de tratar el envejecimiento de los socios/as y su cuidado (por ejemplo, quién cuidará de ellos/as cuando dejen de estar en tareas productivas de la cooperativa), más allá de los mecanismos de la seguridad social? | | 8 | 23 | 1 |
| ¿Alguna vez la cooperativa se ha vinculado con otra cooperativa que brinda servicios de cuidado? Nos referimos, por ejemplo, a guarderías, jardines maternos, geriátricos, espacios de rehabilitación para personas con discapacidad, etc. | 32 | | | |

Fuente: elaboración propia en base a la encuesta realizada en “Informe Socioeconómico: Informe socioeconómico cooperativas de trabajo y seguridad social en Argentina”.

Por ello, nos disponemos en este apartado a realizar un análisis desde la perspectiva de géneros respecto al sistema de seguridad social y las cooperativas de trabajo, basándonos en algunas encuestas, informes y estudios cuanti - cualitativos.

Una encuesta realizada por Idelcoop/lucoop y el Programa Facultad Abierta en el marco del Programa Cooperativismo y Economía Social en la Universidad del Ministerio de Educación, cuyos resultados se expusieron en el año 2018, arrojó los siguientes datos de 32 cooperativas de trabajo (no empresas recuperadas). (Ver cuadro 1).

Los datos son contundentes, al mostrar que casi la totalidad de las cooperativas encuestadas no cuenta con espacios de cuidados para hijos/as menores. En más de la mitad

de los casos no se han planteado/problematizado nunca tener uno. Respecto al abordaje de cuidados de adultos/as mayores de la cooperativa, nunca se pensó en espacios y actividades específicas. En ningún caso se han vinculado con cooperativas que brindan servicios de cuidados.

Cuando se consultó sobre las licencias por maternidad, no hay acuerdos pautados formal ni informalmente (en la mayoría de los casos) para abordarlas aunque mencionaron que se buscó asesoramiento ante la existencia de un caso. Cuando requirieron resolver el tema acordaron 90 días como en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)³⁷ o entre 60 y 120 días - arreglo/acuerdo dentro de la cooperativa.

³⁷ Cuando se menciona el Convenio Colectivo de Trabajo se hace referencia a los convenios por actividad económica que realiza la cooperativa.

Respecto a la licencia por paternidad, la encuesta arrojó que en la mayoría de casos no estaba pautada, y que también buscaron asesoramiento cuando se les presentó el caso. Entre los acuerdos más comunes se mencionó licencia entre 3 días y 10 días que se ajustan al CCT; o entre 7 y 15 días (en un caso 5 meses) - arreglo/acuerdo dentro de la cooperativa.

Aquellas licencias por cuidado de familiar enfermo/a, tomando en consideración las respuestas, se evalúan casos particulares dependiendo el familiar (hijos/as, cónyuge, madre/padre) y la enfermedad, la prescripción médica y se toma generalmente el CCT.

La licencia por matrimonio no está estipulada en su mayoría. Se rigen con el CCT y las respuestas arrojaron entre 1 y 2 semanas en algunos casos.

Otras licencias que surgieron en las encuestas fueron: por examen/día de estudio, licencia sin goce de retiros por guarda de puesto, muerte de familiar, vacaciones. Este tipo de licencias se resuelven con arreglos internos de los/as asociados/as a las cooperativas.

Como podemos observar, las licencias no están normadas,³⁸ se solicitan de acuerdo a la necesidad de cada asociado/a y se trata de llegar a un acuerdo. Tomando en consideración el caso de una cooperativa estudiada en la encuesta, podemos decir a partir de las palabras de uno/a de los/as entrevistados que “nunca se le negó la licencia a nadie y siempre que solicitó más tiempo se otorgó, basándonos en una cadena solidaria para cubrir la tarea de quien no está”.

Una última pregunta que nos interesa destacar es la referida a si dentro de la cooperativa hay espacios de encuentro y reunión donde se

Casi la totalidad de las cooperativas encuestadas no cuenta con espacios de cuidados para hijos/as menores. En más de la mitad de los casos no se han planteado nunca tener uno. Respecto al abordaje de cuidados de adultos/as mayores de la cooperativa, nunca se pensó en espacios y actividades específicas. En ningún caso se han vinculado con cooperativas que brindan servicios de cuidados.

charle y comparta el estado de los y las socios/as en cuanto a problemas de salud, cuidado de sí mismos, problemáticas afectivas (nos referimos a temas que exceden las cuestiones de producción). Ante esta pregunta, 23 de las 32 cooperativas consultadas mencionaron que sí. La contundencia de la respuesta nos da la pauta de que los cuidados son temas/preocupaciones presentes en las cooperativas de trabajo, que trascienden las modalidades de resolución.

Adicionalmente, queremos mencionar algunas reflexiones respecto a las cooperativas de trabajo que provienen de experiencias de recuperación de empresas por sus trabajadores/as y tienen una trayectoria organizativa diferente a otro tipo de cooperativas de trabajo.

Según Polti y Galeazzi (2020), basadas en una encuesta realizada a empresas recuperadas, mencionan que en los casos relevados “se estableció algún tipo de criterio para garantizar licencias por maternidad, paternidad, enfermedad, cuidado de familiares enfermos y matrimonio”. Un 67% pensó en plazos o coberturas alternativas a las licencias mencionadas, donde se prioriza la necesidad de los/as trabajadores/as en lugar de tener plazos pre-

³⁸ Acerca de cómo se formalizan estos acuerdos recomendamos el trabajo de Chiesa y Cholakian (2020).

establecidos. En algunos casos los plazos de las licencias son mayores a lo establecido por Ley. Un 13% optó por establecer las licencias en el reglamento interno, en un 8% todavía lo estaban discutiendo en el momento de la encuesta y un 3% tomaban los días de licencia pero no contaban con las condiciones económicas para poder cubrirlos. Más de la mitad de los casos (59%) respondieron que existe en las empresas recuperadas un espacio de encuentro para que trabajadores/as compartan sus preocupaciones sobre temas que exceden las cuestiones productivas (problemas de salud, problemas para cubrir las necesidades de las personas a cargo, etc.). También se presentaron casos que han abordado estas problemáticas articulando con otros espacios que brindan servicios de cuidado. Las autoras concluyen, y acordamos, que:

Las tareas de cuidado, en cambio, aún se encuentran invisibilizadas. Esperamos que, empezar a generar datos sobre estas problemáticas en relación con los y las trabajadoras de las ERT, nos permita además de visibilizar y valorar todo este trabajo, pensar colectivamente otras formas para organizar la reproducción de las personas a partir de una organización social del cuidado que redistribuya la responsabilidad de cuidar y de proveer cuidado a través de la participación de distintos actores, además de los hogares, como el Estado, el mercado y otras organizaciones comunitarias.³⁹

Desde la perspectiva de géneros en clave de la economía social, solidaria y popular, la centralidad de los cuidados nos invita a seguir trabajando en propuestas colectivas de co-producción y co-construcción de políticas públicas que respondan a las necesidades del sector.

HACIA UNA PROPUESTA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL COOPERATIVISMO DE TRABAJO

En este apartado trazaremos algunas líneas que permitan abrir el debate de cara a una propuesta de seguridad social para el cooperativismo de trabajo.

Retomamos en primer lugar la Resolución 4664/13 del INAES que da a las entidades la posibilidad de optar por inscribir a la cooperativa como empleadora sólo a los efectos previsionales, reafirmando la relación asociativa y brindando protección legal. En la práctica, la cooperativa debe inscribirse como empleadora y dar de alta a las personas asociadas como trabajadoras en relación de dependencia, no existiendo en los formularios de inscripción la modalidad de contratación “asociada/o a cooperativa de trabajo”.⁴⁰

En cuanto a la liquidación de los tributos, la cooperativa deberá ingresar tanto los aportes correspondientes a la empleada/o como las contribuciones correspondientes a la empleadora.

En este punto nos interesa resaltar que las contribuciones patronales han sido materia de reducción o eximición por diversas normas, como política pública en miras de promover la generación de trabajo, en especial para incorporar a poblaciones que no encuentran oportunidades de inserción en el mercado laboral.

En esa línea se inscribe el reciente Decreto 191/2021, que establece diversas reducciones de las contribuciones patronales para nuevas relaciones laborales en las provincias del norte grande, alcanzando el 80% de reducción cuando se contraten personas mujeres, travesti, transexual o transgénero en las provincias del norte grande.

³⁹ Polti y Galeazzi (2020).

⁴⁰ http://biblioteca.afip.gob.ar/pdf/rg_3757_tabla_mod_cont.pdf

Es por ello que nos preguntamos, en primer lugar, si se podría pensar entonces en reducciones en las contribuciones a la seguridad social para cooperativas de trabajo, toda vez que cumplen un rol de generadoras de puestos de trabajo de amplios sectores de la población.

Por otro lado, nos interesa detenernos en la naturaleza de las contribuciones patronales. Si entendemos que la seguridad social viene a cubrir contingencias que implican una reducción en los ingresos de las personas,⁴¹ la empleadora se encuentra obligada a realizar contribuciones toda vez que, durante la etapa activa, la persona gozó de beneficios a partir del trabajo ajeno, de allí que sea pertinente su contribución al sistema para la etapa pasiva de la persona que prestó su trabajo.

Es aquí donde nos preguntamos por qué motivo le exigiríamos a la persona que desarrolla su trabajo asociada a una cooperativa de trabajo, mayores aportes que la persona que lo hace en relación de dependencia. En esencia, en el caso de la cooperativa de trabajo, el total de aporte y contribuciones que deba efectuar si se acoge a la Resolución 4664/13, está en cabeza de las personas trabajadoras, toda vez que reduce la masa de excedentes sobre la que asignan sus retiros. Como señalamos anteriormente, es pertinente considerar que se trata de organizaciones basadas en el trabajo de sus integrantes, y como tal, no existe escisión capital-trabajo ni generación y apropiación de plusvalía por el capital.⁴²

Nos preguntamos si podría pensarse un sistema donde las personas asociadas a cooperativas de trabajo realicen aportes como las personas en relación de dependencia, eximiendo los importes correspondientes a contribuciones.

La forma en que estas temáticas emergen nuevamente a partir de las necesidades de cuidado por parte de quienes integran los colectivos autogestivos nos permite pensar que estamos en un momento histórico/político en el que tenemos un campo fértil para trabajar sobre la seguridad social en clave de cuidados, entendiendo a la seguridad social en sentido amplio y complejo, y no solo como un derecho derivado del trabajo; es una manera de asumir colectivamente algunas de estas responsabilidades.

En una mirada intergeneracional, vemos que según el informe sobre la Actualización Nacional de Datos realizado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social,⁴³ hay 115 mil personas que desarrollan su trabajo asociadas a cooperativas de trabajo, las que, si aportaran el 11% que establece la Ley 24.241, podrían financiar aproximadamente 15 mil jubilaciones, el equivalente al 82% del retiro promedio. En consonancia con el principio que brega por la cooperación entre cooperativas podrían establecerse criterios que relacionen el nivel de retiros con el salario mínimo, vital y móvil (SMVM) de modo que las cooperativas con mayor excedente puedan contribuir de manera solidaria al sostenimiento de un subsistema de la seguridad social cooperativo.

Estos debates merecen ser enmarcados en la crisis de la sociedad salarial, que ya expusimos, considerando la especificidad del cooperativismo de trabajo en Argentina que, a pesar de su

⁴¹ La Ruffa (2019).

⁴² Gaiger (2004).

⁴³ <https://bit.ly/3rnzcht>

relevancia, no posee un régimen normativo que lo contenga. Se pone así de relieve la necesidad de reconocimiento del trabajo autogestionado, con las características y necesidades de este sector, para así avanzar en un nuevo esquema de derechos asociados/as al trabajo que reconozca modalidades de trabajo que excedan a la relación salarial y permitan avanzar hacia una universalización del bienestar. En ese sentido, entendemos que resolver un sistema de seguridad social para quienes realizan su trabajo como asociadas/os a cooperativas de trabajo es dar respuesta a problemáticas del presente y del futuro, comprendiendo las nuevas formas en que se desarrolla el trabajo. Quienes hoy se jubilan, comenzaron su etapa activa en la década de 1970, en los comienzos de la crisis. ¿Qué pasa entonces con las personas que ingresaron en los últimos 20 años a la etapa activa laboral? ¿Cómo las estamos incluyendo en el sistema? Dar respuestas a los distintos sectores tiene que ver con resolver la situación de dicha población,

pero también con repensar las formas en que se financia el sistema.

Por otro lado, la forma en que estas temáticas emergen nuevamente a partir de las necesidades de cuidado por parte de quienes integran los colectivos autogestivos nos permite pensar que estamos en un momento histórico/político en el que tenemos un campo fértil para trabajar sobre la seguridad social en clave de cuidados, entendiendo a la seguridad social en sentido amplio y complejo, y no solo como un derecho derivado del trabajo; es una manera de asumir colectivamente algunas de estas responsabilidades.

Hoy la cuestión del cuidado está presente en los ministerios y en las políticas públicas, por ello, consideramos de vital importancia que su abordaje contemple las diferentes realidades laborales de la población aportante y la consideración de las especificidades de las cooperativas de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, A., Balaguer, E., Damill, G., Galeazzi, C., y Polti, N. (2012). "La seguridad social y el trabajo autogestionado". *Cuadernos para la autogestión* #7. Facultad Abierta. Buenos Aires.
- ANSES (2021). "Impacto de las brechas de género en el acceso al derecho a la seguridad social". Disponible en: <http://observatorio.anses.gob.ar/noticia/impacto-de-las-brechas-de-genero-en-el-acceso-al-derecho-a-la-seguridad-social-360>
- Arroyo, D. (2009). *Políticas Sociales. Ideas para un debate necesario*. La Crujía. Buenos Aires.
- Basualdo, E. (2006). *Estudios de Historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Bausset, M., Feser, E. y Mutuberría Lazarini, V. (2012). *Manual para la práctica del Cooperativismo de Trabajo. Herramientas impositivas y de gestión para el trabajador cooperativo*. Editora Patria Grande. Buenos Aires.
- Burin, D., Heras, A. I., y Colombo, S. (2011). "Criterios para la remuneración del trabajo en colectivos auto-gestionados, para que las diferencias no se transformen en desigualdades". III Encuentro internacional: La Economía de l@s trabajador@s. México.
- Calderón, S.; Rhiannon, E.; Mazzoli, P.; Polti, N. y Sarlinga, M. (2009). "Las Empresas Recuperadas y la Seguridad Social: trabas a la hora de enfrentar problemas relacionados con los riesgos del trabajo y la (im)previsión social". Ponencia del I Encuentro internacional: La economía de los trabajadores. Autogestión y distribución de la riqueza.

Caracciolo Basco, M. & Foti Laxade, P. (2003). *Economía solidaria y capital social*. Paidós. Buenos Aires.

Chiesa, L. y Cholakian S. (2020). "Análisis preliminar de los regímenes de licencias en cooperativas de trabajo". *Revista Idelcoop*. N° 230. pp. 195 - 210. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/230/analisis-preliminar-regimenes-licencias-cooperativas-trabajo>

Danani, C. y Hintze, S. (coordinadoras) (2011). *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Ediciones UNGS. Buenos Aires.

Dirección de Economía, Igualdad y Género (2020). "Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Interno Bruto". Disponible en <https://bit.ly/3kOSDuN>

Fernandez Vilchez, I. Feser, E. Mutuberría Lazarini, V. Ureta, F. (2011). "Seguridad social y Empresas Recuperadas por sus Trabajadores. Problemáticas en Argentina". *Revista OSERA*. N° 5. Disponible en: <https://bit.ly/3noT41t>

Feser, M. E. (2014). "Comparaciones de los regímenes de seguridad social en cooperativas de trabajo. Esquema actual desde la irrupción de la Resolución INAES 4.664/13". *Revista Idelcoop*. N° 214. pp. 217 - 225. Disponible en: <https://bit.ly/3l5wYcs>

Gaiger, L. I. (2004). "Emprendimientos económicos solidarios". Cattani, A. (org.). *La otra economía*. Altamira. Buenos Aires.

Galeazzi, C. y Polti, N. (2020). "Seguridad social y cuidados". *Revista Idelcoop*. N° 232. pp. 64 - 73. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/232/seguridad-social-y-cuidados>

Idelcoop y Facultad Abierta (2018). "Informe socioeconómico: cooperativas de trabajo y seguridad social en Argentina". Programa de cooperativismo y economía social en la Universidad. Convocatoria 2015- Proyecto 002-057.

La Ruffa, Graciela (coord.) y otros (2019). *Evolución y financiamiento. Previsión social en Argentina*. Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, ASAP.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Organización Internacional del Trabajo (2012). "Cuadernillo de Seguridad Social de la colección Explora Trabajo Decente: Programa Multimedial de Capacitación Docente". Disponible en: <https://bit.ly/3yHlrsZ>

Ruggeri, A. (2009). *Las empresas recuperadas. Autogestión obrera en Argentina y América Latina*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires.

Schujman, M. (comp). (2019). *Carta del trabajador autogestionario*. UNR Editora. Rosario.

Vuotto, M. (2011). *El cooperativismo de trabajo en la Argentina: contribuciones para el diálogo social*. Lima: OIT/ Programa Regional para la Promoción del Diálogo y la Cohesión Social en América Latina (Serie Documento de Trabajo, 217).



EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS

**EL TRABAJO Y LOS DESAFÍOS DE LA PRIMERA
FEDERACIÓN DE COMERCIALIZADORAS
DE ARGENTINA**

Entrevista a los trabajadores de la Federación Alta Red

ANA LAURA LÓPEZ | 103

El trabajo y los desafíos de la primera federación de comercializadoras de Argentina

ENTREVISTA A LOS TRABAJADORES DE LA FEDERACIÓN ALTA RED¹

ANA LAURA LÓPEZ²



Fotos: Federación Alta Red

Resumen

La Federación Alta Red es la primera experiencia de integración de cooperativas comercializadoras que formaliza con esta figura en Argentina. Si bien lanzaron el sello a mediados del 2021, cuentan con un trabajo articulado desde hace 10 años.

Cómo llevan adelante la tarea, sus objetivos, desafíos y expectativas se plasman en esta entrevista que contó con una escritura colectiva por parte de los integrantes de esta red.

Palabras clave: federación, comercialización, cooperativas, soberanía alimentaria.

Revista *Idelcoop*, N° 235, *El trabajo y los desafíos de la primera federación de comercializadoras de Argentina. Entrevista a los trabajadores de la Federación Alta Red.*

ISSN Electrónico
2451-5418 / P. 103-112/
Sección: Experiencias y Prácticas

¹ La entrevista fue respondida en un ejercicio de escritura colectiva por los integrantes de la Federación.

² Licenciada en Comunicación Social, socia de la Cooperativa Fábrica de Ideas, asistente editorial de *Revista Idelcoop*, investigadora del Departamento de Comunicación del Centro Cultural de la Cooperación, integrante de la Mesa Nacional del Foro Argentino de Radios Comunitarias. Correo electrónico: analaulopez@gmail.com

Resumo

O trabalho e os desafios da primeira federação de empresas comerciais da Argentina. Entrevista aos trabalhadores da Federação Alta Rede

A Federação Alta Rede é a primeira experiência de integração de cooperativas destinadas à comercialização, constituída sob essa figura jurídica na Argentina.

Embora tenham lançado a marca em meados de 2021, vêm trabalhando de forma articulada há 10 anos.

O modo em que a tarefa é realizada, o seus objetivos, desafios e expectativas foi motivo de reflexão nesta entrevista, que teve uma redação coletiva por parte dos integrantes desta rede.

Palavras-chave: *federação, comercialização, cooperativas, soberania alimentar.*

Abstract

The work and challenges of Argentina's first marketing federation. Interview with Federación Alta Red employees

Federación Alta Red is the first experience of integration of marketing cooperatives established as a federation in Argentina. Although the label was launched in mid-2021, they have been working together for 10 years.

This interview, which was written collectively by the members of this network, offers a description of how they carry out the task, their objectives, challenges and expectations.

Keywords: *federation, marketing, co-operatives, food sovereignty.*

En el mes de agosto de 2021 se presentó formalmente Alta Red, la primera Federación que nuclea a comercializadoras cooperativas y que distribuye alimentos a gran escala de productores organizados de todo el país en el marco de la Economía Popular, Social y Solidaria.

Si bien el formato de Federación para este tipo de actividad es inédita, no lo es el trabajo articulado que las comercializadoras que son parte de esta propuesta vienen desarrollando desde hace 10 años.

La presentación de la red fue en el Mercado Central, donde cuentan con un espacio para venta y acopio. En sus redes sociales, explican:

Desde Alta Red articulamos directamente con grupos productivos del NEA, NOA, Pampa Húmeda, Patagonia y Cuyo. Con el objetivo de generar un mercado a precio justo trabajamos junto a productores y productoras de fruta y verdura agroecológica, yerba con estacionamiento natural, azúcar de mascabo, línea de aceites, dulces artesanales, miel, harina, fideos secos entre otros. La organización conjunta facilita la llegada de alimentos sanos de producción agroecológica o en transición. Nuestros objetivos y principios son el trabajo digno, la agroecología, la soberanía alimentaria y el cuidado del medio ambiente.³

La Federación está integrada por un núcleo de 11 experiencias de comercialización popular y cooperativa y un grupo de 20 comercializadoras con las que en mayor o menor medida articulan compras. La integran actualmente: Caracoles y Hormigas, PAC - Productores a Consumidores, Mercado Territorial, Central Cooperativa, Más cerca es más justo, Colectivo Solidario, ME.CO.PO., Cooperativa

La Ciudad, Almacoop, Colmena Oeste y Mercado Transformador.

¿Cómo surge la idea de la Federación? En la presentación mencionaron 10 años de recorrido y que la red es una síntesis de eso. ¿Cómo fueron esos 10 años, y por qué y para qué organizarse en este formato?

La Federación surge a partir de que las Comercializadoras Solidarias (CS) comenzamos a reunirnos para pensar en conjunto formas de abordaje colectivo a las problemáticas comunes. Esto dio inicio a la construcción de confianza mutua en un proceso, en el que priorizamos las relaciones cooperativas entre organizaciones y la no competencia entre las experiencias.

El eje estuvo puesto en resolver de manera colectiva la complejidad que implica construir vínculos de intercambio con grupos productivos de la agricultura familiar y cooperativas de distintas regiones que producen frutas y verduras.

Entre los primeros pasos, o como primera experiencia estuvo la articulación de compras conjuntas: lanzarnos a comprar 18 mil kilos de zapallo de la cooperativa El Simbolar de Santiago del Estero, o los 8 camiones de banana agroecológica que también logramos traer. Estas experiencias permitieron aprender, entre varias cuestiones, las complejidades de trabajar con grandes volúmenes y la importancia que significa para las unidades productivas la organización de la demanda como eje esencial, y la organización del consumo en red como horizonte de crecimiento.

En este marco, la formalización como Federación es un punto de llegada y un punto de partida, que representa el espíritu del trabajo de la comercialización solidaria y popular como sector que en la última década se ha

³ La Federación se puede encontrar en Facebook en: <https://www.facebook.com/AltaRedFed>

posicionado en el marco de la Economía Social, Popular y Solidaria (ESPS).

¿Cuáles son los objetivos?

En los inicios, la búsqueda era reducir costos de logística y sumar escala de compra para acceder a producción agroecológica de distintas provincias. Producción cuyo origen sea de pequeñas fincas cooperativas, emprendimientos familiares y organizaciones campesinas e indígenas.

En términos prácticos la organización que nos dimos desde Alta Red, facilita la llegada de alimentos de todo el país a través de la planificación y gestión de una logística conjunta –lo que implica una reducción de su costo– y permite a las comercializadoras abastecerse de productos que no podría incorporar individualmente.

Actualmente buscamos constituirnos en una instancia organizativa sectorial que resuelva las dificultades que tenemos en el rol de la intermediación para el abastecimiento de alimentos de la producción solidaria y popular. Y visibilizar y pedir por políticas de Estado, necesarias para construir canales más justos y saludables entre productores y consumidores.

A mediano y largo plazo nuestro objetivo es ampliar estas redes de producción, comercialización y consumo organizado. Generando nuevos vínculos con productores y productoras e incrementando en cantidad y variedad producciones de alimentos que se distribuyan a través de circuitos cortos, es decir, ampliando la red de mercados cooperativos, almacenes y nodos de consumo.

El trabajo digno es uno de nuestros pilares para sostener nuestra estructura de compra y distribución colectiva. Defendemos la soberanía alimentaria de los pueblos y creemos en la agroecología como sistema de produc-

“El trabajo digno es uno de nuestros pilares para sostener nuestra estructura de compra y distribución colectiva. Defendemos la soberanía alimentaria de los pueblos y creemos en la agroecología como sistema de producción en pos del cuidado del medioambiente que contempla las condiciones sociales y políticas de toda la cadena de valor de los alimentos que comercializamos. Precio justo, trabajo digno, soberanía alimentaria, agroecología, cuidado del ambiente y consumo responsable son nuestros principios.”

ción en pos del cuidado del medioambiente que contempla las condiciones sociales y políticas de toda la cadena de valor de los alimentos que comercializamos. Precio justo, trabajo digno, soberanía alimentaria, agroecología, cuidado del ambiente y consumo responsable son nuestros principios.

Discutir la escala y el volumen de producción es discutir la comercialización, aumentar la capacidad de producción y el abastecimiento es posible si se organiza la demanda, si se direcciona el consumo. Actualmente, los consumidores por medio de estas organizaciones, acceden a una nueva oferta de alimentos en más de 300 puntos de venta en CABA y GBA, a través de los cuales llegamos a más de diez mil hogares. Esto es necesario y posible de escalar.

Además del objetivo comercial, nos proponemos objetivos políticos y pedagógicos, en donde la comunicación es central; tenemos el rol y la responsabilidad de comunicar con

finés de transformación, comunicar quiénes, cómo y con qué elaboraron lo que comercializamos, a diferencia de la comunicación concentrada que lo encubre. Quienes participamos de Alta Red tenemos el convencimiento que es necesario contribuir a un sujeto crítico del consumo, que se cuestione su propio consumo y el modelo productivo.

¿Cómo funciona la Federación en términos logísticos? ¿Cómo se organizan y proyectan el crecimiento?

La Federación hoy tiene una estructura que permite organizar toda la parte operativa y logística, es una mesa de gestión que cuenta con distintas áreas de trabajo: administración, ventas, comunicación, operativa/logística y desarrollo de grupos productivos. Está integrada por compañeras trabajadoras y trabajadores, está dentro de nuestros fines la generación de trabajo.

En este sentido, para nosotres los vínculos con las unidades productivas (UP) son fundamentales, es uno de nuestros principales capitales. Trabajamos los vínculos de manera directa, tenemos referentes y referentas que se dividen la totalidad de los grupos y realizan el seguimiento del proceso logístico y administrativo. Los principales desafíos tienen que ver con lograr sistemas administrativos eficientes que contemplen las particularidades de quienes producen y nuestras necesidades.

Nos organizamos con un circuito semanal de trabajo, en donde cada UP tiene una referente que se encarga de todo el proceso que va desde la compra hasta la emisión del pago, y todas las áreas articulan entre sí para lograr que los productos salgan desde los distintos puntos y lleguen a la nave en el Central, desde donde las Comercializadoras Solidarias retiran lo que previamente ya han comprado. Es decir, trabajamos a demanda efectiva, bus-

cando articular las compras y no almacenar stocks, ya que esto representa costos.

Una de las cuestiones más relevantes es la logística, hoy no existen alternativas dentro del sector solidario y se costean valores elevados; también estamos en un proceso de mejorar nuestro sistema de gestión porque en el último tiempo estamos solidificando el sistema y el equipo de trabajo en un proceso de crecimiento.

Las Unidades Productivas atraviesan muchas dificultades, algunas vinculadas a los recursos para mejorar las condiciones de producción, otras están en procesos de transición hacia la agroecología y esto también implica desafíos, tanto para quienes producen, como para nosotres que tenemos que contribuir a la construcción de personas que consuman críticamente y apoyando estos procesos, basándonos en la confianza como sistema de garantía.

En términos de crecimiento, buscamos sumar organizaciones, ampliar las UP vinculadas, alcanzar una planificación anual de compras que permita previsibilidad y financiamiento a las UP, ser un canal de comercialización relevante para estas organizaciones de productoras y productores.

Además, también creemos que nos resta labor para fortalecer los procesos internos, manteniendo la transparencia y mejorando la eficiencia de nuestro trabajo. Otro punto importante nos parece que es posicionar a la Comercializadoras Solidarias como un actor estratégico generador de trabajo.

Otros desafíos tienen que ver con lograr la estabilidad de la demanda y de la producción, poder planificar las compras anuales dando previsibilidad a la producción, el tema de la construcción de los precios es otro desafío,

alejándonos de las lógicas de oferta y demanda para su conformación.

¿Qué articulaciones tienen y cuáles se imaginan, con qué actores?

Parte de nuestra identidad tiene que ver con construir en red, con articular, con entramar, en este sentido nos vinculamos con universidades como la Universidad Nacional de Quilmes, con organizaciones de productoras y productores, con organismos estatales, como por ejemplo el Programa Mercados de Cernaña, con unidades científicas y técnicas.

Creemos que es fundamental fortalecer los vínculos con instituciones y espacios en donde se abastezcan internamente de alimentos, con federaciones, sindicatos; es decir con las comunidades organizadas en general.

También con medios de comunicación que son fundamentales, con el Estado en todas las escalas, en pos de ser un interlocutor institucionalizado, formalizado, de la comercialización solidaria y popular, y en este sentido articular con el conjunto del sector.

¿Cuál es el impacto actual que tiene la Federación en cuanto a cooperativas asociadas, puestos de trabajo, inserción territorial?

Hoy Alta Red como decíamos se integra de 11 organizaciones, 23 grupos productivos de 12 provincias que comercializan a través de nuestros canales que son grupos productivos del NEA, NOA, Pampa Húmeda, Patagonia y Cuyo.

Tenemos una oferta de alrededor de 60 alimentos, entre los que se destacan frutas y verduras agroecológicas, pero también algunos secos.

Por otra parte, el circuito de comercialización está conformado por 300 puntos de entrega,

entre nodos, locales, y además las entregas a domicilio que realizan las organizaciones, en estos circuitos trabajan y colaboran alrededor de 250 personas. Además, hoy trabajando en la gestión y operativa de la Federación somos 11 compañeros.

Por otra parte, es una alternativa de consumo para más de 10.000 familias, con un movimiento de 50 toneladas de alimentos mensuales. Nuestra prioridad son las frutas y verduras agroecológicas, que deben garantizar volumen y disponibilidad porque nuestra búsqueda es de escala y con capacidad de dar respuesta a un ciclo semanal. Por otra parte, entendiéndolo que el vínculo con las UP es uno de nuestros principales capitales, buscamos que no compitan en la oferta los grupos productivos, vamos hacia una organización anual de la demanda en donde las distintas regiones con los mismos cultivos puedan encontrar espacio de comercialización en la Red.

¿Qué implica tener una nave en el mercado central?

Bueno, en primer lugar, implica que la ESPS llegue a espacios hegemónicos por actores concentrados, en un sector especialmente concentrado como es el agroalimentario, estar en ese espacio es, además, simbólicamente muy relevante; tiene un impacto y un trasfondo cultural que nos parece muy relevante. En un punto disputar la perspectiva que reserva esta economía a un sector restringido y salir a jugar en otros espacios de poder.

Creemos que es también un modelo posible de replicar en otras ciudades y provincias, en otros mercados concentradores. Además, también significa un desafío en términos de lograr sostener un espacio físico con una perspectiva de la EPSS, en un ámbito en donde el mercado corporativo se concentra.

“Creemos que entre nuestras fortalezas está el proceso de organización mismo, de articulación, de intercambio semanal interno que nos permite el encuentro y el diálogo permanente entre las organizaciones. Por otra parte, creemos que estamos transitando un proceso fundacional, pero con historia y experiencia previa, con cierto posicionamiento y reconocimiento del sector respecto a la relevancia de la comercialización solidaria y popular.”

En definitiva, tiene un significado político, económico-comercial y simbólico-cultural.

En términos vinculados a lo sectorial, ¿cuáles son los principales desafíos que enfrentan, obstáculos y problemas comunes?

Como comercializadoras, los principales problemas comunes suelen ser la logística y la formalización, pero no son los únicos desafíos. Tenemos por ejemplo la necesidad de lograr una mayor articulación también desde el consumo, por eso que la ESPS mejore y fortalezca las sinergias internas es fundamental, pero esto no debe excluir al consumo, tiene que expresarse también en ese ámbito, de otro modo nos perdemos de canalizar muchos recursos para el sector.

Por otra parte, también tenemos el desafío de contribuir a una mayor previsibilidad y estabilidad para grupos productivos que permitan la proyección y la sostenibilidad; lograr mayor presencia y visibilidad comunicacional.

Se necesitan inversiones para fortalecer la logística: este es un actor con escasa o nula

presencia de la ESPS y, además, las UP de los distintos territorios necesitan mejorar su infraestructura. Necesitamos también federalizar la comercialización solidaria, potenciar los entramados territoriales de organización para el consumo y, de fondo, dar la disputa política que es cultural.

En términos de disputa política, ¿a qué se enfrentan? ¿Cuáles son los desafíos y fortalezas?

Creemos que entre nuestras fortalezas está el proceso de organización mismo, de articulación, de intercambio semanal interno que nos permite el encuentro y el diálogo permanente entre las organizaciones. Por otra parte, creemos que estamos transitando un proceso fundacional, pero con historia y experiencia previa, con cierto posicionamiento y reconocimiento del sector respecto a la relevancia de la comercialización solidaria y popular.

Otro punto importante es tener a algunos sectores del Estado como aliados. Y en términos socio culturales, visibilizamos una mayor problematización del sistema de comercialización dominante, una pregunta respecto al origen y a los impactos de la producción de alimentos, aunque queda muchísimo por deconstruir.

Entre los desafíos, como Federación de comercializadoras tenemos el gran desafío de organizar un sector/actividad muy disperso, heterogéneo, atomizado y que en algunos casos no escapa a la lógica de la competencia

Por otra parte, las UP siguen teniendo un cuello de botella en la comercialización, y del otro lado está la ciudadanía que necesita alimentarse mejor y a precios accesibles, la problemática de la inflación y la construcción de precios en función del lucro y no de los costos, incidir en esas cuestiones es fundamental.

“La ley de etiquetado frontal viene a dar un poco de transparencia –o mejor dicho– de advertencia de que determinados productos comerciales comestibles tienen ingredientes que nos hacen mal a la salud. A les empresarias alineadas a las empresas que producen este tipo de alimento, en su ambición por acumular capital, no les importa envenenar al pueblo con alimentos basura.”

Y después tenemos otro conjunto de cuestiones macro/sistémicas, que impactan e influyen de diverso modo en nuestro trabajo, por ejemplo la sociedad de consumo que desproblematiza e invisibiliza el origen y los impactos de los consumos, el sistema agroalimentario dominante que impone una alimentación y un modelo productivo insostenible y perjudicial que va junto a un sistema de distribución minorista/mayorista concentrado también, el aparato comunicacional que emite mensajes funcionales al sistema productivo concentrado y, para cerrar, en este sentido remarcar el rol como ciudadanas y ciudadanos al momento de consumir, es fundamental contribuir a dotarnos de más y mejores herramientas para empoderarnos a la hora de consumir, poder discernir, elegir, cuestionar.

¿Cómo es disputar otra forma de comercializar y producir en un mundo dominado por lógicas mercantiles?

Nuestras formas se caracterizan por el hacer, tenemos una identidad signada por el empezar desde la práctica, por lo que podemos decir en primer lugar es que un punto fundamental es

empezar haciendo con otras lógicas, imprimir nuestros valores en acciones, que parten de vincularnos comercialmente, pero basándonos en otros valores, por eso hoy decíamos que el vínculo con las UP es esencial para nosotros.

Otro punto es comunicando lo que hacemos, visibilizando el origen productivo y los impactos del consumo, y los impactos positivos en el conjunto de la sociedad (para unidades productivas que acceden a otros canales que no los explotan, a quienes consumen); versus la propuesta que se basa en las lógicas mercantiles como decís, que lo que hacen es lo opuesto: no mostrar y tergiversar.

De fondo se trata de construir sinergias basadas en la solidaridad.

En este sentido, la ley de etiquetado frontal⁴ viene a dar un poco de transparencia –o mejor dicho– de advertencia de que determinados productos comerciales comestibles tienen ingredientes que nos hacen mal a la salud. A les empresarias alineadas a las empresas que producen este tipo de alimento, en su ambición por acumular capital, no les importa envenenar al pueblo con alimentos basura. Desde Alta Red nos sentimos parte del conjunto de organizaciones y pueblo que construye día a día soberanía alimentaria, creemos en el alimento sano como un derecho, y que la información que construye la decisión que toma la gente sobre qué tipo de alimentos lleva a su mesa, debe estar disponible y no debe estar condicionada con publicidad engañosa.

⁴ A fines del mes de octubre de 2021 la Cámara de Diputados de Argentina le dio media sanción a la ley de Etiquetado Frontal. La norma tiene por objetivo que se advierta en los envoltorios de los alimentos los excesos de componentes que pueden ser nocivos para la salud como azúcares, sodio y grasas saturadas, entre otros. El proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable contó con 200 votos a favor, 22 negativos y 16 abstenciones.



¿Qué pasó con el sector a partir de la pandemia?

En un primer momento hubo muchos problemas e incertidumbre con los permisos para circular, eso en algunos casos paralizó la actividad, fue difícil para quienes producen y quienes consumen sostener algunas cuestiones.

Superado ese primerísimo momento hubo un enorme crecimiento de la demanda, seguido por un estancamiento, esto implicó pasar por distintas fluctuaciones a las que hubo que dar respuesta y acomodar los equipos de trabajo para adecuarse.


También creemos que hay mayor visibilidad de la agenda ambiental, aunque muy débil en términos de injerencia en círculos de poder, principalmente aquella vinculada a la alimentación.

Otra cuestión que nos ha dejado la pandemia es repensar y vivir de otras maneras el tiempo, y en este sentido muchas personas se encontraron con mayor tiempo disponible, más tiempo en los hogares, que en algunos casos resignificó e invitó a repensar las prácticas y hábitos de consumo alimentario, esto tal vez nos da la posibilidad, nos invita a repensar el estilo de vida dominante basado en el consumismo, y en este sentido podría ser una oportunidad.

Muchos vimos una crisis, y teníamos la esperanza de que la pandemia era una oportunidad para que la sociedad se replantee algunas injusticias/desigualdades/ modelos que quedaron en evidencia. Hemos salido y lamentablemente hay más pobreza, y más riqueza concentrada. Mucho del poder económico se ha focalizado en la producción y comercialización de alimentos.

Tenemos un problema grande ya que los sectores más pobres de la población son los que gastan porcentualmente la mayoría de sus ingresos en ¡COMER! Y ofrecer alimentos es el mercado corporativo que en realidad no genera accesibilidad al alimento, sino que HACE NEGOCIO. Hay algo que deberíamos plantearnos como sociedad; LA ALIMENTACIÓN COMO UN DERECHO y no como un negocio

de pocos. Para que esto suceda, tiene que intervenir el Estado. Pero también es muy importante lo que hacemos como consumidores y consumidoras, debemos fomentar y ejercer un consumo crítico y responsable que permita el desarrollo de la economía local, no extranjerizada. Necesitamos discutir modelos económicos que estén al servicio del desarrollo del ser humano y no del capital.



EDUCACIÓN Y COOPERATIVISMO

COOPERATIVISMO Y EDUCACIÓN:
CURRÍCULOS DEMOCRÁTICOS

PABLO IMEN | 115

Cooperativismo y Educación: currículos democráticos

PABLO IMEN¹

Resumen

El artículo se propone continuar una serie de reflexiones acerca de los vínculos que pueden establecerse entre la educación de inspiración emancipadora y el cooperativismo que se autodefine como transformador. En esta tercera entrega,² nos proponemos abordar la cuestión de la construcción del currículo enriquecido tanto por posibles aportes del cooperativismo como del linaje de experiencias o teorías educativas emancipadoras. Se trata de pensar para qué, cómo, con qué, entre quiénes se construye un proyecto educativo. Para ello, a su vez, se incorporan antecedentes que alimentan una plataforma para un modelo pedagógico democrático y libertario.

Palabras clave: educación emancipadora, cooperativismo, poder, educación cooperativa, pedagogía.

Resumo

Cooperativismo e Educação: Currículos democráticos

O artigo visa dar continuidade a uma série de reflexões sobre os vínculos que podem ser estabelecidos entre a educação de inspiração emancipatória e o cooperativismo que se auto define como transformador.

Nesta terceira parte, faremos a abordagem da criação do currículo enriquecido tanto pelas possíveis contribuições do cooperativismo, quanto da linhagem de experiências ou teorias educativas emancipatórias. Trata-se de pensar o para quê, o como, o modo, e entre quem se constrói um projeto educativo. Para tanto, e por sua vez, foram incorporados antecedentes que

¹ Vicerrector del Instituto Universitario de la Cooperación IUCCOP.

Correo electrónico: pabloadrianimen@gmail.com

² Este es el tercero de una serie de cuatro artículos sobre el tema. El primero se publicó en el número 233 de la Revista: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/233/hacia-una-pedagogia-solidaridad-tendiendo-puentes-entre-cooperativismo-y-educacion>

El segundo, en el N° 234 <https://www.idelcoop.org.ar/revista/234/poder-democracia-y-participacion-gobierno-educacion-clave-del-cooperativismo>

Artículo arbitrado

Fecha de recepción:
04/01/2021

Fecha de aprobación:
23/02/2021

Revista *Idelcoop*,
N° 235, *Cooperativismo
y Educación: currículos
democráticos*

ISSN Electrónico
2451-5418 / P. 115-132
/ Sección: Educación y
cooperativismo

dão sustento a uma plataforma para um modelo pedagógico democrático e libertário.

Palavras-chave: *educação emancipatória, cooperativismo, poder, educação cooperativa, pedagogia.*

Abstract

Co-operativism and education: democratic curricula

The article aims to continue a series of reflections on the links that can be established between the education inspired by emancipation and the co-operativism that defines itself as transformative. In this third part, we propose to address the construction of the curriculum enriched both by possible contributions from co-operativism as well as from the lines of emancipatory educational experiences or theories. The focus is put in answering the following questions regarding the creation of an educational project: What for? How? With what? Among whom? This, in turn, incorporates background information that feeds a platform for a democratic and libertarian pedagogical model.

Keywords: *emancipatory education, co-operativism, power, co-operative education, pedagogy.*

NIVELES Y ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN

Desde el primer artículo de esta serie, hemos avanzado en el abordaje de temas que expresan los puentes entre cooperativismo y educación detrás de una idea fundamental: en la intersección entre el cooperativismo y la educación existe un punto de encuentro que enriquece o puede enriquecer el campo de la educación con los aportes del cooperativismo.

La educación –como práctica histórica, social, política– se organiza o despliega en niveles imbricados. En un nivel más general hay una filosofía, un fundamento ético-político, una definición que imprime a la educación –como práctica o como técnica– un rumbo, una dirección, un sentido. Las preguntas que orientan este nivel son ¿por qué? y, sobre todo, ¿para qué? se piensa y se hace un determinado proyecto educativo.

Un segundo nivel de abordaje responde a una pregunta subordinada a la primera: ¿cómo educar? Que sea subsidiaria de la primera gran preocupación no implica que tenga una relevancia menor. Por el contrario, las grandes formulaciones sobre fines requieren respuestas para traducir los enunciados a procesos que conduzcan a los objetivos que se declaman. La pregunta sobre el cómo educar incorpora elementos de orden metodológico, pero también otras definiciones instrumentales: con qué, dónde y cuándo, referidos al tiempo, al espacio y a los recursos que harán posible concretar los fines enunciados en relación con el para qué educar.

Estos niveles que podemos resumir como “de fines” y “de medios” se expresan en distintos ámbitos de la educación. Hay un ámbito “macro” en el cual pueden inscribirse, por un lado, las “grandes ideas” sobre la educación, y por otro, distintas instancias de la “política educativa”.

En relación a las grandes ideas, suelen expresarse en corrientes que disputan fundamentos y sentidos, pero también métodos y concepciones sobre temas centrales de la educación. A modo de ejemplo, la “educación tradicional” y la “escuela nueva” o “activa” tuvieron fuertes disputas en los siglos XIX y XX en torno al centro de la educación como práctica social. Mientras que para la educación tradicional lo importante era asegurar la transmisión de cierto saber, su prioridad eran los conocimientos, y el/la educador/a con su libro de texto, se constituía en protagonista de primer orden en la relación pedagógica. Para la escuela nueva o activa, por el contrario, lo central era el niño y la niña, su desarrollo natural e integral. Para la corriente escolanovista, los y las educadoras eran una suerte de guía para acompañar aquel desenvolvimiento que debía respetar tiempos, modos de acercamiento al conocimiento, ritmos e intereses de las infancias. Se puede deducir aquí que detrás de cada una de estas concepciones había no sólo fundamentos incompatibles sino también métodos funcionales al fin principal que le asignaban a la educación.

Otro ámbito “macro” remite al de la formulación de las políticas educativas que se operan a través de los Estados nacionales y constituyen una arista de la política pública. El capitalismo como orden de vocación universalista siempre tuvo pretensiones homo-

En la intersección entre el cooperativismo y la educación existe un punto de encuentro que enriquece o puede enriquecer el campo de la educación con los aportes del cooperativismo.

geneizadoras y la educación no fue, ni es la excepción a esta regla. Por ello la creación de los grandes sistemas educativos nacionales, o las ideas dominantes sobre qué se entiende por una buena educación fueron los sustentos, al menos en el discurso, de las grandes ideas sobre educación. En el período neoliberal tal expectativa se amplió y profundizó a niveles desconocidos: detrás del concepto clave de “calidad educativa” se impulsa una orientación político-educativa, un modelo pedagógico, un dispositivo que cataliza la unidad sobre fines y medios. Las pruebas Pisa³ (o sus variantes del mismo tenor, como otros operativos estandarizados de evaluación) no sólo traen la retórica legitimadora y el instrumento concreto sino que incluyen paquetes adicionales de venta de tecnología o sus propuestas de formación para alinear al discolo colectivo docente como eficaz aplicador de los conocimientos que serán evaluados luego. La pandemia, como hemos sugerido, no hizo más que dar argumentos justificadores de esta verdadera pedagogía autoritaria de la “respuesta correcta”.

Este ámbito “macro” está atravesado por las grandes disputas mundiales y regionales que impactan en cada país de manera diferente. No podemos avanzar mucho más aquí.

Una segunda instancia –mezo organizativa– incluye el nivel de cada institución educativa que se concibe como una unidad compleja, dinámica y contradictoria. Señalamos en los artículos previos que la institución escolar era vivida de manera diferente por los y las estudiantes –que la atravesaban como una

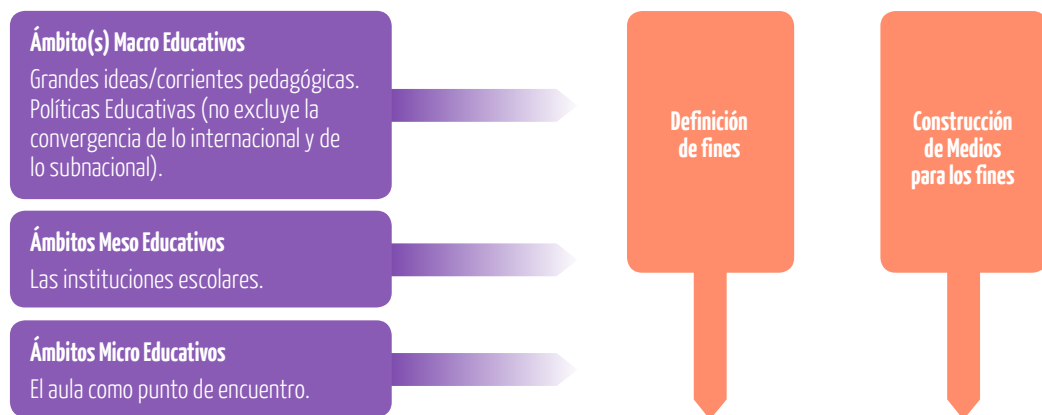
³ Programa internacional para la Evaluación de Estudiantes o Informe PISA es un estudio llevado a cabo por la OCDE a nivel mundial que mide el rendimiento académico de los y las alumnos y alumnas en matemáticas, ciencia y lectura. El estudio se basa en el análisis del rendimiento de estudiantes de 15 años a partir de unos exámenes estandarizados que, desde el año 2000, se realizan cada tres años en diversos países pertenecientes o no a la OCDE.

El capitalismo como orden de vocación universalista siempre tuvo pretensiones homogeneizadoras y la educación no fue ni es la excepción a esta regla. En el período neoliberal, las pruebas Pisa no sólo traen la retórica legitimadora y el instrumento concreto sino que incluyen paquetes adicionales de venta de tecnología o sus propuestas de formación para alinear al discolo colectivo docente como eficaz aplicador de los conocimientos que serán evaluados luego.

experiencia continua, aunque repleta de tensiones y contradicciones–, por las y los educadores/as –que, según el nivel y los casos, tenían distintos modos de inserción aunque predomina un estilo individual y compartimentado– y por las autoridades que la reconocen como unidad burocrático-pedagógica pero no modifican la estructuración de la vida institucional en su matriz fragmentada e individualista.

Un tercer ámbito es la relación pedagógica propiamente dicha que puede ceñirse al espacio del aula en el cual se abren, justamente en función de la lógica individualista de la institución, márgenes para iniciativas de tipo transformadoras, inspiradas en valores democráticos y libertarios.

Estos ámbitos son espacios que están o pueden estar atravesados por conflictos ligados bien a las diferencias o antagonismos referidos a los fines de la educación (correspondientes a la pregunta sobre para qué educar) o a los medios (correspondientes a la pregun-



ta sobre cómo educar y otras concomitantes: con qué, dónde y cuándo, etcétera).

LAS QUERELLAS PEDAGÓGICAS DEL PRESENTE

Hemos advertido que la educación es un territorio de disputa entre proyectos ético-políticos, político-educativos y pedagógicos que conviven reproduciendo –desde la especificidad del campo educativo– los antagonismos generales que atraviesan a la totalidad social.

Luis Bonilla⁴ –pedagogo venezolano– define al proyecto educativo predominante como “apagón pedagógico global”, categoría que tiene como punto de partida la idea de que desde polos de poder mundial se intenta ocluir todo debate en torno a las preguntas fundamentales de la educación referidas al por qué, para qué y cómo educar en la medida en que tales interrogantes están contestados y subsumidos en la palabra llave “calidad educativa”. La pregunta sobre qué se entiende por calidad educativa tiene dos grandes respuestas elaboradas por los y las técnicos/as de los Organismos Internacionales –Banco Mundial, OCDE o la Organización de Estados Iberoamericanos como punta de lanza del neoliberalismo educativo–. La primera es que “calidad educativa” es el equivalente a los resultados de operativos estandarizados de evaluación a partir de contenidos definidos por expertos/as; traducidos por empresas privadas editoriales como manuales cuyos contenidos deben ser embutidos por docentes adecuadamente preparados/as en los cerebros de los y las alumnos/as y medidos a través del Ministerio de Educación de cada país o cada nivel subnacional. De sus resultados surgirán diagnósticos ligados a la provisión de tecnología o una capacitación adecuada para llegar a niveles aceptables de rendimiento. Como resulta evidente, este dispositivo entraña una concepción de educación y de pedagogía, un determinado rol –enajenado y enajenante– para el ejercicio de la docencia y la imposición de una dinámica institucional centrada en el logro de buenos resultados. No sólo se dice qué deben aprender los y las estudiantes de manera ajustada, sino qué deben enseñar las y los docentes, convirtiéndose en un eficaz regulador de las prácticas pedagógicas y del trabajo de enseñar. Una segunda respuesta es que la “calidad educativa” es la formación de mano de obra productiva y eficaz para su uso en el ámbito de la economía.

⁴ Bonilla (2018).

Este apagón pedagógico global obtura un debate sobre los nodos centrales de la educación y provee unas respuestas incuestionables. Su autoritarismo radical se complementa con al menos dos grandes atributos. Uno de ellos es la centralidad de la tecnología como dispositivo educador. No será ocioso señalar que en tiempos de pandemia, y sobre todo de pospandemia, se agudizarán las presiones para imponer la educación virtual y expandir el *homeschooling* o movimiento de educación en los hogares, desarmando las instituciones escolares y reconfigurando de modo radical el funcionamiento de los sistemas educativos. El otro elemento de este gran proyecto es la descalificación radical de los y las educadoras, de las instituciones escolares y de los sistemas educativos como actores o ámbitos obsoletos e irreuperables. Los llamados a la reingeniería han sido el grito de guerra frente a lo que se ha definido como “crisis de la educación” y la idea de que todo debe ser refundado.

Muchos de los planteos del neoliberalismo educativo recuperan viejos postulados que tienen décadas e incluso siglos, refritos ahora bajo el prisma propagandístico de la inevitabilidad de la globalización. Veamos.

En los primeros años del siglo XX la escuela era caracterizada, según una corriente preocupada por acompañar el proceso de industrialización en EE.UU, como una institución ineficiente e incapaz de formar mano de obra adecuada a los requerimientos de la expansión de la economía. El proceso se inició con una exigencia de la administración, gestión y gobierno de las instituciones escolares y continuó con su traducción a los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la relación pedagógica. Detrás del nombre “pedagogía por objetivos” se encuadran propuestas con matices aunque comparten un núcleo duro de certezas. Primero, están sostenidas en una filosofía subyacen-

La “calidad educativa” es la formación de mano de obra productiva y eficaz para su uso en el ámbito de la economía.

te que combina visiones utilitarias y eficientistas: tales son principios rectores de la organización y el trabajo en la fábrica, en la oficina y en la escuela como en las aulas. Segundo, esta filosofía debe traducirse a indicadores cuantitativos lo cual, desde el punto de vista técnico, supone el despliegue de la lógica de medición, comparación y –consecuentemente– el premio o el castigo a partir de la comparación y la fijación de estándares adecuados. Tercero, entre los principios de racionalización se destaca la división del trabajo por disciplinas y unidades, en las cuales cada trabajador y trabajadora debe especializarse y mejorar. Dicha organización en el plano de la educación supone al menos dos cosas. Una, que se concibe al/a educador/a como aplicador/a de un conocimiento disciplinar parcelado del que se espera que vaya adquiriendo el mayor dominio y experticia para su transmisión. Dos, la estructuración en un nivel superior de técnicos/as que son quienes elaboran el saber experto a aplicar en el aula. De este modo, las y los educadores son sometidos/as a la doble cadena opresiva del capital: explotados/as en términos de su sujeción al salario (producen más de lo que reciben) y enajenados/as en relación al poder sobre su proceso de trabajo. Cuarto, hay una concepción del currículo como sistema de producción. Este es otro de los elementos sustantivos de la pedagogía por objetivos. Como señala Gimeno Sacristán,⁵ el currículo, definido como actividad profesional y como campo de estudio, surge en los años veinte y está ligado a la idea de “eficiencia social” de la institución escolar. El currículo nace como

⁵ Sacristán (1986).

un sistema que especifica tareas que pueden ser comprendidas, ejecutadas y medidas claramente. Las y los educadores son eficaces aplicadores/as, no “filósofos”: no se ocupan de pensar sino de hacer y, sobre todo, de “hacer bien”. La lógica se estructura en base a la articulación de objetivos generales, específicos, actividades y evaluación que centra su foco en la capacidad de lograr resultados sin atender a los procesos internos ni subjetivos.

En esta perspectiva, hay implícita también una idea de que las planificaciones son proyecciones que se cumplen con las técnicas adecuadas, y que por tanto hay una relación pedagógica eficaz según la cual si la planificación es correcta y la técnica se aplica adecuadamente se logran los objetivos planteados. Como advierte Jackson en su libro *La vida en las aulas*,⁶ la realidad es bien distinta y lo que ocurre dentro de una clase se parece mucho más al vuelo de una mariposa que a la trayectoria de un proyectil. Sin embargo, aunque esto sea así, tal realidad es encuadrada por los tecnócratas de la pedagogía por objetivos: ese ensayo ha permitido en países como en Chile avanzar en este modelo pedagógico.

Otra propuesta de los años sesenta es la “Enseñanza asistida por ordenador”. Se trata de programas que utilizan ejercicios y sesiones de preguntas y respuestas para presentar un

Otro elemento de este gran proyecto es la descalificación radical de los y las educadoras, de las instituciones escolares y de los sistemas educativos como actores o ámbitos obsoletos e irrecuperables.

tema y verificar su comprensión por parte del/la estudiante. Facilitan el proceso de captura, manipulación, organización y presentación de datos e información mediante las bases de datos, enciclopedias multimedia e Internet, que permiten el acceso a datos e información. Esta propuesta tiene un carácter individual, está focalizada en la adquisición de conocimientos acotados y se interesa por la respuesta (correcta o incorrecta). Se basa en una misma lógica “productivista” que maximiza la eficiencia al lograr una instrucción masiva, orientada a los saberes definidos como válidos y de carácter individual sin las distorsiones que podría generar un/a docente crítico/a o un ambiente colectivo donde los diálogos pueden distraer de lo realmente importante: que las y los educandos/as “aprendan” lo que merece y debe aprenderse.

La “Teoría del capital humano” fue otro recurso adoptado por las propuestas neoliberales para construir su modelo educativo. Shultz y Becker⁷ fueron los primeros impulsores de esta teoría, a partir de preguntarse qué factores facilitaron el crecimiento económico. Y sus conclusiones los llevan a afirmar que hay un factor residual –la educación– que permite entender el crecimiento de la productividad. Según sus defensores, una educación (siempre en los cánones productivistas) se traduce en un incremento de la riqueza nacional y, en el plano de los individuos, en un salario mayor. Muchos de los supuestos de la “Teoría del capital humano” –cuyo tratamiento exhaustivo no es posible en este momento– se han revelado inconsistentes, y afirmaciones supuestas no han sido corroboradas empíricamente. Pero al tiempo que advertimos sus serias limitaciones epistemológicas y metodológicas, damos cuenta de su enorme éxito cultural en la medida en que ha configurado un amplio sentido común y, tanto o más que este

⁶ Jackson (1992).

⁷ En Villalobos y Pedroza (2009).

Muchos gobiernos promueven reformas educativas que, dicen cada vez, son la clave para salir de las crisis económicas o el subdesarrollo. Una consecuencia práctica (política, teórica y pedagógica) de tal razonamiento es que la responsabilidad por las crisis económicas sería, en última instancia, producto de la incapacidad de los sistemas educativos, las instituciones escolares y las y los docentes para formar personas empleables y productivas, para establecer un modelo económico viable.

hecho, ha provisto fundamentos a muchas políticas educativas de inspiración eficientista y productivista. Muchos gobiernos promueven reformas educativas que, dicen cada vez, son la clave para salir de las crisis económicas o el subdesarrollo. Una consecuencia práctica (política, teórica y pedagógica) de tal razonamiento es que la responsabilidad por las crisis económicas sería, en última instancia, producto de la incapacidad de los sistemas educativos, las instituciones escolares y las y los docentes para formar personas empleables y productivas, para establecer un modelo económico viable.

Pero, si somos un poco más exhaustivos, habrá que remontarse siglos atrás para reconocer el núcleo duro de la pedagogía neoliberal.

Jesualdo Sosa en *La expresión creadora del niño*⁸ advierte que el capitalismo necesita obreros y obreras dóciles y productivos/as, es decir, hombres y mujeres consecuentemente

mediocres. Reconstruye algunas expresiones tempranas de esta necesidad planteada en aquél proceso histórico para ir desplegando los principios de la autoridad del capital ya en el siglo XVI. El capitalismo requería extender:

...la sentencia de muerte al creador, ese encuentro del hombre consigo mismo. En la segunda mitad del 1600 es otro médico (...) Monsieur de la Chambre -revelado por Clepède- consejero y primer médico del Rey de Francia, que (...) considera a las inclinaciones y particularizaciones individuales como 'defectos que alteran la perfección natural que conviene a la naturaleza humana (...) y (...) va más lejos, al asegurarnos en un capítulo cuyo título es la esencia de su concepto social: 'Todo en el hombre debe ser mediocre' y prepara así el ideal de la mediocridad que necesitará la sociedad técnica en ebullición y política en efervescencia.⁹

Marta Marucco indica que la institución escolar reconoce su configuración "moderna" con la creación de los colegios-internados en el siglo XVII a cargo de los jesuitas. Comenta que:

La vida del internado se desarrolla en un mundo ficticio; es una lección de moral permanente, en la que los ideales de la antigüedad lo llenan todo. Por el contrario, las materias 'relacionadas con el mundo', aquellas que ponían al estudiante en contacto con la naturaleza y la vida, ocupaban un lugar muy restringido.¹⁰

Dado que la vida corriente se vive en romance, esa institución tendrá al latín como lengua oficial. En la educación tradicional, el esquema es sencillo y eficaz:

La clase y la vida colectiva son minuciosamente ordenadas y programadas. El manual esco-

⁸ Sosa (1950).

⁹ Ídem, 42.

¹⁰ Marucco (2019), 12.

lar es la expresión de esa organización, en él se encuentra graduado y elaborado todo lo que el estudiante tiene que aprender: nada debe buscarse fuera si se quiere evitar la distracción y la confusión. El método de enseñanza será el mismo para todos y se aplicará escrupulosamente en todas las ocasiones. El repaso, entendido como repetición exacta y minuciosa de lo que el maestro acaba de decir, tiene un papel fundamental. (...) El maestro guía y dirige la vida de los alumnos quienes deben imitarlo y obedecerlo, acostumbrándose a hacer la voluntad de otras personas más que la suya propia, a obedecer con prontitud a sus superiores. En este marco, el papel de la disciplina y el castigo es fundamental. (...) La disciplina y los ejercicios escolares son suficientes para que los alumnos desarrollen las virtudes humanas fundamentales.¹¹

Diremos aquí –parafraseando a William Faulkner– que "El pasado no está muerto ni enterrado. De hecho, ni siquiera es pasado". El neoliberalismo educativo no hace sino articular de modo eficaz a la educación tradicional, la pedagogía por objetivos, la enseñanza asistida por ordenador y la teoría del capital humano. Sólo que lo hace en un tiempo histórico en el cual la pandemia puso a este mismo orden social en el banquillo de los acusados. La crisis multidimensional que amenaza a la humanidad es producto de la aplicación consecuente, durante cuarenta años, de un proyecto civilizatorio que hizo de la ganancia a cualquier costo el sentido de la vida humana.

Tal imposición erosionó peligrosamente a la Naturaleza, puso a la Humanidad al borde del colapso energético, consumió una brutal concentración de la riqueza y una masificación de la pobreza, convirtió a las instituciones y a las democracias en espantajos que apenas se pre-

El neoliberalismo educativo no hace sino articular de modo eficaz a la educación tradicional, la pedagogía por objetivos, la enseñanza asistida por ordenador y la teoría del capital humano. Sólo que lo hace en un tiempo histórico en el cual la pandemia puso a este mismo orden social en el banquillo de los acusados.

sentan como coartadas formales para justificar las calamidades perpetradas en nombre del mercado. El proyecto educativo que el neoliberalismo defiende, como esperamos haber argumentado, ha sido una reelaboración de pedagogías que nacieron como imposición antinatural, condenadas a ser contestadas, resistidas y superadas por un proyecto educativo humanista, democrático y libertario. De eso hablaremos en la segunda parte de este artículo.

LAS ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS

Jesualdo Sosa señala que fue Rousseau –con la publicación de su *Emilio*– quien catalizó e impulsó una nueva idea de niñez con consecuencias directas para reconfigurar la educación hasta entonces aceptada. Para nuestro pedagogo oriental,

...el niño tiene derecho a exigir que se le conozca antes de que se le eduque. (...) Porque la diferencia fundamental de Rousseau con todos los pedagogos anteriores es su visión, casi genial, de la pedagogía infantil. Es Rousseau el primero que reacciona contra quienes pretenden ver en el niño y en el joven un pequeño adulto, porque niñez y juventud, piensa Rousseau, son etapas de la vida que poseen una significación propia y derechos

¹¹ Ídem, 17.

peculiares. Y es también Rousseau quién advierte la necesidad de que la educación debe ser la de seguir la naturaleza del educando y adecuarse en un todo al desarrollo interior de ésta.¹²

Si Rousseau abre una nueva perspectiva filosófica y psicológica para repensar el lugar de la niñez, el siglo XIX alumbrará nuevos aportes a una pedagogía diferente, muchos de cuyos aspectos son indudables acervos, vigentes para construir una Pedagogía de la Solidaridad del siglo XXI.

Es Robert Owen –socialista utópico, considerado uno de los grandes referentes del cooperativismo– quien formula un sentido general que debe perseguir la acción humana y, dentro de ella, la educación. Ese proyecto educativo tenía un horizonte ético-político, ligado de manera explícita a la creación de un nuevo mundo:

...en la nueva organización mundial que nos proponemos dar ahora al mundo, cada parte ha sido formada para crear y asegurar todas las cosas que tienen relación con la vida humana, con la energía en el continuo crecimiento originada por el progreso de la ciencia y el capital que se ha ido forjando de generación en generación. Todo núcleo social será basado y completamente construido sobre este principio. La felicidad de todos será el fin y el objetivo de cada parte de esa reorganización de toda la sociedad.¹³

Owen crea en 1816 una institución educativa:

...para la formación del carácter (...) Establece una serie de reglas a las que deberán someter su conducta los dos obreros maestros: no castigar jamás, y bajo ningún pretexto, a los

niños; tratarlos amablemente y hablarles con voz suave, no fastidiarlos con los libros sino despertar su curiosidad por los objetos que los rodean mediante conversaciones; instruirlos divirtiéndolos. 'Cuando se descubra [escribe] el mejor medio de instruir y formar los caracteres, pienso que no se emplearán los libros antes de los diez años. Y, sin embargo, los niños así educados tendrán a los diez años un carácter superior y poseerán un conocimiento de sí mismos y de la sociedad superior al que poseen hoy las personas cultas en su mayoría o cualquier individuo de cualquier edad.¹⁴

Nuestro utopista Robert Owen escribe *El libro del nuevo mundo moral* que incluye un proyecto pedagógico que abarca todas las etapas de la vida humana pues estos intelectuales defendían la noción de educación como un derecho permanente extendido a lo largo de toda la vida de las personas. Entre los cero y cinco años se propicia una formación basada en la libre expresión y el estímulo de la curiosidad como principio pedagógico:

...que ninguna falsa impresión hagan sobre sus sentidos los espectadores, al negarse a explicar cualquiera de sus preguntas; que no adquieran noción alguna de castigos personales o de premios y no se les impida expresar libremente cualquier pensamiento o sentimiento, haciéndoles comprender, apenas estén en condiciones, cómo los pensamientos y sentimientos son, como los suyos, instintos de la naturaleza humana que todos poseemos, y así enseñar los rudimentos de la caridad y del amor al prójimo.¹⁵

En la segunda clase –entre los cinco y los diez años– deberán aprender:

...sobre todo aquello que tiene utilidad permanente. De acuerdo a la fuerza y a la aptitud

¹² Sosa (1950), 49.

¹³ Cepeda (1994), 79.

¹⁴ Ídem, 65.

¹⁵ Ídem, 85.

La perspectiva radicalmente diferente que propone en el inicio del siglo XIX la tradición cooperativista en la formulación de una educación ligada a la vida y también a la construcción de un orden ocupado en asegurar la felicidad de todo el género humano, tiene una gran vigencia para pensar la educación que reclamará el siglo XXI tras la pandemia, cuando todo deba ser recreado.

de cada uno, se practicarán algunas de las más fáciles operaciones de la vida, con mayor placer del que proporcionan los juguetes en el viejo mundo. Adquirirán el conocimiento directamente, con el examen personal de los objetos mediante conversaciones con personas de mayor experiencia.¹⁶

La tercera clase, de diez a quince años, tiene subetapas. Entre los diez y los doce años van a:

...ayudar y dirigir a los muchachos de siete a diez años de la clase precedente en las labores domésticas, en el cuidado de los jardines y de los niños en el recreo, y desde los doce hasta los quince adquirirán los conocimientos teóricos y prácticos de las artes más avanzadas y útiles de la vida, haciéndose de esa manera capaces de ayudar a la producción de la mayor abundancia de las riquezas más preciosas en el más breve espacio de tiempo, con el máximo placer para así y los mayores beneficios para la sociedad. Esta ayuda se aplicará a todas las formas de producción agraria, minera y pesquera, al arte de domesticar animales, a servir en el arreglo de las casas, la

fabricación y empleo de los útiles mecánicos, los arneses y los instrumentos de todo género, y a producir, ejecutar y preparar todas las cosas de la sociedad. En todas esas operaciones (...) estarán ocupados tantas horas como sea posible sin perjudicar su fuerza física, energía mental o sentido moral; y con la educación precedente y la cotidiana educación elevada y la ayuda que recibirán de la clase inmediatamente superior, podrán realizar muchas cosas debido al óptimo estado de su salud física y mental. En esos cinco años también se harán grandes progresos en el conocimiento de las ciencias, porque tendrán todas las facilidades para adquirir cuidadosamente y en el tiempo más breve los más útiles conocimientos científicos y esas facilidades serán para ellos una 'vía regia' para adquirir todo el saber alcanzado por el hombre con la cooperación de todos los hechos hasta ahora descubiertos.¹⁷

Las clases subsiguientes (quince a veinte años; veinte a veinticinco años; de veinticinco a treinta; treinta a cuarenta; cuarenta a sesenta) tendrán nuevas responsabilidades y roles, pero con lo dicho basta para advertir la perspectiva radicalmente diferente que propone en el inicio del siglo XIX la tradición cooperativista en la formulación de una educación ligada a la vida y también a la construcción de un orden ocupado en asegurar la felicidad de todo el género humano. Este aporte del cooperativismo –poco conocido– tiene una gran vigencia para pensar la educación que reclamará el siglo XXI tras la pandemia, cuando todo deba ser recreado.

Por los mismos años Simón Rodríguez –maestro de Simón Bolívar y punto de inflexión de una pedagogía emancipadora desde Nuestra América– formulaba su perspectiva política y pedagógica en armoniosa convergencia con el planteo de los socialistas utópicos, aunque

¹⁶ Ídem, 86.

¹⁷ Cepeda (1994), 87-88.

Tanto los utopistas como la tradición inaugurada por Rodríguez desplegaron una aguda crítica al orden capitalista y, especialmente el educador nuestroamericano, a las realidades creadas por tres siglos de colonialismo puro y duro.

visto desde los anteojos de un proyecto continental que reconoció en la gesta bolivariana un punto de inflexión hacia la creación de la Patria Grande.

La referencia a Owen y a Simón Rodríguez es un esfuerzo de hacer visibles unas perspectivas a menudo invisibilizadas que tenían unos atributos sobre los cuales es preciso insistir. Sus visiones se fundaban –no sólo, aunque muy fuertemente– en un posicionamiento ético-político humanista. Tanto los utopistas como la tradición inaugurada por Rodríguez desplegaron una aguda crítica al orden capitalista y, especialmente el educador nuestroamericano, a las realidades creadas por tres siglos de colonialismo puro y duro. En ambas perspectivas se combinan no sólo la denuncia de un orden mundial capitalista y colonial sino la exigencia y las líneas directrices de sociedades justas, libres y diversas. Pero hay todavía un elemento de enorme influencia y es que en ambos casos tales formulaciones no han sido mero producto del pensamiento, sino que tuvieron una traducción a creaciones institucionales y prácticas pedagógicas que fueron aportando enfoque, principios y métodos.

Los utopistas y Rodríguez son un antecedente que permite comprender la maduración, en el último tercio del siglo XIX, de la tradición renovadora o Escuela Nueva. La generalización de un nuevo modo de pensar a la infancia se fundó en una renovada filosofía

de la educación y se propagó a una muy significativa cantidad de educadoras y educadores en todas las latitudes. Estas convicciones, ahora más generalizadas, se tradujeron a innumerables experiencias institucionales y a renovadas relaciones pedagógicas, dentro y fuera de los sistemas educativos formales. La Escuela Nueva significó una visión de la infancia fundada en una filosofía naturalista que encontró eco en un importante contingente de educadores y educadoras que, a partir de novedosas prácticas, fueron generando un arsenal epistémico, metodológico y didáctico que enfrentaron con cierto éxito las sólidas bases de la educación tradicional.

¿FINES O MEDIOS?

En su libro *Fundamentos de la Nueva Pedagogía*,¹⁸ Jesualdo Sosa señala una serie de conceptos y recorridos históricos en los que pone en cuestión a la educación –y más específicamente a la pedagogía– como el conjunto de fundamentos y métodos que se ponen en juego en las relaciones entre educadores/as y educandos/as, tanto a los fines de transmitir la cultura existente como la tarea de transformarla. Se juega en esta definición una tensión entre continuidad y ruptura; lo que da al campo educativo su tono conflictivo entre perspectivas que conviven en querellas más o menos abiertas o latentes, de acuerdo a las épocas, contextos y circunstancias.

Pero decir esto es aún insuficiente para entender que los matices, diferencias y disputas no se dan en torno a las mismas cuestiones, que existen niveles de controversia que corresponden a niveles de relevancia o focos de contraposición de distinto calado.

En nuestra perspectiva –como venimos planteando desde el primer artículo de esta serie–

¹⁸ Sosa (1943).

la educación es una teoría y una práctica que nace y se despliega en el marco de un orden social más amplio que la condiciona, la orienta y le exige ser funcional a los objetivos de reproducción de dicho orden. Como las relaciones antagónicas motorizan conflictos entre opresores y oprimidos/as, el conflicto es un elemento inherente a las sociedades organizadas en tales vínculos de subordinación, sometimiento, segregación, etc. De allí que en todo debate sobre la educación la primera y fundamental pregunta es por qué y para qué educar. Es esa respuesta la que –compartimos con Jesualdo Sosa– inspira y promueve posteriores debates metodológicos y/o didácticos.

Hemos recorrido en estas páginas esas tensiones entre los proyectos educativos funcionales a la perpetuación del orden social y aquellos que lo desafían, lo combaten, generan alternativas.

Es por esta razón que las discusiones en torno a la escuela tradicional o nueva ofrecen

La noción de “calidad educativa” es la expresión exacerbada de muchas de las ideas y dispositivos históricamente vigentes en las políticas educativas y sus variantes pedagógicas. Entre sus fines podemos señalar la naturalización del orden bajo una concepción pasiva de transmisión acrítica de la cultura y la selección, en términos de “logro escolar”, de ganadores/as y perdedores/as. Y, por último, la imposición de una cultura de la obediencia, la disciplina, la productividad.

aristas sumamente valiosas, pero no nos alcanza con su interpretación acotada a la cuestión de la psicología o del método. Tal análisis debe complementarse con elementos de sentido y con el posicionamiento y los efectos de toda propuesta pedagógica, incluyendo en el análisis, para resumir, el sentido político de toda práctica pedagógica.

Hemos señalado que las vertientes conservadoras del liberalismo o las creaciones del neoliberalismo desde el último cuarto del siglo XX han ido desplegando un proyecto político educativo, pedagógico y didáctico que tiene indudables incidencias en la vida de las aulas.

La ya mencionada noción de “calidad educativa” es la expresión exacerbada de muchas de las ideas y dispositivos históricamente vigentes en las políticas educativas y sus variantes pedagógicas. Entre sus fines podemos señalar la naturalización del orden bajo una concepción pasiva de transmisión acrítica de la cultura y la selección, en términos de “logro escolar”, de ganadores/as y perdedores/as. Y, por último, la imposición de una cultura de la obediencia, la disciplina, la productividad. El neoliberalismo le agregó otros fines adecuados al capitalismo reconfigurado: la gestión de la pobreza, la gestión de negocios y la adopción de modelos de gestión empresarial para la institución escolar de manera abierta y desembozada. La “calidad educativa” fue –dijimos– un concepto llave que contiene en su propia creación una filosofía y un método, tanto como una didáctica.

Retomando el hilo, frente a esta pedagogía de la reproducción del orden que interpela al individualismo, a la desigualdad, a la competencia, a la mercantilización, a la visión tecnocrática, a una escuela separada de la vida, se levantan oposiciones y alternativas. De esto se trata este texto y, particularmente, de los aportes del cooperativismo a ese proyecto educativo.

Lo que bien podría llamarse la “pedagogía del egoísmo” debe ser desafiada desde un paradigma radicalmente diferente, que nosotros/as hemos denominado la “pedagogía de la solidaridad”.

Lo que bien podría llamarse la “pedagogía del egoísmo” debe ser desafiada desde un paradigma radicalmente diferente, que nosotros/as hemos denominado la “pedagogía de la solidaridad”. ¿Pero desde qué lugar es posible construir esa alternativa pedagógica?

HACIA UNA PEDAGOGÍA DE LA SOLIDARIDAD

¿Desde qué lugares puede contraponerse una alternativa eficaz a la pedagogía del egoísmo?

Entendemos que existen al menos dos fuentes complementarias e imprescindibles. Una es el rescate de la larga tradición de ensayos pedagógicos emancipadores, radicalmente democráticos. Por eso hicimos un breve recorrido por las diferentes corrientes en pugna desde la consolidación de las primeras instituciones escolares, allí por el siglo XVII. Y nos propusimos en ese marco, avanzar en definir criterios para establecer los parámetros de distinción y clasificación de los distintos proyectos educativos.

Tras la denominación de una “pedagogía de la solidaridad” -nombre que elegimos por nuestra identidad como educadores/as y como cooperativistas- se engloban distintas corrientes y tradiciones que se desplegaron en diferentes momentos históricos y con aportes variados respecto de los mandatos sociales de educar para reproducir el orden.

Con algo más de profundidad repasamos algunas aportaciones de Robert Owen, en primer lugar porque se lo reconoce como gran utopista y constructor desde la tradición cooperativista; en segundo término porque describe desde su experiencia una luminosa propuesta teórica y práctica, y, finalmente, porque es desconocido en nuestro país. Señalamos la propuesta de Simón Rodríguez como un antecedente que le agrega a sus preocupaciones pedagógicas libertarias, igualitarias, radicalmente democráticas una visión nuestroamericana.

Es particularmente relevante el aporte de Célestin Freinet que repasaremos de modo introductorio a continuación.

LA PEDAGOGÍA DE FREINET

El recorrido por las trayectorias de los grandes pedagogos conlleva el riesgo de un efecto indeseado: que la luminosidad de su pensamiento y su acción conduzcan a una parálisis, a una autodesvalorización frente a experiencias tan extraordinarias. Y allí es donde debemos hacer jugar el equilibrio en el juicio. Freinet –como otras y otros– ha logrado sintetizar las más avanzadas perspectivas de una época, produciendo un sismo renovador que no sólo conmovió los cimientos de la pedagogía hegemónica, sino que proyectó hacia el futuro un acervo que será útil mucho después de su partida física. Pero él mismo debió hacer un recorrido propio –nadie nace sabiendo– a la vez que el propio Freinet es parte de un recorrido colectivo. Por la misma época en otras latitudes Jesualdo Sosa, Luis Fortunato Iglesias o las hermanas Olga y Leticia Cossettini generaron propuestas, pensamientos, métodos de enorme y trascendente originalidad como si pudiesen captar la energía transformadora en el campo de la educación.

Un rasgo de Freinet –contra las posiciones que reivindican la neutralidad política– ha

sido un compromiso militante con las grandes luchas históricas de su tiempo. Fue militante sindical, fue un luchador antifascista, se inscribió en las filas del Partido Comunista y le tocó transitar la experiencia del cautiverio en un campo de concentración francés. Como señala José González de Monteagudo: “Inició un proyecto educativo de carácter cooperativo, que entiende a la formación docente como a la propia enseñanza desde un enfoque grupal”.¹⁹

Un elemento que lo caracteriza es su abordaje integral de los problemas de la educación “desde los valores y finalidades educativas hasta las cuestiones organizativas y metodológicas. Y todas sus técnicas están dotadas de un contenido sustancial y muy engarzadas unas con otras”.²⁰

Freinet plantea cuestiones de enorme relevancia que trasciende los límites de su propia experiencia. Por un lado, asume que su práctica se inscribe en una institución estatal y que su propuesta no puede desconocer este elemento: los cambios que impulse deberán conciliar las exigencias de la política educativa con las novedades de una pedagogía de la solidaridad y para la emancipación.

Un segundo gran tema-problema que se formula es que la creación de una nueva escuela, de una nueva educación, exige interpelar y trabajar con todo el colectivo docente. No se trata de que una vanguardia esclarecida impulse experiencias sumamente valiosas pero acotadas: es preciso involucrar a la totalidad del contingente de educadores y educadoras en la apuesta por esta nueva educación. Es decir que las innovaciones que va a proponer están guiadas por claros fines políticos, por una pedagogía consistente, por una di-

dáctica funcional al proyecto educativo pero que además debe ser patrimonio colectivo y debe armonizar las exigencias de la política educativa con las novedades de esta pedagogía cooperativa.

En este marco, su pedagogía tiene como punto de partida un equilibrio entre lo individual y lo colectivo, y si bien se estimula la creatividad de cada estudiante sin caer jamás en el espontaneísmo, el destino final del trabajo tiene un sentido y un contenido colectivos.

En su concepción pedagógica el trabajo, entendido como categoría perenne de la especie humana, rebasa la dimensión económica para convertirse en un medio para la realización propia y social. Se trata de una actividad humana que se propone transformar la naturaleza para satisfacer las necesidades de la colectividad, y de cada quién dentro de ella. Es decir: la idea de trabajo como actividad social desenajenada constituye un puntal de su pedagogía.

En estas definiciones pueden verse inmediatamente afinidades con el planteo de Owen y con la perspectiva del cooperativismo como movimiento social. El trabajo es una gran plataforma dentro de una idea general y es que las personas aprenden a partir de la experiencia, de sus intereses, nunca de la mera especulación y menos aún por el sometimiento a la teoría separada de la vida.

Otro tema relevante de la pedagogía freinetiana es el lugar de la política en su praxis pedagógica: su orientación siempre se encaminaba a la acción política, pero sin mezclar las cosas y preservando la autonomía relativa de lo pedagógico.

Algo que debe destacarse particularmente del aporte de Freinet es una muy poco habitual imbricación de la teoría pedagógica y

¹⁹ Marucco (2019), 26.

²⁰ Ídem, 27.

la técnica escolar, planos de una misma propuesta educativa que deben realimentarse y ser consistentes entre sí. Pero esta creación de Freinet no ha sido una elucubración de laboratorio, sino que ha partido de la práctica. Como él mismo dice:

No hemos partido nunca de la teoría pedagógica para elevarnos a la realidad constructiva. Nuestras realizaciones son siempre, exclusivamente, el fruto de una experiencia por tanteo practicada en el propio trabajo escolar con los niños, en el ambiente normal de la escuela popular. Ninguna de nuestras innovaciones tiene su origen en una idea a priori que se trata de hacer pasar a los hechos, sino que hemos adaptado los instrumentos antiguos, y forjado y perfeccionado los nuevos en el propio trabajo día a día. Lejos de quedar satisfechos con los primeros éxitos, hemos percibido sus insuficiencias y debilidades, teníamos conciencia clara de los vacíos que debíamos cubrir, sin dejar de buscar, mediante tanteos, los ajustes materiales y técnicos que pudieran hacer más eficaz todo nuestro sistema educativo. (...) Lejos de descender de algunos proyectos imaginarios o de teorías pedagógicas, ascienden exclusivamente de la base, del propio trabajo y de la vida de los niños en nuestras aulas renovadas.²¹

Tal como señalamos más arriba, la creación no se proponía como patrimonio exclusivo de una vanguardia sino como construcción colectiva que parte de la cotidiana labor en las instituciones educativas. También aquí vemos otra convergencia de Freinet y la tradición cooperativa: crear desde el hacer y convocar a todas y todos para tal creación.

Esta convocatoria a la creación colectiva permite recoger su análisis crítico de la escuela nueva, cuyos principios Freinet reivindica.

La creación no se proponía como patrimonio exclusivo de una vanguardia sino como construcción colectiva que parte de la cotidiana labor en las instituciones educativas. Aquí vemos otra convergencia de Freinet y la tradición cooperativa: crear desde el hacer y convocar a todas y todos para tal creación.

Dice:

Montessori y Decroly eran médicos, los teóricos de Ginebra, psicólogos y pensadores; Dewey era filósofo. (...) Lanzaron al viento la semilla de una educación liberada pero ni trabajaban la tierra en que la simiente debía germinar, ni acompañaban y dirigían personalmente el nacimiento y crecimiento de las nuevas plantas; dejaban, por fuerza, esa ocupación a los maestros de base, quienes por falta de organización, de instrumentos de técnicas no lograban convertir sus sueños en realidad (...) Esto explica que los mejores métodos no hayan llegado a conmovir profundamente al conjunto de las escuelas, y que persista un desequilibrio inveterado entre las ideas generosas de unos y la impotencia técnica de otros.²²

En 1940 Freinet es detenido y confinado en un campo de concentración por su militancia comunista y en esas duras condiciones de vida alumbró su libro *Por una Escuela del Pueblo*, en el que ofrece a los y las educadores una "Guía práctica para la organización material, técnica y pedagógica de la escuela popular".

²¹ Freinet (1996), 54-55.

²² Marucco (2019), 36.

La pedagogía que propone Freinet no se centrará en la materia a enseñar sino en el/la alumno/a como miembro de la comunidad.

Las técnicas manuales e intelectuales que deberá dominar, así como los contenidos de enseñanza y su forma de adquisición, se desprenderán de las necesidades fundamentales del niño en función de las necesidades de la sociedad a la que pertenezca.²³

Considera por tanto Freinet a los manuales escolares como instrumentos al servicio de una pedagogía represiva, a los que cuestiona porque acostumbran al estudiante a recurrir a la experiencia ajena, ignorando o negando sus saberes vitales. Como plantea Marta Marucco:

La Escuela Moderna no conoce otra técnica disciplinaria que el trabajo organizado material, técnica y pedagógicamente. Un grupo de alumnos cuya principal actividad es el trabajo tiende a organizarse cooperativamente. La cooperativa escolar es una pequeña sociedad organizada por los mismos estudiantes con la ayuda del maestro de cara a actividades comunes. Lo que Freinet proponía con el nombre de técnicas eran: la imprenta en la escuela en torno a la cual se organizaba una auténtica cadena de trabajos, desde la elaboración de textos libres, pasando por la selección y corrección del texto a imprimir, hasta su impresión definitiva; la asamblea de clase; el periódico escolar; la correspondencia interescolar motivada; los contratos de trabajo; las fichas documentales sobre temas diversos. González Monteagudo afirma que la propuesta de la cooperación es la piedra angular de la pedagogía freinetiana.²⁴

Hasta aquí llegamos con Freinet, aunque sostenemos la esperanza de que esta introducción a su obra sea un estímulo para profundizar su estudios por educadores y educadoras que pueblan nuestras aulas.

Casi finalmente, las experiencias de las escuelas cooperativas o denominadas de gestión social son otra expresión de estos ensayos, búsquedas y construcciones que disputan el sentido común educativo, que intentan incidir en las políticas educativas y que prometen superar para el mundo que se viene las propuestas descarnadamente mercantilistas, tecnocráticas y antihumanistas que pueblan el horizonte pedagógico dominante.

Lo que tienen en común estas diferentes creaciones pedagógicas es un marco ético-político compartido y, en general, novedosos modelos de gobierno y gestión así como creaciones curriculares de inspiración democrática y emancipadora.

Estas páginas apenas abren como un relámpago una riquísima gama de linajes políticos y pedagógicos deseados, pensados, concretados –aunque más no sea de modo limitado pero contundente– y son, si profundizamos en su estudio sistemático, potentes plataformas para continuar con la labor pendiente de crear una educación transformadora.

En el próximo artículo, que cierra esta serie, nos focalizaremos en una última dimensión: las mandas legales, pero sobre todo las experiencias prácticas que han ligado al cooperativismo y a la educación en Argentina.

²³ Ídem, 40.

²⁴ Ídem, 44.

BIBLIOGRAFÍA

Bonilla, Luis. (2018). "Apagón pedagógico global. Las instituciones educativas en la cuarta revolución industrial y la era de la singularidad". Mimeo.

Cepeda, Alfredo. (1994). *Los Utopistas*. Futuro. Buenos Aires.

Freinet, C. (1996). *La Escuela Moderna Francesa*. Morata. Madrid.

Imen, Pablo:

---"Los socialistas utópicos, cosmovisión y mirada pedagógica: memorias del futuro". *Revista Idelcoop*. N° 225. Julio 2018, p. 147.

Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/225/socialistas-utopicos-cosmovision-y-mirada-pedagogica-memorias-del-futuro>

---"Simón Rodríguez y el cooperativismo". *Revista Idelcoop*. N° 229. Noviembre 2019, p. 169.

Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/229/simon-rodriguez-y-cooperativismo>

Iglesias, Luis Fortunato:

---(1980). *Diario de Ruta. Los Trabajos y los días de un maestro rural*. Ediciones Pedagógicas. Buenos Aires.

---(1979). *Didáctica de la Libre Expresión*. Ediciones Pedagógicas. Buenos Aires.

---(1995). *La Escuela Rural Unitaria. Fermentario para una Pedagogía Creadora*. Magisterio del Río de la Plata. Buenos Aires.

Jackson, Philip W. (1992). *La vida en las aulas*. Morata. Madrid.

Marucco, Marta. (2019). *La pedagogía cooperativa de Célestin Freinet*. Ediciones Incluir. Buenos Aires.

Rodríguez, Simón. (2007). *O Inventamos o Erramos*. Fundación El Perro y la Rana. Caracas. Venezuela.

Sacristán, Gimeno. (1986). *La pedagogía por objetivos. Obsesión por la eficiencia*. Morata. Madrid.

Sosa, Jesualdo. (1943). *Fundamentos de la Nueva Pedagogía*. Americalee. Buenos Aires.

Sosa, Jesualdo. (1950). *La Expresión Creadora del Niño*. Poseidón. Buenos Aires.

Villalobos Monroy, G. y Pedroza Flores, R. (2009). "Perspectivas de la teoría del capital humano. Acerca de la relación entre educación y desarrollo económico". *Tiempo de Educar*. Vol. 10. N° 20. Julio-diciembre. Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. pp. 273-306.



HISTORIA DEL COOPERATIVISMO

UN SIGLO DE CONGRESOS ARGENTINOS
DE LA COOPERACIÓN

DANIEL ELÍAS PLOTINSKY | 135

Un siglo de Congresos Argentinos de la Cooperación¹

DANIEL ELÍAS PLOTINSKY²

Resumen

El artículo se propone analizar las principales características, temas en debate y aportes de los Congresos Argentinos de la Cooperación (CAC) que se realizaron en 1919, 1921, 1936, 1983, 1989, 2004 y 2012, considerando que los mismos fueron producto de las necesidades estructurales y coyunturales del cooperativismo; una manera de posicionarse frente al Estado, la sociedad y los grupos empresariales; y expresión de su grado de desarrollo, de los acuerdos y desavenencias existentes en su seno. En muchos casos, además, muestran el eco de los debates al interior del movimiento cooperativo internacional.

Palabras clave: Historia del cooperativismo, legislación, movimiento cooperativo, principios cooperativos, Cooperar, ConInagro.

Resumo

Um século de Congressos Argentinos da Cooperação

O artigo visa a análise das principais características, temas debatidos, e contribuições dos Congressos Argentinos da Cooperação (CAC), que foram realizados em 1919, 1921, 1936, 1983, 1989, 2004 e 2012, levando em consideração que eles foram produto das necessidades estruturais e de conjuntura do cooperativismo; um modo de se posicionar perante o Estado, a sociedade e os grupos empresariais; e mostrar seu grau de desenvolvimento, de concordância e desavença existentes no seu seio.

Revista Idelcoop, N°
235, *Un siglo de Congresos Argentinos de la Cooperación*.

ISSN Electrónico
2451-5418 / P. 135-150/
Sección: Historia del cooperativismo

¹ La primera versión de este artículo se presentó en las XXVII Jornadas de Historia Económica (2021).

² Historiador. Director de Idelcoop fundación de educación cooperativa y del Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito. Correo electrónico: dplotinsky@gmail.com

Além disso, em muitos casos, foi mostrado o eco que têm os debates dentro do movimento cooperativo internacional.

Palavras-chave: *História do cooperativismo, legislação, movimento cooperativo, princípios cooperativos, Cooperar, Coninagro.*

Abstract

A century of argentine co-operation conferences

The purpose of this article is to analyze the main characteristics, topics under debate and contributions of the argentine co-operation conferences(CAC) held in 1919, 1921, 1936, 1983, 1989, 2004 and 2012, considering that they were the product of co-operativism's structural needs as well as the needs of the moment; a way of positioning itself before the State, society and business groups; and an expression of its degree of development, of the agreements and disagreements existing at its core. In many cases, they also echo the debates within the international co-operative movement.

Keywords: *History of co-operativism, legislation, co-operative movement, co-operative principles, Cooperar, Coninagro.*

INTRODUCCIÓN

El cooperativismo argentino, cuyas primeras expresiones se desarrollaron a fines del siglo XIX, mostró desde muy temprano dos características parcialmente relacionadas: su vinculación con los debates, propuestas y proyectos que se generaban en el movimiento cooperativo europeo, lo que se expresó en la presencia de un cooperativista argentino en Londres en el Congreso fundacional de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en 1895; y la voluntad temprana y permanente de organizarse y fortalecerse económica e institucionalmente.³

Ambas características hacen al contexto en el que se celebró en 1919 el Primer Congreso Argentino de la Cooperación.

El presente artículo se basa en bibliografía sobre el tema, especialmente para los primeros tres Congresos, y en el estudio del fondo documental de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Cooperar⁴ y del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos,⁵ para sistematizar las principales características, temas en debate, y aportes, de los Congresos de la Cooperación que se realizaron en nuestro país en 1919, 1921, 1936, 1983, 1989, 2004 y 2012.

Esos Congresos fueron, en cada caso, producto de las necesidades estructurales y coyunturales del cooperativismo; una manera de posicionarse frente al Estado, la sociedad y los grupos empresariales; pero también expresión de su grado de desarrollo, de los acuerdos y desavenencias existentes en su seno. En muchos casos, además, muestran el eco de los debates al interior del movimiento cooperativo internacional.

Esos Congresos fueron, en cada caso, producto de las necesidades estructurales y coyunturales del cooperativismo; una manera de posicionarse frente al Estado, la sociedad y los grupos empresariales. Pero también expresión de su grado de desarrollo, de los acuerdos y desavenencias existentes en su seno. En muchos casos, además, muestran el eco de los debates al interior del movimiento cooperativo internacional.

ANTECEDENTES

Los primeros intentos de integración e intercambio de experiencias del cooperativismo argentino se desarrollaron a iniciativa de las cooperativas agrícolas entrerrianas.

El primer Congreso de las Cooperativas de Entre Ríos se desarrolló en junio de 1913. Asistieron cinco cooperativas y una asociación agraria de seguros. Los objetivos eran cotejar los respectivos estatutos sociales, intercambiar experiencias y organizar actividades comerciales conjuntas. En este primer encuentro ya se perfilaron dos concepciones doctrinarias: una más ortodoxa en el cumplimiento de las normas y principios, y otra que sostenía que lo esencial era que los productores agrarios se agrupen, para luego ir viendo las posibilidades de perfeccionar los métodos y el cumplimiento de la doctrina cooperativa.⁶

En octubre de 1913 se realizó el Segundo Congreso de las Cooperativas de Entre Ríos,

³ Plotinsky (2020).

⁴ En el Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino. <https://www.archivohistorico.coop>

⁵ En el Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito. <https://www.archicoop.org.ar>

⁶ Merener (1972) y Lopez (2005).

que resolvió solicitar a las autoridades provinciales la exención de impuestos y patentes y la incorporación a los programas de estudio de las escuelas secundarias de una cátedra de cooperativismo y mutualismo. Por otra parte, se decidió editar un órgano periodístico propio: *El Colono Cooperario* (Merener, 1972).

Luego de un paréntesis en los encuentros, 1919 fue un año muy activo. En abril y mayo se desarrollan el tercero y cuarto Congreso de las Cooperativas de Entre Ríos,⁷ y en marzo, con el patrocinio de la cooperativa El Hogar Obrero, se realizó en Buenos Aires la Primera Conferencia de Cooperativas Argentinas, a la que asistieron representantes de entidades de consumo y agrarias. En la misma se dieron los primeros pasos para la realización de un congreso nacional en que estuvieran representadas todas las ramas de la cooperación.⁸

Este congreso fue convocado pocos después por el Museo Social Argentino (MSA), una institución privada de bien público fundada en 1911 con el objetivo de promover la cooperación y la solidaridad, la educación, la cultura y el bien general, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, siguiendo el modelo del Museo Social de París. La entidad fue creada cuando se estaban constituyendo los estudios sociales en el país, y sus miembros consideraban que la “economía social” era expresión de las nuevas ciencias sociales, que debían dar respuesta a “la cuestión social” abordando su estudio de forma práctica y experimental con herramientas aportadas por la economía política y los estudios de economía rural e industrial.⁹

En 1914 el Tercer Censo Nacional, registró por primera vez a las mutuales y cooperativas.

Surgía del estudio que existían cuarenta cooperativas urbanas –19 en la ciudad de Buenos Aires– y 36 agrícolas. En base a esas cifras, el MSA analizó que lo que dificultaba la consolidación del movimiento solidario era que había surgido espontáneamente y a partir de diversos tipos de experiencias desarrolladas por les inmigrantes. Por eso consideraba indispensable promover la educación cooperativa y sancionar una ley general que reglamentara al sector, lo que se venía intentando sin éxito a partir de la presentación de siete proyectos desde 1905.¹⁰

Para avanzar en estos temas, el Museo organizó el Congreso de la Mutualidad en 1918, y el Congreso Argentino de la Cooperación en 1919.

En el contexto de su organización, el Museo Social realizó una investigación preliminar acerca del estado del cooperativismo, para lo cual se enviaron cuestionarios a dependencias públicas, cooperativas, universidades, bancos, cooperativas, comités de partidos políticos y académicos, con la intención de reunir datos sobre las causas que dificultaban el desarrollo del cooperativismo y los medios para facilitarlos y promoverlo.¹¹

PRIMER CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN (1919)

El Primer Congreso Argentino se desarrolló del 12 al 17 de octubre de 1919 con la participación de delegados de 108 cooperativas, 76 instituciones culturales y de 111 dirigentes cooperativos a título personal.

El programa invitaba a debatir sobre legislación cooperativa; la situación y necesidades de las cooperativas de producción, consumo, crédito, seguro y agrícolas; y los sindicatos

⁷ Merener (1972).

⁸ Plotinsky (2015).

⁹ Zanzottera (2013).

¹⁰ Kaplan de Drimer y Drimer (2017).

¹¹ Idelcoop (2020) y Zanzottera (2013).

El Primer Congreso Argentino se desarrolló del 12 al 17 de octubre de 1919 con la participación de delegados de 108 cooperativas, 76 instituciones culturales y de 111 dirigentes cooperativos a título personal. Invitaba a debatir sobre legislación cooperativa; la situación y necesidades de las cooperativas de producción, consumo, crédito, seguro y agrícolas; y los sindicatos profesionales.

profesionales. El tema central fue el tratamiento de un Proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas presentado por la comisión organizadora, para el cual se habían tenido en cuenta todos los proyectos elaborados hasta ese momento. Al respecto, se acordó formar una comisión para dirigirse al Congreso Nacional pidiendo la pronta sanción de una ley general y de leyes especiales para cada tipo de cooperativa.

De los despachos de las comisiones sectoriales surge abundante información sobre el estado de las entidades, las dificultades existentes para su desarrollo y las diferencias, fundamentalmente en cuanto a los modelos cooperativos y el papel del Estado.

Los principales debates giraron alrededor de la inclusión o no, en el proyecto de Ley, del concepto de neutralidad política, religiosa y racial; la remuneración o no a los directivos; y la pertinencia y conveniencia de la exención de algunos impuestos.

El Congreso aprobó, además, proponer a la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que se designe el día 21 de diciembre –fecha del co-

mienzo de las operaciones de la Sociedad de los Pioneros de Rochdale– para celebrar anualmente la Fiesta Internacional de la Cooperación. La ACI hizo suya esa iniciativa, aunque llevando la fecha original al 6 de setiembre, y luego al primer sábado del mes de julio.¹²

SEGUNDO CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN (1921)

Si bien el Primer Congreso designó una comisión que debía tomar a su cargo la preparación del siguiente, el segundo se realizó en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) en noviembre de 1921, convocado y organizado por el gobierno provincial.

Las resoluciones ratificaron en general lo dispuesto en 1919, poniendo particular énfasis en reclamar la sanción de una Ley general de cooperativas, para lo que se propuso “auspiciar un mitin cooperativista a celebrarse en la Capital Federal en la primera quincena de junio de 1922” para reclamar al Congreso Nacional su intervención al respecto. No existe ninguna referencia que permita afirmar que tal mitin se llevó a cabo.

Se solicitaba, además, la sanción de una ley para las cooperativas agrícolas, a las que se les asignaban funciones económicas muy amplias, además de la misión de velar por una “agricultura progresista”.¹³

Otro despacho significativo proponía fomentar la integración horizontal económica, promoviendo intercambios comerciales entre las cooperativas de producción, consumo e industria.¹⁴

¹² Merener (1972) y Zanzottera (2013).

¹³ López (2005).

¹⁴ Merener (1972).

TERCER CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN (1936)

Durante los quince años transcurridos entre el segundo y el tercer congreso se observan múltiples señales de crecimiento y consolidación del cooperativismo argentino.

Sin duda, la sanción en 1926 de la Ley Nº 11.388 de “Régimen Legal de las Sociedades Cooperativas” es la más significativa, por el efecto que provocó en el ordenamiento y la promoción del sector. Su texto tomó como punto de partida las discusiones y recomendaciones generadas en los dos primeros congresos. Si bien la consecuencia inmediata de su sanción fue una disminución del número de entidades, la realidad era que la Ley ordenó la situación, obligando a conformarse como empresas lucrativas a una cantidad de sociedades que parasitariamente se disimulaban como cooperativas, y poco tiempo después comenzó un sostenido crecimiento de empresas genuinamente cooperativas. En 1925 se registraba la existencia de 206 cooperativas con 118.945 asociadas, y diez años después eran 498 con 223.000 integrantes.¹⁵

Se observa, además, que comienza un paulatino proceso de integración. En 1922 diez cooperativas agrarias santafesinas y cordobesas constituyeron la Asociación de Cooperativas Rurales Zona Central, que en 1927 pasó a llamarse Asociación de Cooperativas Argentinas; en 1928 se organizó en San Carlos (Santa Fe) una central que agrupó a gran parte de las cooperativas tamberas, que rápidamente reúnen el capital para construir su propia fábrica de manteca; en 1932, 26 cooperativas convocadas por El Hogar Obrero crearon la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo; en 1933 se formó la Federación Entrerriana de Cooperativas; y

La sanción en 1926 de la Ley Nº 11.388 de “Régimen Legal de las Sociedades Cooperativas” es la más significativa, por el efecto que provocó en el ordenamiento y la promoción del sector. Su texto tomó como punto de partida las discusiones y recomendaciones generadas en los dos primeros congresos.

en 1934, la Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas.¹⁶

En ese contexto de consolidación y crecimiento, el Museo Social Argentino convocó al Tercer Congreso Argentino de la Cooperación, que sesionó en noviembre de 1936 en la ciudad de Buenos Aires, con la participación de delegados de 172 cooperativas, 29 reparticiones públicas, un representante del presidente de la República, y 29 adhesiones individuales.

Los objetivos centrales del Congreso fueron, según el discurso inaugural del presidente de la Comisión Organizadora, dr. Juan José Díaz Arana, “mostrar los progresos de la cooperación en la Argentina, concretar las soluciones para su más fácil desarrollo y reafirmar los principios a que debe ajustarse toda sociedad cooperativa si quiere merecer este nombre”.¹⁷

Entre los múltiples temas desarrollados se destacaron una vez más los relacionados con el cooperativismo agrario: construcción de elevadores de granos, creación de una Federación, venta en común en el mercado

¹⁵ Repetto (1944) y Plotinsky (2015).

¹⁶ Plotinsky (2015) y Kaplan de Drimer y Drimer (2017).

¹⁷ Merener (1972).

interno, y vinculación comercial con las cooperativas de consumo.¹⁸ En cuanto a estas, los temas en debate fueron la manera de promoverlas y difundirlas y cómo lograr que consoliden su operatoria, el fortalecimiento de su federación, la creación de cooperativas mayoristas, cuestiones administrativas y jurídicas, y las relaciones con las cooperativas de producción y agrícolas.

En lo doctrinario, el Congreso aprobó por unanimidad dos significativos despachos: el primero ratificaba la adhesión a los principios de Rochdale y consideraba que debían ser respetados si se quería mantener la salud del movimiento cooperativo; y el otro proclamaba que la educación cooperativa es una necesidad fundamental y urgente en el desarrollo del cooperativismo en general, instando a las autoridades escolares de todo el país a promover la educación de los valores y principios cooperativos en los establecimientos educacionales y a fomentar la creación de cooperativas escolares. Estas resoluciones están vinculadas al proceso de revisión de los principios cooperativos por parte de la Alianza Cooperativa Internacional, que en el Congreso de París (1937) concluyó con la rea-

La Ley ordenó la situación, obligando a conformarse como empresas lucrativas a una cantidad de sociedades que parasitariamente se disimulaban como cooperativas, y poco tiempo después comenzó un sostenido crecimiento de empresas genuinamente cooperativas.

firmación formal de las rochdaleanas “Reglas de oro” de la cooperación.¹⁹

Finalmente, deben destacarse tres temas que suscitaron ásperos debates:

a) la eximición impositiva a las cooperativas, entre quienes planteaban que era pertinente ya que su objetivo no es lucrativo y aquellos que consideraban que, si las cooperativas necesitan apoyo estatal, no son genuinas. El tema fue pasado a comisión y finalmente no se llegó a ningún acuerdo;

b) la función del Estado, entre quienes planteaban que este debía promover el cooperativismo y proponían la creación de una Junta Nacional de la Cooperación, cosa que fue rechazada por la mayoría, frente a quienes consideraban que eso era propio de gobiernos “estatizantes”, en línea con el fascismo y el comunismo;

c) el papel de las recientemente creadas cooperativas eléctricas en la lucha contra los *trust* del sector, ante el temor de algunos sectores del movimiento de que esa lucha entrase en contradicción con el principio de neutralidad política. Al respecto se acordó que la lucha contra los monopolios no implicaba de ningún modo vulnerar la neutralidad cooperativa.²⁰

Este fue el último de la primera serie de congresos de la cooperación, y pasó casi medio siglo hasta que volvieron a realizarse. En el interín solo puede mencionarse la realización de cuatro Conferencias Nacionales de Política Cooperativa entre 1961 y 1964, que culminaron en la Primera Conferencia Nacional de Cooperativismo (1965) de la que participaron delegados oficiales de los gobiernos nacional y provinciales, de universidades, del Instituto de Estudios Cooperativos, de cooperativas de

¹⁸ López (2005).

¹⁹ Watkins (1973).

²⁰ Merener (1972).

El Congreso aprobó por unanimidad dos significativos despachos: el primero ratificaba la adhesión a los principios de Rochdale y consideraba que debían ser respetados si se quería mantener la salud del movimiento cooperativo; y el otro proclamaba que la educación cooperativa es una necesidad fundamental y urgente en el desarrollo del cooperativismo en general, instando a las autoridades escolares de todo el país a promover la educación de los valores y principios cooperativos en los establecimientos educacionales y a fomentar la creación de cooperativas escolares.

segundo y tercer grado, además de legisladores nacionales y provinciales. Las cooperativas de base sólo pudieron enviar observadores.²¹

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN (1983)

Realizar aunque fuera una superficial y esquemática enunciación de las transformaciones producidas en el cooperativismo de nuestro país en el extenso período transcurrido entre el tercero y el cuarto CAC, excede ampliamente los objetivos de este trabajo. Es preciso, sin embargo, señalar al menos tres cuestiones.

En primer lugar, las 517 cooperativas con 243.000 asociadas existentes en 1936 pasaron a ser más de 5.400 entidades y casi 8.000.000 de asociadas para 1983.

Como producto de ese crecimiento, que no se dio de manera regular y paulatina, pero también de la necesidad de consolidar al sector y representarlo ante el Estado, se crearon dos instancias de tercer grado que nuclearon al conjunto del movimiento cooperativo nacional. En 1956 se fundó la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Coop. Ltda. ConInagro, conformada inicialmente por ocho entidades agrarias de segundo grado; y en 1962, la Asociación de Cooperativas de Trabajo, y las federaciones argentinas de cooperativas de Consumo, las de Crédito, Seguros, Farmacéuticas, Eléctricas, Crédito, Vivienda y Consumo, fundan la Confederación Cooperativa de la República Argentina COOPERA (hoy, Cooperar), con el objeto de “contribuir a promover y consolidar el movimiento cooperativo y difundir los principios de la cooperación libre”.

Finalmente, vale señalar que en 1973 se sancionó una nueva norma legal para regular al cooperativismo argentino: la Ley 20.337, vigente hasta la actualidad.

En el marco del proceso de paulatina apertura de las actividades políticas y sociales autorizadas por la dictadura cívico militar que gobernó a nuestro país entre marzo de 1976 y diciembre de 1983, COOPERA y ConInagro convocaron –a través de su órgano de enlace, el Consejo Intercooperativo Argentino (CIA)– a un nuevo congreso que diera cuenta de los cambios producidos desde el anterior, y fundamentalmente para perfilar una posición global,

...valorando la gravedad de la peculiar circunstancia histórica por la que atraviesa el país en vísperas de la recuperación de sus instituciones republicanas, lo cual compromete el aporte decidido de todos los sectores representativos del quehacer nacional para asegurar el comienzo de una nueva y defini-

²¹ Kaplan de Drimer y Drimer (2017) y Basañes (2019).

tiva etapa de la vida argentina y asumiendo la responsabilidad que al cooperativismo le corresponde como movimiento económico social de profundo arraigo en la vida nacional.²²

Las comisiones y subcomisiones se reunieron regularmente durante septiembre y octubre con la participación de 250 delegados, y la sesión plenaria se desarrolló el 16 de noviembre. El 7 de diciembre, tres días antes de que Raúl Alfonsín asumiera la presidencia poniendo fin a más de siete años de dictadura, “miles de delegados cooperadores de las diferentes ramas, unidos en encendido fervor patriótico y sentimiento solidario, convivimos en el acto de clausura que se llevó a cabo en el Teatro Coliseo de la Ciudad de Buenos Aires.”²³

El extenso documento final desarrolla una cantidad de temas específicamente cooperativos, como su significado económico social, su participación en la economía a nivel global y sectorial, la vigencia de los principios cooperativos, y el análisis de los problemas y perspectivas del movimiento cooperativo en las postrimerías del gobierno dictatorial. Enumera también una serie de recomendaciones a las entidades cooperativas respecto de la necesidad de aumentar su integración y promover la educación cooperativa, así como destaca la importancia de reforzar el derecho cooperativo, modificar el sistema de tributación impositiva para las cooperativas y restablecer políticas públicas de promoción y fomento. Según un balance estadístico realizado, en 1982 existían en el país 5.426 cooperativas, lo que demostraba que durante la dictadura había desaparecido un 15% de las preexistentes.

Además, el documento podía ser un importante aporte programático para el gobierno democrático próximo a asumir: la sociedad,

En el marco del proceso de paulatina apertura de las actividades políticas y sociales autorizadas por la dictadura cívico militar que gobernó a nuestro país entre marzo de 1976 y diciembre de 1983, COOPERA y ConInagro convocaron –a través de su órgano de enlace, el Consejo Intercooperativo Argentino (CIA)– a un nuevo congreso que diera cuenta de los cambios producidos desde el anterior, y fundamentalmente para perfilar una posición global.

el territorio, la economía, y el Estado son objeto de un análisis estructural y coyuntural. Finalmente, incluye una importante cantidad de recomendaciones sobre política demográfica, educación, salud pública, seguridad social, vivienda, entidades intermedias y relaciones laborales, comunicación social, régimen de tierras, infraestructura, economías regionales, programa económico, sistema financiero, producción agrícola y de carne, industrialización, comercialización, distribución, consumo, servicios públicos, funciones del Estado, políticas sectoriales, programación del desarrollo y relaciones internacionales.²⁴

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN CAC´ 1989

Cuando el gobierno de Raúl Alfonsín estaba finalizando, volvió a reunirse el Congreso Argentino de la Cooperación, convocado nuevamente por Cooperar y ConInagro.

²² Consejo Intercooperativo Argentino (1984), 1.

²³ I.M.F.C. Memoria y Balance XXV ejercicio.

²⁴ Congreso Argentino de la Cooperación (1983). Documento final.

Los objetivos planteados para el CAC' 89 eran analizar las recomendaciones del Congreso anterior y la situación del movimiento cooperativo, considerar los problemas y perspectivas de las distintas ramas del cooperativismo en el contexto económico y social del país y formular propuestas del movimiento para el futuro.²⁵

Las seis comisiones constituidas se reunieron regularmente durante julio y agosto con la participación de 170 delegados, y la sesión plenaria se desarrolló el 5 de octubre.²⁶

El 22 de noviembre se realizó el acto de clausura. El documento final mantuvo la estructura formal y temática que tenía el del Congreso anterior, pero la diferencia en el espíritu predominante es notable. En 1983, en sintonía con la inminente recuperación democrática, se notaba un clima de optimismo y esperanza, y los documentos elaborados mostraban apoyo a la intervención del Estado en la economía. En contraste, en 1989 se manifestó un tono general de promoción de políticas privatistas y neoliberales, adelantándose a las políticas gubernamentales que protagonizarían la década del 90.

El documento aprobado con la solitaria oposición parcial del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC), entidad de segundo grado representativa de una parte de la banca cooperativa, era expresivo del acomodamiento de un sector mayoritario de la dirigencia a las concepciones neoliberales dominantes, pues recomendaba la "devolución" al área privada de todo lo que no fuera inherente a la función pública, y una profunda racionalización del Estado mediante la restricción de su actividad a los ámbitos "donde fuera preciso asegurar el interés general". En

En 1983, en sintonía con la inminente recuperación democrática, se notaba un clima de optimismo y esperanza, y los documentos elaborados mostraban apoyo a la intervención del Estado en la economía. En contraste, en 1989 se manifestó un tono general de promoción de políticas privatistas y neoliberales, adelantándose a las políticas gubernamentales que protagonizarían la década del 90.

consecuencia, apoyaba privatizaciones masivas y una absoluta libertad de mercado.²⁷

La oposición del IMFC iba más allá del contenido de la Declaración, y apuntaba al procedimiento de su aprobación, al entender que era muy poco representativo de la masa societaria cooperativa. Consideraba que era necesario encontrar formas adecuadas de participación, lo que:

(...) constituye un desafío, pero es una de las premisas -así como el escalonamiento del debate de abajo arriba y con sentido federalista- para que cada congreso de la cooperación repercuta en la vida del país en consonancia con su dimensión de movimiento de masas que está próximo a cumplir cien años de existencia.²⁸

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN CAC' 2004

El estallido en diciembre de 2001 de la crisis generada por las políticas socioeconómicas

²⁵ Congreso Argentino de la Cooperación (1989).

²⁶ Ídem, comisiones.

²⁷ Congreso Argentino de la Cooperación (1989). Resoluciones y Despachos de comisiones.

²⁸ Form (1989).

desarrolladas durante los '90,²⁹ fue el disparador de un largo y complicado proceso que culminó con la realización de un nuevo CAC en 2004, quince años después del anterior.

En junio de 2002, el consejo de administración de Cooperar resolvió convocar al Congreso Argentino contemplando las siguientes pautas: contar con la disposición de ConInAgro, entidad que invitan a sumarse a la iniciativa; solicitar colaboración al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); realizar distintas reuniones regionales con el fin de profundizar el debate y promover una mayor participación; concluir en una reunión general antes de fin de 2002 "de modo tal que las conclusiones del Congreso estén listas antes de las próximas elecciones nacionales"; tomar como base los documentos de los dos congresos anteriores; y elaborar un documento base preliminar que sirviera para la discusión y el debate.³⁰

Si bien no fue posible acceder para este trabajo al archivo documental de ConInAgro, la documentación existente en el fondo de archivo de Cooperar³¹ muestra que aquella entidad, si bien aceptó la invitación, fue avanzando a un ritmo más lento que el propuesto por la convocante. Se observa también que, a lo largo del desarrollo de los debates, fue planteando objeciones y observaciones que demoraron la elaboración del documento final. El 29 de julio de 2002 ConInAgro convocó a sus asociadas a participar del Congreso, en un contexto caracterizado por las críticas crecientes de la institución al gobierno de Eduardo Duhalde. En setiembre se reprogramó el objetivo inicial, y los primeros documentos conjuntos ya hablan de un CAC' 2003.

En línea con el nuevo contexto político y social, la consigna del que finalmente sería CAC' 2004, fue: "De cara al nuevo milenio: por el desarrollo nacional con inclusión social". Los objetivos planteados en la convocatoria fueron:

(...) presentar/ resaltar/ destacar la imagen/ forma/ gestión cooperativa como símbolo/ sello/ garantía de calidad y equidad/ justa distribución del ingreso/ responsabilidad social; lograr una mayor incidencia del movimiento cooperativo en las políticas públicas y una mayor inserción/ conocimiento del cooperativismo en toda la sociedad; promover que contemos con más y mejores cooperativas (...).³²

Recién a fines de julio de 2003 se presentó el primer borrador del documento base, elaborado a partir de los documentos de 1983 y 1989 y de la declaración de Cooperar "El cooperativismo hoy, bases para una política de Estado", de diciembre de 2002. En el mes de octubre se llegó a una versión final, que incorporó varias sugerencias de ConInAgro. El documento base para el congreso se puso en consideración de los encuentros regionales que se desarrollaron, con grandes dificultades organizativas, entre diciembre de 2003 y abril de 2004.

En julio de 2004 se presentó la primera versión del Documento Final, y recién a fines de octubre se logró conciliar una versión consensuada. Entre las múltiples mociones presentadas, aparecen varias que expresan el descontento de algunos sectores del cooperativismo tradicional ante la implementación del "Programa Manos a la Obra" por parte del gobierno nacional, entendiendo que "con esta forma más o menos "impuesta" de creación de cooperativas de trabajo, se desvirtúa ampliamente la naturaleza del cooperativismo".³³

²⁹ Filodoro (2006).

³⁰ Cooperar (2002).

³¹ Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

³² COOPERAR (2002; 2003).

³³ FECCOOPACER. Federación de Cooperativas de la Patagonia Central, Moción, s/f.

La redacción del Documento Final es confusa y no parece haber una publicación gráfica del mismo, aunque esa era la intención de la comisión organizadora.

Varios meses antes de acordar el texto del Documento, el 19 de abril, se publicó la “Declaración del Congreso Argentino de la Cooperación 2004”.³⁴ La misma comienza con una caracterización de lo sucedido desde el Congreso de 1989, planteando que:

(...) el zigzagueante crecimiento económico junto a una gran falta de equidad social y una fuerte concentración empresaria facilitaron la desnacionalización de la economía, transformando monopolios estatales en privados, desmantelando la banca pública y creando condiciones para la liquidación o venta a empresas internacionales de muchos emprendimientos argentinos en finanzas, industria y agro. Durante las privatizaciones se ignoró sistemáticamente a los usuarios de los servicios públicos y a sus propias organizaciones cooperativas.

En cuanto al movimiento cooperativo, expresa que, frente a este panorama negativo para el país:

(...) sufrió y sufre serias consecuencias ya que su base social está integrada principalmente por pequeños y medianos productores, trabajadores, usuarios y consumidores. No obstante, (...) el cooperativismo continúa siendo el más importante movimiento económico y social, como lo demuestran las miles de organizaciones extendidas en todo el territorio nacional.

Finalmente, las confederaciones firmantes se dirigen al gobierno nacional y los gobiernos provinciales y municipales, para exponer que

consideran de primordial importancia aplicar políticas que promuevan el crecimiento económico con equidad social y sin discriminación; que resultaba imprescindible corregir el profundo deterioro educativo, reestablecer el pleno imperio de la justicia y afirmar la solidaridad social; que era necesario avanzar hacia mayores niveles de federalización y ocupación territorial; y que promueven “desarrollarnos y expandirnos en el ámbito del MERCOSUR y a través del mismo propiciar y promover acuerdos extrarregionales, que preserven debidamente el interés nacional”. Finalmente, solicitan equidad legislativa para las cooperativas, “sin discriminaciones como las generadas por la Ley de Radiodifusión”; y la promoción de la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles del sistema educativo.³⁵

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN CAC´ 2012

El CAC´ 2012, convocado por Cooperar y ConInagro con el auspicio del INAES, se dio en un clima optimista y coincidió con el Año internacional de las Cooperativas proclamado por la ONU. Por eso, la consigna del Congreso fue “Las empresas cooperativas argentinas ayudan a construir un país mejor”.

Los organizadores se plantearon en 2010 tres objetivos generales para pensar el tipo de convocatoria que querían realizar: federalismo, diversidad y austeridad. Los objetivos específicos apuntaban a profundizar el diagnóstico sobre las empresas cooperativas, debatir propuestas para su desarrollo, promover proyectos de integración, generar puestos de trabajo, dar visibilidad al sector y difundir experiencias exitosas que pudieran inspirar a las cooperativas y a los proyectos incipientes.

³⁴ En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

³⁵ Declaración del Congreso Argentino de la Cooperación, 19/04/2004.

Los organizadores se plantearon en 2010 tres objetivos generales para pensar el tipo de convocatoria que querían realizar: federalismo, diversidad y austeridad. Los objetivos específicos apuntaban a profundizar el diagnóstico sobre las empresas cooperativas, debatir propuestas para su desarrollo, promover proyectos de integración, generar puestos de trabajo, dar visibilidad al sector y difundir experiencias exitosas que pudieran inspirar a las cooperativas y a los proyectos incipientes.

El Congreso se desarrolló durante los días 6 y 7 de setiembre de 2012 en la ciudad de Rosario (Santa Fe), y dio cierre a un proceso más amplio que incluyó 35 pre-CACs realizados entre mayo y agosto en 14 provincias. Algunos tuvieron carácter territorial y otros giraron en torno a una temática específica, y fueron convocados por las federaciones o por federaciones sectoriales.

De los pre-CACs surgieron 112 ponencias que fueron trabajadas en 12 comisiones del Congreso. Participaron del evento más de mil cooperativistas, referentes del sector, legisladores y funcionarios provinciales y nacionales. Además, se organizaron dos mecanismos de participación alternativos: el banco de proyectos y el concurso de videos.

En la comisión de educación, se señaló la importancia de fortalecer el vínculo con las universidades y de luchar por la obligatoriedad de la formación docente en cooperativismo. En la de participación e igualdad de oportunidades, se problematizó la necesidad de un

mayor reconocimiento del rol de la mujer en el movimiento cooperativo. En normativa se resolvió visibilizar legislativamente la exención de las cooperativas de los impuestos a las ganancias y a los ingresos brutos en la relación entre las cooperativas y sus asociados. Asimismo, se decidió apoyar el proyecto de ley que proponía fomentar la integración federativa a través del aporte voluntario del 10% de la Ley 23.427 a las federaciones y confederaciones. En la de juventud se resolvió promover la participación de los jóvenes en los Consejos de Administración y compartir espacios de formación con ese sector.

Otro espacio de interesantes debates fue la comisión de Medios de Comunicación, en la cual se reflexionó acerca del nuevo contexto creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y se presentó el Programa Usina de Medios, que nacía de una alianza estratégica entre Cooperar y el INAES con el objetivo de brindar mayor visibilidad al sector en el sistema de medios argentino.

Finalmente, se decidió presentar las principales propuestas a la Red de Parlamentarios Cooperativistas.³⁶

El CAC´ 2012 emitió un extenso “Mensaje del cooperativismo argentino en el año internacional de las cooperativas”, que comienza expresando que:

(...) es posible una economía basada en los valores de la ayuda mutua, de la responsabilidad, de la democracia, de la igualdad, de la equidad y de la solidaridad. Es posible la organización de empresas cuyo motor no sea el lucro, sino el responder a las necesidades y aspiraciones de sus asociados, gestionadas en forma democrática por los usuarios, trabajadores, productores, consumidores o

³⁶ Portas (2012).

ahorristas, de acuerdo al principio de “un asociado-un voto” y no según los privilegios de una minoría. Esto no es una utopía. Es la práctica de 1.000 millones de personas en todo el mundo. Es la historia de más de un siglo del cooperativismo en Argentina, con empresas en todos los rincones de nuestra geografía y en todos los sectores de la economía (...) el mundo está buscando nuevos caminos, nuevos paradigmas para organizarse. Se reclama nuestro testimonio, nuestra experiencia concreta como un sistema social de probada eficacia, alternativo a modelos que, a fuerza de autoritarismo e irracionalidad, han expulsado al bienestar social del eje de la economía.³⁷

REFLEXIONES FINALES

Los Congresos Argentinos de la Cooperación forman una parte pocas veces visitada de la historia del cooperativismo argentino.

Fueron en cada caso, producto de las necesidades estructurales o coyunturales del movimiento cooperativo, y una manera de posicionarse frente a los diversos estamentos del Estado, la sociedad y los grupos empresariales. Simultáneamente, expresan el grado de desarrollo alcanzado, los acuerdos y desavenencias existentes en su seno.

En algunos casos, sirvieron además para que el movimiento cooperativo argentino defina o consolide sus valores, principios, objetivos y formas de organización, mostrando a veces el eco en nuestro país de los debates al interior del movimiento cooperativo internacional.

Sin duda, los congresos celebrados en 1919 y 1921, plenos de debates que muestran la

La sanción de la primera Ley de Cooperativas, en 1926, puede considerarse una de las consecuencias más valiosas de estos congresos.

incipiente presencia cooperativa en el país y la amplia variedad de expresiones e interpretaciones sobre los principios y valores del movimiento, fueron determinantes para su desarrollo futuro. La sanción de la primera Ley de Cooperativas, en 1926, puede considerarse una de las consecuencias más valiosas de estos congresos.

El tercero, celebrado en 1936, es una clara expresión del nivel de crecimiento y consolidación doctrinaria y económica del cooperativismo argentino, y de su creciente vinculación con el movimiento internacional articulado en torno a la Alianza Cooperativa Internacional.

Los cuatro CACs más recientes (1983, 1989, 2004 y 2012) expresan fundamentalmente los vaivenes de la realidad socioeconómica y política nacional, y los debates refieren más a posicionamientos frente a la misma y a las políticas estatales que a cuestiones internas del movimiento.

En ese marco, este trabajo intenta presentar un panorama general sobre los congresos que incite a quienes trabajamos en la historia de diferentes expresiones, períodos y/o sectores a evaluar la pertinencia de incluirlos en su análisis; e incentive la realización de investigaciones más exhaustivas sobre cada uno de ellos.

³⁷ CAC 2012. Mensaje del cooperativismo argentino en el año internacional de las cooperativas.

BIBLIOGRAFÍA

- Basañes, C. C. (2019). *El joven Basañes. Textos 1961-1965. La agenda inconclusa del cooperativismo argentino*. Intercoop. Buenos Aires.
- Botín, E. (1943). "Factores que se oponen al desarrollo de la cooperación. Escuela de Cooperación". Curso año 1942. FACC. Buenos Aires.
- Consejo Intercooperativo Argentino. (1984). "Convocatoria", en *Revista Idelcoop* N° 40. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/40/consejo-intercooperativo-argentino-organo-enlace-coopera-y-coninagro>
- Filodoro, A. (2006). "Los noventa, del éxito al fracaso... ¿de quién?". En Scaltritti, M. (et. al.). *Pasados presentes. Política, economía y conflicto social en la historia argentina contemporánea*. Dialektik. Buenos Aires. pp. 437/ 499.
- Form, E. (1989). "Congreso Argentino de la Cooperación 1989. El debate necesario". En *Revista Idelcoop* N° 63. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/63/congreso-argentino-cooperacion-1989-debate-necesario>
- Idelcoop. (2020). "Centenario del Primer Congreso Argentino de la Cooperación", en *Revista Idelcoop* N° 230. pp. 171/ 192. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/230/centenario-del-primer-congreso-argentino-cooperacion>
- Kaplan de Drimer, y Drimer. (2017). *Las cooperativas: fundamentos, historia y doctrina*. Cuarta edición revisada por Mirta Vuotto. Intercoop. Buenos Aires.
- Kreimer, J. (1984). *Aportes de la colectividad judía al cooperativismo nacional*. Centro Cultural Israelita. Rosario.
- Lopez, C. G. (2005). "Los Congresos Argentinos de la Cooperación y su acertada interpretación de la realidad agraria argentina". En IV Congreso de Historia de los pueblos de la provincia de Santa Fe. Esperanza, Argentina.
- Merener, D. M. (1972). *El Cooperativismo de Entre Ríos y sus pioneros. Los congresos argentinos de la cooperación*. Intercoop. Buenos Aires.
- Moirano, A. (1977). "Síntesis histórica del cooperativismo argentino". En *Boletín del Museo Social Argentino*. Año LIV, Entrega 372. Buenos Aires.
- Plotinsky, D. (2020). "La Alianza Cooperativa Internacional cumple 125 años". En *Revista Idelcoop* N° 232 pp. 213/ 218. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/232/alianza-cooperativa-internacional-cumple-125-anos>
- Plotinsky, D. (2015). "Orígenes y consolidación del cooperativismo en la Argentina", en *Revista Idelcoop* N°215. pp. 157/ 178. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/215/origenes-y-consolidacion-del-cooperativismo-argentina>
- Portas, D. (2012). "CAC 2012". En *Revista Idelcoop* N°208. pp. 131/ 134. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/208/cac-2012>
- Repetto, N. (1944). *Lecciones sobre cooperación*. FACC. Buenos Aires.
- Watkins, W. P. (1973). *La Alianza Cooperativa Internacional 1895-1970*. Intercoop. Buenos Aires.
- Zanzottera, M. G. (2013). "Las políticas económicas y sociales de la Argentina (1911-1924)". En *Revista Idelcoop* N° 211 (2013) pp. 218/ 227. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/211/politicas-economicas-y-sociales-argentina-1911-1924>

Fuentes documentales

Documentación preparatoria, convocatorias, actas, resoluciones y declaraciones de los Congresos 1983, 1989, 2004 y 2012. En el fondo de archivo de Cooperar del Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

Memorias y declaraciones del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. En el fondo de archivo del I.M.F.C del Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito.

Congreso Argentino de la Cooperación. (1983). Documento final. En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

Congreso Argentino de la Cooperación. (1989). Convocatoria. Comisiones y Resoluciones. En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

Congreso Argentino de la Cooperación. (2004). Declaración. 19/04/2004. En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

COOPERAR (2002). Acta del Consejo, 14/06/2002. En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

COOPERAR (2002, 2003). Reglamento del Congreso Argentino de la Cooperación 2004. En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

FECOOPACER. Federación de Cooperativas de la Patagonia Central, Moción, s/f. En el fondo de archivo de Cooperar. Archivo Histórico del Cooperativismo Argentino.

I.M.F.C. Memoria y Balance del XXV ejercicio. En el fondo de archivo del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. Archivo Histórico del Cooperativismo de Crédito.



NORMATIVA

EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS COOPERATIVAS
EN PUERTO RICO: UN ACERCAMIENTO DESDE EL
DERECHO COOPERATIVO

RUBÉN COLÓN MORALES | 152

El tratamiento fiscal de las cooperativas en Puerto Rico: un acercamiento desde el derecho cooperativo

RUBÉN COLÓN MORALES¹

Resumen

El presente artículo analiza la política fiscal del gobierno de Puerto Rico con respecto a las empresas cooperativas, y discute las justificaciones doctrinarias para dicho trato especial desde la óptica del derecho cooperativo.

Palabras clave: *tratamiento fiscal de las cooperativas, exenciones fiscales, sujeción a responsabilidad tributaria, corporaciones con fines de lucro.*

Resumo

O enquadre tributário das cooperativas em Porto Rico: Uma abordagem do Direito Cooperativo

O presente artigo analisa a política tributária do governo de Porto Rico a respeito das empresas cooperativas, debatendo as justificativas doutrinárias para tal abordagem especial sob a ótica do direito cooperativo.

Palavras-chave: *enquadre tributário das cooperativas, isenções tributárias, sujeição à responsabilidade tributária, sociedades com fins lucrativos.*

¹ Juris Doctor y Magistrati in Legibus. Instituto de Cooperativismo Universidad de Puerto Rico. Correo electrónico: ruben.colon4@upr.edu

Artículo arbitrado

Fecha de recepción:
22/06/2021

Fecha de aprobación:
18/10/2021

Revista *Idelcoop*, N° 235,
El tratamiento fiscal de las cooperativas en Puerto Rico: un acercamiento desde el derecho cooperativo

ISSN Electrónico
2451-5418 / P. 152-192 /
Sección: Normativa

Abstract

The tax treatment of co-operatives in Puerto Rico: a co-operative law approach

This article analyzes the tax policy of the government of Puerto Rico regarding co-operative enterprises, and discusses the doctrinal justifications for such special treatment from the perspective of co-operative law.

Keywords: *tax treatment of co-operatives, tax exemptions, tax liability, for-profit corporations.*

INTRODUCCIÓN

El tema del tratamiento fiscal que los Estados dan a las cooperativas requiere ser analizado con pleno conocimiento de la naturaleza particular de los emprendimientos cooperativos, y de cómo se diferencian de las empresas de capital con fines de lucro. Las cooperativas son empresas democráticas que operan bajo una lógica distintita a las de las empresas capitalistas, tanto en relación con sus objetivos empresariales, como en relación con su estructura de gobernanza y modo de adjudicación o reparto de sus beneficios. Desconocer esas diferencias relacionadas a la identidad cooperativa, tiene como efecto que, en ocasiones, se pretenda someter a las cooperativas al mismo tipo de responsabilidad fiscal que los Estados imponen a las empresas tradicionales; cuando en el contexto de las cooperativas tales imposiciones no hacen sentido, o terminan contraviniendo los fundamentos de política pública en base a los cuales los gobiernos establecen normativa para permitir y fomentar la puesta en marcha de emprendimientos económicos bajo el modelo cooperativo.

Por eso, el elemento de la imposición de obligaciones fiscales a las cooperativas no puede tratarse como un asunto esencialmente de política tributaria (usualmente pensada para entidades comerciales tradicionales); sino que debe de ser examinado fundamentalmente desde el derecho cooperativo, particularmente en atención a la Doctrina del Acto Cooperativo. Es decir, se debe partir de la base de las políticas públicas relacionadas a la promoción y desarrollo del modelo cooperativo, teniendo en cuenta lo que significa imponerle un tributo a una empresa cuya relación con las personas consumidoras no es de naturaleza mercantil, sino que sus fines y propósitos están dirigidos a satisfacer de la manera más eficiente las necesidades comunes de sus personas asociadas, sin ánimo de lucro. Esto muestra la contraposición respecto de las empresas de capital que procuran extraer ganancias de sus actividades mercantiles, concentradas en manos de sus inversionistas, y en donde la satisfacción de las necesidades de terceros es instrumental a esa acumulación. Igualmente, se debe tener presente la capacidad intrínseca de las cooperativas para crear una base amplia de reparto de las riquezas sociales, su contribución al fortalecimiento de las prácticas democráticas en la sociedad, su capacidad de generar beneficios sociales, su compromiso de ley de aportar a la comunidad, y su capacidad especial para promover un desarrollo económico enraizado localmente. Y es que, como bien menciona Atxabal: “el principio de igualdad exige que se trate de manera desigual los supuestos desiguales, esto es, tienen justificación constitucional los tratamientos desiguales que se basen en diferencias razonables”.²

² Atxabal (2016).

Se debe tener presente la capacidad intrínseca de las cooperativas para crear una base amplia de reparto de las riquezas sociales, su contribución al fortalecimiento de las prácticas democráticas en la sociedad, su capacidad de generar beneficios sociales, su compromiso de ley de aportar a la comunidad, y su capacidad especial para promover un desarrollo económico enraizado localmente.

En ese sentido, sostenemos que el modelo normativo de exenciones fiscales a favor de las cooperativas existente en Puerto Rico constituye una pieza integral del derecho cooperativo, al estar fundamentado en el reconocimiento de la naturaleza distinta de estas empresas colectivas solidarias, cuyos mecanismos de generación de ingresos, se rigen por una lógica contraria de aquella con la que operan las empresas con fines lucrativos. Como veremos, las cooperativas, entendidas como empresa sin ánimo lucrativo de propósitos mutualistas, se diferencian tanto del modelo tradicional de corporaciones con fines de lucro (CCFL), como del de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL). Atender esa particularidad resulta de cardinal importancia para poder establecer una política fiscal coherente para las mismas.

Puerto Rico goza de una normativa de avanzada en cuanto al tratamiento contributivo de las cooperativas, que las exime prácticamente de todo tipo de responsabilidades fiscales aplicables a los sujetos jurídicos tradicionales, y les impone otros tipos de contribuciones destinadas al fortalecimiento mismo del ecosistema cooperativo. En este escrito, discutimos las normas jurídicas existentes en nuestro país sobre tributación de las cooperativas y las razones que militan en favor de ese tipo de tratamiento particular a este sector empresarial.

EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS COOPERATIVAS EN PUERTO RICO

En Puerto Rico el poder legislativo ha dispuesto que las cooperativas se encuentren exentas del pago de todas las imposiciones fiscales aplicables a otros tipos de personas jurídicas, con excepción del pago del impuesto de ventas y uso (IVU) respecto de los bienes y servicios que consuman. Tales disposiciones sobre la exención de las cooperativas del pago de impuesto se encuentran contenidas dentro de las propias leyes orgánicas que permiten el establecimiento de los distintos tipos de emprendimientos cooperativos reconocidos por nuestro ordenamiento. Por ejemplo, en cuanto a los principales tres tipos de cooperativas reconocidos, a saber: i) de tipos diversos (incluyendo las de proveedores de servicios de salud, de vivienda, trabajo y eléctricas), ii) cooperativas financieras y iii) de seguros. En cada caso la exención se encuentra expresamente consignada en sus

El modelo normativo de exenciones fiscales a favor de las cooperativas existentes en Puerto Rico constituye una pieza integral del derecho cooperativo, al estar fundamentado en el reconocimiento de la naturaleza distinta de estas empresas colectivas solidarias, cuyos mecanismos de generación de ingresos, se rigen por una lógica contraria de aquella con la que operan las empresas con fines lucrativos.

respectivas leyes habilitadoras como la Ley General de Sociedades Cooperativas, N° 239 de 2004³ para las primeras; la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito, N° 255 de 2002,⁴ así como el capítulo 34 del Código de Seguros de Puerto Rico, Ley N° 84 de 1989.⁵ Igualmente se establecen disposiciones sobre la naturaleza exenta de otras entidades del ecosistema cooperativo puertorriqueño tales como en la Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico, N° 88 de 1966, según enmendada,⁶ la Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), N° 198 del 2002,⁷ y la Ley de Cooperativas Juveniles, N° 220 del 2002.⁸

En lo pertinente, la Ley General de Sociedades Cooperativas en su artículo 23.3, establece lo siguiente:

§ 4525. Exención contributiva

(a) Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, capitales, reservas y sobrantes y los de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitro, patente, cualquiera otra contribución impuesta o, que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

(b) Todas las acciones y valores emitidos por las cooperativas y por cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos, tanto en su valor total como en los dividendos o intereses pagados al amparo de los mismos, de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

³ 5 Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPRA de aquí en adelante). Sección 4381 y siguientes.

⁴ 7 Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPRA), sección 1362 y siguientes.

⁵ La ley orgánica que permite y reglamenta la organización y operación de aseguradores cooperativos en Puerto Rico es el Capítulo 34 del Código de Seguros, dedicado exclusivamente a tales. 26 LPRA sec. 3401 y siguientes.

⁶ 7 LPRA, sección 751, en particular la sección 766.

⁷ Véase 23 LPRA sec. 483.

⁸ Ver Anexo (I) al final del artículo.

(c) Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, capitales, reservas y sobrantes y los de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente, cualquiera otra contribución impuesta o, que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, excepto el impuesto sobre ventas y uso establecido en las secs. 32021 y 32022 del Título 13, el impuesto autorizado por la sec. 33344 del Título 13, los impuestos establecidos en las secs. 32281, 32282 y 32283 del Título 13, el impuesto de valor añadido establecido en la sec. 32211 del Título 13, y los arbitrios impuestos bajo las secs. 31621 a 31634 del Título 13, según enmendada, conocidas como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico.

(d) Las exenciones que se conceden bajo esta sección a las subsidiarias o afiliadas de las cooperativas aplicarán mientras dichas subsidiarias o afiliadas estén sujetas al control de una (1) o más cooperativas.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, el artículo 608, lee de forma prácticamente idéntica al antes citado artículo 23.3 de la Ley 239-2004.⁹

Por su parte, el Código de Seguros provee también amplias exenciones para las aseguradoras cooperativas. Con relación a la exención de contribuciones de los aseguradores cooperativos, el Artículo 34.180 del Código de Seguros establece como principio general que –excepto lo dispuesto en la cláusula (b) del mismo sobre la contribución temporal especial impuesta bajo la Ley 37 de 10 de julio de 2009– los aseguradores cooperativos, por ser asociaciones no lucrativas, no estarán sujetos al pago de contribuciones sobre ingresos. También dispone que todo asegurador cooperativo estará exento de toda contribución sobre la propiedad mueble o inmueble perteneciente a dicho asegurador cooperativo; disponiéndose, que dicha exención no excederá valores de tasación de 10 millones de dólares para los años económicos 2009-10, 2010-11 y 2011-2012. Dispone el artículo en su inciso 3 que:

Los aseguradores cooperativos que deseen acogerse a la exención contributiva podrán solicitar del Director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la exención del pago de contribuciones, acompañando a la solicitud una relación de sus bienes y acciones y la valoración de los mismos, artículos de incorporación y los demás datos que el Director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales requiera de la cooperativa para dictar su resolución de exención. Emitida la resolución, los aseguradores procederán a publicar la misma en un diario de circulación general en Puerto Rico.

⁹ Ver Anexo (II) al final del artículo.

De hecho, las enmiendas al Código de Seguros disponen expresamente que las exenciones sobre contribución autorizadas “incluirá[n] también las acciones emitidas por dichas cooperativas dentro de los poderes y atribuciones que este Código le concede, e incluirá[n] las exenciones concedidas por la ley al resto de las cooperativas en Puerto Rico”.¹⁰ En ese sentido, la exención citada cumple el propósito de estandarizar el trato de las aseguradoras cooperativas con el tratamiento jurídico brindado al cooperativismo en general, extendiendo a las últimas todas las exenciones que disfrutaban las cooperativas cubiertas bajo los otros estatutos orgánicos. De tal modo, a menos que se trate de una contribución impuesta directamente a los aseguradores cooperativos en el capítulo 34 del Código que las regula de forma especial, tales empresas cooperativas estarían exentas del pago de contribuciones al fisco.¹¹

Ahora bien, existen ciertas cargas impositivas que le son impuestas por ley a las cooperativas del país, a los fines de forzarlas a contribuir con la política pública gubernamental de promoción y el desarrollo del cooperativismo puertorriqueño. Se trata de contribuciones que tienen su claro fundamento en el Principio de Cooperación Entre Cooperativas, el cual, en Puerto Rico, se encuentra expresamente consignado en el texto de la Ley 239 de 2004 y en la exposición de motivos de la Ley 255 de 2002.¹² La primera de ellas es la aportación requerida en virtud del artículo 28.4 de la Ley 239 respecto de que toda cooperativa aporte no menos de la décima parte de uno por ciento del volumen total de sus operaciones para el sostenimiento de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, entidad encargada de la representación oficial del movimiento cooperativista frente al Estado.¹³ Otra aportación obligatoria es la que se requiere de las cooperativas que efectúen al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) en virtud del artículo 6 de la Ley 198 de 2002, para que el mismo cumpla sus funciones de ayudar a financiar, capitalizar y asesorar emprendimientos y proyectos cooperativos.¹⁴ Dicha aportación fue de una cantidad base inicial del 1% de sus reservas acumuladas o el 2% para las cooperativas de seguro; y en lo adelante, el 1% de sus economías netas y el 2% para las de seguro; hasta que se alcance el tope de \$25,000,000 de dólares en aportaciones cooperativas. Como *quid pro quo* para esa imposición, el Estado se comprometió entonces a parear las aportaciones acumuladas por las cooperativas para cada año, y con ello eventualmente llevar el Fondo a \$50,000,000 de dólares; momento en que cesaría la obligación de las cooperativas de continuar aportando al mismo. De tal modo, si bien podemos hablar de contribuciones, no se

¹⁰ Artículo 34.180 (2).

¹¹ Ver Anexo (III) al final del artículo.

¹² 5 Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPR) sección 4388 (f) y 7 LPR sección 1363.

¹³ 5 LPR sec. 4549.

¹⁴ 23 LPR sec. 484.

Sostenemos que las cooperativas no pueden considerarse como “contribuyentes”, a los fines de las leyes fiscales del Estado, porque la intención expresa del poder legislativo fue tratarlas precisamente como “no-contribuyentes”. Estas serían contribuyentes del propio sistema cooperativo, pero sus aportaciones no van a parar al erario, sino que recirculan dentro de la economía cooperativa.

trataría de leyes fiscales, pues el destinatario final de las mismas no sería el Estado ni ninguna otra entidad pública, sino que los beneficiarios son estructuras propias del ecosistema cooperativista manejadas totalmente por el movimiento cooperativo como la Liga,¹⁵ o en co-gobernanza pareja con el Estado, como en FIDECOOP.¹⁶

Al respecto, cabe notar dos aspectos fundamentales. Primero, tenemos que el poder legislativo ha determinado beneficiar a las cooperativas con el mayor grado concebible de excepcionalidad fiscal que se pueda reconocer a cualquier tipo de entidad empresarial privada (excluyendo el IVU).¹⁷ Segundo, el poder legislativo ha declarado su intención de que tal naturaleza exenta de las cooperativas prevalezca sobre futuros cambios a la legislación impositiva del Estado, al decretar que estarán exentas de contribuciones o impuestos, incluso los que fueran legislados en el futuro. Tercero, las imposiciones especiales legisladas para las cooperativas tienen el propósito de beneficiar y potenciar al propio sector cooperativo, y no de acrecentar las arcas estatales. Así, el poder legislativo incluyó la exención del pago de impuestos al Estado como elemento intrínseco del modelo cooperativo, pues la combinación de tales preceptos tiene el efecto de excluir a las cooperativas de lo que bajo la normativa general del derecho tributario se definiría como “contribuyentes”.

Sostenemos que las cooperativas no pueden considerarse como “contribuyentes”, a los fines de las leyes fiscales del Estado, porque la intención expresa del poder legislativo fue tratarlas precisamente como “no-contribuyentes”. Estas serían contribuyentes del propio sistema cooperativo, pero sus aportaciones no van a parar al erario, sino que recirculan dentro de la economía cooperativa. En la medida en que el poder legislativo les eximió del pago de todas las leyes fiscales presentes como futuras lo que hizo fue reconocer que las cooperativas, por norma general, no serían consideradas como sujetos de tributación bajo cualquier ley fiscal que sea aplicable a los “contribuyentes” en general. Por eso, en vez de tratar

¹⁵ 5 LPRA sec. 4547.

¹⁶ 23 LPRA sec. 482.

¹⁷ Ver Anexo (IV) al final del artículo.

el tema como uno de excepción, la ley lo define como un principio de exención o un principio general de "no-tributación", el cual, como discutiremos, se justifica por razón de la naturaleza jurídica distinta de las cooperativas y los beneficios sociales que generan.

Esa misma conclusión se refuerza si partimos del principio de especialidad, pues se trata de un precepto de exención incorporado en las propias leyes orgánicas de las cooperativas, mientras que los estatutos impositivos fiscales suelen tener una aplicación de tipo más general. El principio de especialidad es un concepto general de hermenéutica que establece que una ley de carácter especial sobre la materia prevalece sobre otra de carácter general. Al respecto en la causa "DACo versus Fcia. San Martín" (175 D.P.R. 198 - 2007), el Tribunal Supremo reafirmó que dicho principio de especialidad significa que "una ley especial sobre una materia debe prevalecer sobre cualquier otro precepto aplicable que sea de carácter general".

Ciertamente, pudiera resultar cuestionable desde la óptica constitucional el tema de que una asamblea legislativa pretenda establecer restricciones prospectivas a futuras asambleas legislativas que queden debidamente constituidas.¹⁸ No obstante, la hermenéutica jurídica obliga a dar una interpretación constitucionalmente válida a disposiciones que pudieran ser interpretadas en el sentido de que comenten una contravención del orden constitucional. Ello así, pues en el ordenamiento jurídico puertorriqueño está firmemente establecido que un estatuto es y se presume constitucional hasta que se resuelva lo contrario, y que antes de declarar inconstitucional una ley, se debe examinar si existe alguna interpretación razonable del estatuto mediante el cual se sostenga su validez constitucional.¹⁹

En consecuencia, la naturaleza exenta de las cooperativas establecida en las disposiciones legales previamente citadas no puede interpretarse como una prohibición de la asamblea legislativa a futuros legisladores para que decidan imponerles contribuciones a las cooperativas. Lo que significa esa declaración sobre la exención general a las cooperativas sobre imposiciones fiscales futuras es que, al no poder ser consideradas las cooperativas como sujetos del derecho tributario, para que una ley fiscal les aplique no basta con que futuras asambleas legislativas les impongan esa carga de forma general a todas las entidades contribuyentes. En el caso de las cooperativas, se requeriría que la ley fiscal declare expresa y claramente su intención de hacerla extensiva a las mismas. Ello presupondría que el poder legislativo, habiendo ponderado y evaluado la na-

¹⁸ Córdova y otros (2007). Cámara Representantes; 182 Decisiones de Puerto Rico (DPR) 1041.

¹⁹ Decisiones de Puerto Rico (DPR) 278 (2007).

Las cooperativas son las únicas entidades privadas dentro del ordenamiento jurídico puertorriqueño que nacen a la vida jurídica contando ya con el carácter de entidades exentas, no sujetas a validación administrativa alguna.

turalidad empresarial distinta de las cooperativas y sus aportes inherentes al bienestar colectivo del país, decidiese que, en el caso particular de ese impuesto, su extensión a las cooperativas no contradiga el reconocimiento de esa particular naturaleza empresarial. Al manifestar el poder legislativo su intención clara y expresa de incorporar determinado tributo a las cooperativas, ello le permitiría entonces a estos sujetos particulares excluidos del derecho contributivo, acceder entonces al proceso legislativo para efectuar los planteamientos que correspondan, a tenor con su particular identidad empresarial.

Esa fue la situación suscitada cuando se aprobó requerir de las cooperativas el pago del impuesto del Impuesto de Ventas y Uso (IVU). En ese caso, el poder legislativo declaró expresamente su determinación de imponerlo también a las cooperativas, mencionándolas específicamente en la ley y procurando enmiendas a sus leyes orgánicas. Ello permitió a las cooperativas advertir que se les pretendía sujetar a tal imposición fiscal en particular, y tomar entonces aquellos pasos correspondientes para ser escuchadas al respecto dentro del proceso legislativo. Igualmente, fue ese el caso de la contribución especial temporal de tres años impuesta bajo la Ley 37 de 2009, conforme al cual a determinadas cooperativas y sus subsidiarias, se les requirió aportar el cinco por ciento (5%) de sus economías netas en exceso de los doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000).

Finalmente, advertamos que la exención de impuestos a favor de las cooperativas opera como imperativo automático de ley, por el mero hecho de haber organizado un emprendimiento económico bajo la estructura cooperativa. Así, la no sujeción a impuestos o su exención, cobra vigencia con la mera incorporación y reconocimiento de la personalidad jurídica de la cooperativa por el Estado, a través del Departamento de Estado de Puerto Rico.²⁰ En ese sentido, el tratamiento fiscal a las cooperativas es muy distinto al aplicable a otras entidades jurídicas que obtienen el carácter de exentas, como lo sería el caso de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) caritativas o las corporaciones con fines de lucro (CCFL) que consiguen algún decreto de excepción. En las cooperativas, la exención les viene por el mero hecho de organizarse como tales, por lo que nacen a la vida jurídica como personas exentas del pago de tributos al Estado.

²⁰ Dispone la Ley 239-2004 en su artículo 5.4 que toda "cooperativa quedará debidamente constituida cuando el Departamento de Estado registre sus cláusulas y emita el correspondiente certificado de registro". 5 LPRA sec. 4414.

La exención no depende de la evaluación, discreción, o juicio administrativo que deba ser efectuado por el Departamento de Hacienda, por el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), o cualquier otra agencia administrativa; sino que les viene dada con su mero registro y reconocimiento como personas jurídicas cooperativas por el Departamento de Estado.

Por el contrario, las segundas tan solo pueden optar por conseguir excepciones parciales de ciertos tipos de imposiciones fiscales, siempre y cuando acrediten cumplimiento con determinadas condiciones organizativas y operacionales. En el caso de las OSFL caritativas, por ejemplo, no solo tienen que estructurarse como tales al solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica, sino que entonces tienen que gestionar un reconocimiento de su carácter de excepcionalidad respecto del pago de contribuciones sobre ingresos por parte del Departamento de Hacienda, y el cual queda sujeto a revocación.²¹ En las CCFL los decretos de excepción también son limitados a ciertas leyes fiscales únicamente, y se otorgan discrecionalmente por el Departamento de Hacienda, dependiendo del cumplimiento con determinados incentivos de ley, y también sujetos a revisión. Por el contrario, en el caso de las cooperativas, estas gozarán de todas las exenciones citadas mientras permanezcan operando como tales, es decir, durante toda su existencia como cooperativas.

En el caso de las cooperativas, fue el poder legislativo el que, de antemano, les extendió la mas plena exención contributiva de forma automática, por lo cual las cooperativas son las únicas entidades privadas dentro del ordenamiento jurídico puertorriqueño que nacen a la vida jurídica contando ya con el carácter de entidades exentas, no sujetas a validación administrativa alguna. Ello no significa que tengan que acreditar su condición como entidad cooperativa exenta ante el Departamento de Hacienda. Pero no queda en manos de esa instrumentalidad gubernamental el negarse a reconocerles una exención que les fue otorgada directamente por acción legislativa. Es decir, la exención no depende de la evaluación, discreción, o juicio administrativo que deba ser efectuado por el Departamento de Hacienda, por el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM), o cualquier otra agencia administrativa; sino que les viene dada con su mero registro y reconocimiento como personas jurídicas cooperativas por el Departamento de Estado. En cuanto a lo anterior, cabe puntualizar que, además de las referidas exenciones, las cooperativas gozan de otros privilegios en sus relaciones comerciales con el Estado.²²

²¹ Véase Ley N° 1 de 31 de enero de 2011, sección 1101.

²² Ver Anexo (V) al final del artículo.

Como vemos, en Puerto Rico existe una fuerte política pública a favor del fortalecimiento de las cooperativas, la cual incluye exoneraciones fiscales y otros tipos de tratos preferenciales por el Estado, otorgados en consideración a su particular naturaleza empresarial y por el impacto social relacionado. Recientemente, el Tribunal Supremo de Puerto Rico se expresó sobre el asunto de la imposición a las cooperativas de tributos por el Estado, municipios e instrumentalidades gubernamentales, en el caso de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón versus Municipio.²³ En dicha opinión, el Tribunal Supremo reitera el posicionamiento particularmente privilegiado de las cooperativas con respecto del pago de contribuciones al erario, al determinar que los municipios no pueden cobrarles patentes de construcción por obras cuyo titular sea una cooperativa. Ello, aún cuando las cooperativas no realicen las obras directamente por administración, sino contratando a constructores independientes para que las realicen. Al respecto, dispone la opinión sobre la exención a las cooperativas de ahorro y crédito contenida en la ley 255, lo siguiente:

Como es sabido, una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para adelantar sus necesidades económicas, sociales y culturales mediante una empresa de propiedad conjunta que es controlada democráticamente. Así, los servicios provistos por las entidades cooperativistas se caracterizan por su impacto social, ya que estas empresas se originan en los contornos de la democracia participativa. J. Shaffer, *Historical Dictionary of the Cooperative Movement*, Lanham, Md, Scarecrow Press, 1999, pág. 49. Véase también *Cooperativa Cafeteros P.R. versus Colón Torres*, 84 DPR 278, 281 (1961).

En nuestro ordenamiento jurídico, la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, 7 LPRA sec. 1361 et seq., regula el funcionamiento de las cooperativas que actúan como instituciones financieras. La exposición de motivos de esta legislación cataloga a las cooperativas como "pieza integral y un fuerte pilar para el desarrollo económico y social del país"; y dispone que el fortalecimiento del cooperativismo "está revestido de un alto interés público". Exposición de motivos de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, Ley Núm. 255-2002. Además, establece que el propósito principal del estatuto es brindarles a estas entidades "la oportunidad de ser entes más competitivos y protagónicos" en nuestra economía de mercado.

En aras de alcanzar este objetivo, el poder legislativo le concedió una serie de exenciones contributivas a estas instituciones. A tales efectos, y en lo pertinente al caso de autos, el Art. 6.08(a)(3) de la Ley de Cooperativas postula que las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas del pago de

²³ Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) 109; 200 Decisiones de Puerto Rico (DPR). (2018).

derechos, arbitrios o aranceles estatales o municipales, incluyendo el pago de cargos por licencias, patentes, permisos y registros, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos al otorgamiento de toda clase de documentos públicos y privados, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro público u oficina gubernamental y del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la expedición de certificaciones por dichos registros o por cualquier otra oficina gubernamental. Las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas, además, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas, arbitrios o aranceles requeridos en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o por cualquier agencia, instrumentalidad, corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste. 7 LPRA sec. 1366g(a)(3).

Luego de evaluar las posturas de las partes, así como la comparecencia especial que presentó la Liga de Cooperativas de Puerto Rico como amigo de la corte, resolvemos que los foros recurridos erraron al concluir que el contratista no estaba exento del pago del arbitrio. Como vimos, la Ley de Cooperativas, *supra*, se aprobó con el propósito de fortalecer el movimiento cooperativista, brindándole así la oportunidad de asumir un papel más protagónico en el desarrollo económico de Puerto Rico. En aras de adelantar dicho propósito y promover el crecimiento integral del sector cooperativo, el legislador estatuyó una exención contributiva abarcadora a favor de las cooperativas, la cual les exime del pago de una gama amplia de arbitrios, aranceles, licencias, patentes, derechos, sellos, impuestos municipales y estatales, entre otros.

El Municipio arguye que la referida exención solo aplica a tributos que los municipios cobren directamente a las cooperativas. La dificultad con ese planteamiento es que no toma en cuenta que el monto del arbitrio de construcción que pretende cobrar al contratista se incluye como parte del costo de la obra, por lo que en última instancia es la cooperativa la que lo pagará. Esta interpretación vulneraría directamente el propósito legislativo y el alcance del estatuto, el cual ampliamente exime a las cooperativas de ahorro y crédito del "pago de... arbitrios... municipales". Art. 6.08 de la Ley de Cooperativas, *supra*.

El caso que tenemos ante nuestra consideración se diferencia de *Interior Developers v. Mun. de San Juan*, *supra*, en que aquí la Asamblea Legislativa limitó explícitamente el alcance de la autoridad tributaria del gobierno central y de los municipios cuando aprobó la exención contributiva del Art. 6.08(a) de la Ley de Cooperativas, *supra*. Este artículo se redactó utilizando un lenguaje sumamente abarcador ilustrativo de una intención legislativa

La norma del derecho tributario que establece que todas las exenciones contributivas se deben interpretar restrictivamente en el caso de las cooperativas, opera en sentido contrario, pues, como hemos señalado, el derecho cooperativo las exime de ser consideradas como sujetos generales del derecho tributario.

contra el ejercicio del poder tributario sobre las cooperativas. Según el texto de la ley, la intención legislativa exige que la exención contributiva en cuestión aplique a las obras de construcción que realicen las cooperativas, independientemente de si las encargaron a un contratista o si las propias cooperativas las realizaron. Por tanto, los municipios carecen de autoridad para requerir el pago del arbitrio de construcción a la Cooperativa que encarga la obra. Resolver que, aun así, pueden cobrar el arbitrio al contratista que realiza la obra sería permitir de forma indirecta el cobro que está vedado hacer directamente a la cooperativa.

Y entonces añade el Tribunal lo siguiente:

Como privilegios excepcionales, las exenciones contributivas se deben interpretar restrictivamente y, en caso de duda, a favor de su inexistencia. *Pfizer Pharm. v. Mun. de Vega Baja*, 182 DPR 267, 279 (2011). No obstante, no debemos perder de perspectiva que su interpretación no puede ser tan restrictiva que tenga el efecto de frustrar la intención legislativa. *Ortiz Chévere, et al. v. Srio. Hacienda*, 186 DPR 951, 976 (2012); *Pfizer Pharm. v. Mun. de Vega Baja*, supra, pág. 279. Nuestra determinación reafirma estos principios de hermenéutica, ya que la abarcadora exención contributiva bajo estudio y la intención legislativa de estimular el desarrollo y crecimiento de las cooperativas no permite otro resultado. (Énfasis suplido).

Del estudio de la referida opinión surge que el Tribunal Supremo favoreció la prevalencia de la aplicación del derecho cooperativo que emana del texto de la Ley 255, y las consideraciones de política pública cooperativista que lo animan por sobre las facultades de recaudación de los municipios y de la normativa interpretativa del derecho contributivo, que dispone que toda obligación contributiva que se establezca aplica a cualesquiera personas que no hayan sido expresamente excluidas de su aplicación por el propio estatuto. Cabe mencionar que en una opinión más reciente, en el contexto del cooperativismo de vivienda), el Tribunal Supremo reitera que en el caso de cooperativas estas se rigen por el derecho cooperativo pues por su naturaleza las rigen normas distintas a las aplicables en otros contextos jurídicos. De tal modo, determinó que la naturaleza de la relación entre una socia de una cooperativa de vivienda

y la misma no era estrictamente de tipo arrendaticia, por lo que no les aplicaban las disposiciones de la ley de desahucios ordinarios, sino las disposiciones especiales de la normativa cooperativista.²⁴

En consecuencia sostenemos que la norma del derecho tributario que establece que todas las exenciones contributivas se deben interpretar restrictivamente y, que en caso de duda, hay que resolver a favor de que se requiere el pago de la contribución impuesta; en el caso de las cooperativas, opera en sentido contrario, pues, como hemos señalado, el derecho cooperativo las exime de ser consideradas como sujetos generales del derecho tributario.

Conforme a lo anterior, entendemos que en el caso particular de las personas jurídicas cooperativas el principio aplicable es que, en la medida en que no se les considera sujetos del derecho contributivo, ninguna contribución de tipo general les va a aplicar, a menos de que el poder legislativo, consciente de la naturaleza particular de las cooperativas, decida que, a pesar de ello, las mismas también estarán incluidas como parte de la legislación fiscal en cuestión. Ello es cónsono con otra norma general del derecho tributario, respecto de no extender sus disposiciones, por implicación, más allá del claro alcance del lenguaje usado, o ampliar su radio de manera que comprenda materias que no han sido específicamente señaladas.²⁵

Por eso, al no ser sujetos usuales del derecho contributivo, sino solo por excepción, las cooperativas estarían exentas de cualquier y toda contribución legislada para otros sujetos de derecho, a menos de que se les incluya directamente en el lenguaje de la legislación concernida.

La razón por la cual el poder legislativo trata a las cooperativas de esa forma privilegiada y las convierte en entidades especialmente protegidas de la imposición de tributos, tiene su fundamento en sus particulares aportaciones al bienestar colectivo. Dada su particular estructura jurídica, las cooperativas intrínsecamente promueven intereses sociales de cardinal importancia para el país, que resultan consistentes con las políticas públicas gubernamentales que procuran un mejor reparto de las riquezas y la satisfacción de las necesidades colectivas de las personas. Comprender esa naturaleza particular de la actividad empresarial cooperativista resulta indispensable para poder entender por qué el poder legislativo decidió extenderle tales beneficios fiscales aplicándoles una normativa contraria a la regla del derecho contributivo de que “las exenciones contributivas se deben interpretar restrictivamente y, en caso de duda, a favor de su inexistencia”. Lo anterior no excluye el hecho de que el

²⁴ Ver Anexo (VI) al final del artículo.

²⁵ “BBC Realty versus Secretario de Hacienda”, 166 DPR 498 (2005).

La razón por la cual el poder legislativo trata a las cooperativas de esa forma privilegiada y las convierte en entidades especialmente protegidas de la imposición de tributos, tiene su fundamento en sus particulares aportaciones al bienestar colectivo. Dada su particular estructura jurídica, las cooperativas intrínsecamente promueven intereses sociales de cardinal importancia para el país, que resultan consistentes con las políticas públicas gubernamentales que procuran un mejor reparto de las riquezas y la satisfacción de las necesidades colectivas de las personas.

poder legislativo en ocasiones tome la precaución adicional de excluir a las cooperativas de la aplicación de algún estatuto fiscal como fue el caso de la Sección 1101.01(a)(7) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, el cual exime del pago de contribuciones sobre ingresos a aquellas cooperativas que cumplan con los requisitos de la Ley 239-2004, la Ley de Sociedades de Ahorro y Crédito de 2002 (“Ley 255-2002”), el Código de Seguros o la Ley Especial de Cooperativas Juveniles. Dicho tratamiento fiscal preferencial nace del alto interés público que reviste el movimiento cooperativista dentro del desarrollo socio-económico de Puerto Rico, según lo reconocido por el poder legislativo.

Pasemos a examinar entonces cuáles son esas características particulares en función de las cuales a las cooperativas se les considera exceptuadas de las leyes fiscales de Puerto Rico.

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS COOPERATIVAS

La Ley General de Sociedades Cooperativas dispone en su artículo 3.0 que las cooperativas son “personas jurídicas de interés social, fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio para realizar actividades económico-sociales, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, sin ánimo de lucro”.²⁶ En función de esa naturaleza particular, el ordenamiento jurídico puertorriqueño trata a las cooperativas como un tipo de entidad jurídica especialmente protegida. Y es que, las cooperativas no son personas jurídicas cualquiera autorizadas por el Estado para hacer negocios a nombre propio, sino que se trata de entidades jurídicas que, por la naturaleza misma de su estructura legal, promueven, de por sí, intereses que el Estado reconoce como socialmente deseables. Tal y como expresara nuestro Tribunal Supremo en el caso de Cooperativa de Vivienda Rolling Hills versus Doris M. Colón Lebrón:

²⁶ 5 LPRA sec. 4387.

[E]l cooperativismo se ha definido como la asociación voluntaria y solidaria de personas que persiguen un fin común. A. Parrilla-Bonilla, *Cooperativismo: Teoría y Práctica*, 1ra ed., Río Piedras, Ed. Universitaria U.P.R., 1971, pág. 33. El cooperativismo se materializa en asociaciones autónomas de "personas jurídicas privadas de interés social, fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio para realizar actividades económico-sociales, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, sin ánimo de lucro". Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, 5 LPRA sec. 4387 (Ley General de Sociedades Cooperativas). Las cooperativas se sustentan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Debido a la importancia del cooperativismo, nuestro ordenamiento cuenta con un extenso estatuto que regula las cooperativas de Puerto Rico. A esos fines, la Ley General de Sociedades Cooperativas, supra, tiene como objetivo "dotar a las cooperativas y el sector cooperativo, en general, de un marco jurídico para su organización, funcionamiento y regulación". 5 LPRA sec. 4381 (Propósito). En esa encomienda, el Gobierno de Puerto Rico se comprometió a "ayudar, estimular, desarrollar, promover y dar apoyo al movimiento cooperativo". 5 LPRA sec. 4382. El estatuto reglamenta las cooperativas y las personas que en ellas participan. Debido a lo anterior, el estatuto especifica que "[l]as cooperativas organizadas de conformidad con este capítulo se registrarán por sus disposiciones y, en general, por el derecho cooperativo. Supletoriamente se registrarán por el derecho que les sea aplicable en cuanto sea compatible con su naturaleza". (Énfasis suplido). 5 LPRA sec. 4384.²⁷

Lo anterior, por cuanto en su gestión empresarial, las cooperativas operan en función de un sistema de principios y valores que conforman parte del diseño estatutario mismo que autoriza su organización y operación. Tales principios doctrinarios que discutimos a continuación, no constituyen meros referentes ideales o puramente teóricos, sino que representan una normas estatutarias con las cuales las cooperativas vienen obligadas a cumplir en cuanto a su: i) gobernanza, ii) estructura financiera, iii) operaciones de negocio y iv) distribución de beneficios.²⁸ Esta normativa legal (que le impone un carácter especial a las relaciones de negocios de las cooperativas con las personas usuarias), crea una tajante diferencia entre el tipo de actos mercantiles que definen las transacciones de negocios de las corporaciones con fines de lucro y demás personas jurídicas mercantiles con sus consumidores y consumidoras. La suma de esos principios, y la interacción delicada que existe entre cada uno de ellos con respecto a los demás, crea un sistema integrado operacional particular, que conforma la naturaleza jurídica de las entidades cooperativas como entidades solidarias y democráticas de interés

²⁷ Cooperativa de Vivienda Rolling Hills versus Doris M. Colón Lebrón; 203 DPR (2020), 2020 TSPR 4.

²⁸ Colón Morales (2014).

social, que merecen un trato particularizado por parte del ordenamiento legal. Ello así, pues al operar en función de la satisfacción de necesidades socioeconómicas de la población y promover una equitativa redistribución de las riquezas sin afán de lucro, favorecen el bienestar colectivo y funcionan como agentes estabilizadores del mercado. Con su particular diseño empresarial en el cual las personas usuarias son sus dueñas, las cooperativas generan beneficios que intrínsecamente se reparten entre quienes habitan sus comunidades, en vez de ser extraídos en procesos de acumulación por inversionistas externos. Además, institucionalmente también procuran ayudar al desarrollo tales comunidades, en función del Principio Cooperativo de Responsabilidad Social. Esa naturaleza axiológica de las cooperativas como entidades que operan en función de valores y principios orientados al bienestar colectivo las hace acreedoras de ese tratamiento especial.

Los principios conforme a los cuales el particular diseño estatutario de las cooperativas las obliga a operar, son los siguientes:

1. Adhesión abierta y voluntaria. Este principio plantea que la membresía de toda cooperativa debe ser generalmente abierta a todas las personas cualificadas que puedan utilizar sus servicios, las cuales tendrán, igualmente, un derecho de libre desafiliación. Dicho principio de membresía abierta y voluntaria tiene una relación directa con la naturaleza del capital en las cooperativas, por cuanto el mismo se convierte en un capital variable que no queda permanentemente atado a la entidad. Esa naturaleza de las cooperativas cuya membresía, y por tanto su propiedad, están abiertas a todas aquellas personas que interesan satisfacer sus necesidades a través de ese tipo de emprendimiento efectuando una aportación básica de capital igualitario, las convierte en entidades empresariales que trabajan al servicio de la población en general, y no solo de sectores económicamente privilegiados. De otra parte, en la medida en que el capital de las cooperativas es aportado por sus socios y socias, quienes tendrán el derecho a abandonar la entidad libremente y de retirar sus aportaciones de capital, hace que las cooperativas sean particularmente sensitivas a cambios que afecten sus relaciones de negocios con su membresía, pues ello puede afectar directamente sus niveles de capitalización, y por tanto su estabilidad financiera; por lo que el Estado tiene que ser muy cuidadoso en alterar ese balance con imposiciones fiscales.
2. Control democrático por la membresía. Por ley, las cooperativas son entidades que se gobiernan de forma democrática y participativa por sus miembros, que tienen iguales derechos bajo el principio de una

persona un voto, con total independencia del monto de sus aportaciones monetarias a la empresa. En ese sentido, las cooperativas incorporan dentro del ámbito del quehacer empresarial aquellos valores democráticos que como sociedad atesoramos en el contexto de nuestras relaciones asociativas políticas como ciudadanía. Las cooperativas fomentan el concepto de la democracia económica que predica que la actividad de negocios para ser eficiente y productiva, no tiene que fundarse en la competencia, explotación y el autoritarismo antidemocrático, sino que pueden organizarse de forma solidaria sobre principios de igualdad, democracia y colaboración. De tal modo las cooperativas son escuelas de democracia para sus comunidades.

Como mencionáramos en otro lugar, el cooperativismo es una alternativa que ha demostrado su eficacia empresarial "a la misma vez que se sostiene sobre valores positivos de libertad, democracia, igualdad, responsabilidad, reciprocidad y fraternidad, sin menoscabar el principio de eficiencia".²⁹

3. Participación económica de las socias y socios. El ordenamiento legal requiere de las cooperativas operar en función de maximizar para sus socias consumidoras los beneficios que éstas buscan satisfacer al realizar negocios de forma cooperativa, en vez de procurar maximizar un rendimiento al capital aportado por éstas. Así, las aportaciones de capital de sus miembros sólo pueden recibir una compensación limitada, pues el propósito de la cooperativa no es generar sobrantes ni ganancias, sino el ofrecer a las personas que en ellas consumen el mejor precio posible por los bienes y servicios que obtienen a través de la empresa cooperativa. De tal modo, los excedentes resultantes de las operaciones de negocios de las cooperativas se utilizan conforme a la ley para i) aportar al desarrollo del movimiento cooperativo contribuyendo a la Liga y FIDECOOP, ii) garantizar la permanencia y viabilidad económica de la cooperativa mediante establecimiento de las reservas legales de naturaleza indivisible, iii) el apoyo de actividades de beneficio comunitario aprobadas por las socias, y, iv) la devolución de los beneficios obtenidos en exceso en sus transacciones de negocio a sus miembros, en proporción al volumen de transacciones de cada cual con la cooperativa. En ese sentido, las operaciones de las empresas cooperativas no generan el enriquecimiento de inversionistas privados, sino fundamentalmente la redistribución de los sobrantes a favor de la comunidad y de sus miembros como consumidoras/es de los servicios. Cualquier pago al capital de las socias tiene que tratarse de un rendimiento limitado de naturaleza no especulativa.

²⁹ Colón Morales (2021).

4. Autonomía e independencia. Las cooperativas son entidades privadas que merecen el mayor respeto del Estado respecto de su personalidad jurídica independiente. No obstante, el ordenamiento les requiere mantener neutralidad ideológica y político partidista, de forma similar a como se le exige a otros tipos de entidades no lucrativas generalmente exceptuadas de contribuciones sobre los ingresos, como los son las entidades caritativas sin fines de lucro. Por eso, en ausencia de ese trato privilegiado, el Estado carecería de un importante fundamento para limitar las actividades políticas y proselitistas de las cooperativas como entidades privadas con derecho a la libre expresión, en una jurisdicción sujeta a la norma constitucional norteamericana que severamente restringe la capacidad del Estado de imponerle limitaciones al gasto de las corporaciones privadas en los procesos electorarios.³⁰
5. Educación, capacitación e información. Las cooperativas tienen la obligación de dedicar recursos a educar y capacitar a sus miembros y a su fuerza trabajadora sobre sus actividades empresariales, y al público en general sobre los beneficios de la doctrina cooperativista. Así, las cooperativas invierten en la educación de las personas sobre su doctrina, el empresarismo solidario, el ahorro, la gestión democrática, la colaboración y la responsabilidad social.
6. Cooperación entre Cooperativas. Las cooperativas procuran relacionarse entre sí para trabajar en conjunto en promover el cooperativismo y una sociedad más igualitaria. Entre tales iniciativas de cooperación, la ley fomenta el establecimiento de federaciones y centrales cooperativas, así como de cooperativas de segundo grado cuyas socias son, a su vez, otras cooperativas. De ese modo, parte de los recursos de las cooperativas regularmente se destinan a fortalecer, ampliar o generar nuevos emprendimientos solidarios que repercuten directamente en más actividad económica y empleos; mientras que las corporaciones con fines de lucro compiten entre sí y procuran limitar o destruir las operaciones de sus competidores.
7. Responsabilidad Social. Las cooperativas trabajan en pos del desarrollo sostenible de sus comunidades. De entrada, ello plantea un respeto de las cooperativas por la protección del medio ambiente como parte integral de sus operaciones. De otra parte, recordemos que por imposición de su estructura de negocios y financiera, las cooperativas son empresas con raíces locales, nunca absentistas, pues sus titulares

³⁰ Cf. *Citizens United versus Federal Election Commission*; 558 U.S. 310 (2010), y su progenie. Como sabemos el Tribunal Supremo de EEUU (cuyas determinaciones aplican a Puerto Rico por causa de nuestra condición colonial) ha resuelto una serie de casos determinando que las corporaciones tienen derechos constitucionales de expresión política, por lo que gozan de amplia libertad de invertir dinero en financiar campañas políticas.

tienen que poder ser usuarios/as de sus servicios, por lo que tienen que pertenecer a la comunidad geográfica en la cual opera su cooperativa. Y en la medida en que sus dueños/as son residentes de sus comunidades, las cooperativas ayudan a promover una mejor distribución de las riquezas y la recirculación de las ganancias localmente, al evitar prácticas extractivas por inversionistas externos con afán de lucro. Así, las cooperativas, por su naturaleza, tienen el efecto de garantizar que las riquezas comunitarias permanezcan y recirculen en las propias comunidades.³¹

De tal modo, tenemos que mediante el diseño de su particular estructura legal, el poder legislativo obliga a las cooperativas a operar en función de los referidos principios, con las consecuencias mencionadas. En base a lo anteriormente dicho, analicemos los cuatro elementos que el poder legislativo identifica como definitorios a la hora de evaluar cuál es la naturaleza jurídica particular de las cooperativas:

1. Personas jurídicas de interés social;
2. Fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio en su actividad económica;
3. Con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas;
4. Sin ánimo de lucro.

Examinemos el significado de cada uno de tales elementos para comprender cabalmente el proceder del poder legislativo en cuanto a este tipo particular de personas jurídicas.

1. Personas Jurídicas de Interés Social- Significa el reconocimiento por parte del poder legislativo de que por la forma en que se estructuran y operan las cooperativas, estas promueven el beneficio del conjunto de la sociedad y no meramente de inversionistas privados. Al respecto, tenemos que las cooperativas promueven un tipo de actividad empresarial en el cual los beneficios o resultados económicos finales, lejos de acumularse en manos privadas, son distribuidos entre los y las participantes. De ese modo, propenden a una mayor y más justa distribución de las riquezas en la sociedad. También, dada su estructura operacional de ley, las cooperativas devuelven beneficios a las comunidades en las que operan mediante la distribución de sobrantes en causas benéficas determinadas por sus socios y socias.

También, las cooperativas son escuelas de civismo, pues fomentan los procesos democráticos y generan una ciudadanía participativa y comprometida con su comunidad. Por ley, las personas que ocupan los cargos en

³¹ Tales principios están consignados en el artículo 3.1 de la Ley 239-2004, 5 LPRA sec. 4388.

Las cooperativas son escuelas de civismo, pues fomentan los procesos democráticos y generan una ciudadanía participativa y comprometida con su comunidad.

las juntas directivas de las cooperativas son representantes de los socios y socias que trabajan en beneficio de la membresía de forma voluntaria, sin percibir paga alguna. Así, las cooperativas promueven el servicio voluntario y la solidaridad como eje de las relaciones humanas a todos los niveles, incluyendo el económico. Por naturaleza las cooperativas son simultáneamente empresas económicas y asociaciones democráticas de personas que colaboran y se ayudan mutuamente.

Las cooperativas promueven la educación en gestión de negocios y de valores éticos de sus socias/os. Estas educan a la comunidad y fomentan la actividad económica y la sana administración de sus finanzas por sus miembros.

También, por naturaleza, promueven el desarrollo autóctono y sostenible de las comunidades en las que operan. Como las cooperativas tienen que mantener una relación directa inseparable de proveedor-usuarios/as de bienes o servicios con su membresía, no son empresas que puedan operar distanciadas de su base, de las personas que son sus socias-dueñas-usuarias en sus diversas funciones de gobernanza, financiamiento y consumo (patrocinio). En ese sentido, necesariamente mantienen lazos íntimos con las comunidades en las que operan, lo que se traduce en un alto grado de responsabilidad social y ambiental inherente a su funcionamiento, y no por mera voluntad o por consideraciones publicitarias.

De otra parte, mediante los requisitos de reservas legales y en atención también al Principio de Cooperación entre Cooperativas, las cooperativas generan una acumulación de riqueza local que es manejada democráticamente sobre bases solidarias y para propósitos de beneficio común; contrario a la acumulación de riqueza concentrada en manos individuales y para fines lucrativos privados que generan otros tipos de emprendimientos comerciales. Mediante sus iniciativas de colaboración entre cooperativas, estas entidades generan acumulación de riqueza para el desarrollo socioeconómico del país.

Las cooperativas protegen el interés de los/as consumidores/as y/o trabajadores/as frente a su explotación por el afán de lucro de las empresas comerciales tradicionales. En las cooperativas no existe una contradicción entre los intereses y el beneficio de la empresa y los de sus consumidoras/es, pues la condición de sociedad está vinculada a que la persona sea usuaria de los bienes o servicios que suple la cooperativa. En ese sentido, son empresas que responden al mejor interés de sus consumidores/as,

contrario a aquellas que buscan extraer la mayor ganancia en sus transacciones de negocios con las personas que en ellas consumen, para ser acaparada por inversionistas privados externos, usualmente absentistas.³²

2. Fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio- Significa que las cooperativas funcionan sobre un concepto filosófico que coloca a la persona humana al centro de la actividad económica y como parte de ello, respetan el principio de la igual dignidad esencial de toda persona. No son entidades estructuradas sobre la base de la tenencia de capital, sino a base del principio democrático de igualdad de derechos con independencia de la riqueza individual. De tal modo, las cooperativas insertan y hacen compatible dentro del ámbito del empresariado privado, comercial y productivo, aquellos valores que como ciudadanía socialmente reconocemos como fundamentales para nuestra sana convivencia en sociedad.

De otra parte, fomentan la colaboración y la ayuda mutua entre las personas en la satisfacción de sus necesidades por sobre la competencia, los intereses individualistas y el aprovechamiento excesivo. Tal como lo resume nuestro Tribunal Supremo en el caso de Cooperativa de Viviendas Rolling Hills versus Aníbal Rodríguez Colón, ya citado:

El cooperativismo está inspirado en los más bellos principios de convivencia humana. Leemos en la exposición de motivos de la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico. (...) Hay la necesidad de forjar en las masas de nuestro pueblo un gran sentido de solidaridad humana y de unión en el esfuerzo común (...) crear un nuevo concepto de la vida en la reorganización social y económica que dé un valor más alto a la civilización y que realice las aspiraciones más puras de una verdadera democracia cristiana (...) desarrollar (...) un verdadero sentido de responsabilidad (...) cultivar (...) [las] facultades creadoras de [nuestro pueblo] (...) combatir el llamado individualismo y la honda división social existente entre los distintos grupos económicos de nuestro pueblo.

3. Con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas. Las cooperativas combaten la dependencia y constituyen un mecanismo que permite que personas con limitado acceso a capital puedan juntar haberes y esfuerzos en una asociación democrática, para procurar por ellos mismos la satisfacción de sus necesidades comunes de bienes, servicios o empleos. En sus orígenes, a las cooperativas se le reconoció como un tipo de empresarismo fundamentalmente de gentes trabajadoras con limitado acceso a capital y financiamiento

³² Por esta razón existen tratadistas que sostienen que deben estar incluso exentas de la aplicación de la normativa de protección a los y las consumidores. Véase Cracogna (2013).

institucional. Este aspecto tiene que ver también con el hecho de que los y las miembros de la cooperativa tienen que poder ser usuarios/as de sus servicios. En las cooperativas como norma general no existen los inversionistas ausentes, sus socias dueñas se relacionan con la cooperativa además de proveyendo capital, en la medida en que son también usuarias de esta, creada para satisfacer las necesidades particulares de aquellas.

4. Sin ánimo de lucro. Significa que el fin último de la cooperativa no es el procurar el máximo rendimiento al capital, sino procurar el mejor servicio al menor precio posible a quienes se sirven de ellas, de entre quienes necesariamente está compuesta su membresía. En las cooperativas, el capital tan solo se compensa de forma limitada, por lo que los sobrantes de sus operaciones son devueltos a su membresía principalmente en proporción a su patrocinio de los negocios de la cooperativa, la cual busca en su operación proveer un beneficio al menor costo posible a sus consumidores/as. El capital se paga como un factor de producción más, pero nunca como el elemento fundamental que ordena, orienta y da propósito o sentido a la operación empresarial.

Cabe mencionar que a pesar de que incluso en algunas disposiciones se confunde el concepto, las cooperativas no son organizaciones sin fines de lucro sino sin ánimo de lucro. Ello así, pues la característica fundamental de las OSFL es que operan bajo lo que se ha denominado como el principio de no redistribución (*non distribution constraint*), que significa que todos los sobrantes de sus operaciones son reinvertidos en la propia operación de negocios, y les está prohibido distribuir los mismos entre las personas que las controlan, a menos que se trate del pago de salarios razonables. Ese no es el caso de las cooperativas, las cuales operan directamente para beneficiar a sus miembros, quienes las controlan. Por eso, tanto desde la perspectiva del derecho corporativo como del derecho cooperativo, importantes tratadistas reconocen que no se trata de entidades sin fines de lucro, sino que son entidades sin ánimo de lucro. Por ejemplo, Hansman (1980) plantea que, en la medida en que las cooperativas operan para beneficiar económicamente a sus miembros y les reparten los resultados positivos de su operación, se desvían del elemento definitorio de las OSFL de operar conforme al *non-distribution constrain*. Por su parte Ficci, Henry y Cragogna (2013) plantean que en la medida en que las cooperativas operan para beneficio de sus miembros y son controladas por estos, no se les puede considerar, jurídicamente hablando, como OSFL. En ese sentido, cabe reconocer que el propósito empresarial de las coo-

perativas es un propósito mutualista, que lo que busca es satisfacer las necesidades comunes de sus propios miembros.

Lo importante en las entidades de propósitos mutualistas, las cuales podemos describir como de las personas usuarias por y para las usuarias, es que el capital se encuentra subordinado a la satisfacción de las necesidades de la membresía; sin que tenga derecho a reclamar facultades de gobernanza, ni de apropiarse el resultado de las operaciones económicas. Ello es así pues lo determinante es la condición de miembro-usuario/a, no la de propietario/a.

CONDICIONANTES OPERACIONALES

Esas características que el poder legislativo identifica como consustanciales a la naturaleza de las cooperativas tienen repercusión directa en sus prácticas operacionales en las que se distinguen con particular pertinencia las siguientes:

Principio Operacional de Ganancia Cero. Significa que en la medida en que la cooperativa es una empresa abierta de propiedad colectiva formada por personas que se unen sin ánimo de lucro para colaborativamente proveerse bienes o servicios que les permitan satisfacer sus necesidades comunes, el fin de la cooperativa es extenderles los mayores beneficios a esas socias-usuarias en cada transacción que realicen con las cooperativas.

Ese propósito se satisface (además de garantizando la estabilidad y eficiencias de la cooperativa misma como instrumento al servicio de sus miembros), traspasándole a la membresía en la mayor medida posible todo el beneficio obtenido por la cooperativa en sus transacciones con los mismos por conducto de los mejores precios posibles, fundamentalmente al costo. Como normalmente resulta imposible anticipar todas las contingencias y variantes que puedan tener un efecto final en cuanto al costo de la operación de la cooperativa misma y la garantía de su continuidad y estabilidad operacional, entonces se utiliza el mecanismo de devolverle ese excedente a los/as socios/as en proporción a su volumen de transacciones comerciales con la cooperativa (patrocinio). Las devolu-

³³ Cracogna, Fici y Henry (2013) distinguen los propósitos empresariales en tres categorías generales, a saber: i) entidades con fines de lucro; ii) sin fines de lucro y iii) mutualistas. Entre las últimas tenemos las cooperativas y las mutuales, cuya diferencia más notable radica en que, en las cooperativas, los sobrantes se devuelven a sus miembros en función de sus aportes por patrocinio y en las mutuales se reinvierten para beneficio de los y las socios, basados en sus necesidades de utilización. Atxabal (2016) discute el elemento mutualista de las cooperativas como entidades al servicio de sus socios y socias, y las dificultades, en cuanto al tema que nos ocupa, de que no se traten en muchos casos de entidades perfectamente mutualistas, sino que también hagan negocios con terceros. De otra parte, para una comparación sucinta entre las mutuales y las cooperativas véase Colón Morales (2021), 8.

ciones de patrocinio operan en sentido estrictamente inverso a la forma en que se acumulan esos sobrantes, que es que, en cada transacción individual la cooperativa le cobró algo por encima del costo a sus miembros. De tal modo, técnicamente en las cooperativas no existen ganancias, sino unos sobrantes de la operación cuya implicación es que no se pudo honrar a sus usuarios/as el mejor precio posible al momento en que se efectuaron sus distintas transacciones de negocios con la cooperativa. Para restituir ese exceso cobrado de más, es que entonces se redistribuye ese sobrante a manera de patrocinio.

Por lo tanto, la imposición del pago de impuestos a las cooperativas sobre esas transacciones encarece el costo a base del cual las mismas ofrecen sus bienes y servicios a su membresía, transacciones de negocios que, como hemos visto, no son de naturaleza mercantil. No se trata técnicamente de ganancias, sino de dinero cobrado de más a la membresía; contrario al caso de las CCFL en las que ese sobrante sí es una ganancia que se extrae de sus consumidores/as para ser aprovechada privadamente por sus inversionistas en función de las cantidades de capital aportado. Tanto Fonseca (2000) como Masón y García (1986) reconocen que esa intencionalidad distinta que caracteriza a las transacciones de negocio de las cooperativas con su membresía justifican un trato fiscal distinto al que se aplica a las entidades lucrativas, por tratarse de transacciones solidarias donde lo que se genera es un excedente y no una ganancia en la medida en que se trata de empresas orientadas a trabajar al costo.

Principio de Capital Variable. Según hemos mencionado, en las cooperativas el capital no se trata de un activo fijo, sino que por naturaleza es variable en función del Principio de Libre Adhesión. Los y las socios/as son quienes lo aportan, no para generar rendimientos, sino para poder advenir a ser miembros y participar de la cooperativa en calidad de usuarios/as de sus bienes y servicios, ayudando a su financiamiento. En la medida en que los y las socios/as efectivamente consiguen satisfacer sus necesidades con la cooperativa al menor precio y mayor calidad posible, se mantienen patrocinando la misma, y, en consecuencia, mantienen su capital dentro de las empresas. No obstante, tienen el derecho de retirarlo cuando se desafilian. En la medida en que esa ecuación se altere, (entre otras causas, mediante la imposición de cargas fiscales) se atenta contra la estabilidad financiera de las cooperativas.

Principio de Reservas Irrepartibles. Para garantizar la estabilidad y permanencia de las cooperativas, la ley les requiere la creación de unos fondos de capital propio a base del requisito de reservas legales que se establecen mediante la retención de sobrantes que no son devueltos a los/as socios/as. En general, la legislación de Puerto Rico establece tres tipos de reservas: las sociales; las educativas y uso comunitario y las legales,

dependiendo de los requisitos particulares de la industria a las que se dedique la cooperativa.³⁴ Esas reservas constituyen bienes propios de la persona cooperativa que no van a estar sujetos a repartición eventual entre su membresía, ni siquiera en caso de disolución. Serán activos de naturaleza social cuya existencia se requiere por ley, y que perduran para beneficio de las futuras generaciones sin que puedan ser repartidos, lo que algunos/as han llamado como activos altruistas, pues se trata de una parte de los sobrantes que debieron ser redistribuidos de vuelta a la membresía, y que el poder legislativo requiere que lo cedan a la cooperativa para promover su perdurabilidad a largo plazo y sirva a las futuras generaciones. De esa forma, el Estado les impone a las cooperativas la obligación de mantener esas reservas cuyo propósito es garantizar su permanencia proveyendo los beneficios sociales que generan. Finalmente, similar también al caso de las entidades OSFL caritativas exentas de contribuciones, en caso de liquidación de la cooperativa esas reservas tienen que ser destinadas a fines sociales, sin que puedan ser aprovechadas privadamente.³⁵ En ese caso las reservas constituyen una limitación a la capacidad de las cooperativas de devolverle íntegramente a su membresía los beneficios generados en exceso, a los fines de reservar permanentemente una parte para ayudar a asegurar la estabilidad financiera de la misma. Como señalan Masón y García (1986):

Esta naturaleza particular de las cooperativas también está presente en el aspecto patrimonial. Mientras que en una empresa común sus dueños ejercen la titularidad de todo el patrimonio de la misma –tanto el capital como de las reservas– en las cooperativas las reservas son irrepartibles entre sus asociados, quienes al desvincularse de la entidad sólo tienen derecho a que se les reintegre el valor nominal de los aportes de capital que hubieren integrado. Inclusive la falta de lucro, de especulación, que existe en el ámbito cooperativo, queda más demostrada aún si se piensa que en caso de disolución de una cooperativa esas reservas –convertidas en sobrante patrimonial– tampoco pueden pasar al poder de sus asociados, ya que la ley dispone que se destinarán al Estado para fines de promoción.

DOCTRINA DEL ACTO COOPERATIVO

En atención a todo lo anterior, no solo las cooperativas tienen una naturaleza estructural distinta desde el punto de vista organizacional, sino que también, desde el punto de vista jurídico, no cabe duda de que las transacciones de negocios de las cooperativas con sus miembros son de una naturaleza distinta a las de las CCFL. Mientras las primeras buscan brindar un servicio a las usuarias pasándole a éstas el mayor beneficio

³⁴ Ver Anexo (VII) al final del artículo.

³⁵ 5 LPRA sec. 4389 (f).

a través de los menores precios posibles, las segundas buscan todo lo contrario, que es maximizar los sobrantes que pueda obtener la entidad en sus relaciones de negocios con sus consumidores/as, con el fin de generar ganancias para sus inversionistas.

Al respecto, juristas expertos/as en el área han acuñado el concepto del “acto cooperativo” como elemento definitorio del quehacer empresarial de las cooperativas (el cual se diferencia del concepto del acto de comercio de las empresas mercantiles), y que se ha venido incorporando de forma general a los distintos estatutos habilitadores de cooperativas en el continente, incluyendo en Puerto Rico. Dicha doctrina reconoce que el tipo de relación de negocios o la naturaleza de las transacciones que efectúan las cooperativas con sus personas socias-usuarias, está permeada de una condición distinta a la naturaleza que define el tipo de relaciones mercantiles presentes en las empresas tradicionales. Al respecto, nuestra Ley 239, reconoce la institución jurídica del acto cooperativo como aquel que tiene lugar entre cooperativas y con sus socios/as, en cumplimiento con su objetivo social, regido por el derecho cooperativo.³⁶ Por lo tanto, el mismo debe examinarse bajo el derecho cooperativo que hemos discutido.

La doctrina reconoce que el acto cooperativo es el núcleo de la ciencia cooperativa, el elemento más importante, por lo que su estudio es importantísimo para el conocimiento del fenómeno cooperativo. El acto cooperativo debe considerarse jurídicamente como un acto solidario, con las siguientes características:

1. Animo de beneficio. El acto cooperativo no tiene ánimo de lucro según el mismo es entendido por el derecho corporativo tradicional como utilidad que proviene de una inversión de capital, pero tampoco se trata de actividades sin fines de lucro o de naturaleza caritativa o asistencialista a favor de terceros. El acto cooperativo busca beneficiar, no necesariamente con dinero, pero sí materialmente, a los/las participantes; ya sea con precios bajos, en la obtención de servicios o en el derecho a reclamar el resultado del producto de su trabajo. En ausencia de ese ánimo de beneficio personal no existiría el acto cooperativo, sino un mero acto caritativo. Como lo define Torres:

En consecuencia, el acto cooperativo tiene como característica fundamental su sentido interesado más no lucrativo. Es interesado, en el sentido de que si bien no es lucrativo, el acto cooperativo pretende obtener un beneficio directo a favor de cada cooperador como resultado de la

³⁶ Ver Anexo (VIII) al final del artículo.

acción conjunta, siempre que tal beneficio no provenga de la explotación del capital o del esfuerzo de terceros, sino del propio trabajo del cooperador o del ahorro del usuario.³⁷

2. Voluntario. El acto cooperativo es voluntario, pues no es el producto de la coerción de un poder externo, sino que nace del convencimiento de la propia voluntad de participar en empresa común con otros.
3. Asociativo. El acto cooperativo se realiza necesariamente en colaboración con otros y otras para compartir el beneficio conjuntamente devengado. No puede ser objeto de la actividad generada por una persona o grupos relativamente cerrados. Existe un vínculo íntimo estructural entre la cooperativa, sus miembros y entre ellos y ellas entre sí, con vocación de convivencia.
4. Igualitario. El cooperativismo plantea la organización de una actividad en común bajo la condición de que sus participantes actúen bajo el principio de la igualdad de derechos y obligaciones. Las transacciones de negocios reconocen ese elemento democrático.
5. Es anti-lucrativo. El acto cooperativo desprecia el lucro en cuanto se le entiende como el aprovechamiento que obtiene un tercero por el esfuerzo o pérdida de valor sufrido por otras personas.
6. Comunitario. El beneficio adquirido por el acto cooperativo no debe perjudicar, y al contrario, procura beneficiar a la comunidad en general.

Sostenemos que es a la luz de lo anterior que corresponde analizar la exención general de impuestos fiscales que nuestro poder legislativo concede a las cooperativas en Puerto Rico.

EL PROPÓSITO DE LAS POLÍTICAS DE IMPUESTOS Y SU RELACIÓN CON LAS COOPERATIVAS

En términos generales, podemos señalar que toda política impositiva fiscal tiene como fundamento y consideración el promover una adecuada redistribución de los ingresos en la sociedad y fomentar el crecimiento de la actividad económica. Por un lado, el Estado utiliza los impuestos con el fin de generar ingresos para poder prestar servicios básicos a la población; particularmente respecto de aquellas áreas en las cuales el mercado de por sí, no puede brindarlos de forma satisfactoria a aquellos sectores de la población que carecen de los recursos económicos suficientes como para agenciárselos de forma privada. De otra parte, el

³⁷ Torres (1990).

Estado utiliza sus políticas tributarias para tratar de generar una mayor actividad económica en la sociedad, creando la infraestructura necesaria y condiciones generales favorables al desarrollo de la industria y el comercio. En base a esos propósitos esenciales del derecho tributario, se establecen ciertas políticas que exceptúan o limitan las aportaciones de aquellas actividades que el Estado generalmente considera que tendrán un impacto más eficiente en la utilización del dinero que deja de entrar a sus arcas en manos privadas, que las que el propio Estado puede promover, ya sea en la prestación de servicios sociales, o en el fomento de la actividad económica.

Si consideramos lo anterior, y a la luz de lo antes discutido sobre la naturaleza particular de las cooperativas, tenemos que, por su propia estructura y naturaleza las cooperativas fomentan de forma intrínseca y eficiente los mencionados objetivos de generar actividad económica y de crear acumulación de riqueza social para el aprovechamiento común; intereses de beneficio social compatibles con aquellos que procura fomentar el Estado directamente. Muchas jurisdicciones conscientes de esto tienden a dar un trato privilegiado a las cooperativas en materia de exenciones fiscales, por cuanto se reconoce que se trata de entidades que promueven el bienestar social, una mejor distribución de las riquezas, y generan actividad económica entre los sectores menos privilegiados. Cracogna (2004) plantea que a mayor la necesidad de determinada sociedad de promover el desarrollo socioeconómico y una mejor redistribución de las riquezas, mayores son los beneficios contributivos que se deben conceder a las cooperativas en esos ordenamientos. Asunto muy pertinente para Puerto Rico que se encuentra entre las primeras tres jurisdicciones del mundo con mayor nivel de desigualdad social. Y es que, como señala Verón: “parece concordarse en que el tratamiento fiscal especial dado a las cooperativas siempre obedeció a que los servicios son prestados a los propios asociados sin que se persiga propósito de lucro”.³⁸ Igualmente sostiene Cuestas (2006) que en la medida en que los impuestos se establecen para solventar fines sociales, entonces toda vez que el acto cooperativo persigue el bienestar general, resultaría irrazonable imponer cargas impositivas a las cooperativas pues su actividad se encamina, por exigencia del sistema, a un fin social.³⁹

Es decir, que la exención de impuestos a favor de las cooperativas es un asunto de política pública íntimamente relacionado a la clara y diáfana comprensión del poder legislativo sobre la naturaleza distinta de la cooperativa y de sus relaciones de negocios con respecto de la de otras entidades jurídicas, según hemos explicado arriba. Como bien señala German:

³⁸ Verón (2009), 367-369.

³⁹ Cuestas (2006).

Según la política fiscal y social que tenga como objetivo el Estado donde actúan las Cooperativas, puede fomentar su creación o desarrollo mediante exención subjetiva o bien con la sanción de normas por las cuales se computan desgravadas las inversiones que hagan los asociados en esas entidades. En cambio, dicho fomento no se cumple si el tratamiento legal es equiparándolas a otros contribuyentes cuyo fin está dado en el lucro.⁴⁰

Por tal razón fundamental, el poder legislativo las trata de forma privilegiada al reconocer que por naturaleza son entidades orientadas hacia el beneficio social, cumpliendo ellas directamente el objetivo último de las políticas tributarias.

Al respecto, Cracogna (2004) sostiene la importancia de que las políticas fiscales distinguan claramente entre el tipo de estructura empresarial al que son destinadas, pues si se trata de entidades jurídicas con objetivos distintos no cabe tratarlas de forma similar. En ese sentido, en la medida en que el punto de partida de los emprendimientos de capital se diferencian radicalmente del de los objetivos de los emprendimientos cooperativos (incrementar el lucro vs. incrementar la utilidad o satisfacción de necesidades) constituye un error gravar sus operaciones de forma similar.

Ese tipo de consideraciones doctrinarias entendemos que fueron tomadas en cuenta por el poder legislativo puertorriqueño al determinar que las cooperativas estarían exentas de todo tipo de carga impositiva, incluso de legislaciones futuras. Recordemos que nuestra legislación cooperativa siempre ha sido de avanzada ya que incorpora los elementos más adelantados de la doctrina existente.⁴¹ Por eso, hemos argumentado aquí que en el caso de las cooperativas puertorriqueñas, el poder legislativo, más que una excepción, lo que consideró fue una causa de no sujeción (como reconoce Cracogna que sería la consideración correcta), pues no se trata de eximir las de la legislación tributaria, sino de reconocer que esa legislación tributaria está pensada y diseñada a los efectos de aplicar a otros tipos de entidades jurídicas muy distintas en cuanto a su estructura, financiamiento, fines, operaciones y resultados.

Independientemente de si se trata de excepciones o de causas de no sujeción, el resultado es que el poder legislativo procuró que las cooperativas no tuvieran que ajustarse al pago de los distintos impuestos fiscales que se establecen para ser de aplicación general a los otros tipos de entidades jurídicas comerciales existentes. Tanto es así, que en su estatuto general estableció que la política pública aplicable sería que las cooperativas estarán exentas de todas las imposiciones contributivas y de otros tipos

⁴⁰ German (1976).

⁴¹ Para un resumen de las distintas doctrinas justificativas del trato diferencial en cuanto a las obligaciones de las cooperativas en Europa, véase Atxabal (2016).

En el caso de las cooperativas puertorriqueñas, el poder legislativo, más que una excepción, lo que consideró fue una causa de no sujeción, pues no se trata de eximir las de la legislación tributaria, sino de reconocer que esa legislación tributaria está pensada y diseñada a los efectos de aplicar a otros tipos de entidades jurídicas muy distintas en cuanto a su estructura, financiamiento, fines, operaciones y resultados.

dispuestas en el ordenamiento, así como de cualquier otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el gobierno o cualquier subdivisión política de este.⁴² Ese tipo de disposiciones incorporadas en los estatutos habilitadores de los distintos tipos de cooperativas, –hay que reconocer– tiene implicaciones de política pública que van más allá de la posibilidad de que una posterior Asamblea Legislativa estatuya nuevos impuestos de aplicación general. Tenemos que reconocerla como una determinación del poder legislativo que instituyó que a las cooperativas no aplican los impuestos que de forma general se establecen para otros tipos de entidades comerciales, sino que solo le serían aplicables cargas impositivas que se establezcan teniendo claramente en cuenta la particular naturaleza jurídico-económica de las cooperativas. De otro modo dicha disposición de ley carecería absolutamente de sentido alguno.⁴³

Nos reiteramos, por tanto, que esa política pública en beneficio de las empresas cooperativas no podemos analizarla en abstracción de todo lo anteriormente señalado sobre su distinta naturaleza, la manera equitativa y democrática en que distribuyen los resultados de sus actividades económicas, y de sus aportes sociales, tanto de carácter benéfico, como los relacionados a su capacidad para generar un desarrollo económico sostenible enraizado localmente. Dicho de otro modo, si consideramos como premisa básica del ordenamiento fiscal el propósito del Estado de establecer un mecanismo de redistribución de la riqueza mediante el cual busca garantizar una aportación adecuada de los distintos sectores económicos de la sociedad para el sostenimiento de actividades destinadas al beneficio común y el desarrollo económico, entonces, tenemos que reconocer que la justificación para imponer o no una contribución debe estar relacionada con la naturaleza misma de las operaciones de las entidades afectadas, por lo que a las cooperativas debe de tratarse de forma muy distinta a las CCFL e incluso de las OSFL.

⁴² 5 LPRA sec. 4225 (a).

⁴³ Reconocemos que este tipo de exenciones generalizadas podría prestarse al mal uso por personas que intenten utilizar la figura cooperativa para encubrir otro tipo de emprendimientos como señaló la Mesa de trabajo N° 4 en el II Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos sobre el tema del “Régimen tributario cooperativo. Una política enfocada hacia la promoción del cooperativismo”. Pero ese asunto plantea más bien un problema de fiscalización y supervisión, no de política pública fiscal en cuanto a estas.

CONCLUSIÓN

En el caso de las cooperativas se trata de personas jurídicas definidas por el poder legislativo como de interés social y sin ánimo de lucro, que operan de forma tal que utilizan los beneficios resultantes de su actividad económica para: i) crear unas reservas sociales irrepartibles de carácter social, democráticamente administradas en beneficio colectivo; ii) aportar al desarrollo del propio sector cooperativo; iii) redistribuir sobrantes a sus miembros principalmente a manera de devoluciones sobre patrocinios y iv) aportar a causas comunitarias por acuerdo de sus socios/as. Además, generan una actividad económica predicada sobre bases solidarias no mercantiles que, por la naturaleza misma de la estructura empresarial utilizada, genera una acumulación social de riqueza autóctona que permanece en el país, y que no se presta a la posibilidad de generar beneficios económicos para inversionistas absentistas. Por tal razón, constituyen una herramienta de primer orden para el desarrollo de capital local, y la promoción de un desarrollo socioeconómico sostenible nativo administrado democráticamente por residentes de Puerto Rico.

Por todas esas consideraciones relacionadas a su naturaleza y principios, se explica y justifica el trato preferencial en materia de impuestos que decidió otorgarle el poder legislativo a nuestras cooperativas. Reconoció que la concesión de exenciones contributivas de la manera más abarcadora posible a las cooperativas (la no sujeción general al pago de impuestos), constituía un elemento integral del modelo de negocios de las mismas, tanto en consideración a sus aportes sociales, la naturaleza de sus transacciones de negocio, así como de su delicada estructura de capital y el requerimiento de reservas irrepartibles.

Por ello, el poder legislativo dispuso específicamente que este tipo de entidades empresariales quedaran exceptuadas per se de todo tipo de pago de impuestos y otras contribuciones existentes, o que en el futuro pudieran imponerse. Ello implica que 1) la función de cualificarlas como exentas no fue delegada al Secretario de Hacienda luego de examinar sus operaciones, sino que les fue reconocida automáticamente por ley dentro del estatuto cooperativo mismo, en función de la estructura mediante la cual se incorporaron, y, 2) que en la medida en que la exención contributiva conforma parte de la naturaleza misma del modelo de empresas cooperativas creado por el poder legislativo puertorriqueño, este decidió dejar plasmada su intención de que continuaran gozando de esa exención a perpetuidad. Por eso, cualquier legislación que tenga como propósito alterar ese diseño empresarial cooperativo que incluye las exenciones contributivas como parte de su naturaleza, si no se efectúa a manera de enmienda a la propia ley de cooperativas, exige entonces que haga en referencia directa a las cooperativas como parte de los con-

Un estatuto exógeno que imponga una contribución de carácter general sin una referencia específica a las personas jurídicas cooperativas, sostenemos que resultaría siempre inaplicable a estas, pues el modelo de no sujeción a impuestos constituye parte integral de la naturaleza jurídica de las cooperativas.

tribuyentes obligados por las mismas. Un estatuto exógeno que imponga una contribución de carácter general sin una referencia específica a las personas jurídicas cooperativas, sostenemos que resultaría siempre inaplicable a estas, pues el modelo de no sujeción a impuestos constituye parte integral de la naturaleza jurídica de las cooperativas, según nuestro diseño estatutario.

ANEXO

(I)

18 LPRA sec. 1701 y siguientes. Cabe mencionar que en la Exposición de Motivos de la Ley 33 del 2020 el poder legislativo expresó lo siguiente sobre las cooperativas juveniles:

Actualmente varias de las cooperativas juveniles han confrontado una situación con el Departamento de Hacienda. De conformidad con la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011, se concede una exención de contribución sobre corporaciones y entidades sin fines de lucro, entre las que se encuentra las cooperativas juveniles. Lamentablemente, la Ley 220-2002, supra, no establece que las cooperativas juveniles son entidades sin fines de lucro. Esta disposición es esencial para poder acogerse a esta exención. Por lo antes expuesto, esta honorable Asamblea Legislativa reconoce que ante la situación por la que atraviesa las cooperativas juveniles, es imperativo aclarar que estas son sin fines de lucro para que puedan acogerse a los beneficios contributivos.

(II)

El artículo 608 de la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Ley 255 de 2002, dispone como sigue:

Exención contributiva

(a) Regla general. - Excepto según dispuesto en el inciso (b) de esta sección:

(1) Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, sus capitales, sus

reservas y sobrantes y los de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, excepto el impuesto sobre ventas y uso establecido en las secs. 32021 y 32022 del Título 13, el impuesto autorizado por la sec. 33344 del Título 13 los impuestos establecidos en las secs. 32281, 32282 y 32283 del Título 13, el impuesto de valor añadido establecido en la sec. 32211 del Título 13 y los arbitrios impuestos bajo las secs. 31621 a 31634 de Título 13.

(2) Todas las acciones y valores emitidos por las cooperativas y por cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos, tanto en su valor total como en los dividendos o intereses pagados al amparo de los mismos, de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

(3) Las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas del pago de derechos, arbitrios o aranceles estatales o municipales, incluyendo el pago de cargos por licencias, patentes, permisos y registros, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos al otorgamiento de toda clase de documentos públicos y privados, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad o cualquier otro registro público u oficina gubernamental y del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas relativos a la expedición de certificaciones por dichos registros o por cualquier otra oficina gubernamental. Las cooperativas y sus subsidiarias o afiliadas estarán exentas, además, del pago de cargos, derechos, sellos o comprobantes de rentas internas, arbitrios o aranceles requeridos en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o por cualquier agencia, instrumentalidad, corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste.

(4) Las exenciones que se conceden bajo esta sección a las subsidiarias o afiliadas de las cooperativas aplicarán mientras dichas subsidiarias o afiliadas estén sujetas al control de una o más cooperativas.

(b) Años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2008 y antes del 1ro de enero de 2012.- No obstante lo dispuesto en el Subtítulo A del "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", según enmendado, y este capítulo, durante cada uno de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2008 y antes del 1ro de enero de 2012 o

hasta que se alcance el recaudo determinado este capítulo [por la Sección 15 de la Ley Núm. 37 de 10 de julio de 2009], las cooperativas de ahorro y préstamo cubiertas bajo este capítulo, sus subsidiarias y afiliadas estarán sujetas a una contribución especial de cinco por ciento (5%) sobre el monto de sus economías netas computadas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, sin atención a las disposiciones de la Sección 1101 del "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", según enmendada, pero sólo en la medida que dichas economías netas excedan doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000). Dicha contribución se informará, pagará y cobrará en la forma y manera que disponga el Secretario de Hacienda por reglamento, carta circular, u otra determinación o comunicación administrativa de carácter general. 7 LPRA § 1366g.

(III)

Esta enmienda tuvo su origen en el Proyecto del Senado 2037 ("Proyecto 2037"), radicado el 1 de mayo de 2007. Sobre la misma, en vistas públicas del 27 de mayo del 2007, la Oficina del Comisionado de Seguros presentó una ponencia en la cual señala lo siguiente:

Hemos examinado el Proyecto del Senado 2037, en adelante el "Proyecto 2037", el cual tiene el propósito de enmendar el Capítulo 34 del Código de Seguros de Puerto Rico, en adelante "Código de Seguros" con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad actual de los aseguradores cooperativos y así promover su desarrollo. La Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "OCS", apoya que el Proyecto 2037 se convierta en ley. (...)

Como se indica en la Exposición de Motivos del Proyecto 2037, constituye política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover e incentivar el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo, del cual forman parte los aseguradores cooperativos. Esta medida es necesaria por constituir los aseguradores cooperativos un sector vigoroso que ofrece al pueblo servicios de suma importancia en el orden social y económico. De ahí la posición de vanguardia y liderato que ocupan tanto en el Movimiento Cooperativo como en la Industria de Seguros de Puerto Rico. (...)

A los aseguradores cooperativos se les exige cumplir con todos los requisitos establecidos para cualquier otro asegurador y son fiscalizados por la OCS con la misma rigurosidad que se fiscaliza a todos los demás aseguradores. La diferencia fundamental entre unos y otros es la manera en que los aseguradores cooperativos distribuyen sus ganancias. Los aseguradores cooperativos retienen parte de sus ganancias para solventar la operación del negocio y planes de expansión; otra parte de las ganancias se distribuye entre sus socios-dueños y los tenedores de pólizas. (...)

Parte de las ganancias o sobrantes de los aseguradores cooperativos, se utilizan para programas de beneficio social y mejoramiento de la calidad de vida de sectores menos privilegiados de nuestra sociedad. En armonía con su naturaleza cooperativa, los aseguradores cooperativos cumplen una importante función social en favor de las comunidades y del pueblo puertorriqueño en general. Para ello, disponen de una reserva social que se nutre de sus sobrantes netos disponibles. Su contribución en esta área alcanza a diferentes instituciones que a su vez realizan aportaciones significativas a nuestro pueblo, como hospitales, hogares de niños, de mujeres y ancianos, asociaciones, universidades y museos, exitosos proyectos de vivienda para la población envejeciente y de recursos limitados, como Parque del Retiro en Quebradillas y Parque del Retiro II en Morovis, actividades sociales deportivas para la población envejeciente, certámenes para promover el arte entre los estudiantes de todas las escuelas, universidades especializadas en arte y público en general. Apoyan, además, diferentes campañas de orientación al pueblo sobre temas de gran trascendencia como el uso del cinturón y prevención de embarazos en adolescentes. (...)

En este Artículo 34.180 se propone una enmienda para hacer extensiva a los aseguradores cooperativos, las exenciones de que gozan las restantes cooperativas organizadas y funcionando en Puerto Rico. (...)

No hay duda en el ordenamiento jurídico puertorriqueño que las cooperativas, en general, son organizaciones jurídicas que están revestidas de un alto interés público, ya que el Estado las reconoce, desde el 1946, como un instrumento necesario para su desarrollo económico. El Estado ha reconocido que los aseguradores cooperativos están revestidos de interés público dual, tanto por ser aseguradores, como por su naturaleza cooperativa. Esto los diferencia de los demás aseguradores y cooperativas. Por eso se dispuso en el Código de Seguros de Puerto Rico un capítulo particular para ellas.

(IV)

Con respecto a la imposición del IVU a las cooperativas, el mismo se conceptualizó como nominal por la propia legislatura, respondiendo al momento de crisis fiscal. Por ejemplo, la Comisión Conjunta en su Informe de Positivo con Enmiendas sobre el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1073 del Senado de Puerto Rico del 23 de junio de 2013. Del Proyecto de la Cámara 1073 (convertido en la Ley 40-2013) se recoge la siguiente explicación:

El sector cooperativista ha sido a través de los años un sector sumamente importante en nuestra economía. Para esta Comisión es importante mantener una serie de exenciones que le otorguen una ventaja competitiva a

este sector por la actividad económica que genera. No obstante, lo anterior, en tiempos de crisis es importante que todos los sectores aportemos para que juntos como pueblo demos los pasos necesarios para reencaminar el País a su pleno desarrollo. Esta medida propone mantener la exención sobre toda clase de contribución sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución. Ahora bien, se elimina la exención sobre arbitrios y el impuesto sobre ventas y uso por considerarse que esto supone una aportación nominal que este sólido sector de la economía puede afrontar. Sin embargo, reconociendo la importante aportación que realizan al país las Cooperativas de Vivienda se establece que estas estarán exentas del pago de arbitrios y del Impuesto Sobre Ventas y Uso, sobre aquellos materiales o equipos que sean adquiridos para la prestación de los servicios que estas brindan.

(V)

Al respecto, dispone la Ley 239-2004 en su artículo 23.3, lo siguiente:

§ 4528. Transacciones de bienes o servicios

El Gobierno Estatal y los gobiernos municipales podrán vender, arrendar, permutar o de cualquier otra forma, traspasar a las cooperativas organizadas de conformidad con las leyes de Puerto Rico, propiedades inmuebles de dichos gobiernos sin sujeción al requisito de subasta, en los casos en que ésta sea requisito de ley, siempre que sea por precio razonable.

Las propiedades adquiridas de tal forma y en la eventualidad de que la cooperativa las desee vender serán ofrecidas primero al Gobierno en reventa, el cual contará con treinta (30) días para informarle a la cooperativa de su intención de readquirirla.

El Gobierno Estatal y los gobiernos municipales podrán comprar, arrendar, permutar o de cualquier otra forma, obtener bienes y servicios ofrecidos o producidos por las cooperativas, sin sujeción al requisito de subasta en los casos en que ésta sea requisito de ley.

El Gobierno Estatal y los gobiernos municipales eximirán a las cooperativas del pago de renta por el uso de facilidades en las oficinas de las diferentes agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

(VI)

En el caso de Cooperativa de Vivienda Rolling Hills versus Doris M. Colón Lebrón, 203 DPR (2020) el Tribunal Supremo señaló:

Como puede apreciarse, la Asamblea Legislativa diseñó un andamiaje especializado para garantizar ciertas protecciones a las personas que son desalo-

jadas de las cooperativas de vivienda. Esas protecciones y garantías varían significativamente del procedimiento dispuesto en la Ley de Desahucio, supra. Cónsono con lo anterior, se ha considerado que "los procesos de recuperación de unidades en las cooperativas de vivienda se rigen por las disposiciones especiales contenidas en la propia [Ley General de Sociedades Cooperativas], y no por los procedimientos de desahucio sumario u ordinario aplicables a relaciones estrictamente patrimoniales". R. Colón Morales, [La ruta autodestructiva del cooperativismo de vivienda puertorriqueño: el problema de la pérdida de la identidad cooperativa mediante la transformación de valores de uso en valores de cambio, 52 Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo 19, 35 (2018)] a la pág. 36. Indudablemente, el procedimiento de desalojo de una cooperativa de vivienda debe regirse estrictamente por la Ley General de Sociedades Cooperativas, supra. Por tanto, la revisión de una determinación de orden de lanzamiento en virtud de un desalojo debe, a su vez, realizarse conforme a la normativa y a los principios dispuestos en la propia ley especial.

(VII)

En cuanto a las reservas sociales dispone la Ley 239 lo siguiente:

Artículo 19.8. — Reserva Social (5 L.P.R.A. § 4508)

Las cláusulas, el reglamento o la Junta de Directores regularán la cantidad a separar para nutrir la reserva social, pero dicha cantidad no deberá ser menor del diez por ciento (10%) de las economías netas, hasta que la cantidad acumulada en esta reserva sea igual al treinta por ciento (30%) del valor en los libros de los bienes tangibles de la cooperativa. La reserva social de la cooperativa es irrepartible y, por tanto, no tienen derecho a reclamar ni a recibir parte alguna de ella, los socios, los que hubieren renunciado, los excluidos ni cuando se trate de personas naturales, los herederos de unos o de otros. Cualquier cargo contra esta reserva deberá ser por razón de una emergencia de la cooperativa mediante previa autorización de la Junta de Directores y el comité de supervisión, e informada en la próxima Asamblea de socios, disponiéndose que, en tal caso se requerirá la aprobación de [COSSEC].

(VIII)

Dispone la Ley 239 en lo pertinente:

Artículo 2.2. — Derecho Aplicable (5 L.P.R.A. § 4384)

Las cooperativas organizadas de conformidad con esta Ley se regirán por sus disposiciones y, en general, por el Derecho Cooperativo. Supletoriamente se regirán por el derecho que les sea aplicable en cuanto sea compatible con su naturaleza.

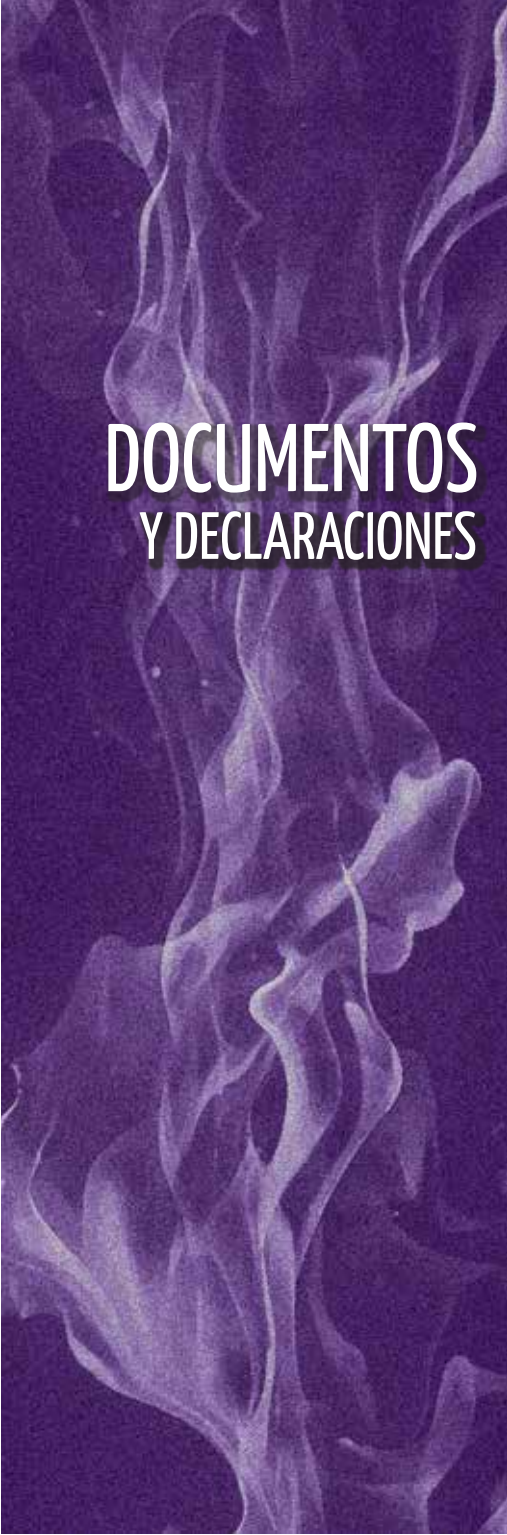
Artículo 2.3. — Actos Cooperativos (5 L.P.R.A. § 4385)

Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus socios, o por las cooperativas entre sí, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento con su objetivo social, regidas por el Derecho Cooperativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Atxabal Rada, Alberto (2016). "La identidad cooperativa como justificación de un tratamiento fiscal diferenciado". *Revista de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*. N° 50. p. 285.
- Colón Morales, Rubén. (2014). "El Principio de Autonomía Cooperativa Frente al Estado: Su Articulación bajo la Legislación de Puerto Rico". *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*. N° 48.
- Colón Morales, Rubén. (2006). "Apuntes sobre el Derecho Cooperativo y Ley 239 de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico". Conferencia dictada en ocasión del 50 aniversario de la Administración de Fomento Cooperativo.
- Colón Morales, Rubén. (2021). "Mutualismo y Cooperativismo". *Puerto Rico Cooperativista*. p. 8. Disponible en: https://issuu.com/ligacoop/docs/web_prcoop_ene2021
- Corbella, Jorge Carlos. (1985). "Los Actos Cooperativos". *Cuadernos de cultura cooperativa*. N° 72. Interoop Editora Coop. Ltda. Buenos Aires.
- Cracogna, Fici y Henry. (2013). *International Handbook of Cooperative Law*. Heidelberg: Springer-Verlag, Berlín.
- Cracogna, Dante. (2013). "El Acto Cooperativo y La Defensa Del Consumidor". Jornada de Derecho Cooperativo. Confederación Cooperativa de La República de Argentina COOPERAR.
- Cracogna, Dante. (2004). "Las Cooperativas Frente al Régimen Tributario". Disponible en: <http://www.aciamericas.coop/IMG/RTcracogna.pdf>
- Cuesta, Elsa (2006). *Manual de Derecho Cooperativo*. Abaco. Argentina.
- Dahl, R. (1985). *Preface to Economic Democracy*. Berkley: University of California Press.
- Escalera Diego. (2018). "Puerto Rico entre los países con mayor desigualdad social". *Inteligencia económica*. Edición de 17-9-2018. Disponible en: <https://www.economiapr.com/single-post/2018/09/17/puerto-rico-entre-los-paises-con-mayor-desigualdad-social>
- Fonseca Ronald (2000). *Manual de Derecho Cooperativo Costarricense*. Disponible en: https://www.academia.edu/8238439/Manual_de_Derecho_Cooperativo_Costarricense_F_FO_OR_RT_TA_AL_LE_EC_CI_IM_MI_IE_EN_NT_TO_O_D_DE_E_L_LA_A_G_GE_ES_ST_TI_I%C3%93_%C3%93N_N_E_EM_MP_PR_RE_ES_SA_AR_RI_IA_AL_L_D_DE_E_L_LA_AS_S_C_CO_OO_OP_PE_ER_RA_AT_TI_IV_VA_A
- Hansmann, Herry B. (1980). "The Role of Non Profit Enterprise". *Yale Law Journal* N° 835.
- Gadea Soler, Enrique. (2012). "Delimitación del concepto de Cooperativa: de los Principios Cooperativos a la Responsabilidad Social Corporativa". *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*. N° 23, pp. 37-58.

- Perlines, F., & Marín López, J. (2001). "La Reforma de la Legislación Cooperativa". En *La Economía Cooperativa Como Alternativa Empresarial*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. pp. 19-37.
- Rodríguez Olivera, Nuri E. (2011). "¿Qué es el Acto Cooperativo?". *Revista virtual de Derecho Comercial*.
- Torres y Torres Lara, Carlos. (1990). *Derecho Cooperativo: Teoría del Acto Cooperativo*. INESLA. Lima.
- Verón, Alberto V. (2009). *Tratado de las Cooperativas*. La Ley. Buenos Aires.
- Gadea, Sacri y Vasserot. (2009). *Régimen Jurídico de la Sociedad Cooperativa del Siglo XXI*. Dykinson S. L. Madrid.
- German, Aron. (1976). "Régimen tributario de las cooperativas en la Republica Argentina". *Revista Idelcoop* N° 10. Disponible en: <https://www.idelcoop.org.ar/revista/10/regimen-tributario-cooperativas-republica-argentina>
- Masón, Rúben A. y García Arrouy, Julio M. (1986). "Las cooperativas y los impuestos". *Temas de Derecho Cooperativo*. Exposiciones realizadas en las Jornadas de derecho Cooperativo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, efectuadas en Azul durante los años 1982, 1983 y 1984. Intercoop Cooperativa Limitada.
- Parrilla Bonilla, Antulio. (2003). *Cooperativismo: Teoría y Práctica*. 3ra edición. Liga De Cooperativas De Puerto Rico. San Juan de Puerto Rico.
- Pastorino, Roberto Jorge. (1993). *Teoría General del Acto Cooperativo*. Intercoop Coop. Ltda. Buenos Aires.
- Peinado García, J., & Vázquez Ruano, T. (2013). *Tratado de Derecho de Cooperativas*. Tirant lo Blanch. Valencia.
-



DOCUMENTOS Y DECLARACIONES

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ACI 2020 | 195

COALICIÓN INTERNACIONAL DE ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA |
ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL | 196

PASADO Y FUTURO DE LA SOLIDARIDAD
DECLARACIÓN POR EL 630 ANIVERSARIO DEL
IMFC/ 1958 - 23 DE NOVIEMBRE - 2021 | 200

25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS
CONTRA LAS MUJERES | 203

RESOLUCIÓN 2701/2021 DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL | 205

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ACI 2020

05 noviembre 2021

El Informe de la ACI 2020 muestra las actividades de la ACI y sus 19 órganos globales, regionales, sectoriales y temáticos el año pasado. Como explica el informe, durante 2020 comenzamos a preparar en serio el 33° Congreso Cooperativo Mundial, que tendrá lugar en Seúl y en línea dentro de unas semanas (1-3 de diciembre con actividades preparatorias a partir del 28 de noviembre). Este evento híbrido brinda acceso a cooperadores de todo el mundo que pueden unirse desde su propio lugar, pero también brinda una de las primeras oportunidades para finalmente encontrarse en persona, ya que están regresando las condiciones para comenzar a viajar nuevamente, en particular a la República de Corea, que tiene una de las tasas de infección por COVID-19 más bajas del mundo.

ARCHIVOS:

Informes anuales:

<https://www.ica.coop/en/resource-type/annual-reports>

Informe de Actividades ICA 2020_ES:

<https://www.ica.coop/sites/default/files/2021-11/RP%20COOP%20ES%202020.pdf>

COALICIÓN INTERNACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL

01 octubre 2021

Una serie de partes interesadas del sector social y solidario (ESS), incluida la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), se reunieron para el lanzamiento de la Coalición Internacional de Economía Social y Solidaria (ICSSE) el 28 de septiembre. El ICSSE tiene como objetivo abogar por la ESS, elevar su perfil a nivel intercontinental y promover la ESS como “un campo de actividad económica que debe ser reconocido y útil para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Al hablar en el lanzamiento, el Director General de la ACI, Bruno Roelants, citó evidencia histórica de la ESS que se remonta a mediados del siglo XIX, incluido el papel de las cooperativas dentro de ella. Habló de las características comunes entre las cooperativas y la ESS, haciendo referencia a un conjunto de ocho características recogidas en la “Carta para una coalición internacional de redes intercontinentales de la economía social y solidaria”. Explicó que estas características son aproximadamente un 60% iguales a los principios cooperativos.

El ICSSE agrupa una red de asociaciones, cooperativas, fundaciones, empresas sociales, mutuas y autoridades locales y territoriales. Sus miembros fundadores son la Alianza Cooperativa Internacional (ICA), el Foro Global de Economía Social (GSEF), el Foro Internacional SSE (SSEIF), la Association Internationale de la Mutualité (AIM) y la Federación Internacional de Cooperativas y Mutuas de Seguros (ICMIF).

TEXTO DE LA “CARTA PARA UNA COALICIÓN INTERNACIONAL DE REDES INTERCONTINENTALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA”

PREÁMBULO

Considerando que la economía social y solidaria afecta a personas de todas las regiones del mundo;

Considerando que nuestra iniciativa ocupa un lugar destacado entre las respuestas a las cuestiones planteadas en particular durante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas de 2020, que se centró en el

tema “Acción acelerada y soluciones transformadoras, una década de acción y resultados para el desarrollo sostenible”;

Considerando que la pandemia de COVID-19, además de las graves consecuencias ya sufridas, es una crisis cuyas repercusiones sociales, económicas, sanitarias y ecológicas continuarán en los próximos años y no tendrán precedentes;

Nosotras y nosotros, la Coalición Internacional de la Economía Social y Solidaria (CIESS), redes intercontinentales de asociaciones, cooperativas, fundaciones, empresas sociales, mutuas y autoridades locales y territoriales, nos comprometemos a unir fuerzas para desplegar una voz y acciones comunes para hacer visibles y reconocer nuestros logros y recursos. Los de las mujeres y los hombres que dan vida a esta economía resiliente, una economía centrada en las personas en un enfoque que concilia soluciones ecológicas, sociales, ciudadanas, económicas y financieras.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Los firmantes de esta Carta pretenden construir un vínculo esencial de acción para la promoción y el desarrollo de la ESS. Para ello, se reconocen en los valores fundadores de la ESS, que son la solidaridad, la misión social, la autonomía, la democracia y la participación, y en las siguientes características de la ESS:

- Primacía de la persona y la misión social sobre el capital;
- Afiliación voluntaria y abierta
- Control democrático por parte de los miembros;
- Protección de los bienes comunes o colectivos;
- Conjunción de los intereses de los afiliados y afiliadas, el interés común de las comunidades y el interés general;
- Defensa y aplicación de los valores de solidaridad y responsabilidad;
- Autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos;
- Distribución limitada de los excedentes mediante la reinversión de estos: los excedentes se destinan principalmente a reforzar la sostenibilidad y el desarrollo del proyecto empresarial (refuerzo del capital común, inversiones, descuentos a los socios, experimentación, innovación social, desarrollo sostenible, etc.) y no a remunerar a los accionistas.

OBJETIVOS DE LA CARTA

A través de esta Carta, pretendemos :

Reunir, reforzar y dar visibilidad a una comunidad de actores de la ESS.

- Construir una red de organizaciones y empresas internacionales ri-

- cas en experiencias, conocimientos y saber-hacer de las mujeres y los hombres de la ESS;
- Reforzar el bloque de observadores del UNTFSSSE y apoyar el trabajo de esta última;
 - Consolidar este bloque de redes y organizaciones de la ESS dentro de las iniciativas internacionales más amplias existentes y pertinentes y esforzarse por establecer sinergias siempre y cuando sea posible.

Profundizar la labor de defensa y el reconocimiento de la ESS.

- Presionar a los gobiernos nacionales y locales sobre los marcos legales, las políticas públicas y las medidas de apoyo financiero a la ESS;
- Trabajar con los gobiernos nacionales y los organismos pertinentes para promover la ESS dentro del sistema de la ONU y otras instituciones intergubernamentales, incluso mediante la adopción de una Resolución sobre la ESS en la Asamblea General de la ONU;
- Influir y abogar en los foros internacionales por reformas y medidas políticas a favor de la ESS;
- Destacar, difundir y utilizar las herramientas y los resultados de las investigaciones desarrolladas por las organizaciones miembros de la Coalición Internacional.

Promover la economía social y solidaria como un área de actividad económica que debe ser reconocida y que es útil para la implementación de los ODS.

- Convencer a las agencias, fondos y programas de la ONU para que promuevan y apoyen la inclusión y el reconocimiento de la ESS;
- Promover la ESS como herramienta para alcanzar la Agenda 2030 y los ODS;
- Promover la ESS y sus componentes en las cumbres económicas mundiales, como el G20, el Foro de Davos, el Desarrollo Económico Local (DEL), la COP del Clima, la COP de la Biodiversidad, la Asamblea General de la ONU, que debe hacer un balance de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como cualquier otra conferencia a nivel mundial y regional que pueda ser de nuestro interés.

COMPROMISOS DE LOS ACTORES FIRMANTES

El enfoque, iniciado por GSEF, ICA, ESS Forum Internacional y sus socios, está abierto a todos los agentes económicos de la misma comunidad de intereses que cumplen con los siguientes criterios:

- Organizaciones basadas en miembros que son total o parcialmente organizaciones de la ESS.
- Organizaciones de acción y promoción de la ESS.
- Redes u organizaciones de ESS de dimensión internacional.

Los firmantes de esta Carta se comprometen a:

- Realizar actos conjuntos y poner en marcha acciones concertadas
- Comunicar e informar lo más ampliamente posible sobre las acciones realizadas conjuntamente
- Compartir las iniciativas deseadas y organizar colaboraciones ad hoc: promoción, foros, etc. Para fomentar el desarrollo de proyectos comunes.

Alianza Cooperativa Internacional (ICA)

Foro Global de Economía Social (GSEF)

Foro Internacional SSE (SSEIF),

Association Internationale de la Mutualité (AIM)

Federación Internacional de Cooperativas y Mutuas de Seguros (ICMIF).

PASADO Y FUTURO DE LA SOLIDARIDAD

DECLARACIÓN POR EL 63º ANIVERSARIO DEL IMFC/ 1958 - 23 DE NOVIEMBRE - 2021

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021

Cómo Jano –el Dios Romano que auguraba buenos finales– nuestro cooperativismo transformador ha tenido siempre una cara mirando al pasado y otra al porvenir. Es que nos reconocemos en un largo camino de luchas, de creaciones y de aprendizajes en cuyo recorrido fuimos constituyendo nuestra identidad y un proyecto social y cultural que se fue fructificando en el notable crecimiento del movimiento nucleado en el IMFC.

Esa gran contribución militante fue marcando una huella que nos guía –desde esa memoria– rumbo al porvenir.

Esa valiosa historia, que nos alienta de cara al futuro, tiene un punto de inflexión en la creación de la Primera Caja de Crédito Cooperativa –hace ya 103 años– y también en nuestro Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos que está cumpliendo sus 63 fructíferos años de vida. Aquellos fundadores visionarios tuvieron la virtud de dar nacimiento y poner en marcha una extensa red de cajas de crédito cooperativas, con el fin de canalizar los ahorros de pequeños empresarios y trabajadores, y con esos fondos administrar el crédito con un sentido productivo, democratizándolo y aportando al desarrollo del mercado interno.

En 1973 nace IDELCOOP, la Fundación de Educación Cooperativa del IMFC; en 1979 se funda el Banco Credicoop, la entidad emblemática del Instituto Movilizador; en 1980 se inaugura Residencias Cooperativas de Turismo; por esos años surge también Segurcoop; en 1980 el Instituto crea la Tarjeta Cabal, única de carácter cooperativo; y en 1998 comienza a gestarse una creación de enorme significación y trascendencia, el Centro Cultural de la Cooperación, inaugurado el 22 de noviembre de 2002, que a partir de 2005 lleva el honoroso nombre de su creador, nuestro querido y recordado Floreal Gorini.

En ese puente construido laboriosamente entre lo que fuimos siendo y lo que queremos ser, debemos destacar la vida y el ejemplo de quienes han dejado su huella, que nos orienta en el presente y hacia el futuro.

Este aniversario de nuestro IMFC está teñido de dolor, aunque debemos amalgamarlo con nuestro sentido reconocimiento, ante la partida de nuestro Presidente Edgardo Form, cuya trayectoria estuvo cimentada en la tozuda voluntad de construir y transformar, desde los valores de la solidaridad, la justicia, la emancipación.

Edgardo fue un ser humano excepcionalmente cálido y consecuente: dijo como pensó, hizo como dijo y vivió en armonía con sus valores y principios. Nuestro mejor homenaje será continuar su brega, su obra, re-creando en las nuevas condiciones de los tiempos por venir, el mismo compromiso de ser consecuentes con la idea fundacional de luchar por ampliar el horizonte de un cooperativismo transformador que aporte al progreso de nuestra patria.

La figura de Edgardo y su legado resultan un faro imprescindible para tiempos como los actuales, en que lo incierto nos convoca a la creatividad a fin de adecuarnos a los nuevos vientos, afirmados en nuestras convicciones.


Estamos transitando –como Humanidad– por una encrucijada civilizatoria cuyo final no está escrito de antemano y se irá modelando en la disputa entre proyectos y sujetos colectivos. La pandemia ha sido una campanada de alerta de la Naturaleza, advirtiendo que el modelo económico-social predominante es ya ecológicamente inviable, socialmente insostenible, culturalmente inaceptable, políticamente inconducente. El ser humano debe refundar su contrato como sociedad y con la Naturaleza. Millones hemos aprendido y tomado conciencia de esta dramática lección frente a la apetencia insaciable de las élites mundiales por perpetuar un orden insolidario y cruel.

Estamos ingresando en una nueva fase de la humanidad, y la voz de un cooperativismo auténticamente democrático y de progreso, se erige como una perspectiva que aporte desde sus principios y su identidad a la creación de una voluntad común, que logre tomar la historia en sus manos, en pos de un rumbo más justo y humano.

Uno de los grandes desafíos de este período es la eficacia comunicacional de nuestro mensaje, la difusión de nuestra mirada, la construcción de lecturas críticas y fundadas de la realidad. La reinención de nuestro Periódico Acción –ahora como portal digital– aspira a sintetizar la adecuación a las novedades tecnológicas de la época, con un eficaz y muy actualizado dispositivo de elaboración de pensamiento que dará cuenta de los cambios en un mundo en proceso de transformación.

Celebramos este 63° Aniversario con la guía de los postulados fundacionales, con la esperanza de superar los difíciles obstáculos del presente, en una Argentina que comienza a ponerse de pie con un Estado activo y presente, con la voluntad mayoritaria de la ciudadanía para consolidar y profundizar la democracia.

En este tiempo de transiciones profundas, el nuevo aniversario del IMFC se debate entre la tristeza, la voluntad de crear y la esperanza. En este mundo



de incertidumbres, lo nuestro seguirá siendo la solidaridad y el afán de justicia e igualdad que, confiamos, se irá abriendo paso superando intereses económicos y culturales tan poderosos como inhumanos. Estamos interpelados una vez más a seguir la brega de aquellos que han marcado el surco –como Floreal Gorini y Edgardo Form– luchando cada día, unidos por nuestra historia y sueños compartidos, afirmados en aquello de “los pies en la tierra y la mirada hacia las estrellas”.

*Consejo de Administración del Instituto Movilizador
de Fondos Cooperativos Coop. Ltda.*

25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021

Como todos los años, en esta fecha conmemoramos el asesinato de las llamadas “Mariposas”, las hermanas Patria, Minerva y María Teresa MIRABAL, asesinadas por la dictadura de Trujillo en la República Dominicana. Ese crimen nos renueva compromisos con las tareas de sensibilización a la población en general y el reclamo permanente de políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia como problemática social.

En los períodos de aislamientos y distanciamientos, a causa de la pandemia mundial, se ha recrudecido la difícil situación de las víctimas, mayoritariamente mujeres. La crisis social y sanitaria ha tenido consecuencias graves, por los obstáculos a superar a la hora de pedir y recibir ayudas.

La ley nacional 26485, que nos rige desde el año 2009, define y describe tipos de violencias: física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, simbólica o política. En su Art. 4 establece que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, establecida en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, o afecte su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o a través de sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la mencionada ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Desde nuestro movimiento cooperativo asumimos una actitud activa en pos de garantizar una vida libre de discriminaciones y violencias entendiendo que la batalla cultural es también anti patriarcal. Nuestras Empresas de la Economía Social desde sus culturas organizacionales y compromisos con la comunidad, nos constituimos como ámbitos que deben garantizar plenamente la vigencia y el respeto a los derechos huma-

nos, a la no discriminación y estar libres de violencias como metodología que fortalezca la libre participación de nuestras compañeras y la innovación democrática, acorde a los objetivos de un desarrollo sostenible.

Desde el año 2017, las tareas de concientización, mediante un pacto Cooperativo por la no violencia de género, propuesto por la Confederación Cooperativa de la República Argentina y refrendado por Federaciones y Cooperativas de todo el país, constituyen una herramienta y guía que extiende sus alcances informando y previniendo a las comunidades donde se encuentran. Un ejemplo actual es el proceso de formación opcional que se está desarrollando en nuestras organizaciones, la llamada "Ley Micaela" establecida para agentes del Estado desde el año 2018 y que lleva el nombre de una joven militante social.

A efectos de asegurar un accionar eficiente en la difusión y alcances de nuestros objetivo, se hace imprescindible la articulación con organismos estatales, entre los cuales mencionamos: el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), el Ministerio de la Producción de la Nación como así también con la Comisión Nacional de Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIC), todos los cuales tienen un foco puesto en nuestras entidades productivas.

Por ejemplo, en las tareas de cuidados, siempre adjudicadas a las mujeres como trabajo no remunerado y también en la generación de trabajos que promuevan el desarrollo profesional y económico, entendiendo que la prevención de la violencia económica es fundamental en estos momentos.

El desafío sigue siendo la incorporación y más participación en la composición de los Consejos de Administración que dirigen las entidades de la Economía Social, superando los obstáculos y barreras de la subrepresentación y disparidades. El crecimiento sostenible, en el camino a la transformación en un mundo más justo y solidario pos pandemia, exige una perspectiva de género como condición para un efectivo y permanente desarrollo con plena inclusión social.

Secretaría de Género del IMFC

RESOLUCIÓN 2701/2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Ciudad de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-108765807-APN-DI#INAES, y CONSIDERANDO:

Que, el Profesor Edgardo FORM, consagró su vida a la actividad política y a difundir el ideario cooperativo, siendo consecuente en sus ideas hasta su fallecimiento el reciente 9 de noviembre del corriente.

Que, ha sido un dirigente sectorial de vastísima trayectoria en la actividad cooperativa de nuestro país, desempeñándose hasta la citada fecha como Presidente del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y Vicepresidente de la Confederación de Cooperativas de la República Argentina (COOPERAR).

Que, asimismo, ocupó una banca en la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período 2011 - 2015, desde donde impulsó diversas iniciativas parlamentarias relacionadas con el movimiento cooperativo, entre los que se destacan la creación del Capítulo Porteño de la Red de Parlamentarios Cooperativistas y la modificación parcial del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, eximiendo a las cooperativas de trabajo y de vivienda localizadas en la CABA.

Que el Directorio del Organismo considera oportuno hacer un homenaje póstumo a su imprescindible actividad en el asociativismo y el cooperativismo.

Que, con este reconocimiento, se quiere acompañar a sus familiares, colegas, compañeros y compañeras de los lugares donde se desempeñó, a la vez que resaltar la importancia de la trayectoria de Edgardo FORM como parte del acervo que apuntala la historia del movimiento cooperativo en nuestro país.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés cooperativo la trayectoria del Profesor Edgardo FORM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

*Fabian Brown, Zaida Chmaruk, Nahum Mirad,
Alejandro Russo y Alexandre Roig*

revista Idelcoop

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La *Revista Idelcoop* es una publicación de Idelcoop Fundación de Educación Cooperativa. Sus contenidos y temáticas se orientan a promover la reflexión teórica sobre la práctica cooperativa, difundir las experiencias de participación popular en Argentina y Latinoamérica, y sensibilizar sobre los problemas de nuestras sociedades y el accionar de las entidades de la economía social y solidaria, desde una concepción del Cooperativismo como una práctica social de los pueblos para la independencia y transformación de la sociedad.

Está destinada a la dirigencia cooperativa, investigadores y docentes, y al público en general. Cuenta con las siguientes secciones: Reflexiones y debates, Experiencias y prácticas, Normativa, Educación y Cooperativismo, Testimonios, Historia del Cooperativismo, Reseñas y Documentación.

La *Revista Idelcoop* acepta colaboraciones que aborden cuestiones relacionadas con el campo del Cooperativismo y la economía social, solidaria, popular y feminista, que deben ser enviados a revista@idelcoop.org.ar. La fecha límite para la recepción de artículos para el número 236 es el 14 de enero de 2022.

Los trabajos pueden ser:

- Artículos de investigación.
- Artículos de reflexión sobre un problema o tópico.
- Reseñas bibliográficas.

Los requisitos formales a los que las colaboraciones deberán atenerse son los que enumeramos a continuación:

REQUISITOS GENERALES:

1. Los trabajos deben ser inéditos. El envío o entrega de un trabajo a esta revista compromete a los autores a no someterlo simultáneamente a evaluación en otras publicaciones.
2. Las colaboraciones deberán contener los siguientes datos: título del artículo, nombre completo de los autores, institución a la que pertene-

Convocatoria de artículos

cen, cargo que desempeñan y dirección electrónica. Debe ser acompañado de un resumen curricular de los autores y de una nota que autorice la publicación en *la Revista Idelcoop* y que deje constancia del carácter inédito del artículo.

3. Los autores deberán enviar un número de teléfono y/o dirección electrónica para remitir la respuesta del Comité Editorial de la Revista.

4. La extensión total de las contribuciones, incluyendo bibliografía, cuadros, gráficos, etcétera, será de hasta 35 páginas para los artículos y de hasta 8 páginas para las reseñas.

5. Deberá ser escrito en Word versión 97 o posterior, a espacio y medio, en Times New Roman, cuerpo 12, en hoja tamaño A4 y 2 márgenes de 2,5 cm. Todas las páginas deberán estar numeradas en el margen inferior derecho, incluyendo la bibliografía y anexos si los hubiera.

6. Deberá indicarse claramente en el texto el lugar en el que se insertarán los gráficos y cuadros que se elaborarán en Excel versión 97 o posterior. Si se incluyen fotos tener en cuenta que la publicación es en blanco y negro, y que deberán enviarlas adjuntas, en formato jpg.

7. Se deberá incluir un breve resumen (en español y, cuando fuese posible, en inglés y/o portugués) de 15 líneas como máximo, donde se destaquen los aportes más importantes del trabajo. Asimismo, se incluirán hasta cinco palabras clave que permitan identificar el contenido del artículo. Las palabras claves sirven para ubicar el artículo en el archivo digital de la revista, disponible en el sitio www.idelcoop.org.ar/revista

8. El uso de itálicas es solo para títulos de libros y palabras en otro idioma. El uso de comillas es solo para títulos de artículos y para testimonios. No usar negritas para destacar subtítulos, ni títulos, ni partes del texto.

9. Las notas al pie deben reducirse al máximo posible. Solo deben usarse para hacer aclaraciones imprescindibles, siempre de la manera más breve posible, y deben ir numeradas correlativamente. No se las debe utilizar para citas y referencias.

10. Citas: Se deben seguir las normas de la American Psychological Association (APA). Las citas deben ser realizadas mediante el sistema autor – año, de la siguiente manera:

- Cita directa: se debe citar el texto entre comillas y luego indicar autor, año y página de la cita. Las citas textuales de hasta 4 líneas van incluidas en el cuerpo del texto, entrecomilladas. Si tienen más de 4

líneas deben ir separadas del texto, sin comillas, en la caja y en cuerpo menor.

- Cita indirecta: se debe indicar autor y año (Apellido, año).

11. Referencias: Se deben seguir las normas de la American Psychological Association (APA). Son consideradas referencias las mencionadas en el cuerpo del texto.

Las referencias completas deben ser listadas al final del texto, en orden alfabético por apellido. En los casos de varios textos, se deberá colocar primero la publicación más antigua, en orden de año ascendente.

- Libro: Apellido, A. (Año). Título. Ciudad, País: Editorial
- Libro electrónico: Apellido, A. (Año). Título. Recuperado de <http://www...>
- Libro electrónico con DOI: Apellido, A. (Año). Título. doi: xx
- Capítulo de libro: únicamente en los casos de libros compilatorios y antologías donde cada capítulo tenga autores diferentes: Apellido, A. (Año). Título del capítulo o la entrada. En Apellido. (Ed.), Título del libro (pp.). Ciudad, País: Editorial.
- Publicaciones periódicas formato impreso: Apellido, A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista, (volumen y/o número), pp -pp.
- Publicaciones periódicas con DOI: Apellido, A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen (número), pp -pp. doi: xx
- Publicaciones periódicas online: Apellido, A. A. (Año). Título del artículo. Nombre de la revista, (volumen y/o número), pp -pp. Recuperado de <http://www...>
- Artículo de periódico impreso: Apellido A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre del periódico, pp -pp. O la versión sin autoría: Título del artículo. (Fecha). Nombre del periódico, pp -pp.
- Artículo de periódico online: Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre del periódico. Recuperado de <http://www...>
- Tesis: Apellido, A. (Año). Título de la tesis (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Lugar.
- Tesis online: Apellido, A. (Año). Título de la tesis (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Recuperado de <http://www...>
- Referencia a páginas webs: Apellido, A. A. (Fecha). Título de la página. Lugar de publicación: Casa publicadora. Recuperado de <http://www...>

SISTEMA DE ARBITRAJE

Revista Idelcoop realiza la revisión de los artículos postulados bajo el sistema de evaluación por pares doble ciego.

Esto significa que se eligen dos evaluadores externos a la institución de acuerdo a la especificidad del trabajo. Los dos revisarán de forma anónima el artículo en base a una serie de criterios establecidos previamente por el Comité Editorial. Es doble ciego porque quienes evalúan reciben el texto sin los datos de autoría y las marcas que puedan dar cuenta de ello y quienes presentan los trabajos tampoco saben por quiénes son evaluados.

LES EVALUADORES

El sistema de arbitraje recurre a evaluadores externos a la institución editora de la *Revista Idelcoop* con probada especialidad en las diversas ramas temáticas en que puede abordarse la economía social y el cooperativismo. De esta manera buscamos garantizar la máxima calidad de las publicaciones.

CIRCUITO

Los artículos son enviados a revista@idelcoop.org.ar de acuerdo al cronograma de recepción planteado para cada edición.

Cuando son recibidos se analiza la pertinencia en el Comité Editorial y luego –si es aprobado en esta– se envían a evaluar bajo el sistema doble ciego.

Una vez que se reciben las evaluaciones se contacta a los autores con la devolución y sugerencias. Existen las siguientes posibilidades:

- a. Aceptarlo sin cambios sustantivos.
- b. Aceptarlo condicionalmente, revisando los puntos que se sugieren.
- c. Rechazarlo, pero ofrecer a los autores la oportunidad de volver a evaluarlo si revisan el trabajo de acuerdo con los lineamientos que se sugieren.
- d. Rechazarlo (explicitando las razones)

Se hace el envío a los autores quienes evaluarán en última instancia si aceptan o no esas sugerencias y se propone una nueva fecha de entrega para avanzar en la edición.

ESCRITURA NO SEXISTA

Desde el Comité Editorial de *Revista Idelcoop* promovemos, sugerimos y recomendamos que se utilice una escritura no sexista en los artículos presentados. Ciertamente pueden encontrarse dificultades prácticas a

la hora de escribir un texto con lenguaje no sexista/ no binario, ya que nuestro idioma está estructuralmente definido de otra manera. Por eso, más allá de la forma que se encuentre para lograrlo, el objetivo y sentido de nuestra propuesta apunta a que se problematice y visibilice que el lenguaje que se pretende universal es masculino y heteronormativo

En este sentido, las sugerencias y recomendaciones son una invitación a los autores a reflexionar sobre el tema, pero su uso es voluntario.

FUNDAMENTACIÓN

La lengua castellana, al igual que todas, procede de una larga tradición patriarcal. Como en el resto del mundo, en los países hispanohablantes las mujeres no tuvieron derecho a la propiedad, ni al voto, ni tenían capacidad de decisión sobre sí mismas hasta avanzado el siglo XX. Entonces, si quienes existían o valían para una sociedad patriarcal eran solo los hombres, la posibilidad de que las mujeres fueran tenidas en cuenta como sujetos era muy restringida. ¿Cómo el lenguaje iba a referir a mujeres y a hombres en igualdad cuando ellas estaban limitadas al mundo privado, como propiedad de un hombre?

Sin embargo, no debemos perder de vista que el lenguaje obedece a un espacio y a un tiempo siempre contemporáneo. Es dinámico, cambiante y capaz de fomentar exclusión e intransigencia al reforzar injusticias, discriminación y estereotipos, pero también puede contribuir a lograr igualdad, ya que no se trata de una herramienta inerte, acabada, sino en permanente transformación, que evoluciona para responder a las necesidades de la sociedad que lo utiliza.

Como fruto de la histórica lucha de los movimientos de mujeres y del colectivo LGBTQ+, en los últimos años se ha logrado instalar en la agenda política una serie de reivindicaciones en el campo de los derechos civiles, económicos y políticos, que representan avances significativos hacia su constitución como sujetos políticos.

En ese contexto, el uso de un lenguaje incluyente, no sexista/ no binario, es hoy un tema de debate público en las organizaciones sociales, los ámbitos laborales, los medios de comunicación, las redes sociales, etc. Su trascendencia ha llegado a tal punto que, en los gobiernos de muchos países de habla castellana, el uso del lenguaje incluyente forma parte de sus políticas públicas con miras a convertirlo en una práctica recurrente.

Al entender que esto es parte de la batalla cultural, en Idelcoop hemos encarado desde hace varios años, una reflexión sobre nuestro modo de comunicar y comunicarnos.

La primera manifestación de esta preocupación se expresó en la incorporación, a partir del número correspondiente a noviembre de 2016 de la *Revista*, de una serie de sugerencias para una escritura no sexista dirigida a los potenciales autores de los artículos, aunque cuatro años después, esas recomendaciones ya han sido superadas por la dinámica social. En ellas, se afirmaba que

el androcentrismo considera a los hombres como sujetos de referencia y a las mujeres como seres dependientes y subordinados a ellos. Supone considerar a los hombres como el centro y la medida de todas las cosas. Por eso creemos que el uso de un lenguaje que prescindiera del sujeto femenino consolida y proyecta hacia el futuro una sociedad en donde la mujer no vale lo mismo que el varón.

Sugeríamos, además, algunas propuestas y ejemplos concretos que pueden facilitarnos el uso no sexista del lenguaje.

SUGERENCIAS

En principio, debe intentarse recurrir a todos los recursos y alternativas que, a diferencia de lo señalado por la RAE, posibilitan no excluir a nadie, sin demérito del lenguaje escrito o hablado. Algunas de estas alternativas están detalladas en el cuadro que incluimos al final.

Cuando no fuera posible ninguna de esas opciones, en 2016 proponíamos para los plurales, especificar masculino y femenino.

Si bien esa posibilidad sigue vigente, y puede ser tomada como una opción por los autores, hoy consideramos posible y necesario avanzar hacia un lenguaje que no diluya en el supuesto de un universal aquellos agenciamientos y esfuerzos de otras identidades cuyo reconocimiento resulta vital para abrir paso a nuevas formas de mirar el mundo, incluyendo a quienes cuestionan o no se perciben bajo las reglas del binarismo hombre/mujer. Para eso, sugerimos reemplazar por una letra **e** las vocales que actúan como marcas de género.

Esperamos que estas **e** funcionen como **marcas simbólicas** que nos ayuden a deshabilitar las comodidades discursivas, al asumir al lenguaje como uno de los campos de disputa de las luchas de distintas minorías y grupos oprimidos por la hegemonía y el control del centro social.

Este mismo criterio es el adoptado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en su Resolución RESFC-2020-900-APN-DI#INAES (16/10/2020) *Guía de Pautas de Estilo del Lenguaje Inclusivo*, "aplicable a la redacción de toda documentación que emane del

INAES: informes, dictámenes, normas, resoluciones, proyectos y demás textos”, y que “en su carácter de autoridad de aplicación a nivel nacional que habilita, promueve y faculta a las entidades de la Economía Social y Solidaria a que efectúen sus presentaciones ante este organismo aplicando la *Guía de Pautas de Estilo del Lenguaje Inclusivo*.¹

De acuerdo con las normas habitualmente aceptadas, pero también como una marca de época, en las citas bibliográficas se debe mantener el texto tal como está en el original.

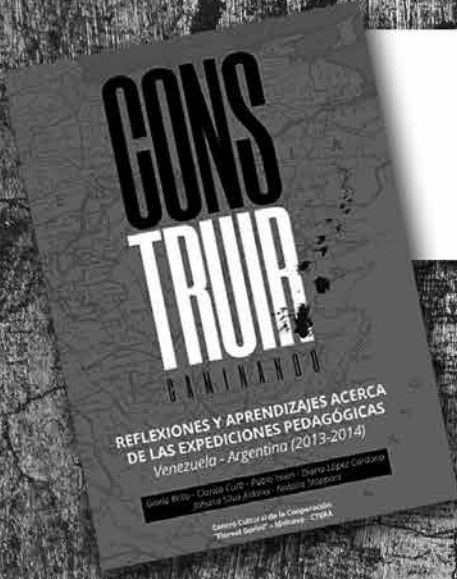
Finalmente, reiteramos que las propuestas, y sobre todo los ejemplos incluidos, deben analizarse y comprenderse en su contexto, y que **son de uso voluntario por los autores.**

| PROPUESTAS | SÍ | NO |
|---|--|---|
| Uso de genéricos (edades, profesiones, grupos sociales, etc.) | <ul style="list-style-type: none"> • La población beneficiaria • El estudiantado • El personal de enfermería • La persona interesada | <ul style="list-style-type: none"> • Los beneficiarios • Los estudiantes • Los enfermeros • Los interesados |
| Uso de términos metonímicos | <ul style="list-style-type: none"> • El municipio de... • La matrícula • La presidencia de ... | <ul style="list-style-type: none"> • El intendente de... • Los matriculados • El presidente de... |
| Uso de pronombres | <ul style="list-style-type: none"> • Entre quienes reúnan las características | <ul style="list-style-type: none"> • Entre los empleados que reúnan las... |
| Uso de perífrasis | <ul style="list-style-type: none"> • Las personas que ejercen la medicina | <ul style="list-style-type: none"> • Los médicos |
| Uso de formas reflexivas | <ul style="list-style-type: none"> • No se puede fumar | <ul style="list-style-type: none"> • Los pasajeros no pueden fumar |
| Uso de formas pasivas | <ul style="list-style-type: none"> • El formulario debe ser presentado | <ul style="list-style-type: none"> • El solicitante debe presentar el formulario |
| Uso de estructuras con «se» (impersonal o pasiva refleja) | <ul style="list-style-type: none"> • Se dictará sentencia judicial | <ul style="list-style-type: none"> • El juez dictará sentencia |
| Quitar el artículo y determinante en los sustantivos neutros | <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales del sector • Cada asistente | <ul style="list-style-type: none"> • Los profesionales del... • Cada uno de los asistentes |
| Profesiones y cargos en su forma femenina si se trata de una mujer, usando el morfema de género | <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta • La gerenta de la filial | <ul style="list-style-type: none"> • La presidente • La gerente de la filial |

¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/uso-de-lenguaje-inclusivo>

Convocatoria de artículos

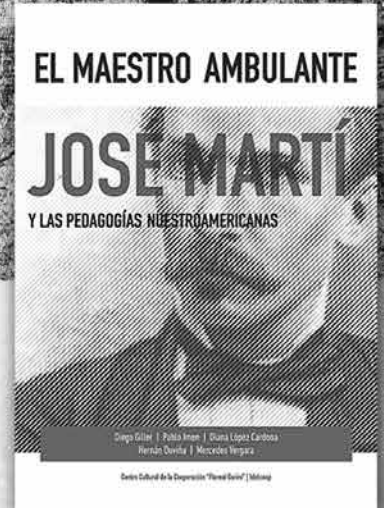
| PROPUESTAS | SÍ | NO |
|---|---|--|
| En caso de profesiones o cargos que hagan referencia a un sexo, o se perciban excluyentes del otro, se recomienda utilizar términos incluyentes | <ul style="list-style-type: none">• El personal de vuelo o• La tripulación del avión | <ul style="list-style-type: none">• Las azafatas y los pilotos |
| En caso de optar por un lenguaje binario, usar la doble forma masculino - femenino (preferentemente de manera alternada) | <ul style="list-style-type: none">• Los trabajadores y trabajadoras• Las vecinas y vecinos | <ul style="list-style-type: none">• Los trabajadores• Los vecinos |
| En caso de optar por el inclusivo no binario (que recomendamos), reemplazar por una e las vocales que actúan como marcas de género | <ul style="list-style-type: none">• Les asociades• Les docentes | <ul style="list-style-type: none">• Los asociados• Los docentes |
| La opción anterior debería utilizarse también cuando no puede evitarse la referencia a un sujeto inespecífico singular | <ul style="list-style-type: none">• Les musiques deben seguir las indicaciones de le directore | <ul style="list-style-type: none">• Los músicos deben seguir las indicaciones del director |



Construir caminando

Reflexiones y aprendizajes acerca de las expediciones pedagógicas Venezuela - Argentina (2013-2014)

Brito, G; Curti, C; Imen, P; López Cardona, D; Silva Aldana, J; Stoppani, N. (2015).
Vergara M (2016)



El Maestro ambulante José Martí y las pedagogías nuestroamericanas

(Colección Pedagogos Latinoamericanos)
Giller D; Imen P; López Cardona D; Ouviña H;
Vergara M (2016)



Sinfin de principios

Propuestas para la educación cooperativa en la escuela

Ladizesky, M. et al (2009)



El dinero de los argentinos en manos argentinas

Historia del cooperativismo de crédito

Plotinsky D. (2018)